

TRATADO ANTARTICO

Informe Final

de la Decimosexta Reunión Consultiva
del Tratado Antártico

Bonn

7 - 18 de octubre de 1991

REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

INFORME FINAL

DE LA

DECIMOSEXTA REUNION CONSULTIVA

DEL TRATADO ANTARTICO

(Bonn, 7 - 18 de octubre de 1991)

INDICE

	Página
PARTE I INFORME FINAL	5
PARTE II RECOMENDACIONES adoptadas en la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico	 35
PARTE III DECLARACION DE LAS PARTES CONTRATANTES con motivo del Trigésimo Aniver- sario de la entrada en vigor del Tratado Antártico	 101
PARTE IV ANEXOS	107
A- Discursos de apertura	109
B - Informes sobre el funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico:	160
(i) Declaración del observador de la CCRVMA en la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico (Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos)	 161
(ii) Informe presentado a la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico por el Gobierno Depositario de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCAS), Reino Unido	 171
(iii) Informe del Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) a la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico	 178
(iv) Estado de las Recomendaciones del Tratado Antártico	191
(v) Informe presentado por el Presidente de la X Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico	 199
(vi) Informe presentado por el Presidente de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico (sesión de Viña del Mar)	 200
(vii) Informe presentado por el Presidente de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico (sesiones de Madrid)	 201
(viii) Informe a la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico sobre la reunión celebrada en aplicación de la Recomendación XV-2	 202
(ix) Informe del Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP) a la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico	 203

C -	Informes presentados por las organizaciones internacionales sobre la aplicación del inciso 2 del Artículo III del Tratado Antártico	247
	(i) Organización Meteorológica Mundial (OMM)	248
	(ii) Coalición de la Antártida y el Océano Austral (ASOC)	249
D -	Listas provisionales de recomendaciones (párrafo 49 del Informe Final, Parte I)	251
E -	Lista de las inspecciones realizadas desde la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico (párrafo 57 del Informe Final, Parte I)	263
F -	Sistema de Zonas Antárticas Protegidas	267
	(i) Mapa revisado del Sitio de Especial Interés Científico N° 17, Península Clark, Costa Budd, Tierra de Wilkes (párrafo 76 del Informe Final, Parte I)	268
	(ii) Plan de Gestión para la Zona Especialmente Reservada propuesta en la vertiente norte del Macizo de Dufek (párrafo 83 del Informe Final, Parte I)	269
	(iii) Plan de Gestión para la Zona de Planificación de Uso Múltiple en el Suroeste de la Península de Amberes y sus inmediaciones (párrafo 83 del Informe Final, Parte I)	272
G -	Orden del Día preliminar de la XVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico	283
H -	Texto del mensaje a las estaciones antárticas	287
I -	Puntos nacionales de contacto	289
J -	Lista de participantes	303

PARTE I

**INFORME FINAL DE LA DECIMOSEXTA
REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO**

Informe Final de la Decimosexta Reunión Consultiva del Tratado Antártico

1. En conformidad con el Artículo IX del Tratado Antártico, los representantes de las Partes Consultivas (Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, República de Corea, Chile, China, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, India, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay) se reunieron en Bonn del 7 al 18 de octubre de 1991, con el propósito de intercambiar información, deliberar, considerar y recomendar a sus Gobiernos medidas para fomentar los principios y objetivos del Tratado.

2. También concurrieron a la reunión las siguientes delegaciones de las Partes Contratantes del Tratado Antártico que no son Partes Consultivas: Austria, Bulgaria, Canadá, Colombia, República Democrática de Corea, Checoslovaquia, Dinamarca, Grecia, Hungría, Papua Nueva-Guinea, Rumania y Suiza.

3. Se invitó al Presidente de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) y al Presidente del Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) a participar a la reunión en calidad de observadores conforme a la Regla 2 de las Reglas de Procedimiento revisadas de 1987 (véanse los párrafos 13 y 15 más abajo).

4. En la Reunión Preparatoria celebrada en Bonn en abril de 1991, las Partes Consultivas invitaron al Presidente del Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP) a presentar un informe sobre las actividades de dicho Consejo, inscrito en el punto 5 (a) del Orden del Día Provisional de la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico (véase párrafo 21 más abajo).

5. En la misma Reunión Preparatoria, las Partes Consultivas, en aplicación de la Regla 35 de las Reglas de Procedimiento revisadas de 1987, invitaron a varias organizaciones internacionales a que designaran expertos para que tomaran parte en el debate sobre algunos puntos del Orden del Día. Las siguientes organizaciones participaron en las deliberaciones:

- la Coalición de la Antártida y el Océano Austral (ASOC)
(puntos 6, 9, 10, 11 y 14 del Orden del Día)
- la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)
(puntos 10b y 16 del Orden del Día)
- la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI)
(punto 18 del Orden del Día)
- la Organización Marítima Internacional (OMI)
(puntos 9, 10a, 10b y 16 del Orden del Día)
- la Organización Meteorológica Mundial (OMM)
(puntos 12a, 15 y 16 del Orden del Día)
- la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN)
(puntos 6, 9, 10, 11 y 14 del Orden del Día)
- la Organización Hidrográfica Internacional (OHI)
(punto 17 del Orden del Día)
- la Organización Mundial del Turismo (OMT)
(punto 14 del Orden del Día)
- el Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA)
(puntos 10 y 12a del Orden del Día)

El Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC), también invitado, no pudo asistir a la reunión.

6. El señor Helmut Schäfer, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Alemania, inauguró oficialmente esta reunión y pronunció un discurso de apertura que figura en el Anexo A.

7. El Señor Embajador Dietrich Granow, Jefe de la Delegación de Alemania, fue elegido Presidente de la reunión. Tras dar las gracias a las delegaciones por haberlo elegido Presidente, el señor Granow dio la bienvenida a los Estados que pasaron a ser nuevas Partes Consultivas en la X Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico (Países Bajos y Ecuador). También dio la bienvenida a Suiza y Guatemala, que se adhirieron al Tratado Antártico desde la última reunión.

8. El Presidente propuso que se designara para Secretario Ejecutivo y Secretario Ejecutivo Adjunto de la reunión al señor Hans-Christian Freiherr von Reibnitz y al señor Jürgen Borsch del Ministerio de Asuntos Exteriores de Alemania, respectivamente. Se aprobó esta propuesta.

9. Para ganar tiempo, se decidió en la Reunión Preparatoria que las delegaciones no pronunciarían discursos de apertura, sino que comunicarían sus textos para distribuirlos e incluirlos en el Informe Final. Los discursos figuran en el Anexo A.

10. Se aprobó el siguiente Orden del Día:

1. Apertura de la reunión
2. Elección de la Mesa
3. Discursos de Apertura
4. Aprobación del Orden del Día
5. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Informes:
 - a) con respecto a la Recomendación XIII-2:
 - i) el Presidente de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA)
 - ii) el Jefe de la Delegación del Reino Unido en su calidad de representante del Gobierno Depositario de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCAS)
 - iii) el Presidente del Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR)
 - iv) el Jefe de la Delegación de los Estados Unidos de América en calidad de representante del Gobierno Depositario del Tratado Antártico
 - v) el Presidente de la X Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico
 - vi) el Presidente de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico

- vii) el Presidente de la Reunión relativa al inciso 7 del Artículo 8 de la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos
 - viii) el Coordinador del grupo informal de Partes del Tratado en las Naciones Unidas
 - ix) el Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP)
- b) con respecto al inciso 2 del Artículo III del Tratado Antártico.
- 6. Informe del Presidente de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico
- 7. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico
 - a) Aspectos organizativos
 - b) Disponibilidad pública de los documentos
 - c) Examen de las recomendaciones
 - d) Intercambio de información
- 8. Inspecciones realizadas en el marco del Tratado Antártico
- 9. Vigilancia del medio ambiente
- 10. Impacto del hombre en el medio ambiente antártico
 - a) Eliminación de desechos
 - b) Contaminación marina
 - c) Aplicación de procedimientos de evaluación del impacto ambiental
- 11. El Sistema de Zonas Antárticas Protegidas
 - a) Propuestas de nuevos Sitios de Especial Interés Científico (SEIC)
 - b) Propuestas de nuevos Sitios Marinos de Especial Interés Científico
 - c) Modificaciones de los SEIC y las ZEP existentes
 - d) Propuestas de nuevas Zonas Especialmente Protegidas (ZEP)
 - e) Propuestas de Zonas Especialmente Reservadas (ZER)
 - f) Propuestas de Zonas de Planificación de Uso Múltiple (ZPUM)
 - g) Revisión del sistema
 - h) Sitios y monumentos históricos

12. Fomento de la cooperación científica internacional
 - a) Papel de la ciencia antártica en la comprensión del medio ambiente mundial, en particular el adelgazamiento de la capa de ozono
 - b) Conferencia sobre Ciencia Antártica, Bremen, 1991
 13. Cooperación científica y logística internacional en la Antártida
 - a) Medidas para la cooperación científica y logística en la Antártida
 - b) Comparación y acceso a los datos científicos antárticos
 - c) Emplazamiento de las estaciones antárticas
 14. Turismo y expediciones no gubernamentales en el área del Tratado Antártico
 15. Meteorología y telecomunicaciones antárticas
 16. Servicios hidrometeorológicos marinos para la navegación en el Océano Austral
 17. Cooperación en la investigación y cartografía hidrográficas de las aguas antárticas
 18. Seguridad aérea en la Antártida
 19. Periodicidad de las futuras Reuniones Consultivas y fecha y lugar de la XVII Reunión Consultiva
 20. Conmemoración del Trigésimo Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico
 21. Varios
 22. Aprobación del Informe Final
 23. Clausura de la reunión
11. De conformidad con la propuesta del Presidente:
- (a) el debate de los puntos 1 a 6, 19 (sobre la fecha y el lugar de la XVII Reunión Consultiva), y 20 a 23 del Orden del Día, tuvo lugar en sesión plenaria;
 - (b) los puntos restantes se encomendaron a dos grupos de trabajo:
 - (i) el Grupo de Trabajo I, bajo la presidencia del señor Hugh Wyndham de Australia, trató los puntos 7, 8, 12, 13 y 14 del Orden del Día, así como el punto 19 (referente a la frecuencia de las futuras reuniones consultivas);
 - (ii) el Grupo de Trabajo II, bajo la presidencia del señor Roberto Puceiro Ripoll de Uruguay, trató los puntos 9 a 11 y 15 a 18 del Orden del Día.

Punto 5 a

Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Informes

12. En cumplimiento de la Recomendación XIII-2, la reunión recibió los informes presentados por:

- a) el Presidente de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos (CCRVMA)
- b) el Jefe de la Delegación del Reino Unido en calidad de representante del Gobierno Depositario del Convenio para la Conservación de las Focas Antárticas (CCAS)
- c) el Presidente del Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR)
- d) el Jefe de la Delegación de los Estados Unidos en calidad de representante del Gobierno Depositario del Tratado Antártico
- e) el Presidente de la X Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico
- f) el Presidente de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico
- g) el Presidente de la Reunión sobre el inciso 7 del Artículo 8 de la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos
- h) el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas en Nueva York en calidad de Coordinador del grupo informal de Partes del Tratado.

13. El Sr. Embajador Jorge Berguño, Presidente de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos (CCRVMA), presentó el informe de dicha Comisión (Anexo B (i)).

14. El Jefe de la Delegación de Reino Unido, el Dr John A. Heap, en calidad de representante del Gobierno Depositario de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCAS), presentó un informe (Anexo B (ii)).

15. El Sr. W. Nigel Bonner presentó el informe del Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR), en nombre del Presidente de dicho Comité (Anexo B (iii)).

16. El Jefe de la Delegación de Estados Unidos, Sr. Tucker Skully, en calidad de representante del Gobierno Depositario del Tratado Antártico, presentó un informe. Dio la bienvenida a Suiza y Guatemala, Estados que se adhirieron al Tratado desde la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico. El cuadro referente al estado de las recomendaciones adoptadas en conformidad con el Artículo IX del Tratado figura en el Anexo B (iv).

17. El Sr. Dietrich Granow, de Alemania, Presidente de la X Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, presentó un informe sobre esa reunión. Dio la bienvenida a los Países Bajos y a Ecuador como nuevas Partes Consultivas en la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico. El informe figura en el Anexo B (v).

18. El Presidente de la primera sesión de la XI Reunión Consultiva Especial, el Embajador Oscar Pinochet de la Barra, de Chile, y el Presidente de la segunda a la cuarta sesiones de esa misma reunión, el Sr. Carlos Blasco Villa, de España, presentaron sendos informes a la reunión. El informe de la primera sesión figura en el Anexo B (vi) y el de la segunda a la cuarta sesiones en el Anexo B (vii).

19. El Informe del Presidente de la Reunión relativa al inciso 7 del Artículo 8 de la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos, profesor Francisco Ortega Vicuñas, fue presentado a la reunión por escrito y figura en el Anexo B (viii).

20. El Representante Permanente Adjunto de Alemania ante las Naciones Unidas, el Embajador Dr. Hans-Joachim Vergau, en calidad de coordinador del grupo informal de Partes del Tratado en Nueva York, presentó un informe oral sobre el punto dedicado a la Antártida en las Naciones Unidas, que fue acogido con sumo interés.

21. Por invitación que las Partes Consultivas extendieron al COMNAP durante la Reunión Preparatoria, el representante del Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP) presentó un informe a la reunión relativo al punto 5 (a) que figura en el Anexo B (ix).

22. La reunión reconoció la valiosa contribución del SCAR y le alentó a que siguiera determinando, promoviendo y coordinando las investigaciones destinadas a mejorar el conocimiento de la Antártida y su papel en los procesos mundiales. Para ello, convendría que prosiguiera su tarea de enlace con el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC) y con otras organizaciones internacionales. Asimismo, la reunión reconoció que el SCAR cumplía una importante función al proporcionar informaciones científicas objetivas y asesoramiento a las Partes.

23. Por otra parte, la reunión reconoció el importante papel desempeñado por el COMNAP en el examen y resolución de problemas prácticos relativos a la ejecución de actividades científicas y su correspondiente apoyo logístico.

24. La reunión señaló la importancia de la cooperación entre el SCAR y el COMNAP en ámbitos complementarios de actividades antárticas. Alentó al SCAR y al COMNAP a que no cesaran en su empeño a este respecto. Esta cooperación será fundamental para la realización efectiva de programas científicos internacionales de importancia mundial y para la aplicación de las recomendaciones pertinentes adoptadas por las reuniones consultivas y del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente.

Se convino en que, en el futuro, se debía invitar al COMNAP a participar en iguales condiciones que el SCAR, en conformidad con la Recomendación XIII-2.

Punto 5 b

Informes Relacionados con el Inciso 2 del Artículo III del Tratado Antártico

25. El Dr. N.A. Streten, representante de la Organización Meteorológica Mundial, presentó un informe a la reunión sobre las actividades relacionadas con la Antártida llevadas a cabo por la OMM desde la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Este informe figura en el Anexo C (i).

26. El Dr. Bin Okambura, representante de la Organización Marítima Internacional, presentó un informe a la reunión sobre las actividades relacionadas con la Antártida llevadas a cabo por la OMI desde la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

27. El Dr. Adam J. Kerr, representante de la Organización Hidrográfica Internacional, presentó un informe oral a la reunión sobre las actividades relacionadas con la Antártida llevadas a cabo por la OHI desde la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

28. El Sr. James Barnes, representante de la Coalición de la Antártida y el Océano Austral (ASOC), presentó un informe a la reunión que figura en el Anexo C (ii).

Punto 6

Informe del Presidente de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico

29. La reunión debatió, en el punto 6 de su Orden del Día, las futuras medidas que derivarán del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. A este respecto, la reunión recalcó la prioridad absoluta que había que otorgar a la ratificación y entrada en vigor más pronta posible del Protocolo.

30. La reunión también convino en que, mientras tanto, en la medida de lo posible y de conformidad con sus respectivas legislaciones, todas las Partes del Tratado aplicarían las disposiciones del Protocolo, según proceda, y que toda Evaluación del Impacto Ambiental presentada a la próxima Reunión Consultiva sería examinada por dicha reunión.

31. Se acordó, además, que se continuaría siguiendo la práctica tradicional de examinar conjuntamente los puntos del Orden del Día relativos al medio ambiente, para así orientar las labores del Comité para la Protección del Medio Ambiente, cuando entre en vigor el Protocolo. A este respecto, se acordó asimismo que, sin perjuicio de lo estipulado en el inciso 6 del Artículo 11 del Protocolo, la próxima Reunión Consultiva emprendería la elaboración del proyecto de Reglamento del Comité para la Protección del Medio Ambiente.

32. Se presentaron propuestas para la inclusión de nuevos Anexos sobre las Zonas Protegidas y sobre el Turismo. Dichas propuestas se debatieron en los puntos 11 y 14, referidos más abajo.

33. Asimismo, la reunión debatió la conveniencia de considerar cuanto antes la posibilidad de elaborar un Anexo sobre Responsabilidad, así como el establecimiento de un procedimiento de indagación relativo al Artículo 3 del Protocolo, como se acordó en Madrid y se registró en el Informe Final de la XI Reunión Consultiva Especial. La reunión consideró que le corresponderá a la XVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico decidir cuándo y cómo tratar estas cuestiones.

Punto 7 a

Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico Aspectos Organizativos

Secretaría

34. La reunión sometió a debate el documento de trabajo XVI ATCM/WP 8, presentado por los Estados Unidos de América, y el documento de trabajo XVI ATCM/WP 10, presentado por Japón, que versan sobre la creación de una Secretaría del Tratado Antártico. La delegación de Uruguay presentó el documento de información (XVI ATCM/INFO 36) sobre el mismo tema.

35. Se expresó un amplio apoyo a la creación de una Secretaría de reducidas proporciones, eficaz con relación a su costo y moderna, que responda ante las Reuniones Consultivas a cuya autoridad estaría sometida, como medio de facilitar el funcionamiento del mecanismo consultivo del Tratado Antártico. La mayoría de las delegaciones opinaron que su creación revestía un carácter de urgencia. Ésas mismas delegaciones declararon que la necesidad de una Secretaría se basaba, esquemáticamente, en tres consideraciones: el apoyo a las actividades, cada vez más complejas y numerosas, del mecanismo consultivo del Tratado Antártico; la difusión de la información; y la necesidad de facilitar la aplicación del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

36. Varias delegaciones se pronunciaron a favor de una decisión provisional, de no poder tomarse en esta reunión una decisión definitiva sobre todos los aspectos contemplados. Otras delegaciones señalaron que todos los aspectos considerados revestían igual importancia, por lo que no podían tratarse por separado.

37. En cuanto a los costos de la Secretaría, quienes manifestaron su apoyo convinieron en que deberían reducirse a un mínimo. Algunas de estas delegaciones preconizaron un reparto efectuado según un criterio predeterminado, mientras que otras se mostraron partidarias del reparto equitativo de los costos. Algunas delegaciones adujeron que debían incluirse, en su totalidad o en parte, los gastos de celebración de las reuniones consultivas.

38. Varias delegaciones aludieron a la cuestión de su ubicación. Algunas de ellas opinaron que este asunto podía quedar en suspenso por el momento. Otras insistieron en que ningún aspecto debía tratarse por separado.

39. Sin embargo, no se llegó a un consenso sobre la creación inmediata de una Secretaría, dadas las reservas emitidas por ciertas delegaciones (entre las cuales una representaba una Parte No Consultiva), que declararon que no creían que el estudio y examen de este tema hubiese llegado a un punto en que pudiera tomarse una decisión concreta al respecto. Dichas delegaciones destacaron, como clave para el mantenimiento de la eficacia y credibilidad del Sistema del Tratado Antártico, la preservación de su estructura de trabajo, que comprende una red de contactos diplomáticos directos que precede y determina el contenido de las decisiones de carácter formal. En este contexto, una delegación aludió al documento de trabajo XVI ATCM/PREP/WP 7. Otra delegación dio su apoyo de principio a la posibilidad de crear una estructura administrativa de asistencia al Comité sobre Medio Ambiente.

40. La reunión decidió remitir el examen detenido de esta cuestión a la próxima Reunión Consultiva.

Manual del Sistema del Tratado Antártico

41. La reunión manifestó su reconocimiento al Dr. John Heap (RU) por el brillante trabajo que había efectuado con la publicación y actualización del "Manual del Sistema del Tratado Antártico". La reunión expresó igualmente su agradecimiento al Gobierno Depositario por haberse ofrecido a examinar el modo de proseguir la tarea de puesta al día de dicha publicación.

42. Chile presentó, de manera oficiosa, una versión española de dicho Manual y se recordó a la reunión la conveniencia de coordinar las versiones del "Manual" en las distintas lenguas oficiales.

43. Se formuló la propuesta de crear un grupo de trabajo encargado de estudiar la redacción y la posible publicación de un Manual oficial del Tratado Antártico en los cuatro idiomas oficiales. Se acordó que este asunto se trataría mediante consultas directas entre las Partes por vía diplomática.

Punto 7 b

Disponibilidad Pública de los Documentos

44. Conforme al párrafo 38 del Informe Final de la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico, la delegación australiana sometió a la reunión una lista de documentos de la Segunda Reunión Consultiva Especial, que desembocó en la creación de la CCRVMA, y retomó un documento sometido a la Reunión Preparatoria de la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico (XVI ATCM/PREP/INFO 5).

45. La delegación de Nueva Zelanda, de conformidad con el mismo párrafo del Informe Final de la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico, sometió a la reunión la lista de documentos (XVI ATCM/INFO 27) de la Cuarta Reunión Consultiva Especial relativa a Actividades sobre Recursos Minerales en que se aprobó la CRAMRA.

46. La reunión acordó que los textos enumerados en dichos documentos podían ser puestos a disposición pública.

47. La reunión recordó que, en aplicación de la Recomendación XIV-1, los documentos de las Reuniones Consultivas deben ponerse a disposición pública a partir de la clausura de la reunión en que se los presente, a menos que se indique expresamente lo contrario.

Punto 7 c

Examen de las Recomendaciones

48. Las delegaciones de China, Uruguay y Bélgica, así como las de Uruguay y China conjuntamente, presentaron sendos documentos de trabajo a la reunión sobre el examen de las recomendaciones (XVI ATCM/WP 23, 24, 28 y 36). La opinión general fue que las recomendaciones del Tratado Antártico forman parte integral del Sistema del Tratado Antártico y están desempeñando un papel de suma importancia dentro de la estructura de cooperación inherente al sistema. A fin de proporcionar a las Partes Contratantes, en particular a aquéllas que han obtenido el estatuto consultivo en fecha más reciente, así como a los futuros países firmantes, una idea más precisa de sus obligaciones, numerosas delegaciones se mostraron partidarias de reexaminar las recomendaciones existentes.

49. Se decidió que se establecerían dos listas, una de las recomendaciones cuya aplicación ya no procede y otra de las que podrían verse afectadas por el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. China y Uruguay, por un lado y Bélgica, por otro, presentaron a la reunión sendas listas provisionales que se anexan al presente informe (Anexo D).

50. La reunión decidió que, antes de la próxima Reunión Consultiva, las Partes examinarían estos documentos, además del documento presentado por Australia sobre Condiciones de Intercambio y Comunicación de Información (XVI ATCM/INFO 30), con miras a la presentación de toda propuesta pertinente y al examen más detenido de este tema en la próxima Reunión Consultiva.

Punto 7 d

Intercambio de Información

51. La reunión se preguntó si las condiciones de intercambio de información estipuladas por el Tratado Antártico y aquéllas propuestas en las recomendaciones y medidas aprobadas a este efecto seguían respondiendo a las necesidades de las Partes. La reunión reconoció la importancia de seguir intercambiando información según lo estipulado en los Artículos III y VII del Tratado Antártico, pero observó que cierto número de medidas ulteriormente aprobadas en aplicación del Artículo IX del Tratado habían completado ampliamente las condiciones de intercambio de información.

52. A este respecto, la reunión acogió favorablemente el documento de trabajo presentado por la delegación australiana (XVI ATCM/INFO 30) que reseñaba todas las condiciones de intercambio de información actualmente aprobadas. La delegación de Alemania hizo una propuesta específica de modificación de las condiciones de intercambio de información (XVI ATCM/WP 42).

53. Algunas Partes señalaron que las disposiciones que rigen el intercambio de información lo han entorpecido considerablemente y que algunas de las informaciones intercambiadas quizás no estén llegando al conocimiento de quienes más provecho podrían sacarles. Además, se indicó que algunas informaciones intercambiadas se reciben demasiado tarde para ser de utilidad en la planificación de expediciones. Por otra parte, se reconoció que existía la posibilidad de que algunas categorías de información se estuviesen intercambiando por partida doble. A este respecto se observó que los miembros del COMNAP/SCALOP también intercambian información sobre logística, y que la información científica se intercambia por conducto de los informes nacionales anuales al SCAR.

54. Si bien la reunión convino en que la propuesta alemana de disminuir la cantidad de información era acertada, ésta se pospuso en espera de efectuar un estudio más detenido de las necesidades de información de las Partes.

55. Por consiguiente, la reunión decidió que este punto se consideraría detenidamente en la XVII Reunión Consultiva. Se convino en que, en ese momento, la reunión examinaría el Anexo a la Recomendación VIII-6 y todas las disposiciones en materia de intercambio de información que figuran en otras recomendaciones y medidas, y estudiaría qué tipo de información debería intercambiarse, con qué grado de pormenorización, a quién debería comunicarse y cuál sería el momento más oportuno para su difusión.

56. La reunión reconoció la conveniencia de que las Partes intercambiasen de vez en cuando información sobre sus respectivas legislaciones nacionales en vigor relativas al Tratado Antártico. Se observó que el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y las Convenciones aprobadas en el marco del Tratado Antártico prevén el intercambio de información sobre las legislaciones nacionales pertinentes, pero que tales disposiciones no se aplican a las legislaciones nacionales promulgadas en aplicación del Tratado Antártico y en cumplimiento de las obligaciones derivadas de las recomendaciones aprobadas en las reuniones consultivas. Se convino, por lo tanto, en que el intercambio de esta información sería provechoso para las Partes. Por consiguiente, se adoptó la Recomendación XVI-1.

Punto 8

Inspecciones realizadas en el marco del Tratado Antártico

57. La Reunión tomó nota del creciente número de inspecciones, tema sobre el cual el Reino Unido presentó un informe (XVI ATCM/INFO 5). A petición de las Partes Contratantes, la Secretaría preparó una lista de las inspecciones realizadas desde la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico para su inclusión en el informe final (Anexo E).

58. En relación con una propuesta formulada por Suecia (XVI ATCM/WP3), la reunión convino en que las inspecciones podían ser útiles no sólo como medio de verificar el acatamiento de las disposiciones aprobadas, sino también como medio de intercambiar experiencias y conocimientos entre las Partes Contratantes.

59. Se observó asimismo que las inspecciones han prestado una creciente atención a los aspectos ambientales, como en el caso de las realizadas recientemente por Australia, China, Alemania y Francia y por Noruega. A este respecto, se admitió que convendría proporcionar informes más detallados utilizando, por ejemplo, listas de verificación como las empleadas en los Estados Unidos (XVI ATCM/INFO 67) y en otros países (véase el documento XVI ATCM/INFO 95 presentado por Chile). Esto también facilitaría la comparación entre los informes de los inspectores.

60. La reunión reconoció que la utilización de cualquier tipo de formatos normalizados para la comunicación de informes no iría en menoscabo de los derechos de inspección establecidos en el Artículo VII del Tratado Antártico.

61. A la luz de los crecientes costos, la necesidad de mejorar la eficiencia de las operaciones antárticas y el valor que revisten los esfuerzos de cooperación en la Antártida, se acordó estimular las inspecciones conjuntas entre dos o más Partes Contratantes. Se observó además, que el Artículo 14 del Protocolo de Protección del Medio Ambiente también contempla las inspecciones conjuntas.

Punto 9

Vigilancia del Medio Ambiente

62. Los debates sobre el punto 9 del Orden del Día se centraron en la necesidad de aplicar la Recomendación XV-5 mediante la intervención de las Partes y de la reunión de expertos mencionada en dicha recomendación.

63. La reunión acogió con sumo beneplácito los informes del SCAR y del COMNAP sobre este particular y consideró que representaban una base sólida para las medidas que se tomaran ulteriormente.

64. Se recalcó la necesidad de convocar lo antes posible una reunión de expertos con objeto de estudiar y facilitar el asesoramiento al que se alude en la Recomendación XV-5.

65. Se consideró unánimemente que las reuniones programadas para el mes de junio de 1992 en Argentina serían una idónea oportunidad para celebrar dicha reunión de expertos. Se convino en que habían de iniciarse rápidamente las consultas entre las Partes a este respecto.

66. Con miras a preparar la aplicación del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y en conformidad con las Recomendaciones XV-5 y XV-16, la reunión acordó asignar a la reunión de expertos el cometido siguiente:

Contemplar la vigilancia para los fines siguientes:

Elaborar un registro regular y comprobable de las actividades y los datos ambientales necesarios para:

- evaluar y cuantificar los impactos de las actividades, entre ellos los previstos durante las evaluaciones del impacto ambiental;
- alertar anticipadamente sobre los impactos perniciosos;
- proponer medidas preventivas o correctivas para reducir o suprimir los impactos perniciosos;
- planificar actividades semejantes en el futuro.

Temas que deberá estudiar la reunión de expertos

- Determinación de la índole y las posibles consecuencias de los impactos negativos para los valores de la Antártida, como lo estipula el Artículo 3 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que podrían requerir vigilancia;
- Definición de actividades, datos ambientales y otros necesarios para detectar y vigilar eventuales impactos y distinguirlos de la variabilidad natural;
- Definición de metodologías y tecnologías disponibles para llevar a cabo la vigilancia (en particular sistemas baratos y automáticos);
- Determinación de las medidas necesarias para crear sistemas de datos nacionales y cooperativos que permitan el acopio, el control de calidad, el archivado, la evaluación, el intercambio y la consulta de datos ambientales;
- Determinación de los conjuntos de datos pertinentes existentes, en particular los repertorios de datos básicos, así como los programas que los elaboran.

Punto 10

Impacto del Hombre en el Medio Ambiente Antártico

67. La reunión debatió el tema del impacto del hombre en el medio ambiente antártico. El debate general versó sobre la eliminación de desechos, la contaminación marina y la aplicación de procedimientos de evaluación del impacto ambiental. Asimismo, se debatió la protección de la flora y la fauna, pues la reunión consideró que este tema estaba estrechamente relacionado con este punto del Orden del Día y era además el tema de uno de los Anexos elaborados en Madrid. La reunión recalcó que ambas cuestiones revestían particular importancia.

Por lo que se refiere a la puesta en práctica de los procedimientos de evaluación del impacto ambiental, la reunión tomó nota de la intención del COMNAP de revisar el proyecto de directivas elaborado en Bolonia en el mes de junio de 1991 para ajustarlo a los requisitos del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y su Anexo sobre la Evaluación del Impacto Ambiental.

68. Se recordó que las Partes Consultivas al Tratado Antártico habían adoptado la Recomendación XV-3, cuyos párrafos 18, 19 y 21 tratan el tema de los vertidos al mar. Pese a que la mayoría de las Partes Consultivas al Tratado Antártico son miembros del Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, se advirtió que convenía tener presente el problema de los vertidos al mar y que procedía prestarle particular atención en posteriores consideraciones relativas a los vertidos al mar, como lo estipula la Recomendación XV-4.

69. La reunión reseñó las recomendaciones existentes relativas a los temas mencionados anteriormente así como los cuatro Anexos al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que versan sobre la "Evaluación del Impacto Ambiental", la "Conservación de la Fauna y la Flora Antárticas", la "Eliminación y Gestión de Desechos" y la "Prevención de la Contaminación Marina". Teniendo en cuenta que ninguno de estos instrumentos está en vigor todavía, se convino que se debía instar a las partes a ratificar el Protocolo lo antes posible y que, mientras tanto, convenía también poner empeño en la aplicación más completa y rápida posible de las disposiciones de los Anexos.

70. En lo tocante al punto sobre contaminación marina, la reunión encomió la considerable y oportuna labor realizada por el Comité Permanente de Logística y Operaciones Antárticas (SCALOP) sobre la prevención de la contaminación por hidrocarburos mediante programas antárticos nacionales y la elaboración en curso de un formato global para los planes de emergencia en caso de derrames de petróleo en la Antártida. No obstante, la reunión reconoció que quedaban pendientes de estudio otras importantes cuestiones sobre contaminación marina en la Antártida.

71. La reunión recordó las disposiciones de la Recomendación XV-4 (7) que instan a las Partes a convocar una reunión de expertos para examinar, estudiar y prestar asesoramiento sobre la prevención de la contaminación marina en el área del Tratado Antártico. La reunión acordó alentar al SCALOP a que convocara una reunión de expertos en estrecha colaboración con el Comité de Protección del Medio Ambiente Marino (MEPC) de la OMI. El MEPC cuenta con una larga experiencia internacional sobre los procedimientos requeridos para evitar y luchar contra la contaminación marina.

72. Se acordó que la reunión de expertos habría de abordar los temas siguientes:

- a) revisión de las labores realizadas por el SCALOP sobre prevención de la contaminación por hidrocarburos y elaboración de planes de emergencia en caso de derrame de petróleo en la Antártida y su aplicación a actividades no gubernamentales;
- b) evaluación de los efectos ambientales de los vertidos al mar y de la eliminación de efluentes y desechos alimentarios en las aguas del área del Tratado Antártico, y consideración de los métodos más adecuados para impedir o reducir dicha contaminación.
- c) investigación de los métodos más adecuados para vigilar la contaminación marina en la Antártida, en particular en lo relativo al acatamiento del Anexo IV del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y a las enmiendas propuestas para la designación del área del Tratado Antártico como "Zona Especial" con arreglo a los Anexos I, II y V de MARPOL 73/78, así como la elaboración de programas básicos de vigilancia para cuantificar los niveles reales de contaminación marina en el área del Tratado Antártico.

Punto 11

El Sistema de Zonas Antárticas Protegidas

Punto 11 a

Propuestas de Nuevos Sitios de Especial Interés Científico (SEIC)

73. El Reino Unido presentó dos proyectos de recomendación en que se establecen planes de gestión para dos nuevos Sitios de Especial Interés Científico:

- No. 33 Isla Ardley, Bahía Maxwell, Isla del Rey Jorge, Islas Shetland del Sur (XVI ATCM/WP 16) y
- No. 34 Lions Rump, Isla del Rey Jorge, Islas Shetland del Sur (XVI ATCM/WP 12)

Estos proyectos habían sido recomendados y aprobados en la XXI reunión del SCAR. Se adoptó la Recomendación XVI-2.

Punto 11 b

Propuestas de Nuevos Sitios Marinos de Especial Interés Científico

74. El Reino Unido presentó dos proyectos de recomendación en que se establecen planes de gestión para dos nuevos Sitios de Especial Interés Científico (XVI ATCM/WP 18):

- N°35 Estrecho Occidental de Bransfield, a la altura de la Isla Low, Islas Shetland del Sur;
- N°36 Bahía Dallmann Este, a la altura de la Isla Brabant.

Estas propuestas habían sido recomendadas y aprobadas en la XXI reunión del SCAR. Se adoptó la Recomendación XVI-3.

Punto 11 c

Modificaciones de los SEIC y las ZEP Existentes

75. El Reino Unido presentó cuatro proyectos de recomendación en los que se establecen planes de gestión para:

- Isla Avián (XVI ATCM/WP 15),
- Península Byers, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur (XVI ATCM/WP 17),
- Zonas Especialmente Protegidas N° 8, 9, 13, 14, 15, 16, 18 y 19 (XVI ATCM/WP 19)
- y Sitios de Especial Interés Científico N° 4, 5, 7, 10, 11, 12, 18 y 22 (XVI ATCM/WP 20).

Estas propuestas habían sido recomendadas y aprobadas en la XXI reunión del SCAR. Se adoptaron las Recomendaciones XVI-4, XVI-5, XVI-6 y XVI-7.

76. En vista de los errores en la descripción original del Sitio de Especial Interés Científico N° 17 señalados por la delegación de Australia, se acordó que la versión corregida de la descripción del sitio sería la siguiente:

La Península Clark está situada al norte de la Bahía Newcomb en la punta occidental de la Bahía Vincennes, del lado opuesto a las Islas Windmill, en la Costa Budd, en la latitud 66°15'S y la longitud 110°36'E. El sitio comprende toda la tierra firme de la Península Clark dentro de la línea fronteriza meridional que

va del lado este de Cala Powell a la estación trigonométrica G8 y un punto al este-sur-este de Løken Moraines. El límite oriental es el límite más occidental de Løken Moraines, tan al norte como un punto situado al este de Punta Blakeney, y de allí a la costa. El límite del sitio, indicado en el mapa adjunto, estará marcado por mojones prominentes.

Una copia del mapa con dichas correcciones figura en Anexo F (i).

Punto 11 d

Propuestas de Nuevas Zonas Especialmente Protegidas

77. El Reino Unido presentó dos proyectos de recomendación en los que se establecen planes de gestión para:

- Cryptogam Ridge, Monte Melbourne, Tierra Victoria (XVI ATCM/WP 13)
- y Laguna Forlidas y Lagunas del Valle Davis (XVI ATCM/WP 14).

Estos proyectos habían sido recomendados y aprobados por el SCAR. Se adoptaron las Recomendaciones XVI-8 y XVI-9.

Punto 11 e

Propuestas de Zonas Especialmente Reservadas (ZER)

y

Punto 11 f

Propuestas de Zonas de Planificación de Uso Múltiple (ZPUM)

78. La XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico adoptó la Recomendación XV-10 que establece la creación de Zonas Especialmente Reservadas (ZER) para proteger zonas antárticas de sobresaliente valor geológico, estético y de otro tipo. También adoptó la Recomendación XV-11 que establece la creación de Zonas de Planificación de Uso Múltiple (ZPUM) para ayudar a planificar y coordinar las actividades, evitar mutuas interferencias y reducir los impactos ambientales acumulativos en zonas muy utilizadas.

79. Para iniciar la aplicación de dichas recomendaciones, los Estados Unidos presentaron propuestas para crear una Zona de Planificación de Uso Múltiple en la parte suroeste de la Isla Amberes y una Zona Especialmente Reservada en la parte norte del Macizo Dufek (XVI ATCM/WP 22).

Ambas propuestas habían sido examinadas y aprobadas por el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR).

80. En vista de que las Recomendaciones XV-10 y XV-11 no habían entrado en vigor y de que estaban destinadas a ser sustituidas por un Anexo adicional del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente firmado en Madrid el 4 de octubre de 1991 (véase párrafo 92 más abajo), los Estados Unidos propusieron que la reunión adoptara una recomendación en que se solicitara a los operadores de programas nacionales y, en la mayor medida posible, a todas las personas sometidas a las respectivas jurisdicciones de las Partes del Tratado Antártico, que tomaran voluntariamente en consideración las disposiciones de las ZPUM y ZER propuestas.

81. Durante el debate de las propuestas, se observó que el proyecto de Anexo sobre Protección y Administración de Zonas examinado por la reunión comprendía disposiciones para una especial protección y administración de zonas con arreglo a las Recomendaciones XV-10 y XV-11. También se observó y acordó que, por consiguiente, convendría empezar a tener una experiencia práctica de la aplicación de las disposiciones correspondientes a estas zonas.

82. Varias delegaciones señalaron que cada Parte tendría que tomar medidas para ratificar o bien aprobar la recomendación propuesta antes de que pudiera entrar en vigor y que se podía conseguir lo mismo si la Reunión Consultiva acordaba que las Partes debían acatar voluntariamente las disposiciones de las ZPM y ZER propuestas. Varias delegaciones recalcaron asimismo que sería más apropiado que la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos estudiase, para la ZPUM propuesta, las disposiciones relativas a la elaboración de registros meticulosos y a la comunicación de informes sobre las operaciones pesqueras comerciales en la zona. Se acordó que dichas disposiciones se retirarían del plan de gestión de la ZPUM propuesta.

83. La propuesta de ZER y la propuesta modificada de ZPUM figuran en los Anexos F (ii) y F (iii) del presente informe. La reunión convino que las Partes debían solicitar, por iniciativa propia, que sus operadores nacionales y, en la mayor medida posible, las personas sometidas a sus respectivas jurisdicciones acataran las disposiciones de la ZPUM modificada y la ZER propuestas.

Punto 11 g **Revisión del Sistema**

84. El Reino Unido y los Estados Unidos de América presentaron sendas propuestas para introducir un nuevo Anexo V sobre el Sistema de Zonas Antárticas Protegidas (XVI ATCM/WP 1 y XVI ATCM/WP 6, respectivamente). Se recordó que este punto ya se había debatido en la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico.

85. El Reino Unido señaló que debido a los múltiples tipos de designación, el sistema en vigor había introducido una confusión en los reglamentos relativos a las zonas protegidas. El Reino Unido recomendó aportar al sistema una mayor racionalización pero sin pérdida alguna en la calidad de protección existente. Se insistió en que el sistema debería ser conciso, inequívoco y conforme con los anexos existentes del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

86. Los Estados Unidos de América, al presentar su propuesta, apoyaron totalmente los puntos de vista de la delegación del Reino Unido sobre la falta de adecuación del presente sistema y la conveniencia de establecer un nuevo régimen más viable.

87. Italia presentó un documento (XVI ATCM/WP 35/rev 1) y destacó que la delegación italiana no tenía la intención de presentar una tercera propuesta para un nuevo anexo del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, sino que simplemente deseaba apoyar la tendencia general expuesta en los documentos presentados y en los debates que tuvieron lugar en la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico. Italia, por su parte, llamó la atención de la reunión sobre el manual de planes de gestión que está preparando el SCAR y que proporcionará una orientación general a este respecto.

88. Varias delegaciones indicaron que el nuevo sistema de protección y gestión de las zonas podría prever una zona tampón de modo que las zonas designadas sean de superficie suficiente para garantizar el más alto grado de protección.

89. El SCAR y ASOC presentaron, por su parte, sendos documentos generales sobre el Sistema de Zonas Antárticas Protegidas (XVI ATCM/INFO 14 y XVI ATCM/INFO 63, respectivamente).

90. Algunas delegaciones mencionaron que deberían tenerse en cuenta las visitas de los turistas y que sería provechoso hacer acopio de datos sobre ellas.

91. Una delegación observó que el nuevo anexo tendría que incluir disposiciones para integrar las zonas protegidas existentes en el nuevo régimen.

92. Después de un largo debate, la reunión se puso de acuerdo sobre un texto final, basado en los documentos de trabajo antes mencionados, del anexo sobre Protección y Gestión de las Zonas que constituiría el Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Se adoptó la Recomendación XVI-10.

93. La reunión solicitó que el Gobierno Depositario convocase un comité lingüístico en Washington para hacer concordar con el texto inglés del Anexo los textos en francés, ruso y español, con objeto de rectificarlos conforme a las reglas y procedimientos establecidos en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

94. La reunión estuvo de acuerdo en que la definición de las "Zonas Antárticas Especialmente Administradas" formulada en el Artículo 4 del Anexo permitirá que dichas zonas se establezcan con el propósito de prohibir, restringir o administrar actividades, entre ellas el turismo, llevadas a cabo en conformidad con cualquiera de las disposiciones adoptadas en el marco del Protocolo, para evitar las interferencias mutuas y reducir al mínimo los impactos ambientales.

La reunión convino en que si se autoriza una actividad según un plan de gestión, esto no eximirá de la obligación de cumplir con todas las demás exigencias del Protocolo, en particular las evaluaciones ambientales, antes de adoptar la decisión de emprender tal actividad. Se señaló que, antes de expedir cualquier permiso, la autoridad competente deberá exigir que la actividad prevista se ciña a todos los aspectos del Protocolo.

La reunión observó que, como lo estipula el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 10, las disposiciones sobre los intercambios de registros no implican forzosamente que se transmitan registros detallados a todas las Partes y acordó que algunos de esos informes, o todos, se intercambiasen únicamente a solicitud de alguna Parte.

Punto 11 h

Sitios y Monumentos Históricos

95. Se sometió a la aprobación de la reunión la inscripción de varios sitios en la lista de Sitios y Monumentos Históricos anexa a la Recomendación VII-9.

96. Chile y Reino Unido presentaron un proyecto de recomendación (XVI ATCM/WP 45/Rev 1) para la inscripción de Punta Waterboat, Costa Danco, Península Antártica (64°49'S, 62°52'O) en la Lista de Sitios y Monumentos Históricos: los restos y las cercanías inmediatas de la choza de la Punta Waterboat, ubicados cerca de la estación chilena desocupada "Presidente Gabriel González Videla". La choza de la Punta Waterboat, de la que sólo queda la base de la embarcación, la parte inferior de los quiciales de la puerta y sus contornos generales, fue ocupada por la expedición de los británicos Bagshawe y Lester en 1921-22.

97. Chile y el Reino Unido presentaron un proyecto de recomendación para erigir una placa conmemorativa en la Bahía Yankee, Estrecho MacFarlane, Isla Greenwich,

Islas Shetland del Sur, cerca del refugio chileno ubicado en 62°32'S y 59°45'O, en memoria del Capitán Robert MacFarlane, quien en 1820 exploró la zona de la Península Antártica en el bergantín Dragón (XVI ATCM/WP 38).

98. Noruega y Chile presentaron a continuación un proyecto de recomendación (XVI ATCM/WP 40) para erigir un montón de piedras con placa conmemorativa en la Bahía de los Balleneros, Isla Decepción, Islas Shetland del Sur, en las cercanías del cementerio de balleneros (Monumento Histórico No. 31) en las coordenadas 62°59'S y 60°34'O, en honor del Capitán Adolfus Amandus Andresen, pionero de la Antártida, quien fue el primero en establecer, en 1906, un centro de operaciones para la caza de ballenas en la Isla Decepción.

99. Por último, Chile, España y Perú presentaron un proyecto de recomendación (XVI ATCM/WP 39) para erigir un montón de piedras en la playa de la Media Luna, Cabo Shirreff, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur, en memoria de los oficiales, soldados y marinos a bordo del navío San Telmo, naufragado en septiembre de 1819. Estos hombres fueron posiblemente los primeros en vivir y perecer en las soledades de la Antártida.

Se adoptaron las propuestas antes mencionadas como Recomendación XVI-11.

Durante las discusiones sobre este asunto, el SCAR y algunas de las delegaciones mencionaron el problema de la vulnerabilidad de algunos monumentos tales como el cementerio situado en la Isla Decepción (Sitio Histórico No. 31). Otras delegaciones señalaron que convendría hacer un estudio arqueológico en zonas como la Península Byers, Cabo Shirreff y otras, en donde abundan los vestigios arqueológicos e históricos.

Puntos 12 y 13

Punto 12: Fomento de la Cooperación Científica Internacional

- a) Papel de la ciencia antártica en la comprensión del medio ambiente mundial, en particular el adelgazamiento de la capa de ozono
- b) Conferencia sobre Ciencia Antártica, Brema 1991

Punto 13: Cooperación Científica y Logística Internacional en la Antártida

- a) Medidas para la cooperación científica y logística en la Antártida
- b) Comparación y acceso a los datos científicos sobre la Antártida
- c) Emplazamiento de las estaciones antárticas

100. La reunión decidió debatir conjuntamente los puntos 12 y 13.

101. Italia (XVI ATCM/INFO 62) y Japón (XVI ATCM/WP 9) presentaron documentos relacionados con el punto 12 a). A partir de las observaciones efectuadas en la Estación Syowa, así como en otras estaciones antárticas y por satélites estadounidenses, se había detectado una nueva disminución del espesor de la capa de ozono. A sugerencia de la delegación japonesa, la reunión reconoció la necesidad de proseguir la labor de investigación sobre el adelgazamiento de la capa de ozono aunando los esfuerzos nacionales e internacionales.

102. Un informe relativo a la Conferencia sobre Ciencia Antártica del SCAR, celebrada en Bremen en septiembre de 1991 (XVI ATCM/INFO 14), se presentó a la reunión, que expresó su aprecio al examinar el punto 13 a).

Punto 13 a

Medidas para la Cooperación Científica y Logística en la Antártida

103. Con motivo de la conmemoración del Trigésimo Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico y de la creación del Sistema del Tratado Antártico, las delegaciones observaron que la cooperación internacional en la investigación científica antártica, que marcó tan notablemente el Año Geofísico Internacional, ha ido aumentando constante y paulatinamente. A este respecto se recordó que el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente ha designado a la Antártida como reserva natural consagrada a la paz y a la ciencia.

104. Muchas delegaciones destacaron la creciente e importante contribución de los programas de investigación a gran escala para solucionar problemas mundiales que requerían un mayor apoyo financiero, logístico y tecnológico. En consecuencia, se convino en que una eficiente planificación de actividades científicas y logísticas exige que se tenga en cuenta la influencia de la Antártida en el funcionamiento de los sistemas ambientales mundiales; las medidas que deben adoptarse para mejorar la calidad de la investigación científica; la conveniencia de fomentar un mayor uso cooperativo de los recursos existentes para conseguir un óptimo rendimiento de las inversiones efectuadas en las estaciones antárticas; y la necesidad de responder a la acumulación de conocimientos y a los cambios en los requisitos para el estudio del medio ambiente mundial.

Los documentos presentados a la reunión enumeraron los beneficios que se obtendrían de una creciente cooperación internacional en materia de:

- intercambio mutuo de información sobre programas científicos a largo plazo
- uso más eficiente de la capacidad científica humana
- rentabilidad de costos para los laboratorios, los instrumentos, las estaciones y la logística
- reducción de los impactos ambientales y mejoramiento de la seguridad de las operaciones
- observaciones científicas más sistematizadas y coordinadas
- enfoque coordinado del emplazamiento de las estaciones
- integración de los programas científicos de las nuevas Partes Consultivas del Tratado Antártico en los planes ya existentes.

A este respecto, la reunión acogió favorablemente la Conferencia sobre Ciencia Antártica del SCAR destinada a fomentar la investigación interdisciplinaria, a reforzar la interacción dentro de la comunidad científica internacional y a seguir integrando la planificación científica en los programas de importancia mundial.

Dentro de la tradición antártica establecida a partir del Año Geofísico Internacional, la reunión consideró que tal vez había llegado el momento de establecer más sistemáticamente una colaboración internacional en los programas de investigación y las actividades logísticas correspondientes que se llevan a cabo en la Antártida.

105. La reunión observó que había habido muestras de nuevas e interesantes formas de cooperación internacional surgidas de iniciativas y experiencias de muchos países. Diversos ejemplos y sugerencias más detalladas figuran en varios documentos presentados en la XVI Reunión Consultiva del Tratado examinados en los Puntos 12 y 13 del Orden del Día (XVI ATCM/WP 4 de Suecia, XVI ATCM/ INFO 34 de Finlandia, XVI ATCM/INFO 56 de la URSS y XVI ATCM/INFO 60 de Argentina y Chile). La reunión consideró que dicho material constituía una valiosa aportación al

trabajo ya realizado por el SCAR y el COMNAP y solicitó a ambos órganos que prosiguiesen su esfuerzo por racionalizar, sistematizar y mejorar las condiciones para llevar a cabo programas de alta calidad científica de alcance mundial y mejorar la productividad científica.

Punto 13 b

Comparación y Acceso a los Datos Científicos Antárticos

106. La delegación de los Estados Unidos de América presentó un documento de trabajo titulado "Acceso a los datos geofísicos antárticos" (XVI ATCM/WP 30). La reunión debatió el documento y adoptó la Recomendación XVI-12.

107. La reunión debatió un documento presentado por Italia sobre una red informática internacional antártica de intercambio de datos (XVI ATCM/WP 26) y la aplicación de la Recomendación XV-16 que propone un sistema de datos científicos sobre el medio ambiente antártico.

108. Si bien este sistema está destinado a abarcar la totalidad de los datos ambientales y científicos, se convino que se podría empezar a considerar este proyecto en el marco de una reunión de expertos sobre la vigilancia ambiental de los impactos de las actividades humanas en la Antártida. Dicha reunión, convocada en virtud de la Recomendación XV-5, deberá necesariamente examinar los temas relativos al sistema de datos.

109. Se acordó, por consiguiente, remitir esta cuestión a la consideración de la reunión mencionada en el punto 9 del presente informe (párrafos 62 a 66).

Punto 13 c

Emplazamiento de las Estaciones Antárticas

110. La reunión examinó el documento XVI ATCM/WP 25 presentado por Italia. Este asunto se trató en el debate del punto 13 *supra*.

Punto 14

Turismo y Expediciones No Gubernamentales en el Area del Tratado Antártico

111. La reunión tomó nota de los documentos presentados por las delegaciones de Francia (XVI ATCM/WP 2), Chile (XVI ATCM/WP 29), Japón (XVI ATCM/WP 34), Italia (XVI ATCM/WP 37) y Alemania conjuntamente con Japón (XVI ATCM/WP 41). También presentaron documentos de información el Reino Unido (XVI ATCM/INFO 19, 20 y 73), los Estados Unidos (XVI ATCM/INFO 58, 59, 68 y 84), la ASOC (XVI ATCM/INFO 77) y la OMT (XVI ATCM/INFO 87). La reunión decidió crear un subgrupo de trabajo bajo la presidencia del Sr. Antonio José Guerreiro, de Brasil.

112. El subgrupo de trabajo emprendió un examen detallado del turismo en la Antártida, teniendo presente la decisión de la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico, que proponía una revisión completa de los asuntos relativos al turismo y a las expediciones no gubernamentales, y teniendo en cuenta anteriores recomendaciones sobre el turismo y sus efectos, en particular la Recomendación VII-9. Estudió las propuestas de un futuro Anexo al Protocolo aprobado en Madrid que figuran en los documentos de trabajo XVI ATCM/WP 2, 29 y 37, las propuestas de futuras labores

que figuran en los documentos de trabajo XVI ATCM/WP 34 y 41, así como varios documentos de información sobre este asunto.

113. El subgrupo de trabajo presentó al Grupo de Trabajo I un proyecto de recomendación sobre turismo y actividades no gubernamentales en el área del Tratado Antártico. Acto seguido, la reunión adoptó la Recomendación XVI-13.

Punto 15

Meteorología y Telecomunicaciones Antárticas

114. La OMM presentó un informe (XVI ATCM/INFO 31) con datos provenientes de informaciones de la red antártica de observaciones y disposiciones en materia de comunicaciones para la transmisión de datos meteorológicos antárticos, tanto dentro como fuera de la región antártica, que insiste en la importancia de las estaciones meteorológicas automáticas y en el desarrollo creciente de las comunicaciones por satélite. Se señalaron las deficiencias de la red, particularmente la falta de observaciones en altitud en el sector del Pacífico de la Antártida Occidental y en la Península Antártica meridional. Se llamó la atención de la reunión sobre las resoluciones oficiales de la OMM, en las que se solicita el apoyo de la Partes del Tratado para mejorar las observaciones, en particular mediante la utilización de estaciones meteorológicas automáticas, boyas oceánicas, buques voluntarios de observación y observaciones aéreas automáticas. La COI indicó que cooperaba con la OMM para tratar de mejorar las observaciones oceánicas antárticas.

115. Se informó sobre los esfuerzos que realiza continuamente la OMM para controlar los resultados del sistema de comunicaciones y celebrar reuniones de expertos con miras a perfeccionar el sistema. La próxima reunión de este tipo debía celebrarse en octubre de 1991. Se mencionó el proseguimiento de los frecuentes diálogos, en el plano nacional, entre los Representantes Permanentes de la OMM y los Administradores de Programas Nacionales Antárticos para el mejoramiento de las observaciones y de las redes de comunicación antárticas.

116. Una delegación se refirió a la Recomendación XV-18 y señaló la importancia de este punto, teniendo en cuenta el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y los accidentes que pueden producirse en esa zona. En consecuencia, se señaló la necesidad de mejorar los servicios meteorológicos en la Antártida. A este respecto, la misma delegación insistió en que se necesitaba el apoyo del SCAR y de los organismos nacionales; también era necesario seguir coordinando los servicios nacionales con la asistencia de la OMM, el SCAR y el COMNAP.

117. En respuesta a una solicitud de información formulada por una delegación, el Representante de la COI observó que el problema básico parecía referirse al intercambio de datos y a su archivado. Sobre este particular, puede haber una mayor necesidad de coordinar las actividades y los datos relativos al Océano Austral con el Comité de la COI sobre el IODE (Intercambio Internacional de Datos Oceanográficos). Cabe mencionar además que el Centro Regional de Datos Oceanográficos para el Océano Austral se creó en 1987 como dependencia del Centro Nacional Argentino de Datos Oceanográficos. Se invitó a las delegaciones que desearan mayores informaciones sobre las actividades de la COI a que se pusieran en contacto con la Secretaría de la COI en París.

Punto 16

Servicios Hidrometeorológicos Marinos para la Navegación en el Océano Austral

118. En respuesta a la petición de la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico, la OMM presentó un documento (XVI ATCM/INFO 48) en el que se exponían los resultados de su nuevo examen de la cuestión de la prestación de servicios hidrometeorológicos en la Antártida. Este documento, que también se había comunicado previamente al COMNAP, se inspiraba en el informe de la reunión conjunta SCAR/OMM/COI celebrada en Leningrado en 1989 y definía los principios básicos para la prestación de estos servicios. Determinaba, asimismo, las instalaciones de que debían disponer los servicios de previsión meteorológica en la Antártida, así como las prestaciones meteorológicas que debían tratar de proporcionar. La OMM no creía que un "Centro Meteorológico Regional Especializado" fuese necesario hoy en día en la Antártida, pero se ofreció a facilitar, en lo posible, la ayuda de los centros meteorológicos existentes fuera de la Antártida, como complemento de la labor de los servicios de previsión meteorológica en la Antártida.

119. La OMM y las delegaciones de Finlandia (XVI ATCM/INFO 35) y de la URSS (XVI ATCM/INFO 26) recalcaron la necesidad de disponer de servicios hidrometeorológicos marinos para garantizar la seguridad y la rentabilidad de las personas que trabajan en la Antártida, y señalaron que, como condición *sine qua non* para su prestación, era necesario contar con una mejor red de observación meteorológica. A este respecto, se describió el programa de investigación conjunta de Alemania y Chile, que utiliza datos proporcionados por satélite con Radar de Apertura Sintética de muy alta resolución para detectar hielos marinos en condiciones de nubosidad. Estos programas de investigación podrían desembocar en sistemas operativos de utilidad pero de costo elevado.

120. El Representante de la COI comunicó a la reunión que la COI coopera con la OMM en el marco del IGOSS (Sistema Mundial Integrado de Servicios Oceánicos) y del DBCP (Panel de Cooperación sobre Boyas a la Deriva), a fin de suministrar los datos que requieren los servicios hidrometeorológicos. En 1989, la COI puso en marcha el Sistema de Observación Oceánica Mundial (GOOS), en cooperación con la OMM y el PNUMA. Se considera favorablemente la cooperación con el SCAR para determinar y planificar elementos del GOOS en la zona del Océano Austral.

121. La reunión intercambió opiniones sobre este punto. A este respecto, se observó la interrelación entre el punto 15 y el punto 16, la conveniencia de establecer un centro de previsiones sobre hielos y la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación entre la OMM y el COMNAP, aunque la reunión tomó nota de que la COMNAP había llegado a la conclusión de que no se precisaban más acciones conjuntas o individuales.

122. Durante el intercambio de pareceres que tuvo lugar, se llegó al acuerdo de que, por el momento, las cuestiones relativas a la mejora de los servicios de información sobre las condiciones meteorológicas y los hielos deberían tratarse principalmente en el plano nacional, en tanto prosiguen las deliberaciones en el COMNAP y la OMM.

Punto 17

Cooperación en la Investigación y Cartografía Hidrográficas de las Aguas Antárticas

123. El representante del SCAR presentó un documento de información (XVI ATCM/INFO 76) que contenía sus propuestas en materia de cooperación en la cartografía hidrográfica de las aguas antárticas, elaboradas por el Grupo de Trabajo del SCAR sobre Información Geográfica y Geodésica.

124. El delegado de la OHI comentó los resultados de la reunión de un "Grupo de Trabajo sobre Cooperación en materia de Investigación Hidrográfica y Cartografía Náutica", creado por la OHI y en el que también participn el SCAR y el COMNAP, que se celebró en Bonn el 9 y 10 de octubre de 1991. Para más amplia información, se remitió al informe de este Grupo de Trabajo (cf. XVI ATCM/INFO 74). A este respecto, señaló que el grupo de trabajo había estudiado las propuestas del SCAR que figuran en el documento XVI ATCM/INFO 76 y había tomado medidas que tenían en cuenta las propuestas presentadas por el Grupo de Trabajo del SCAR sobre Información Geográfica y Geodésica.

El delegado señaló a la atención de la reunión la publicación especial de la OHI sobre la Situación de la Investigación Hidrográfica y la Cartografía Náutica en la Antártida (SP 55 ANNEX 1). El representante de la OHI recalcó que la información que figura en el documento SP 55 ANNEX 1 no debía dar la impresión de que existía una cartografía adecuada de las aguas antárticas cuando, por el contrario, ésta adolece de graves deficiencias que comprometen la fiabilidad de dichas cartas y de otras informaciones hidrográficas del mismo tipo. Ello no sólo puede entrañar peligros potenciales para la navegación, sino que también significa que no se cuenta con las informaciones básicas necesarias para proseguir la investigación científica de las aguas de esta zona.

El representante de la OHI comunicó a la reunión una propuesta que se formuló durante la reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación en materia de Investigación Hidrográfica y Cartografía Náutica, tendiente a crear un grupo de trabajo permanente para la coordinación de la cooperación hidrográfica en la Antártida cuyo cometido sería el siguiente:

- Estudiar las normas de la Carta INT y su aplicación a la Antártida (al sur de los 60° de latitud)
- Elaborar un sistema basado en la Carta INT o un sistema cartográfico aprobado por los miembros que abarque todas las aguas antárticas
- Examinar la situación y la calidad de la topografía hidrográfica y fomentar la publicación de diagramas relativos a las fuentes y la fiabilidad de las cartas de publicación reciente
- Determinar qué es lo que se necesita para mejorar las investigaciones y las cartas (tomando en consideración el asesoramiento del COMNAP, etc.)
- Elaborar un informe anual sobre la situación y los proyectos de investigación hidrográfica, en particular la actualización y ampliación del documento SP 55, ANNEX 1
- Aplicar métodos de cooperación para responder a las necesidades y prioridades en materia de investigaciones y cartografía
- Mantener los contactos necesarios con las organizaciones científicas pertinentes, entre ellas el SCAR (Grupo de Trabajo sobre Información Geodésica y Geográfica), la COI y el COMNAP
- Establecer y mantener contactos con la organización GEBCO de la OHI y la COI para todo lo relativo al acopio de datos batimétricos y a la cartografía en la Antártida.

Por último, destacó la conveniencia de que todos los buques que viajan desde o hacia la Antártida registrasen los datos batimétricos y los transmitiesen a los servicios hidrográficos correspondientes de sus respectivos países.

125. La Unión Soviética presentó un documento de trabajo (XVI ATCM/WP 44) que recalca la importancia de elaborar un atlas de mapas o planos topográficos a gran escala de las estaciones antárticas y que proponía que el SCAR -junto con el COMNAP- estableciera un grupo ad hoc para llevar a cabo el trabajo preparatorio.

126. El representante del SCAR notificó a la reunión que el Grupo de Trabajo del SCAR sobre Información Geográfica y Geodésica había publicado en 1989/1990 un catálogo cartográfico que se había distribuido a todos los países miembros del SCAR. Anunció que la cuestión de la elaboración de un atlas conforme a la propuesta del delegado soviético se debatirá durante la próxima reunión del grupo de trabajo del SCAR, que tendrá lugar en Bariloche, Argentina, en junio de 1992.

El representante de la OHI explicó las dificultades técnicas que plantea la producción de mapas hidrográficos y comentó en particular las diferencias existentes entre la cartografía terrestre y la marítima.

127. En la reunión hubo un intercambio de pareceres sobre el informe sometido por la OHI (cf. XVI ATCM/INFO 74). Los delegados manifestaron su satisfacción por la labor realizada por la OHI, en colaboración con el SCAR y el COMNAP, en aplicación de la Recomendación XV-19. Se hizo hincapié en la necesidad de una más amplia aplicación de esta recomendación. A este respecto, algunas delegaciones manifestaron su apoyo al mandato asignado por el grupo de trabajo de la OHI a su grupo de trabajo propuesto sobre cooperación hidrográfica en la Antártida.

128. Una delegación insistió en destacar la importancia de la investigación y la cartografía de la plataforma continental de la Antártida, especialmente las zonas de aguas poco profundas.

La reunión agradeció calurosamente al SCAR y a la OHI su constructiva y positiva respuesta a la Recomendación XV-19.

Punto 18

Seguridad Aérea en la Antártida

129. La reunión debatió detenidamente la cuestión del mejoramiento de la seguridad aérea en la Antártida.

130. Una delegación recordó que, a invitación de las Partes Contratantes, se había celebrado en mayo de 1989 en París una reunión de expertos encargada de formular medidas relativas a la seguridad aérea en la Antártida. Señaló que dicha reunión de expertos había sometido 10 propuestas sobre seguridad aérea a la consideración de la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico que las había examinado y había adoptado la Recomendación XV-20.

131. Esa misma delegación recordó además que el COMNAP/SCALOP había encargado la aplicación de la Recomendación XV-20 al subgrupo del SCALOP sobre Seguridad Aérea en la Antártida. Señaló a la atención de la reunión los resultados de esta labor, que se resumieron como sigue:

En aplicación de la Recomendación XV-20

- el subgrupo del SCALOP ha adquirido una serie de publicaciones de la OACI, para garantizar que todas las medidas se apliquen conforme a los criterios establecidos por la OACI;
- se ha creado y presentado, para su uso, un formato normalizado de avisos previos sobre operaciones aéreas;
- se han designado Estaciones de Información Aérea Primarias y Secundarias, mediante las cuales se están coordinando las operaciones aéreas;
- los operadores nacionales han adoptado y confirmado la frecuencia TIBA de 129,7 MHz; los procedimientos son conformes al Anexo 11 de la OACI;
- se han designado los puntos de contacto nacionales para utilizarlos como destinatarios de mensajes de socorro a través del sistema COSPAS/SARSAT;
- se ha elaborado un manual titulado "Antarctic Flight Information Manual (AFIM)" (Manual de Información Aérea Antártica), en aplicación de la Recomendación XV-20 y del Anexo 15 de la OACI. La primera edición que se ha preparado de este manual se ha presentado ante la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Se enviarán ejemplares de este documento a las Partes del Tratado por conducto diplomático. Dicho manual contiene información sobre aeronaves, aeródromos, equipos, procedimientos operativos, zonas de operaciones nacionales, etc;
- por último, se está elaborando un impreso de planificación de vuelos que deberá transmitirse antes de despegar.

132. La delegación antes mencionada comunicó a la reunión que el texto integral de las propuestas del subgrupo del SCALOP figura en el primer Informe del COMNAP a la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico (véase Anexo B (ix)). Añadió que los trabajos del subgrupo del SCALOP se proseguirán teniendo en cuenta las restantes recomendaciones, prestando la debida atención a la creciente importancia de la seguridad aérea en la Antártida.

133. La delegación soviética recalcó la importancia de la seguridad aérea en la Antártida por lo que se refiere al transporte y la investigación científica, sobre todo si se tiene en cuenta el desarrollo futuro de estas actividades. La delegación presentó un documento de información sobre este tema (XVI ATCM/INFO 45). Se propuso que se adoptaran las medidas necesarias para elaborar una reglamentación sobre el uso del espacio aéreo, el control del tráfico y un sistema de seguridad aérea basado en los principios de la OACI y en las características propias de la Antártida. Además, se indicó que el COMNAP y el SCAR proseguirían su labor en este campo.

Punto 19

Periodicidad de las Futuras Reuniones Consultivas

134. La reunión debatió la periodicidad futura de las reuniones consultivas. Se acordó que, en vista de la creciente amplitud y complejidad de los asuntos presentados en estas

reuniones y habida cuenta de la necesidad de adoptar procedimientos para la entrada en vigor del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, sería preciso que, en adelante, las reuniones consultivas se celebraran anualmente y en el transcurso del primer semestre del año.

135. Una delegación reiteró su opinión de que el cambio a una periodicidad anual en la celebración de las reuniones consultivas dependía de la entrada en vigor del Protocolo al Tratado Antártico, pero que, teniendo en cuenta la invitación del Gobierno italiano y el apoyo que le han brindado las Partes Consultivas, dicha delegación se sumaría al consenso con respecto a la fecha de la XVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

136. También se convino que la celebración de reuniones anuales haría innecesaria la convocación de reuniones preparatorias formales. Algunas delegaciones expresaron, asimismo, la opinión de que las reuniones anuales podrían ser más cortas que las dos semanas de duración que tienen actualmente.

Fecha y Lugar de la XVII Reunión Consultiva.

137. La reunión recibió con suma satisfacción el ofrecimiento de Italia de acoger la XVII Reunión Consultiva en 1992. Italia propuso que la Reunión Consultiva se celebrara en Venecia del 11 al 20 de noviembre de 1992.

Punto 20

Conmemoración del Trigésimo Aniversario de la Entrada en Vigor del Tratado Antártico.

138. Las Delegaciones desearon destacar la importancia de los 30 años de cooperación en la Antártida en el marco del Tratado Antártico y los sobresalientes logros del Sistema del Tratado Antártico. Para ello, examinaron una propuesta presentada por Australia (XVI ATCM/WP 47/REV.1) y adoptaron una Declaración que conmemora el Trigésimo Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico (Parte III del presente informe).

Solicitaron al Gobierno anfitrión que transmitiera la Declaración al Secretario General de las Naciones Unidas y recomendaron que los Gobiernos de todas las Partes Contratantes distribuyeran la Declaración a las organizaciones y personas interesadas en sus propios países.

Punto 21

Varios

139. Se planteó la conveniencia de considerar la fecha de la XVIIIa Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Un gran número de delegaciones expresó su deseo de celebrar la reunión en la primera mitad de 1993, aunque algunas delegaciones propusieron la primavera de 1994.

140. Se llamó la atención de la reunión sobre el hecho de que el paso a un ciclo anual en la programación de las reuniones consultivas (véase punto 19 *supra*) tendría importantes repercusiones en su proceso de preparación. Esto significaría, concretamente, que no habría reuniones para preparar el proyecto del orden del día de la Reunión Consultiva y para decidir la participación de las organizaciones internacionales. Se reconoció que se necesitaría un procedimiento alternativo para

realizar esas tareas y que, para establecerlo, habría que modificar las reglas de procedimiento de las reuniones consultivas.

141. La reunión estuvo de acuerdo en que no sería posible modificar las reglas antes de la XVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico y que sería necesario adoptar procedimientos provisionales para prepararla. Con este fin, la reunión convino en que sería necesario adoptar las siguientes medidas:

A. Alemania, como país anfitrión de la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico, preparará el orden del día provisional de la XVII Reunión Consultiva. Este orden del día preliminar figura en el Anexo G del Informe Final de esta reunión.

B. Las Partes Contratantes del Tratado Antártico que deseen proponer puntos adicionales al orden del día los comunicarán a Italia, Gobierno anfitrión de la XVII Reunión Consultiva, a más tardar 180 días antes de iniciarse la reunión y adjuntarán a su propuesta una nota explicativa. Italia recordará esta disposición a todas las Partes por lo menos 210 días antes de la reunión.

C. A continuación, Italia preparará un orden del día provisional para la XVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico, que deberá incluir:

- (i) todos los puntos del orden del día preliminar, y
- (ii) todos los puntos cuya inscripción haya sido solicitada por una Parte Contratante.

D. Italia convocará una reunión de representantes de las Embajadas de todas las Partes Contratantes, por lo menos 120 días antes de la XVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico, para comunicar el orden del día provisional y las notas explicativas y cualquier otro documento pertinente. (Esta medida no impedirá la presentación de puntos adicionales después de la fecha límite antes citada, si lo requirieren circunstancias excepcionales.)

E. La reunión convino en que se extendieran invitaciones a las siguientes organizaciones internacionales que tienen intereses científicos o técnicos en la Antártida, a fin de que mandaran a un experto a la XVII Reunión Consultiva:

- la Coalición de la Antártida y el Océano Austral (ASOC)
- la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI)
- la Organización Hidrográfica Internacional (OHI)
- la Organización Marítima Internacional (OMI)
- la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)
- la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN)
- el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
- la Organización Meteorológica Mundial (OMM)
- la Organización Mundial de Turismo (OMT)

F. Las propuestas de invitación de otras organizaciones internacionales deberán comunicarse a Italia, junto con una nota que relacione la propuesta con alguno de los puntos del orden del día provisional. Además, toda Parte Contratante que proponga un punto adicional al orden del día en conformidad con el punto B, podrá también proponer que se extienda una invitación a un organismo internacional que tenga un interés científico o técnico en la Antártida y no figure en la lista E *supra*.

G. En conformidad con el punto D, Italia transmitirá dichas propuestas a todas las Partes Contratantes. Toda Parte Consultiva que desee formular objeciones a

estas propuestas deberá hacerlo por lo menos 90 días antes de la XVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

H. En aplicación del punto G *supra*, Italia extenderá invitaciones a las organizaciones internacionales seleccionadas en conformidad con los puntos E y F, por lo menos 75 días antes de la XVII Reunión Consultiva y les pedirá que comuniquen, antes de la apertura de la XVII Reunión Consultiva, el nombre del experto que cada una de ellas mandará a la reunión.

La reunión convino en que la XVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico examinará las modificaciones formales que habrá que hacer a las reglas de procedimiento de las reuniones consultivas.

142. Se recordó a la reunión la necesidad de facilitar, durante la celebración de una reunión oficial de las Partes, todos los servicios de secretaría, incluidos los de traducción en los cuatro idiomas oficiales del Tratado.

143. Se acordó que el Gobierno anfitrión enviara un mensaje a todas las Estaciones de la Antártida. El texto de este mensaje figura en el Anexo H.

Punto 22

Aprobación del Informe

144. El Informe Final y las Recomendaciones en él contenidas se aprobaron por unanimidad el 18 de octubre de 1991.

Punto 23

Clausura de la Reunión

La reunión expresó su más caluroso agradecimiento al Gobierno de Alemania, al Presidente de la reunión y al Secretario Ejecutivo y su personal, y se clausuró el 18 de octubre de 1991.

PARTE II

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN LA
XVI REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO**

XVI - 1

INTERCAMBIO DE INFORMACION

Los Representantes,

Recordando lo dispuesto por los Artículos III y VII del Tratado Antártico;

Observando que sus Gobiernos dan curso, en sus legislaciones nacionales, a las obligaciones contraídas en los acuerdos concertados en las reuniones consultivas del Tratado Antártico;

Observando que la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas, la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente estipulan que las Partes deben intercambiar información sobre dichas legislaciones nacionales;

Observando, empero, que esta obligación no se aplicaba hasta ahora a las obligaciones derivadas de las recomendaciones adoptadas en las reuniones consultivas;

Conscientes de que el conocimiento de las respectivas legislaciones nacionales puede interesar a otras Partes Consultivas;

Recomiendan a sus Gobiernos que incluyan en su intercambio de información previsto por el inciso 5 del Artículo VII del Tratado Antártico informaciones sobre cualquier legislación nacional promulgada para dar curso al Tratado Antártico y a las obligaciones derivadas de las recomendaciones adoptadas en las reuniones consultivas del Tratado Antártico.

XVI - 2

SISTEMA DE ZONAS ANTÁRTICAS PROTEGIDAS

Nuevos Sitios de Especial Interés Científico

Los Representantes,

Recordando las recomendaciones VIII-3 y VIII-4;

Tomando nota de que el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) ha preparado y aprobado Planes de Gestión para algunos Sitios de Especial Interés Científico además de los ya designados;

Considerando que sería conveniente acumular experiencia acerca de las consecuencias concretas de los Planes de Gestión preparados para estos sitios;

Recomiendan a sus Gobiernos que tomen deliberadamente en consideración los Planes de Gestión, anexos a la presente Recomendación, para los siguientes sitios:

Sitio N° 33 Isla Ardley, Bahía de Maxwell, Isla del Rey Jorge, Islas Shetland del Sur.
(Ubicación: 62°13'S, 58°54'O).

Sitio N° 34 Anca de León, Isla del Rey Jorge, Islas Shetland del Sur.
(Ubicación: 62°08'S, 58°08'O).

ANEXO 1 A LA RECOMENDACION XVI-2

Sitio de Especial Interés Científico N° 33 Isla Ardley, Bahía Maxwell, Isla del Rey Jorge

1. Ubicación geográfica

La Isla Ardley (62°13'S, 58°54'O) está situada a unos 500 m al este de la costa de la Península Fildes, Bahía Maxwell, Isla del Rey Jorge. Se encuentra a cerca de 1 km al sureste de la estación soviética Bellinghausen y de la estación chilena Teniente Marsh y a cerca de 0,5 km al este de la estación china Gran Muralla.

2. Plan de gestión

(i) Descripción del sitio

El sitio comprende toda la isla y su zona litoral, incluido el istmo entre la isla y la Península Fildes hacia el oeste. La isla tiene unos 2 km de largo y 1,5 km en su parte más ancha, y se eleva a unos 50 m de altitud. Consta esencialmente de lavas y tobas andesítico-basálticas terciarias y de algunas terrazas costeras. Está libre de nieve y de hielos en verano. En el suroeste de la isla se halla una pequeña laguna de agua dulce (de unos 100 m de largo). Cerca de Braillard Point hay una choza de refugio (RFA) y otros dos refugios (Argentina, Chile), que constan de varias chozas, están situados a media altura de la costa norte de la isla.

(ii) Motivo de su designación

El sitio tiene un especial interés biológico por la diversidad de aves marinas, con 12 especies indígenas. Reviste particular importancia por sus colonias reproductoras de pingüinos gentús (*Pygoscelis papua*), unas 4 000 parejas en promedio, que representan la mayor concentración de gentús en las Islas Shetland del Sur y probablemente en la Antártida. También hay unas 1 200 parejas de pingüinos de Adelia (*Pygoscelis adeliae*) y algunos pingüinos de cara marcada (*P. antarctica*). Entre las otras especies indígenas de particular importancia están los petreles gigantes australes (*Macronectes giganteus*), los paños de Wilson (*Oceanites oceanicus*), y los paños de vientre negro (*Fregatta tropica*).

La isla posee una de las floras más extensas y más desarrolladas de las Islas Shetland del Sur, sobre todo el ecosistema de las cumbres dominado por macrolíquenes (*Himantormia lugubris*, *Usnea* spp). Esta vegetación es sumamente sensible a las intervenciones humanas y se puede dañar fácilmente.

(iii) Esbozo de la investigación

Científicos chilenos, alemanes del Este y del Oeste llevan muchos años realizando investigaciones ornitológicas y botánicas detalladas en la isla Ardley, además de otros breves estudios efectuados por científicos de otras estaciones nacionales de la zona.

Los resultados obtenidos tras diez años de estudios, iniciados en 1979, sobre la población y la reproducción de los pingüinos pigoscélides revelan importantes fluctuaciones estacionales en el número y la capacidad de reproducción de cada especie. Asimismo, la población de petreles gigantes ha disminuido en un 80%

desde hace algunos años. Está claramente demostrado que estas alteraciones en las poblaciones son la consecuencia directa de las molestias causadas por la cantidad de visitantes, por los vehículos y por las aeronaves que vuelan a baja altura. Se seguirán vigilando los efectos de estos impactos como parte integrante de las investigaciones ornitológicas a largo plazo llevadas a cabo en este sitio. Se han emprendido investigaciones pormenorizadas sobre la fitosociología de la vegetación de la isla así como sobre la fisiología de especies seleccionadas de líquenes. Están previstas nuevas investigaciones terrestres botánicas, zoológicas y costeras. Debido a la suma importancia que reviste esta zona para las investigaciones biológicas, es preciso protegerla contra las graves amenazas de intervenciones humanas a fin de reducir al mínimo su impacto en este ecosistema excepcional.

(iv) Fecha en que expira la designación

El 31 de diciembre de 2001.

(v) Puntos de acceso

No se ha especificado ninguno, aunque no deberían entrar en el sitio por el mar grupos de más de cinco personas en cualquier lugar situado al este de una línea norte-sur que pasa por el faro en la mitad de la costa septentrional de la isla.

(vi) Rutas para peatones y vehículos

Cuando sea posible, el paso de peatones ha de limitarse a zonas cubiertas de poca vegetación y evitar todo sitio de cría de las aves, salvo cuando sea necesario para llevar a cabo investigaciones previamente aprobadas. Los turistas y el personal no científico de las estaciones y de los barcos sólo podrán visitar la zona designada con este fin (véase (ix)) para perturbar lo menos posible la biota. Está prohibida la utilización de todo tipo de vehículo, incluidos los vehículos anfibios sobre la tierra. Los helicópteros no deben aterrizar en la isla ni sobrevolarla a menos de 300 metros de altura. Los aviones que despeguen de la pista de la estación Teniente Marsh o aterricen en ella deben evitar sobrevolar la isla.

(vii) Otros tipos de investigaciones científicas que no causarían interferencias perjudiciales

Se pueden permitir otras investigaciones científicas siempre que su impacto en la biota y los ecosistemas sea mínimo. Al finalizarse un estudio, han de quitarse todos los marcadores o construcciones relacionados con experimentos en el terreno.

(viii) Muestreo científico

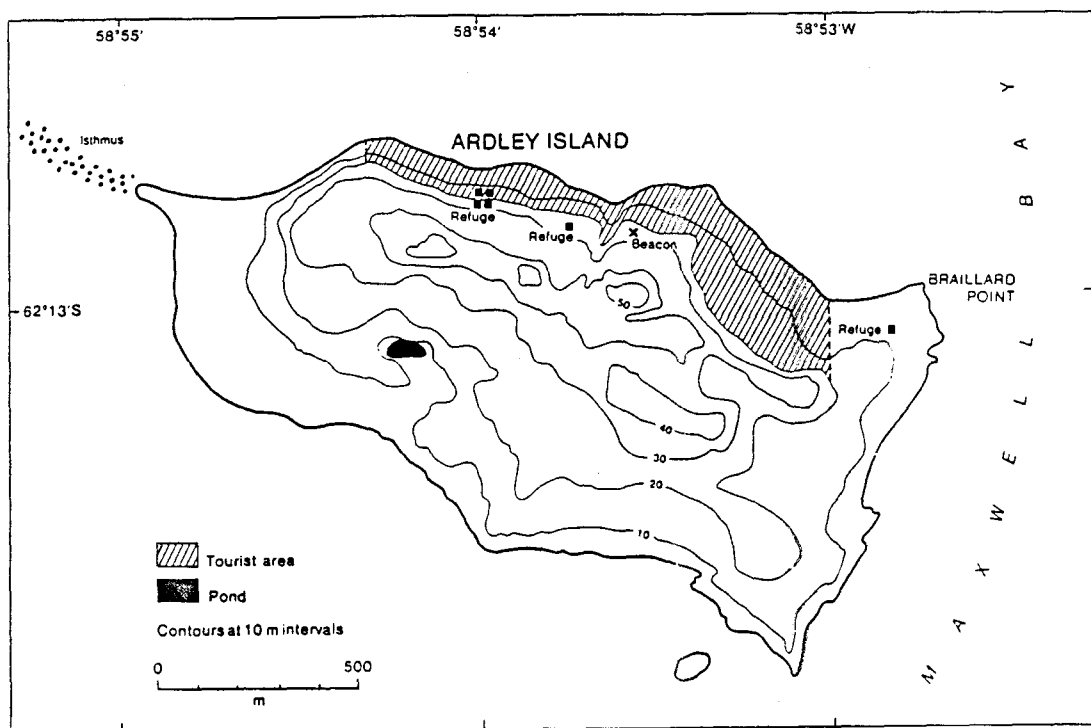
Todas las actividades destinadas a agrupar, capturar, matar, etc. cualquier ave han de conformarse con las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas. Cualquier otro muestreo se limitará al mínimo necesario para los estudios respectivos.

(ix) Otras limitaciones

Sólo podrán visitar la isla grupos de un máximo de 20 personas. Estos grupos tendrán acceso únicamente a las "zonas turísticas" indicadas en el mapa, o sea la costa norte de la isla hasta 300 m al oeste de Braillard Point y a 300 m al oeste del refugio chileno, hasta una altura de 20 m por encima del nivel del mar. Un guía, facilitado por la estación nacional que apruebe la visita, acompañará a los

grupos y asumirá la responsabilidad de la visita. Deberá conocer perfectamente el Plan de Gestión del sitio, las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas y los programas de investigaciones en curso. No está autorizada la entrada de perros, ni siquiera para tirar trineos. Todo desecho humano se retirará del sitio y se traerá de vuelta a la estación de origen; no se deberá incinerar ningún material combustible en el sitio.

Sitio de Especial Interés Científico N° 33



ANEXO 2 A LA RECOMENDACION XVI-2

Sitio de Especial Interés Científico N° 34 Anca de León, Isla del Rey Jorge, Islas Shetland del Sur

1. Ubicación geográfica

El sitio está situado en la costa sur de la Bahía del Rey Jorge, Isla del Rey Jorge, Islas Shetland del Sur y está delimitado por las siguientes coordenadas:

62°07'48"S, 58°09'17"O.
62°07'49"S, 58°07'14"O.
62°08'19"S, 58°07'19"O.
62°08'16"S, 58°09'15"O.

2. Plan de gestión

(i) Descripción del sitio

El sitio denominado Anca de León es una alta colina rocosa situada entre el extremo sur de la Bahía del Rey Jorge y la Cala del León. Incluye el litoral y sublitoral que se extiende desde el extremo este del Peñasco Lajkonik hasta el punto más al norte de la Isla de las Cumbres Gemelas y, desde este punto, hasta el extremo más al este del tapón columnar Cabeza de León al este del glaciar Aguila Blanca. En tierra, el sitio incluye la línea costera de playas de emersión, las lagunas y arroyos de agua dulce en el lado sur de la Bahía del Rey Jorge y, en torno a la Cala del León, las morenas y laderas que conducen a la lengua de hielo inferior del glaciar Aguila Blanca y, al oeste, las pequeñas morenas que asoman a través del casquete de hielo al sureste de los Cerros Sukiennice. Anca de León consta de lavas terciarias y tufas con delgadas intercalaciones de carbón pardo y fragmentos de madera silificada. La morena al oeste de la Cala del León está constituida de varios rastros holocenos del avance y retroceso del glaciar. Hay un pequeño refugio cerca de la costa, a proximidad de la corriente principal del sitio, a unos 300 m al oeste de Anca de León.

(ii) Motivo de su designación

El sitio es representativo de los ecosistemas terrestres, limnológicos y litorales de la Isla del Rey Jorge y posee biota y formaciones rocosas variadas. Contiene una rica flora, especialmente líquenes y las dos especies indígenas de plantas vasculares, *Colobanthus quitensis* y *Deschampsia antarctica*, se encuentran allí con frecuencia. Doce especies de aves anidan en el sitio, entre ellos varias colonias de tres especies de pingüinos pigoscélidos: Adelia, de cara marcada y gentú. En las playas hay un gran número de elefantes marinos y de osos marinos australes. Es una parte muy rica del ecosistema costero que no ha sido perturbado por actividades humanas, excepto los estudios biológicos, geológicos y geomorfológicos realizados en el sitio.

(iii) Fecha de la designación y país proponente

Julio de 1990; Polonia.

El 31 de diciembre de 2001.

(v) Puntos de acceso

Por el mar, se deberá llegar cerca de la desembocadura de la corriente principal del sitio, a unos 300 metros al oeste de Anca de León. El aterrizaje de helicópteros debe quedar restringido a la zona al sur del límite meridional del sitio, a fin de no perturbar la fauna.

(vi) Necesidad de permiso de ingreso

Sólo se puede ingresar en la zona con un permiso en vigor expedido por un Gobierno participante o por su representante autorizado, y únicamente para un propósito científico apremiante que no pueda conseguirse en otra parte o para la inspección del sitio y sin poner en peligro ningún elemento del ecosistema natural o su biota dentro del sitio (véase el Artículo VIII de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas del Tratado Antártico).

No obstante, no se limitará el acceso al sitio a los grupos que deseen únicamente atravesarlo o pasar por él para realizar genuinas investigaciones científicas en el sitio. Estos grupos deberán atravesar el sitio lo más rápidamente posible y no causar perturbación alguna. Los pormenores de la visita deberán figurar en el informe anual nacional sobre Intercambio de Información correspondiente a la misma temporada antártica en que se llevaron a cabo las actividades. Los grupos de investigación que atraviesen el sitio, de acuerdo con el permiso anteriormente mencionado, presentarán también un informe de su visita en la misma forma.

(vii) Prohibiciones

Para evitar o reducir al mínimo el impacto humano, quedan prohibidas las siguientes actividades:

- a) conducir cualquier vehículo en el sitio;
- b) aterrizar con helicópteros en el sitio;
- c) sobrevolar el sitio con cualquier tipo de aeronave a una altura inferior a 250 m de su punto más alto;
- d) anclar o atracar cualquier tipo de embarcación en el sitio, salvo cuando lo autorice el permiso;
- e) incinerar, enterrar o eliminar de cualquier otra manera cualquier tipo de desecho humano en el sitio;
- f) dejar depósitos de combustibles, alimentos o cualquier otro tipo de provisiones en el sitio, a menos que se los vuelva a necesitar durante la misma temporada, al cabo de la cual se tendrán que sacar de allí;
- g) construir cualquier tipo de edificio además del refugio existente en el sitio;

(viii) Rutas para peatones

No se ha especificado ninguna, pero deberán tomarse precauciones para evitar perturbar a las aves y las focas en período de reproducción y pisar la vegetación, a menos que sea necesario para las actividades estipuladas en el permiso.

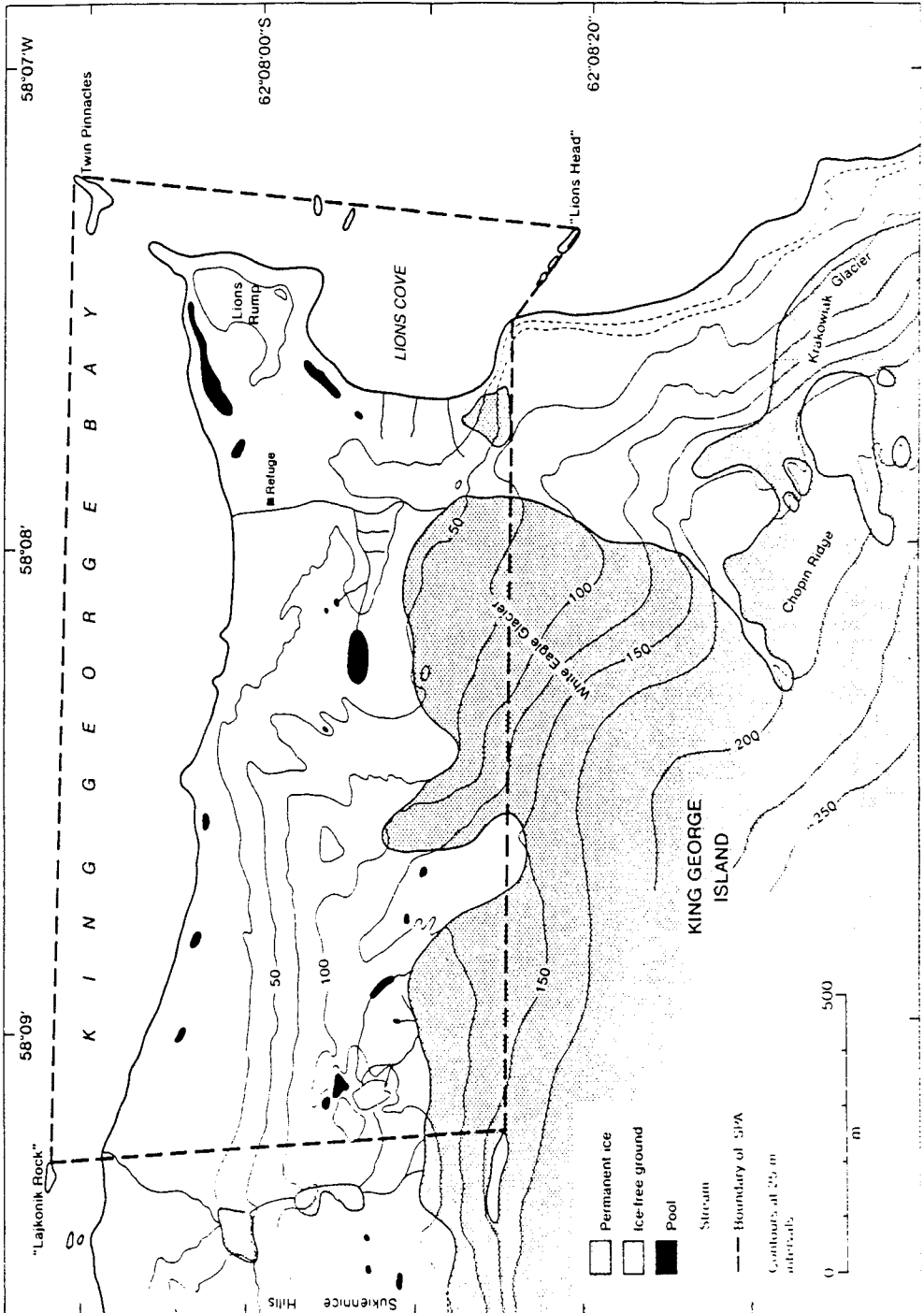
(ix) Investigación y muestro científicos

Todas las actividades deberán conformarse estrictamente con las especificadas en el permiso de ingreso en la zona.

(x) Inspección y mantenimiento

Las visitas de inspección de la zona deberán efectuarse por lo menos cada 5 años, para evaluar el estado del sitio y tomar nota de cualquier cambio biológico o ambiental importante. Se efectuarán otras visitas cuando sea necesario proceder al mantenimiento de los mojones de límites, los letreros, etc.

Sitio de Especial Interés Científico N° 34



XVI - 3

SISTEMA DE ZONAS ANTARTICAS PROTEGIDAS

Nuevos Sitios Marinos de Especial Interés Científico

Los Representantes,

Recordando el Artículo II del Tratado Antártico y las Recomendaciones VII-3, VIII-3 y XIV-6;

Tomando nota de que el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) ha preparado y aprobado Planes de Gestión para dos Sitios Marinos de Especial Interés Científico;

Considerando que convendría acumular experiencia sobre los efectos concretos de los Planes de Gestión preparados para dichos sitios;

Recomiendan a sus gobiernos que tomen deliberadamente en consideración los Planes de Gestión, anexos a la presente Recomendación, para los sitios siguientes:

Nº 35 Estrecho Occidental de Bransfield, frente a la Isla Low, Islas Shetland del Sur;

Nº 36 Bahía Oriental de Dallman, frente a la Isla Brabant.

ANEXO 1 A LA RECOMENDACION XVI - 3

Sitio Marino de Especial Interés Científico N° 35 Estrecho Occidental de Bransfield

1. Ubicación geográfica

El sitio está situado frente al litoral meridional de la Isla Low, al oeste de las Islas Shetland del Sur, entre las latitudes 63°20'S y 63°35'S y entre las longitudes 61°45'O y 62°30'O (según el Mapa N° 29121 del *Mapping Agency Hydrographic/Topographic Center* del Ministerio de Defensa de los Estados Unidos de América). Una pequeña porción de la masa terrestre y de nieve de la Isla Low se proyecta hacia el límite septentrional de esta zona; ahí, el límite norte del sitio será la zona de intermareas. Al este, al oeste y al sur de la isla, el fondo desciende suavemente desde la zona de intermareas hasta profundidades de unos 200 metros y luego baja rápidamente cerca de los límites del sitio.

2. Plan de gestión

(i) Descripción del sitio

El fondo consiste en una matriz de arena, lodo y guijarros y contiene un rico bentos, con numerosas especies de peces e invertebrados (esponjas, anémonas, anélidos, moluscos, crustáceos, asteroides, ofiuroides, equinoideos, holoturioideos, braquiópodos, tunicados) y plantas marinas, en varias comunidades distintas. Entre las especies de peces que se encuentran comúnmente cerca de la Isla Low, cabe mencionar las siguientes: *Notothenia gibberifrons*, *Chaenocephalus aceratus*, *Harpagifer bispinis*, *Parachaenichthys charcoti*, *Trematomus newnesi* y *N. coriiceps neglecta*. Entre las especies más raras cabe mencionar: *Pseudochaenichthys georgianus*, *Champscephalus gunnari* y *Chionodraco rastrospinosus*. Además, la plataforma de la Isla Low parece ser una zona de freza de varias especies de peces (por ejemplo, *N. coriiceps neglecta* y el pez de hielo *C. aceratus*).

(ii) Motivo de su designación

La plataforma poco profunda al sur de la Isla Low es uno de los dos únicos sitios conocidos cerca de la Estación Palmer que convienen para el arrastre en profundidad de peces y otros organismos bentónicos. Desde un punto de vista ecológico, el sitio de la Isla Low ofrece oportunidades únicas para llevar a cabo estudios sobre la composición, la estructura y la dinámica de varias comunidades marinas de fácil acceso. El sitio, y en particular, su fauna bentónica, reviste un excepcional interés científico y requiere una protección a largo plazo contra eventuales interferencias perjudiciales.

(iii) Esbozo de la investigación

Los científicos de la Estación Palmer empezaron a estudiar esta zona a principios de los años 70. El actual programa de investigaciones utiliza peces de la Isla Low para estudiar las adaptaciones bioquímicas que permiten a las proteínas funcionar a bajas temperaturas, así como la adaptación fisiológica de los músculos y del metabolismo energético a las temperaturas bajas. Estos estudios se realizan cada año durante el verano austral.

(iv) Fecha en que expira la designación

El 31 de diciembre de 2001.

(v) Puntos de acceso

Se puede ingresar por cualquiera de los puntos que delimitan el sitio. Está permitido el paso libre de los buques por el sitio.

(vi) Rutas para peatones y vehículos

No procede.

(vii) Otros tipos de investigaciones científicas que no causarían interferencias perjudiciales

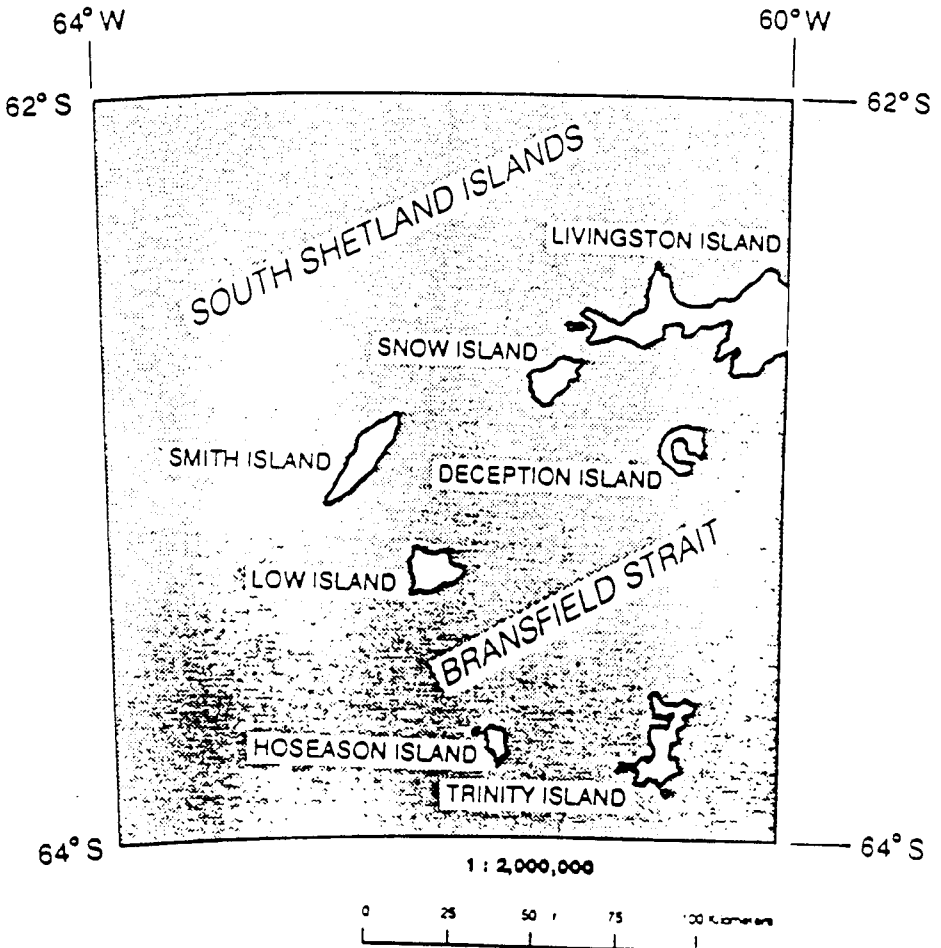
Los estudios del suelo marino y de su bentos mediante cualquier método se limitarán a lo estrictamente necesario para las actividades de investigación y se llevarán a cabo de tal modo que se perturbe lo menos posible el sitio.

(viii) Muestreo científico

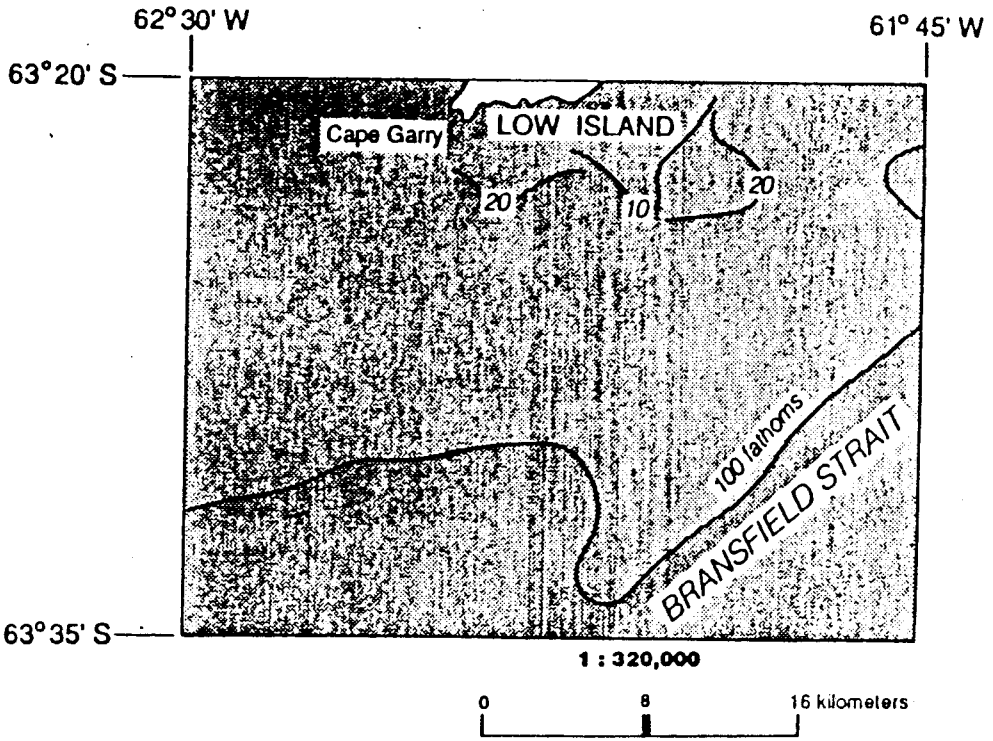
Los muestreos del suelo marino y de su bentos mediante cualquier método se limitarán a lo estrictamente necesario para las actividades de investigación y se llevarán a cabo de tal modo que se perturbe lo menos posible el sitio.

(ix) Otras limitaciones

En lo posible, los buques evitarán anclar dentro de los límites del sitio.



Sitio Marino de Especial Interés Científico N° 35



ANEXO 2 A LA RECOMENDACION XVI - 3

Sitio Marino de Especial Interés Científico N° 36 Bahía Oriental de Dallmann

1. Ubicación geográfica

El sitio está situado en la Bahía Oriental de Dallmann frente a la costa oeste de la Isla Brabant, Archipiélago de Palmer, entre las latitudes 64°00'S y 64°20'S y desde la longitud 62°50'O al este de la zona de intermareas de la costa occidental de la isla (según el Mapa N° 29121 del *Mapping Agency Hydrographic/Topographic Center* del Ministerio de Defensa de los Estados Unidos de América). Al oeste de la Isla Brabant el fondo forma una plataforma que desciende suavemente desde la zona de intermareas hasta profundidades de unos 200 metros y luego baja rápidamente cerca de los límites occidentales del sitio.

2. Plan de gestión

(i) Descripción del sitio

El fondo consiste en una matriz de arena, lodo y guijarros y contiene un rico bentos, con numerosas especies de peces e invertebrados (esponjas, anémonas, anélidos, moluscos, crustáceos, asteroides, ofiuroides, equinoideos, holoturioides, braquiópodos, tunicados) y plantas marinas. Entre las especies de peces que se encuentran comúnmente en la Bahía Oriental de Dallmann, cabe mencionar las siguientes: *Notothenia gibberifrons*, *Chaenocephalus aceratus*, *Champscephalus gunnari*, *Pseudochaenichthys georgianus* y *Chionodraco rastrispinosus*. Los especímenes de *Trematomus newnesi* y *Notothenia coriiceps neglecta* son raros en esta zona.

(ii) Motivo de su designación

La plataforma poco profunda al oeste de la Bahía Oriental de Dallmann es uno de los dos únicos sitios conocidos cerca de la Estación Palmer que convienen para el arrastre en profundidad de peces y otros organismos bentónicos. El sitio, y en particular, su fauna bentónica, revisten un excepcional interés científico y requieren una protección a largo plazo contra eventuales interferencias perjudiciales.

(iii) Esbozo de la investigación

Los científicos de la Estación Palmer empezaron a estudiar esta zona a principios de los años 70. El actual programa de investigaciones utiliza peces de la Bahía Oriental de Dallmann para estudiar las adaptaciones bioquímicas que permiten a las proteínas funcionar a bajas temperaturas, así como la adaptación fisiológica de los músculos y del metabolismo energético a las temperaturas bajas.

(iv) Fecha en que expira la designación

El 31 de diciembre de 2001.

(v) Puntos de acceso

Se puede ingresar por cualquiera de los puntos que delimitan el sitio. Está permitido el paso libre de los buques por este sitio.

(vi) Rutas para peatones y vehículos

No procede.

(vii) Otros tipos de investigaciones científicas que no causarían interferencias perjudiciales

Los estudios ecológicos de la composición, la estructura y la dinámica de las comunidades marinas no resultarían perjudiciales.

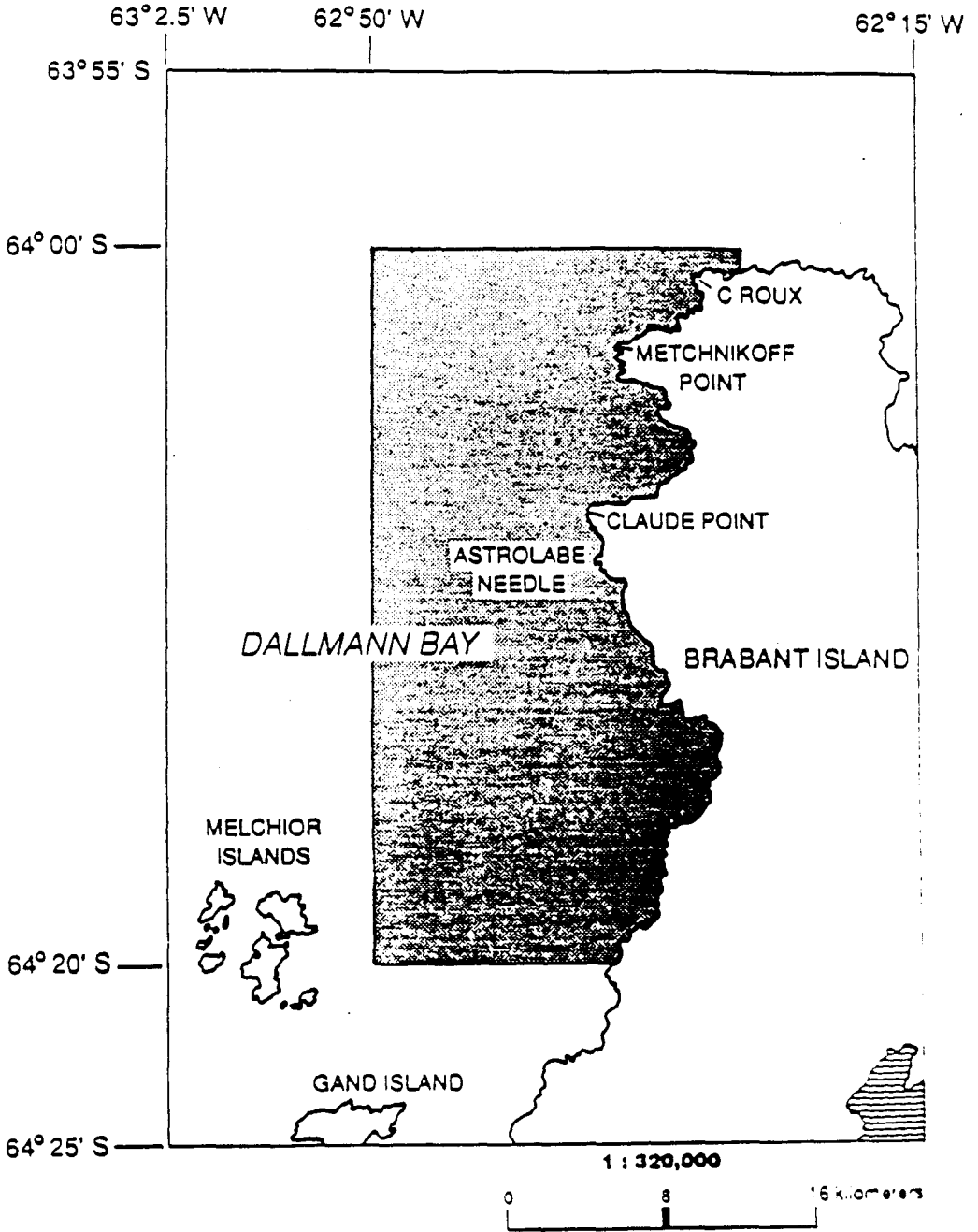
(viii) Muestreo científico

Los muestreos del suelo marino y de su bentos mediante cualquier método se limitarán a lo estrictamente necesario para las actividades de investigación y se llevarán a cabo de tal modo que se perturbe lo menos posible el sitio.

(ix) Otras limitaciones

En lo posible, los buques evitarán anclar dentro de los límites del sitio.

Sitio Marino de Especial Interés Científico N° 36



XVI - 4

SISTEMA DE ZONAS ANTÁRTICAS PROTEGIDAS

Zonas Especialmente Protegidas
Nueva designación del Sitio de Especial Interés Científico N° 30, Isla Avian, Bahía
Margarita, Península Antártica
como Zona Especialmente Protegida N° 21

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones XV-8 y XV-9;

Tomando nota de que el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) ha aprobado un Plan de Gestión;

Considerando que la Isla Avian, junto con su zona litoral, es única en la región de la Península Antártica por la abundancia y diversidad de las aves marinas que allí se reproducen, entre ellas los pingüinos de Adelia, los cormoranes imperiales, los petreles gigantes, las gaviotas dominicanas, los págalos australes y los pañños de Wilson; que la colonia de pingüinos de Adelia es la más numerosa de la Península Antártica; que otras especies se encuentran en el límite o cerca del límite austral de su zona de reproducción y que la isla puede verse afectada por las visitas de turistas y de personal no autorizado;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

- i) se ponga fin a la designación de la Isla Avian, en aplicación de las Recomendaciones VIII-3 y VIII-4, como Sitio de Especial Interés Científico No. 30;
- ii) no se utilice el número 30 para otro Sitio de Especial Interés Científico;
- iii) que la zona de excepcional interés ornitológico siguiente se incluya en el Anexo B, Zonas Especialmente Protegidas, de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas (1964) junto con el Plan de Gestión que acompaña la descripción de la mencionada Zona Especialmente Protegida;

Zona Especialmente Protegida No. 21

Isla Avian, Bahía Margarita, Península Antártica (67°46'S, 68°54'O).

ANEXO A LA RECOMENDACION XVI-4

Zona Especialmente Protegida N° 21 Isla Avian, al Noroeste de la Bahía Margarita, Península Antártica

1. Ubicación geográfica

La Isla Avian (67°46'S, 68°54'O) se encuentra a 0,25 km de la extremidad suroeste de la Isla Adelaida, en la parte noroeste de la Bahía Margarita y al suroeste de la Península Antártica.

2. Plan de gestión

(i) Descripción del sitio

El sitio comprende la Isla Avian y su zona litoral. Tiene 1,45 km de largo por 0,8 km en su parte más ancha y se eleva a un poco más de 40 m de altitud en la parte meridional. Está casi por completo libre de hielos en verano y tiene varias lagunas de derretimiento de poca profundidad, la más grande de las cuales se halla en la playa de emersión oriental. Hay dos pequeñas chozas de refugio deterioradas, una hacia el noroeste y la otra cerca de las costas orientales de la isla.

(ii) Motivo de su designación

El sitio es excepcional en la Península Antártica por la abundancia y diversidad de aves marinas que allí anidan, entre las cuales cabe destacar: pingüinos de Adelia (*Pygoscelis adelaie*), unas 36 000 parejas; cormoranes imperiales (*Phalacrocorax atriceps*), unas 670 parejas; petreles gigantes australes (*Macronectes giganteus*), unas 250 parejas; gaviotas dominicanas (*Larus dominicanus*), unas 60 parejas (un total de aves adultas de aproximadamente 200); págalos (*Catharacta maccormicki*), 30 parejas (un total de aves adultas de aproximadamente 200); paños de Wilson (*Oceanites oceanicus*), varios centenares de parejas. Suelen visitar la isla varias otras especies de aves, que anidan en otras partes de la Bahía Margarita. Las focas de Weddell (*Leptonychotes weddellii*) se reproducen en pequeños grupos cerca de las costas de la isla y otras especies de focas llegan de vez en cuando a la orilla, sobre todo los osos marinos australes (*Arctocephalus gazella*) que acuden en creciente número durante el verano. La vegetación briofita es escasa, pero las comunidades de líquen están bien desarrolladas; no hay plantas vasculares. La colonia de petreles gigantes es la población indígena más austral conocida y representa aproximadamente la cuarta parte de la población de esa especie en toda la Península Antártica. La colonia de cormoranes imperiales es una de las mayores conocidas en la Antártida y se encuentra muy cerca del límite austral de la zona de reproducción de la especie; representa aproximadamente el 85 % de la población indígena total al sur del Círculo Antártico. La colonia de pingüinos de Adelia es la más importante de la Península Antártica y comprende un tercio de la población indígena total de la región.

(iii) Fecha de designación y país proponente

Zona designada originalmente como SEIC N° 30 en noviembre de 1989 por la Recomendación XV-6, a propuesta del Reino Unido; designación como ZEP propuesta en julio de 1990 por el Reino Unido.

(iv) Puntos de acceso

Se deberá llegar por mar y lo más cerca posible de cualquiera de los refugios.

(v) Necesidad de permiso de ingreso

Sólo se puede ingresar en la zona con un permiso en vigor expedido por un Gobierno participante o por su representante autorizado, y únicamente para un propósito científico apremiante que no pueda conseguirse en otra parte o para la inspección del sitio y sin poner en peligro ningún elemento del ecosistema natural o su biota dentro del sitio (véase el Artículo VIII de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas del Tratado Antártico). Los pormenores de la visita deberán figurar en el informe anual nacional de Intercambio de Información correspondiente a la misma temporada antártica en que se llevaron a cabo las actividades.

(vi) Prohibiciones

Para evitar o reducir al mínimo el impacto humano, queda terminantemente prohibido:

- a) conducir cualquier tipo de vehículo en la isla (los vehículos para la nieve utilizados para visitar la isla deberán permanecer en la costa);
- b) traer perros a la isla;
- c) aterrizar con helicóptero en la isla;
- d) sobrevolar la isla a menos de 250 m de su punto más alto;
- e) utilizar cualquiera de las calas o bahías de la isla para anclar o atracar embarcaciones, salvo cuando lo autorice el permiso;
- f) incinerar, enterrar o eliminar de cualquier otro modo desechos que no sean de origen humano en la isla; ese tipo de desechos deberá sacarse de la isla;
- g) dejar depósitos de combustible, alimentos o cualquier otro tipo de provisiones en la isla, salvo en los refugios, a menos que se los vuelva a necesitar durante la misma temporada, al cabo de la cual se tendrán que sacar de allí;
- h) construir cualquier tipo de edificio en la isla, fuera de la restauración y mantenimiento de los dos refugios existentes.

(vii) Rutas para peatones

No hay ninguna especificada, pero se deben tomar todas las precauciones posibles para evitar perturbar cualquier especie de aves (en particular los petreles gigantes, a los cuales no deben acercarse los peatones a menos de 100 m) o de focas que allí se reproduzcan, a menos que lo autorice el permiso.

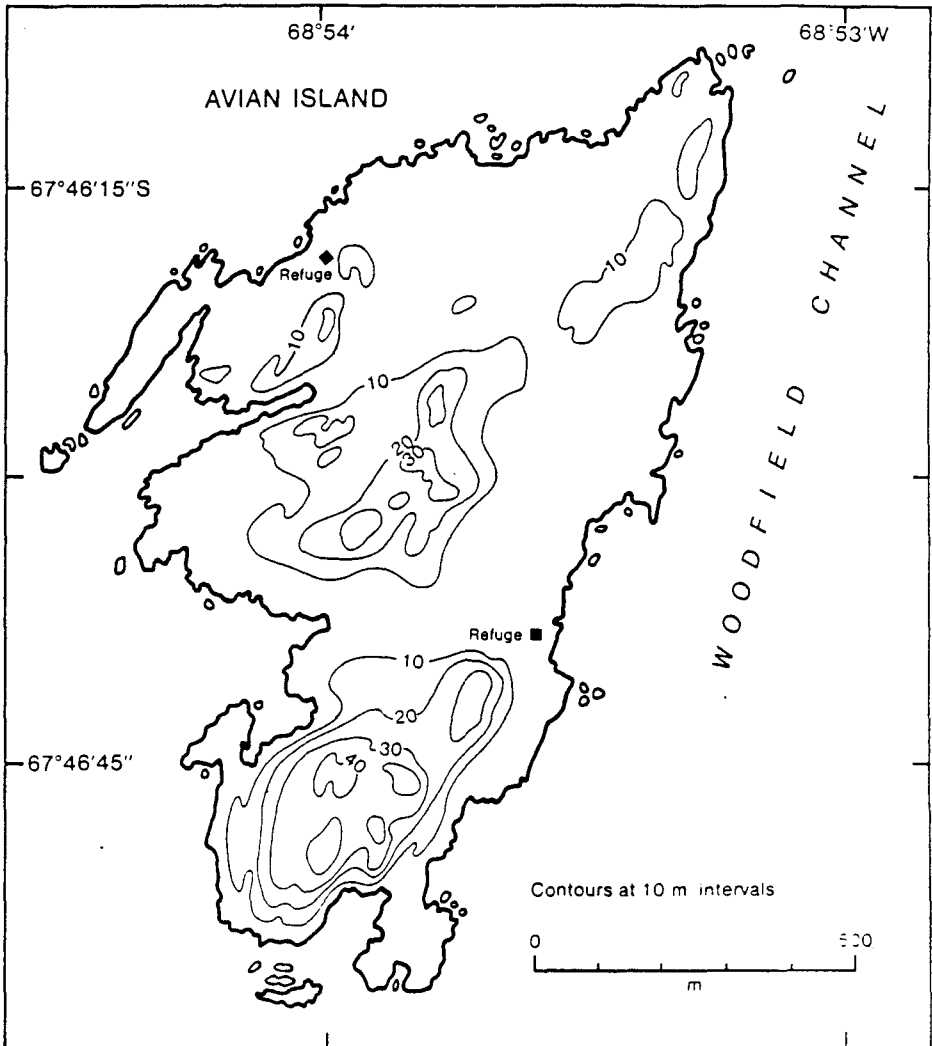
(viii) Investigación y muestreo científicos

Todas las actividades deberán conformarse estrictamente con las especificadas en el permiso de ingreso en la zona.

(ix) Inspección y mantenimiento

Las visitas de inspección de la zona deberán efectuarse por lo menos cada 5 años, para evaluar el estado del sitio y tomar nota de cualquier cambio biológico o ambiental importante. Se efectuarán otras visitas cuando sea necesario proceder al mantenimiento de los mojones de límites, los letreros, etc.

Zona Especialmente Protegida N° 21



XVI - 5

SISTEMA DE ZONAS ANTARTICAS PROTEGIDAS

Sitios de Especial Interés Científico: Pautas Interinas
Sitio de Especial Interés Científico N° 6
Península Byers, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur

Los Representantes,

Recordando la Recomendación VIII-4 y el Plan de Gestión para el Sitio de Especial Interés Científico N° 6: Península Byers, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur, anexo a la presente Recomendación;

Tomando nota de que, durante su XXI Reunión celebrada en Sao Paulo, Brasil (24-27 de julio 1990), el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) examinó el Plan de Gestión y el interés científico del SEIC N° 6: Península Byers, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur;

Recomiendan a sus gobiernos que:

- (i) den por terminado el Plan de Gestión para el Sitio de Especial Interés Científico N° 6: Península Byers, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur, anexo a la Recomendación VIII-4;
- (ii) tengan voluntariamente en cuenta el Plan de Gestión para el Sitio de Especial Interés Científico N° 6: Península Byers, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur.

ANEXO A LA RECOMENDACION XVI-5

Enmienda al Sitio de Especial Interés Científico N° 6 Península Byers, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur

Este sitio comprende tres zonas de forma y dimensión diversas en la Península Byers, designadas únicamente por su interés sedimentario y paleontológico. No obstante, la Península reviste también una considerable importancia biológica y arqueológica.

1. Ubicación geográfica

La Península Byers es una zona extensa, libre de hielos en su mayor parte, situada en el extremo oeste de la Isla Livingston, Islas Shetland del Sur, de lat. 62°38'S y long. 61°05'O.

2. Plan de gestión

(i) Descripción del sitio

El sitio comprende toda la zona de la Península Byers que se extiende desde el límite del hielo en la parte occidental del Domo Rotch (hasta un punto situado directamente al norte de las Rocas Stackpole) hacia el oeste, hasta la extremidad occidental del Promontorio Ray. El sitio incluye la zona litoral de la Península, pero no los islotes e islas cercanos mar adentro. Gran parte del sitio es bajo y con ondulaciones, por debajo de los 100 m de altura, salvo el Promontorio Ray, cuya topografía es más escarpada y que se eleva por encima de los 200 m en el Cerro Penca y el Cerro Start. Hay numerosos charcos, lagos, lagunas y arroyos entre el Promontorio Ray y el campo de hielo del Domo Rotch. Las zonas costeras tienen a menudo amplias playas de varios cientos de metros de ancho, con terrazas costeras detrás.

(ii) Motivo de su designación

Los fósiles encontrados en esta zona prueban el antiguo vínculo existente entre la Antártida y los otros continentes meridionales. Desde mediados de los años 60 se lleva a cabo un programa de investigación paleontológica a largo plazo. Es importante proteger estas rocas jurásicas y cretáceas para que no se las utilice como material de construcción ni se las lleve como recuerdo.

El sitio reviste una particular importancia biológica. Posee una flora esparcida pero variada de plantas calcícolas y calcífugas y también cianobacterias, asociadas con lavas y basaltos, respectivamente. En los taponos basálticos la vegetación es particularmente rica. En varios sitios se observa la presencia de varias plantas criptógamas raras y de las dos plantas indígenas vasculares (*Colobanthus quitensis* y *Deschampsia antarctica*). Hay varios lagos en las costas y tierra adentro; estos últimos poseen una importante biota, entre ella musgos acuáticos y sirven de sitios de reproducción para el jején *Parochlus steineri*, el único insecto alado de la Antártida, cuya zona de difusión es muy limitada. El único otro díptero antártico, el áptero *Belgica antarctica*, vive en bancos de musgo húmedo.

El sitio es también único por cuanto posee la mayor concentración de sitios históricos en la Antártida, esto es, restos de refugios, junto con artefactos contemporáneos y vestigios de barcos naufragados de expediciones de caza de focas de principios del siglo XIX.

Es importante brindar protección tanto a los aspectos biológicos como a los arqueológicos.

(iii) Esbozo de la investigación

En 1964 se inició un programa de investigación geológica y paleontológica a largo plazo. Los principales objetivos son la descripción de los sedimentos y fósiles encontrados en esta zona. Asimismo, desde finales de los años 50 se han llevado a cabo en varias ocasiones investigaciones botánicas, zoológicas, limnológicas, ornitológicas y arqueológicas en todo el sitio.

(iv) Fecha en que expira la designación

El 31 de diciembre de 2001.

(v) Puntos de acceso

No se ha especificado ninguno.

(vi) Rutas para peatones y vehículos

No deberá ingresar en el sitio ningún vehículo, salvo en caso de emergencia. Los helicópteros sólo podrán aterrizar en tierra desprovista de vegetación, a una distancia de por lo menos 500 m de toda concentración de aves o de focas o de organismos de agua dulce.

(vii) Otros tipos de investigaciones científicas que no causarían interferencias perjudiciales

Tendrá que limitarse a un mínimo cualquier tipo de investigación científica que no sea arqueológica, biológica y geológica.

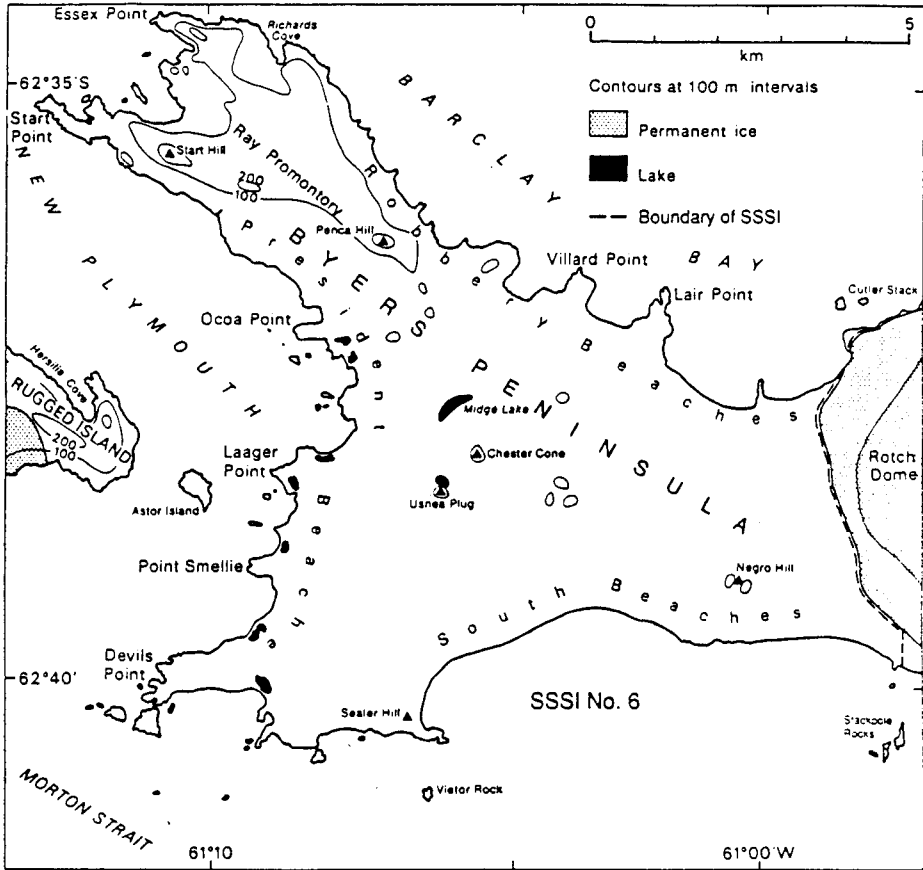
(viii) Muestreo científico

Las muestras de rocas o de especímenes biológicos sólo podrán tomarse por apremiantes razones científicas.

(ix) Otras limitaciones

No se podrán construir edificios u otros locales en el sitio. Todos los desechos que no sean de origen humano deberán sacarse del sitio. No se incinerará ningún desecho combustible en el sitio. Se dejarán intactos los refugios de cazadores de focas (chozas, cuevas, etc.) y no se sacarán los objetos relacionados con la caza (herramientas, maderos, telas, etc.) de dichos lugares o de las playas. Los restos de esqueletos de animales no deberán desplazarse de donde estén ni sacarse fuera del sitio.

Sitio de Especial Interés Científico N° 6



XVI - 6

SISTEMA DE ZONAS ANTÁRTICAS PROTEGIDAS

Zonas Especialmente Protegidas

Descripciones revisadas y Planes de Gestión propuestos para Zonas Especialmente Protegidas

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones XV-8 y XV-9;

Tomando nota de que el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) ha aprobado las Descripciones revisadas de las Zonas y los Planes de Gestión propuestos;

Recomiendan a sus gobiernos que para las Zonas Especialmente Protegidas enumeradas a continuación:

- (i) se supriman las Descripciones que figuran en el Anexo B, Zonas Especialmente Protegidas, de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas;
- (ii) se inserten en el Anexo B, Zonas Especialmente Protegidas, de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas, las Descripciones y los Planes de Gestión de las Zonas Especialmente Protegidas anexos a la presente Recomendación;

Las Zonas Especialmente Protegidas concernidas son:

- Sitio N° 8: Islas Dion, Bahía Margarita, Península Antártica
- Sitio N° 9: Isla Green, Islas Berthelot, Península Antártica
- Sitio N° 13: Isla Moe, Islas Orkney del Sur
- Sitio N° 14: Isla Lynch, Islas Orkney del Sur
- Sitio N° 15: Isla Powell Meridional e islas adyacentes, Islas Orkney del Sur
- Sitio N° 16: Península Coppermine, Isla Robert, Islas Shetland del Sur
- Sitio N° 18: Isla Coronación del Norte, Islas Orkney del Sur
- Sitio N° 19: Isla Lagotellerie, Bahía Margarita, Península Antártica.

ANEXO A LA RECOMENDACION XVI-6

Plan de Gestión para la Zona Especialmente Protegida N° 8

Islas Dion, Bahía Margarita, Península Antártica

1. Ubicación geográfica

Las Islas Dion (67°53'S, 68°42'O) son un pequeño grupo de islas rocosas a unos 13 km al sur de la punta meridional de la Isla Adelaida, en la parte noroeste de la Bahía Margarita.

2. Plan de gestión

(i) Descripción de la zona

La zona comprende todo el archipiélago de las islas Dion, que se extiende sobre unos 12 km², incluido el mar entre islas. Las islas e isletas son pequeñas, rocosas y a menudo escarpadas, sobre todo la Isla Emperador que también es la más alta (46 m de altura). Las islas principales son las más grandes de todo el grupo de Islas Courtier (unas 8 ha), Isla Emperador (unas 5 ha) y también del grupo de Islas Consort (unas 3 ha). En las dos mayores islas hay zonas llanas. Hay algunas superficies pequeñas de hielo permanente, pero ningún arroyo ni lagunas permanentes.

(ii) Motivo de su designación

La zona posee la única población indígena conocida de pingüinos emperadores (*Aptenodytes forsteri*) en la parte occidental de la Península Antártica. Está situada en una playa de emersión baja y un promontorio rocoso de la parte sureste de la Isla Emperador. También es la colonia más septentrional y probablemente más pequeña (la población anual de pingüinos oscila entre 50 y 500 parejas) y es una de las dos únicas en que la reproducción tiene lugar en la tierra (véase también la ZEP N°1). Asimismo, es la colonia de Emperadores más aislada, ya que se encuentra a unos 2 500 km (por mar) de la otra colonia conocida más cercana. Entre las otras aves que anidan en la zona hay una pequeña colonia de pingüinos de Adelia (*Pygoscelis Adeliae*) cerca de la colonia de pingüinos emperadores, y unas 200 parejas de cormoranes imperiales (*Phalacrocorax atriceps*) en el lado septentrional escarpado de la misma isla.

(iii) Fecha de la designación y país proponente

Noviembre de 1966, Recomendación IV-8; Reino Unido.

(iv) Puntos de acceso

Ninguno especificado, pero ha de hacerse por el mar; el desembarque a la Isla Emperador ha de efectuarse al menos a 100 m de la colonia de pingüinos emperadores o de un grupo de estas aves que no estén en período de reproducción.

(v) Requisitos para permisos de entrada

Sólo se podrá penetrar en la Zona con un permiso en vigor, expedido por el Gobierno Participante o su representante autorizado, para fines específicamente científicos que no pueden efectuarse en otro lugar, o para una visita de inspección del sitio, y que no menoscabe ningún aspecto del ecosistema o de la biota natural dentro de la Zona (véase Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y la Flora Antárticas, Artículo VIII). Se anotarán los detalles relativos a la visita en el informe anual nacional de intercambio de Información para la misma temporada en que se realizaron las actividades.

(vi) Interdicciones

Para evitar o minimizar el impacto humano está prohibido:

- a) aterrizar en helicóptero en la Zona;
- b) sobrevolar la Zona en avión por debajo de los 250 m encima del punto más elevado;
- c) utilizar cualquier ensenada, bahía o aguas divisorias de la Zona, para anclar o atracar embarcaciones, excepto cuando el permiso lo permita;
- d) incinerar, enterrar o arrojar cualquier tipo de desecho no humano dentro de la Zona; estos desechos han de ser retirados de la Zona;
- e) dejar depósitos de combustible, alimentos o cualquier otro suministro en la Zona, excepto si son necesarios subsecuentemente durante la misma temporada, al final de la cual han de ser retirados;
- f) edificar cualquier tipo de construcción en la Zona.

(vii) Rutas para peatones

Ninguna especificada, pero conviene tomar todas las precauciones para evitar molestar cualquier ave o foca en período de reproducción, señaladamente los pingüinos emperadores de los cuales los peatones no deberán acercarse a más de 50 m, excepto si lo especifica el permiso.

(viii) Investigación y Muestreo científicos

Todas las actividades han de ser estrictamente conformes con aquellas especificadas en el permiso de acceso a la Zona.

(ix) Inspección y Mantenimiento

Las visitas de inspección a la Zona se efectuarán al menos una vez cada cinco años para evaluar el estado del sitio y vigilar cualquier cambio biológico o ambiental significativo. Se realizarán otras visitas en función de las necesidades de mantenimiento de los mojones de límites, carteles informativos, etc.

Nota 1: Punto 2 (iv) Párrafo 1 Oración 1: Original: "...Emperador tiene ha de efectuarse..."

Nota 2: Punto 2 (vi): En el texto original pasa del Punto 2 (vi) (d) al Punto 2 (vi) (f). Verificando con la versión en inglés se confirmó que es un error de tipeo.

Nota 3: Punto 2 (vi) (f) Párrafo 1 Oración 1: Original: "...han de se retirados..."

Nota: Texto incompleto en la versión impresa, el texto faltante a partir del punto 2 (iv) hasta el 2 (ix) fue tomado del Documento de Trabajo XVI ATCM / WP19 presentado por el Reino Unido.

Plan de Gestión de la Zona Especialmente Protegida N° 9

Isla Green, Islas Berthelot, Península Antártica

1. Ubicación geográfica

La Isla Green (65°19'S, 64°10'O) es una pequeña isla situada en el lado norte del grupo de las Islas Berthelot, entre el lado noroeste de la Bahía Collins y el Canal Grandidier, a unos 3 km frente a la Costa Graham en el oeste medio de la Península Antártica.

2. Plan de gestión

(i) Descripción de la zona

La zona comprende la totalidad de la Isla Green, una pequeña isla rocosa que se encuentra a unos 0,25 km al norte de la mayor de las Islas Berthelot. Mide aproximadamente 500 m de norte a sur y 300 m de este a oeste y tiene un pico en forma de domo que culmina a unos 80 m de altura. La isla tiene pendientes abruptas en todos los lados, con acantilados escarpados en los lados sur y este. A lo largo de la parte septentrional hay una plataforma de roca en suave declive. Hay varios espacios recubiertos de nieves permanentes, de los cuales los mayores están situados al sur y al este de la cumbre. No hay ni arroyos ni lagunas.

(ii) Motivo de su designación

La Isla Green tiene una densa vegetación en las laderas septentrionales y, sobre todo, posee apretados manchones de musgo formados de *Chorisodontium aciphyllum* y *Polytrichum alpestre* que recubren en gran parte la turba en más de 1 m de profundidad. También es frecuente el aira antártica (*Deschampsia antarctica*) en pequeños manchones cerca de la colonia de cormoranes. La isla es el hábitat de dos importantes colonias de aves. Una gran colonia de cormoranes imperiales (*Phalacrocorax atriceps*) con unos 250 nidos en las empinadas y rocosas pendientes de la punta noroeste; es una de las mayores colonias de cormoranes de la Península Antártica. También hay numerosas págalos pardos (*Catharacta lonnbergii*) y algunas págalos australes (*C. maccormicki*), así como híbridos, de los cuales sólo algunos anidan ahí.

(iii) Fecha de la designación y país proponente

Noviembre de 1966, Recomendación IV-9; Reino Unido.

(iv) Puntos de acceso

No se ha especificado ninguno, pero es más fácil desembarcar en barco o helicóptero en la parte norte de la isla.

(v) Necesidad de permiso de ingreso

Sólo se puede ingresar en la zona con un permiso en vigor expedido por un Gobierno participante o por su representante autorizado, y únicamente para un propósito científico apremiante que no pueda conseguirse en otra parte o para la inspección del sitio y sin poner en peligro ningún elemento del ecosistema natural o su biota dentro del sitio (véase el Artículo VIII de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas del Tratado

Antártico). Los pormenores de la visita deberán figurar en el informe anual nacional de Intercambio de Información correspondiente a la misma temporada antártica en que se llevaron a cabo las actividades.

(vi) Prohibiciones

Para evitar o reducir al mínimo el impacto humano, queda terminantemente prohibido:

- a) aterrizar con helicóptero en la zona;
- b) sobrevolar la zona a menos de 250 m de su punto más alto;
- c) utilizar cualquiera de las calas, bahías o aguas intermedias de la zona para anclar o atracar embarcaciones, salvo cuando lo autorice el permiso;
- d) incinerar, enterrar o eliminar de cualquier otro modo desechos que no sean de origen humano en la zona; ese tipo de desechos deberá sacarse de la zona;
- e) dejar depósitos de combustible, alimentos o cualquier otro tipo de provisiones en la zona, salvo en los refugios, a menos que se los vuelva a necesitar durante la misma temporada, al cabo de la cual se tendrán que sacar de allí;
- f) construir cualquier tipo de edificio en la zona.

(vii) Rutas para peatones

No hay ninguna especificada, pero se deben tomar todas las precauciones posibles para causar el menor daño posible a los exuberantes manchones de musgo y para evitar perturbar cualquier especie de aves o focas que allí se reproduzcan, a menos que lo autorice el permiso.

(viii) Investigación y muestreo científicos

Todas las actividades deberán conformarse estrictamente con las especificadas en el permiso de ingreso en la zona.

(ix) Inspección y mantenimiento

Las visitas de inspección de la zona deberán efectuarse por lo menos cada 5 años, para evaluar el estado del sitio y tomar nota de cualquier cambio biológico o ambiental importante. Se efectuarán otras visitas cuando sea necesario proceder al mantenimiento de los mojones de límites, los letreros, etc.

Plan de Gestión de la Zona Especialmente Protegida N° 13

Isla Moe, Islas Orkney del Sur

1. Ubicación geográfica

La Isla Moe (60°45's, 45°41'O) es una pequeña isla que se encuentra a unos 0,5 km frente a la extremidad suroeste de la Isla Signy, Islas Orkney del Sur, de la cual está separada por el Canal de Fyr.

2. Plan de gestión

(i) Descripción de la zona

La zona es una isla de formas irregulares que mide aproximadamente 1,8 km de noreste a suroeste y 1 km de noroeste a sureste. Se eleva abruptamente en los lados noreste y sureste y culmina en el Pico Snipe (226 m de altura); hay otro pico menor, la Punta Sur (102 m de altura) y unas colinas más bajas en cada uno de los tres promontorios de la parte occidental: Punta Corral (92 m), Punta Conroy (89 m) y Punta Spauil (56 m). Quedan pequeñas áreas con hielo permanente en las pendientes este y sur, con zonas de nieve tardía en las empinadas pendientes occidentales. No hay ni arroyos ni lagunas.

(ii) Motivo de su designación

La Isla Moe constituye una excelente muestra del ecosistema terrestre de la Antártida marítima, con una vegetación característica de las Islas Orkney del Sur particularmente bien desarrollada. Las comunidades vegetales dominantes son los líquenes *Andreaea-Usnea* y los manchones de musgo *Chorisodontium-Polytrichum* (cuya principal extensión cubre unas 5 ha, entre ellas amplias zonas de turba erosionada, y representa el mayor ejemplo conocido de este tipo de comunidad vegetal en la Antártida). La flora criptogámica y la fauna artrópoda son variadas. Hay cinco colonias de pingüinos de cara marcada (*Pygoscelis antarctica*) que totalizan unas 11 000 parejas. Muchas otras aves anidan en la isla, especialmente unas 2 000 parejas de petreles del Cabo (*Daption capensis*) y numerosos priones antárticos (*Pachyptila desolata*). Las focas de Weddell (*Leptonychotes weddellii*) y los leopardos marinos (*Hydrurga leptonyx*) suelen acudir a las bahías de la parte occidental de la isla. Un número creciente de crías de osos marinos australes (*Arctocephalus gazella*) llegan a la orilla de la parte septentrional de la Cala Landing y provocan algunos daños a la vegetación. No obstante, la naturaleza del terreno debería limitar la presencia de estos animales a esta pequeña punta.

Debido a la intensa investigación experimental llevada a cabo sobre el terreno desde hace muchos años y la considerable destrucción de los ecosistemas terrestres y de agua dulce de las tierras bajas causada por los osos marinos australes en la Isla Signy vecina, la Isla Moe sirve de importante sitio de vigilancia con el cual se podrán realizar comparaciones ulteriores, sobre todo en lo referente a los cambios biológicos y ambientales de la región.

(iii) Fecha de la designación y país proponente

Noviembre de 1966, Recomendación IV-13; Reino Unido.

(iv) Puntos de acceso

No se ha especificado ninguno, pero el acceso es preferible, y más seguro, por el mar en el rincón noreste de la Cala Landing.

(v) Necesidad de permiso de ingreso

Sólo se puede ingresar en la zona con un permiso en vigor expedido por un Gobierno participante o por su representante autorizado, y únicamente para un propósito científico apremiante que no pueda conseguirse en otra parte o para la inspección del sitio y sin poner en peligro ningún elemento del ecosistema natural o su biota dentro del sitio (véase el Artículo VIII de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas del Tratado Antártico). Los pormenores de la visita deberán figurar en el informe anual nacional de Intercambio de Información correspondiente a la misma temporada antártica en que se llevaron a cabo las actividades.

(vi) Prohibiciones

Para evitar o reducir al mínimo el impacto humano, queda terminantemente prohibido:

- a) aterrizar con helicóptero en la zona, salvo en el puerto entre el cerro de 89 m y la ladera occidental del Pico Snipe, al sur de la Cala Landing;
- b) sobrevolar la zona a menos de 250 m de su punto más alto, salvo para el área de aterrizaje indicada en el párrafo (a) que deberá efectuarse directamente desde la cala al norte o al sur evitando las colonias de aves marinas;
- c) utilizar cualquiera de las calas o bahías de la zona para anclar o atracar embarcaciones, salvo cuando lo autorice el permiso;
- d) incinerar, enterrar o eliminar de cualquier otro modo desechos que no sean de origen humano en la zona; ese tipo de desechos deberá sacarse de la zona;
- e) dejar depósitos de combustible, alimentos o cualquier otro tipo de provisiones en la zona, salvo en los refugios, a menos que se los vuelva a necesitar durante la misma temporada, al cabo de la cual se tendrán que sacar de allí;
- f) construir cualquier tipo de edificio en la zona.

(vii) Rutas para peatones

No hay ninguna especificada, pero se deben tomar todas las precauciones posibles para evitar perturbar cualquier especie de aves o focas que allí se reproduzcan o dañar la vegetación, a menos que lo autorice el permiso. Se deberán evitar, en particular, las extensiones de musgo *Polytrichum-Chorisodontium* y las áreas de turba erosionada.

(viii) Investigación y muestreo científicos

Todas las actividades deberán conformarse estrictamente con las especificadas en el permiso de ingreso en la zona.

(ix) Inspección y mantenimiento

Las visitas de inspección de la zona deberán efectuarse una vez cada año, para evaluar el estado del sitio y tomar nota de cualquier cambio biológico o

ambiental importante, teniendo en cuenta especialmente los crecientes daños ocasionados por los osos marinos australes a la vegetación de la isla. Esas visitas se aprovecharán, asimismo, para el mantenimiento de los mojones de límites, los letreros, etc.

Plan de Gestión de la Zona Especialmente Protegida N° 14

Isla Lynch, Islas Orkney del Sur

1. Ubicación geográfica

La Isla Lynch (60°40'S, 45°38'O) es una pequeña isla situada en el extremo oriental de la Bahía Marshall, en medio de la costa meridional de la Isla Coronación y directamente al norte de la Isla Signy, Islas Orkney del Sur.

2. Plan de gestión

(i) Descripción de la zona

La zona es una pequeña isla rocosa situada a unos 200 m de la costa sur de la Isla Coronación. Tiene unos 500 m de este a oeste y unos 300 m de norte a sur y culmina en una meseta llana cuya altura máxima es de 33 m. En los lados sur, este y oeste, hay acantilados bajos de hasta 20 m de altura y barrancos pedregosos, mientras que la parte septentrional tiene un acantilado de poca altura debajo de una terraza rocosa de unos 5-8 m de altura. No hay arroyos ni lagunas y sólo hay unas cuantas zonas de nieve tardía en la parte meridional de la isla.

(ii) Motivo de su designación

La Isla Lynch contiene una de las más grandes y densas extensiones de aira antártica (*Deschampsia antarctica*) conocidas en el Área del Tratado. También abunda la única otra planta florida de la Antártida, la sagina antártica (*Colobanthus quitensis*). La vegetación criptogámica es característica de la región, pero varias especies de musgo son inhabitualmente fértiles allí (sobre todo *Polytrichum alpinum* y *Muelleriella crassifolia*). Debajo de los pastos de la ladera húmeda que da al norte, hay una tierra arcillosa de poca profundidad, parecida al suelo marrón de la tundra, que contiene una rica fauna invertebrada. El musgo húmedo de las grietas de las rocas del norte de la isla cobija una rara lombriz terrestre enquitreide. Son pocas las aves que allí anidan, aunque son comunes la mayoría de las focas antárticas alrededor de la isla y a veces en las orillas (particularmente un número creciente de crías de osos marinos australes, *Arctocephalus gazella*, que salen a la orilla en verano).

(iii) Fecha de la designación y país proponente

Noviembre de 1966, Recomendación IV-14; Reino Unido.

(iv) Puntos de acceso

Se deberá llegar por el mar y se desembarcará en un promontorio rocoso bajo o la cala adyacente hacia el este, en la parte septentrional de la isla.

(v) Necesidad de permiso de ingreso

Sólo se puede ingresar en la zona con un permiso en vigor expedido por un Gobierno participante o por su representante autorizado, y únicamente para un propósito científico apremiante que no pueda conseguirse en otra parte o para la inspección del sitio y sin poner en peligro ningún elemento del ecosistema

natural o su biota dentro del sitio (véase el Artículo VIII de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas del Tratado Antártico). Los pormenores de la visita deberán figurar en el informe anual nacional de Intercambio de Información correspondiente a la misma temporada antártica en que se llevaron a cabo las actividades.

(vi) Prohibiciones

Para evitar o reducir al mínimo el impacto humano, queda terminantemente prohibido:

- a) conducir cualquier tipo de vehículo en la zona;
- b) aterrizar con helicóptero en la zona;
- c) sobrevolar la zona a menos de 250 m de su punto más alto;
- d) utilizar cualquiera de las calas o bahías de la zona para anclar o atracar embarcaciones, salvo cuando lo autorice el permiso;
- e) incinerar, enterrar o eliminar de cualquier otro modo desechos que no sean de origen humano en la zona; ese tipo de desechos deberá sacarse de la zona;
- f) dejar depósitos de combustible, alimentos o cualquier otro tipo de provisiones en la zona, salvo en los refugios, a menos que se los vuelva a necesitar durante la misma temporada, al cabo de la cual se tendrán que sacar de allí;
- g) construir cualquier tipo de edificio en la zona.

(vii) Rutas para peatones

No hay ninguna especificada, pero se deben tomar todas las precauciones posibles para evitar perturbar cualquier especie de aves o focas que allí se reproduzcan o dañar la vegetación, a menos que lo autorice el permiso. En lo posible, se deberán evitar, en particular, las áreas de *Deschampia* y de *Colobanthus*.

(viii) Investigación y muestreo científicos

Todas las actividades deberán conformarse estrictamente con las especificadas en el permiso de ingreso en la zona.

(ix) Inspección y mantenimiento

Las visitas de inspección de la zona deberán efectuarse una vez cada año, para evaluar el estado del sitio y tomar nota de cualquier cambio biológico o ambiental importante, teniendo en cuenta especialmente los crecientes daños ocasionados por los osos marinos australes a la vegetación principalmente compuesta de pasto de la isla. Esas visitas se aprovecharán, asimismo, para el mantenimiento de los mojones de límites, los letreros, etc.

Plan de Gestión de la Zona Especialmente Protegida N° 15

Isla Powell Meridional e islas adyacentes, Islas Orkney del Sur

1. Ubicación geográfica

La Isla Powell (60°45'S, 45°02'O) es la tercera isla, en tamaño, de las Islas Orkney del Sur y se encuentra entre la Isla Coronación al oeste y la Isla Laurie al este.

2. Plan de gestión

(i) Descripción de la zona

La zona comprende toda la Isla Powell al sur de la latitud de la cumbre meridional de los Picos John (375 m de altura), junto con la Isla Michelsen (una península que se eleva a 38 m de altura y está separada de un largo promontorio en el extremo sur de la Isla Powell por un istmo bajo que queda inundado en marea alta) y los islotes rocosos adyacentes sin nombre, la Isla Christoffersen (96 m de altura) al oeste, la Isla Grey (43 m de altura) al sur y la Isla Frederiksen (unos 300 m de altura) al este. Con excepción de la parte meridional de la Isla Powell (Crutchley Ice Piedmont), casi todas están libres de hielos en verano. Se incluyen en la zona todas las aguas intermedias.

(ii) Motivo de su designación

La zona reviste un interés biológico excepcional, pues posee extensiones limitadas de vegetación característica de los hábitats costeros de influencia biótica de la región y considerables poblaciones de diversas especies de aves y focas. La vegetación briofita está más desarrollada en la extrema punta noroeste de la zona, en la parte suroeste de la Isla Powell, en la isla Christoffersen y localmente en el norte de la Isla Frederiksen. En otras partes hay extensas comunidades de líquenes nitrófilos en las rocas y los acantilados. Hay varios lagunas y corrientes de derretimiento con contaminación biótica, especialmente en la playa de la costa este de la parte meridional de la Isla Powell, donde se separa Crutchley Ice Piedmont.

Grandes cantidades de pingüinos y petreles anidan en la zona. Hay unas 50 000 parejas reproductoras de pingüinos de cara marcada (*Pygoscelis antarctica*), un 80% de los cuales en la Isla Frederiksen, y aproximadamente el mismo número de pingüinos de Adelia (*P. Adeliae*), la mayoría en la zona meridional de la Isla Powell-Michelsen. Hay unas 3 000 parejas de pingüinos papú (*P. papua*) que anidan en el promontorio sur de la Isla Powell, Isla Michelsen e Isla Christoffersen. También hay algunas parejas de pájaros bobos macaroni (*Eudyptes chrysolophus*). Entre las otras aves que anidan hay petreles gigantes australes (*Macronectes giganteus*), petreles del Cabo (*Daption capensis*), petreles de las nieves (*Pagodroma nivea*), paños de Wilson (*Oceanites oceanicus*), cormoranes imperiales (*Phalacrocorax atriceps*), gaviotas dominicanas (*Larus dominicanus*), gavinias antárticas (*Sterna vittata*), págalos pardos (*Catharacta lonnbergii*), palomas antárticas piquigualdas (*Chionis alba*) y posiblemente priones antárticos (*Pachyptila desolata*) y paños de vientre negro (*Fregatta tropica*). El istmo entre el sur de la Isla Powell y la Isla Michelsen es el lugar de reproducción conocido más largo de la Antártida de osos marinos australes (*Arctocephalus gazella*) desde su exterminio en el siglo XIX. No obstante, no ha

aumentando el escaso número de crías que nace anualmente; algunas crías nacen también en las playas convenientes de la Isla Frederiksen. Entre las otras focas que suelen llegar a las playas hay elefantes marinos (*Mirounga leonina*), focas de Weddell (*Leptonychotes weddellii*) y leopardos marinos (*Hydrurga leptonyx*) y a veces se ven focas cangrejas (*Lobodon carcinophagus*) en bancos de hielo flotante en la zona.

(iii) Fecha de la designación y país proponente

Noviembre de 1966, Recomendación IV-15; Reino Unido.

(iv) Puntos de acceso

No se ha especificado ninguno, pero será preferible llegar por el mar.

(v) Necesidad de permiso de ingreso

Sólo se puede ingresar en la zona con un permiso en vigor expedido por un Gobierno participante o por su representante autorizado, y únicamente para un propósito científico apremiante que no pueda conseguirse en otra parte o para la inspección del sitio y sin poner en peligro ningún elemento del ecosistema natural o su biota dentro del sitio (véase el Artículo VIII de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas del Tratado Antártico). Los pormenores de la visita deberán figurar en el informe anual nacional de Intercambio de Información correspondiente a la misma temporada antártica en que se llevaron a cabo las actividades.

(vi) Prohibiciones

Para evitar o reducir al mínimo el impacto humano, queda terminantemente prohibido:

- a) conducir cualquier tipo de vehículo en la zona;
- b) aterrizar con helicóptero en la zona, salvo en la parte noroeste de la playa en el lado oriental del promontorio de la Isla Powell meridional, siempre que no haya fauna alguna, o en áreas desprovistas de vegetación en el norte de la Isla Fredriksen, en ambos lugares al menos a 0,5 km de cualquier colonia o grupo de aves o focas;
- c) sobrevolar la zona a menos de 250 m de su punto más alto;
- d) utilizar cualquiera de las calas o bahías de la zona para anclar o atracar embarcaciones, salvo cuando lo autorice el permiso; los barcos sólo podrán anclar en el estrecho entre la Isla Michelsen y la Isla Fredriksen;
- e) incinerar, enterrar o eliminar de cualquier otro modo desechos que no sean de origen humano en la zona; ese tipo de desechos deberá sacarse de la zona;
- f) dejar depósitos de combustible, alimentos o cualquier otro tipo de provisiones en la zona, salvo en los refugios, a menos que se los vuelva a necesitar durante la misma temporada, al cabo de la cual se tendrán que sacar de allí;
- g) construir cualquier tipo de edificio en la zona.

(vii) Rutas para peatones

No hay ninguna especificada, pero se deben tomar todas las precauciones posibles para evitar perturbar cualquier especie de aves o focas que allí se reproduzcan (especialmente los petreles gigantes, a los cuales no habrá que

acercarse a menos de 100 m) o dañar la vegetación, a menos que lo autorice el permiso.

(viii) Investigación y muestreo científicos

Todas las actividades deberán conformarse estrictamente con las especificadas en el permiso de ingreso en la zona.

(ix) Inspección y mantenimiento

Las visitas de inspección de la zona deberán efectuarse por lo menos cada 5 años, para evaluar el estado del sitio y tomar nota de cualquier cambio biológico o ambiental importante, teniendo en cuenta especialmente los crecientes daños ocasionados por los osos marinos australes a la vegetación principalmente compuesta de pasto de la isla. Se efectuarán otras visitas para proceder al mantenimiento de los mojones de límites, los letreros, etc.

Plan de Gestión de la Zona Especialmente Protegida N° 16

Península Coppermine, Isla Robert, Islas Shetland del Sur

1. Ubicación geográfica

La Península Coppermine (62°23'S, 59°42'O) está situada en el lado occidental de la Isla Robert, que se encuentra entre la Isla Nelson al este y la isla Greenwich al oeste, en medio del archipiélago de las Islas Shetland del Sur.

2. Plan de gestión

(i) Descripción de la zona

La zona comprende toda las tierras al oeste de una línea norte-sur que pasa por el istmo entre la Cala Carlota y la Cala Coppermine, a 100 m al oeste de un pequeño grupo de chozas de refugio chilenas. La península mide aproximadamente 1,7 km del sureste al noroeste y hasta 0,6 km del noreste al suroeste y está rodeada de acantilados escarpados. Culmina en tres colinas de poca altura que alcanzan unos 220 m. La parte más oriental se encuentra cerca del istmo; hay una colina central compuesta de columnas basálticas, llamada "Catedral de Neptuno", y la parte más occidental está situada arriba de Fort Williams, en el extremo occidental de la península. El istmo (que se encuentra en gran parte fuera de la zona) es una terraza costera de 250 m de ancho y de unos 10 m de altura. Gran parte de las tierras altas están permanente cubiertas de hielo. En verano, hay numerosos riachuelos y lagunas.

(ii) Motivo de su designación

La Península Coppermine es una zona de gran riqueza biológica, con una biota variada característica de las islas Shetland del Sur. Posee una amplia gama de comunidades vegetales con la fauna de invertebrados asociada; también está particularmente bien representada la fauna de vertebrados. El rasgo sobresaliente de la vegetación es una densa alfombra de 1,5 ha de musgo *Callergidium austro-stramineum*, *Calliergon sarmentosum* y *Drepanocladus uncinatus*, que representa una de las mayores extensiones de musgo de la Antártida. Recubre una espesa capa de turba de musgo húmedo. En las laderas húmedas y en las depresiones hay grandes extensiones de cianobacteria foliada *Nostoc commune*. También hay gran cantidad de especies de briofitos y líquenes en la zona y es frecuente el aira antártica (*Deschampsia antarctica*). Una pequeña colonia de pingüinos de cara marcada (*Pygoscelis antarctica*) vive cerca de Fort William. Hay unas 30 pequeñas colonias de petreles gigantes australes (*Macronectes giganteus*). Entre las otras especies indígenas se han registrado unos 2 000 nidos de paños de Wilson (*Oceanites oceanicus*) en por lo menos 13 colonias, hasta 1 000 gavinias antárticas (*Sterna vittata*) en nueve colonias, 300-400 gaviotas dominicanas (*Larus dominicanus*) en diez colonias y numerosos págalos pardos (*Catharacta lonnbergii*). Son frecuentes las focas alrededor de la península y a menudo emergen en el istmo, especialmente los elefantes marinos (*Mirounga leonina*), las focas de Weddell (*Leptonychotes weddellii*) y cada vez más osos marinos australes (*Arctocephalus gazella*).

(iii) Fecha de la designación y país proponente

Noviembre de 1966, Recomendación IV-10; Chile.

(iv) Puntos de acceso

Se llegará por el istmo fuera de la zona, desde la Cala Coppermine o la Cala Carlota, o por helicóptero también al este de la zona.

(v) Necesidad de permiso de ingreso

Sólo se puede ingresar en la zona con un permiso en vigor expedido por un Gobierno participante o por su representante autorizado, y únicamente para un propósito científico apremiante que no pueda conseguirse en otra parte o para la inspección del sitio y sin poner en peligro ningún elemento del ecosistema natural o su biota dentro del sitio (véase el Artículo VIII de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas del Tratado Antártico). Los pormenores de la visita deberán figurar en el informe anual nacional de Intercambio de Información correspondiente a la misma temporada antártica en que se llevaron a cabo las actividades.

(vi) Prohibiciones

Para evitar o reducir al mínimo el impacto humano, queda terminantemente prohibido:

- a) conducir cualquier tipo de vehículo en la zona;
- b) aterrizar con helicóptero en la zona;
- c) sobrevolar la zona a menos de 250 m de su punto más alto;
- d) utilizar cualquiera de las calas o bahías de la zona para anclar o atracar embarcaciones, salvo cuando lo autorice el permiso;
- e) incinerar, enterrar o eliminar de cualquier otro modo desechos que no sean de origen humano en la zona; ese tipo de desechos deberá sacarse de la zona;
- f) dejar depósitos de combustible, alimentos o cualquier otro tipo de provisiones en la zona, salvo en los refugios, a menos que se los vuelva a necesitar durante la misma temporada, al cabo de la cual se tendrán que sacar de allí;
- g) construir cualquier tipo de edificio en la zona.

(vii) Rutas para peatones

No hay ninguna especificada, pero se deben tomar todas las precauciones posibles para evitar perturbar cualquier especie de aves o focas que allí se reproduzcan (especialmente los petreles gigantes, a los cuales no habrá que acercarse a menos de 100 m) o dañar la vegetación (en particular la extensa alfombra de musgo que recubre el istmo), a menos que lo autorice el permiso.

(viii) Investigación y muestreo científicos

Todas las actividades deberán conformarse estrictamente con las especificadas en el permiso de ingreso en la zona.

(ix) Inspección y mantenimiento

Las visitas de inspección de la zona deberán efectuarse por lo menos cada 5 años, para evaluar el estado del sitio y tomar nota de cualquier cambio biológico o ambiental importante. Se efectuarán otras visitas para proceder al mantenimiento de los mojones de límites, los letreros, etc.

Plan de Gestión de la Zona Especialmente Protegida N° 18

Isla Coronación Norte, Islas Orkney del Sur

1. Ubicación geográfica

La Isla Coronación (60°38'S, 45°35'O) es la mayor de las Islas Orkney del Sur, situadas en el extremo occidental del archipiélago.

2. Plan de gestión

(i) Descripción de la zona

La zona se encuentra en la parte central norte de la Isla Coronación. Linda al este con la Punta Foul (60°32'S, 45°29'O) y al oeste con la Punta Concepción (60°31'S, 45°41'O). El sitio comprende toda la zona situada entre estos puntos y las aguas intermedias. El límite oriental sigue una cresta escarpada sobre 6 km hacia el sur hasta alcanzar un punto situado a unos 750 m de altura inmediatamente al oeste de la cumbre del Monte Nivea (60°35'S, 45°29'O), de allí hacia el oeste-sur hacia el oeste sobre 5,5 km hasta un punto situado a unos 900 m de altura hacia el noreste de la cumbre de Pico Wave (60°37'S, 45°36'O) y de allí sobre 4 km hacia el oeste a través de la meseta de Brisbane Heights y luego sobre 4 km norte-noroeste hacia una cumbre sin nombre de unos 1 060 m de altura y al norte sobre 6 km hacia Punta Concepción. Las cumbres del Monte Nivea y del Pico Wave y el puerto de altura conocido como High Stile se encuentran fuera de la zona. La Bahía Ommanney y la bahía sin nombre al oeste están incluidas dentro de la zona, al sur del límite entre Punta Concepción y Punta Foul (11,5 km).

(ii) Motivo de su designación

La zona comprende terrenos libres de hielo (Puntas Concepción, Prong y Foul) en los que viven grandes colonias de aves marinas. Tiene acantilados cubiertos de líquenes y campos de hielo permanente (dos grandes glaciares y despeñaderos de hielo que se elevan hacia la meseta de Brisbane Heights) que constituyen una magnífica muestra de una zona de hielos prístina cerca de las fronteras septentrionales de la Antártida marítima y del Área del Tratado Antártico. Los elementos terrestres, de hielo y marinos estrechamente relacionados que componen la zona representan un ejemplo integrado de los hielos costeros permanentes y de los ecosistemas sublitorales característicos del entorno antártico.

(iii) Fecha de la designación y país proponente

Octubre de 1985, Recomendación XIII-10; Reino Unido.

(iv) Puntos de acceso

No se ha especificado ninguno.

(v) Necesidad de permiso de ingreso

Sólo se puede ingresar en la zona con un permiso en vigor expedido por un Gobierno participante o por su representante autorizado, y únicamente para un

propósito científico apremiante que no pueda conseguirse en otra parte o para la inspección del sitio y sin poner en peligro ningún elemento del ecosistema natural o su biota dentro del sitio (véase el Artículo VIII de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas del Tratado Antártico). Los pormenores de la visita deberán figurar en el informe anual nacional de Intercambio de Información correspondiente a la misma temporada antártica en que se llevaron a cabo las actividades.

(vi) Prohibiciones

Para evitar o reducir al mínimo el impacto humano, queda terminantemente prohibido:

- a) conducir cualquier tipo de vehículo en la zona;
- b) aterrizar con helicóptero a menos de 0,5 km de cualquier colonia o grupo de aves o focas, o en cualquiera de los campos de hielo;
- c) sobrevolar las Puntas Concepción, Prong o Foul a menos de 250 m de sus respectivos puntos más altos;
- d) utilizar cualquiera de las calas o bahías de la zona para anclar o atracar embarcaciones, salvo cuando lo autorice el permiso; los barcos no deben entrar en la zona;
- e) incinerar, enterrar o eliminar de cualquier otro modo desechos que no sean de origen humano en la zona; ese tipo de desechos deberá sacarse de la zona;
- f) dejar depósitos de combustible, alimentos o cualquier otro tipo de provisiones en la zona, salvo en los refugios, a menos que se los vuelva a necesitar durante la misma temporada, al cabo de la cual se tendrán que sacar de allí;
- g) construir cualquier tipo de edificio en la zona.

(vii) Rutas para peatones

No hay ninguna especificada, pero se deben tomar todas las precauciones posibles para evitar perturbar cualquier especie de aves o focas.

(viii) Investigación y muestreo científicos

Todas las actividades deberán conformarse estrictamente con las especificadas en el permiso de ingreso en la zona.

(ix) Inspección y mantenimiento

Las visitas de inspección de la zona deberán efectuarse a lo sumo cada 5 años, para evaluar el estado del sitio y tomar nota de cualquier cambio biológico o ambiental importante. Se efectuarán otras visitas para proceder al mantenimiento de los mojones de límites, los letreros, etc.

Plan de Gestión de la Zona Especialmente Protegida N° 19

Isla Lagotellerie, Bahía Margarita, Península Antártica

1. Ubicación geográfica

La Isla Lagotellerie (67°53'S, 67°24'O) se encuentra a unos 3 km al oeste de la parte meridional de la Isla Horseshoe, Bahía Margarita, al suroeste de la Península Antártica.

2. Plan de gestión

(i) Descripción de la zona

La Isla Lagotellerie tiene unos 2 km de este a oeste y aproximadamente 1 km de norte a sur. Se eleva abruptamente en dos cumbres gemelas de unos 270 y 290 m de altura, separadas por un ancho puerto. La parte septentrional de la isla está en gran parte libre de nieve y consta de grandes superficies llanas. Las partes sur y este tienen acantilados escarpados de hasta 180 m de altura; gran parte de la parte norte también tiene acantilados escarpados, entrecortados por barrancos y atravesados por anchas terrazas de rocas. No hay arroyos ni lagunas permanentes.

(ii) Motivo de su designación

La isla posee una flora bastante variada y unas abundantes colonias de plantas representativas de la región marítima antártica meridional. La parte septentrional está cubierta de aira antártica (*Deschampsia antarctica*) que en ciertas terrazas forma unas extensiones cerradas que alcanzan los 10 m². Es también frecuente la sagina antártica (*Colobanthus quitensis*). Ambas especies están cerca de los límites meridionales de su extensión. Hay, asimismo, una rica flora criptogámica con comunidades bien desarrolladas que contienen varios musgos y líquenes raros. Debajo del pasto y del musgo se ha formado una rica tierra margosa de hasta 25 cm de profundidad, con una variada fauna de invertebrados y microbiota. La isla es uno de los sitios más meridionales de los jejenes ápteros *Belgica antarctica*. Hay una colonia de unas 1 000 parejas de pingüinos de Adelia (*Pygoscelis Adeliae*) en la punta sureste de la isla. Allí también hay una pequeña colonia de unas 30 parejas de cormoranes imperiales (*Phalacrocorax atriceps*) y es uno de los sitios de nidificación más meridionales de dicha especie. Abundan los págalos pardos y australes (*Catharacti lonnbergii* y *C. maccormick*) y varias parejas de ambas aves anidan en esta isla.

(iii) Fecha de la designación y país proponente

Octubre de 1985, Recomendación XIII-11; Reino Unido.

(iv) Puntos de acceso

No se ha especificado ninguno.

(v) Necesidad de permiso de ingreso

Sólo se puede ingresar en la zona con un permiso en vigor expedido por un Gobierno participante o por su representante autorizado, y únicamente para un

propósito científico apremiante que no pueda conseguirse en otra parte o para la inspección del sitio y sin poner en peligro ningún elemento del ecosistema natural o su biota dentro del sitio (véase el Artículo VIII de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas del Tratado Antártico). Los pormenores de la visita deberán figurar en el informe anual nacional de Intercambio de Información correspondiente a la misma temporada antártica en que se llevaron a cabo las actividades.

(vi) Prohibiciones

Para evitar o reducir al mínimo el impacto humano, queda terminantemente prohibido:

- a) aterrizar con helicóptero en la zona, salvo en el terreno desprovisto de vegetación en el medio del lado septentrional de la isla y en el puerto entre los dos picos;
- b) sobrevolar la zona a menos de 250 m de su punto más alto;
- c) utilizar cualquiera de las calas o bahías de la zona para anclar o atracar embarcaciones, salvo cuando lo autorice el permiso;
- d) incinerar, enterrar o eliminar de cualquier otro modo desechos que no sean de origen humano en la zona; ese tipo de desechos deberá sacarse de la zona;
- e) dejar depósitos de combustible, alimentos o cualquier otro tipo de provisiones en la zona, salvo en los refugios, a menos que se los vuelva a necesitar durante la misma temporada, al cabo de la cual se tendrán que sacar de allí;
- f) construir cualquier tipo de edificio en la zona.

(vii) Rutas para peatones

No hay ninguna especificada, pero se deben tomar todas las precauciones posibles para evitar perturbar cualquier especie de aves o focas o dañar la vegetación, a menos que lo autorice el permiso.

(viii) Investigación y muestreo científicos

Todas las actividades deberán conformarse estrictamente con las especificadas en el permiso de ingreso en la zona.

(ix) Inspección y mantenimiento

Las visitas de inspección de la zona deberán efectuarse por lo menos cada 5 años, para evaluar el estado del sitio y tomar nota de cualquier cambio biológico o ambiental importante. Se efectuarán otras visitas para proceder al mantenimiento de los mojones de límites, los letreros, etc.

XVI - 7

SISTEMA DE ZONAS ANTÁRTICAS PROTEGIDAS

Sitios de Especial Interés Científico

Prórroga de la Designación

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones VIII-3, VIII-4, XII-5 y XIII-7;

Tomando nota de que:

- (1) de conformidad con el párrafo 2 de la Recomendación VIII-3, el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR), en su XXI Reunión celebrada en Sao Paulo, Brasil (24-27 de julio de 1990) había examinado los ocho Sitios de Especial Interés Científico designados en las Recomendaciones VIII-4, XIII-8 y XIV-5;
- (2) a juzgar por los efectos concretos de los Planes de Gestión observados en dichos sitios, estos planes han resultado ser un medio efectivo de reducir los riesgos de interferencias perjudiciales en zonas de especial interés científico;
- (3) el SCAR no ha propuesto ninguna modificación de los Planes de Gestión de estos sitios.

Recomiendan a sus Gobiernos que:

- (i) La fecha en que expira la designación de los Sitios:

Nº 4 - Cabo Crozier, Isla Ross;
Nº 5 - Península Fildes, Isla del Rey Jorge, Islas Shetland del Sur;
Nº 7 - Isla Haswell;
Nº 10 - Playa Caughley, Cabo Bird, Isla Ross;
Nº 11 - Cerro Tramway, Monte Erebus, Isla Ross;
Nº 12 - Glaciar Canadá, Lago Fryxell, Valle Taylor, Tierra Victoria;
Nº 18 - Noroeste de la Isla White, Canal McMurdo

se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2001; y que

- (ii) La fecha en que expira la designación del Sitio:

Nº 22 - Valle Yukidori, Langhovde, Lutzow - Bahía Holm

se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2003.

- (iii) Pongan su mejor empeño en garantizar que, de conformidad con los párrafos 3 y 4 de la Recomendación VIII-3, se acaten los Planes de Gestión de dichos sitios.

XVI - 8

SISTEMA DE ZONAS ANTARTICAS PROTEGIDAS

Zona Especialmente Protegida N° 22 Cerro Criptógama, Monte Melbourne, Tierra Victoria

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones XV-8 y XV-9;

Tomando nota de que el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) ha preparado y aprobado un Plan de Gestión;

Considerando que el Cerro Criptógama, situado en el borde meridional del cráter de la cumbre más elevada del Monte Melbourne, consta de zonas con actividad geotérmica, libres de hielos y rodeadas de numerosos camellones de hielo y torres de hielo esparcidas, que el suelo geotérmico contiene una comunidad única de briofitas, algas y microbiota con especies rarísimas, que este frágil hábitat reviste un interés biológico excepcional y que, para preservar su singular estado prístino, convendría protegerlo lo más posible contra toda influencia humana;

Recomiendan a sus Gobiernos que se añada al Anexo B, Zonas Especialmente Protegidas, de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas, la siguiente zona de sobresaliente interés científico, junto con el Plan de Gestión anexo:

Zona Especialmente Protegida N° 22

Cerro Criptógama, Monte Melbourne, Tierra Victoria. El Monte Melbourne (74°21'S, 164°42'E) se encuentra entre la Bahía Wood y el Glaciar Campbell, al norte de la Tierra Victoria, en la parte occidental del Mar de Ross.

ANEXO A LA RECOMENDACION XVI-8

Zona Especialmente Protegida N° 22 Cerro Criptógama, Monte Melbourne, Tierra Victoria

1. Ubicación geográfica

El Monte Melbourne (74°21'S, 164°42'E) se encuentra entre la Bahía Wood y el Glaciar Campbell, al norte de la Tierra Victoria, en la parte occidental del Mar de Ross.

2. Plan de gestión

(i) Descripción de la zona

La zona comprende la mayor parte del Cerro Criptógama en el borde meridional del cráter de la cumbre más elevada (2.733 m altura) y tiene una extensión de 1 200 m por 500 m. La actividad geotérmica se extiende sobre unos 300-400 m del cerro y está marcada por zonas discontinuas de terrenos libres de hielos, rodeadas de numerosos camellones de hielo de hasta 1 m de alto y de torres de hielo esparcidas y huecas de hasta varios metros de diámetro y 4 m de altura. Las zonas templadas libres de hielos suelen ser pendientes suaves con terrazas estrechas de hasta 1,5 m de ancho. Para más detalles sobre las zonas circundantes consúltense los datos del SEIC N° 24.

(ii) Motivo de su designación

El suelo geotérmico de la zona contiene una comunidad excepcional de briofitas, algas y microbiota, en particular la única manifestación en la Antártida del musgo *Campylopus pyriformis* y la rarísima manifestación continental de la hepática *Cephaloziella exiliflora*, desconocida por encima de los 500 m en otros lugares de la Antártida. Este sitio es comparable al otro único lugar de altura libre de hielos, con influencia geotérmica, que se conoce: el que está situado cerca de la cumbre del Monte Erebus. Este hábitat frágil y estéril reviste un interés biológico excepcional, por lo que convendría protegerlo lo más posible contra las influencias humanas para preservar su estado prístino único.

(iii) Fecha de la designación y país proponente

Junio de 1990; Nueva Zelanda e Italia.

(iv) Puntos de acceso

Sólo se deberá ingresar por cualquiera de los extremos del Cerro Criptógama y no por las laderas del cerro.

(v) Necesidad de permiso de ingreso

Sólo se puede ingresar en la zona con un permiso en vigor expedido por un Gobierno participante o por su representante autorizado, y únicamente para un propósito científico apremiante que no pueda conseguirse en otra parte o para la inspección del sitio y sin poner en peligro ningún elemento del ecosistema natural o su biota dentro del sitio (véase el Artículo VIII de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas del Tratado Antártico). Los pormenores de la visita deberán figurar en el informe anual nacional de Intercambio de Información correspondiente a la misma temporada antártica en que se llevaron a cabo las actividades.

(vi) Prohibiciones

Para evitar o reducir al mínimo el impacto humano, queda terminantemente prohibido:

- a) ingresar en la zona sin llevar ropa y calzado de protección proporcionado por el operador nacional patrocinador;
- b) utilizar en la zona instrumentos de muestreo o de otro tipo que no hayan sido previamente esterilizados mediante un método aceptable;
- c) aterrizar con helicóptero en la zona; los helicópteros sólo podrán aterrizar cerca de la cumbre del Monte Melbourne en un sitio especificado situado en el cráter principal o cerca de él, a no menos de 200 m del límite de la zona;
- d) incinerar, enterrar o eliminar de cualquier otro modo en la zona cualquier tipo de desechos, incluidos los desechos de origen humano; todos los desechos deberán sacarse de la zona;
- e) traer a la zona combustible o alimentos, o dejar en ella cualquier otro tipo de provisiones, salvo los marcadores necesarios para los estudios de control;
- f) construir cualquier tipo de edificio en la zona.

(vii) Rutas para peatones

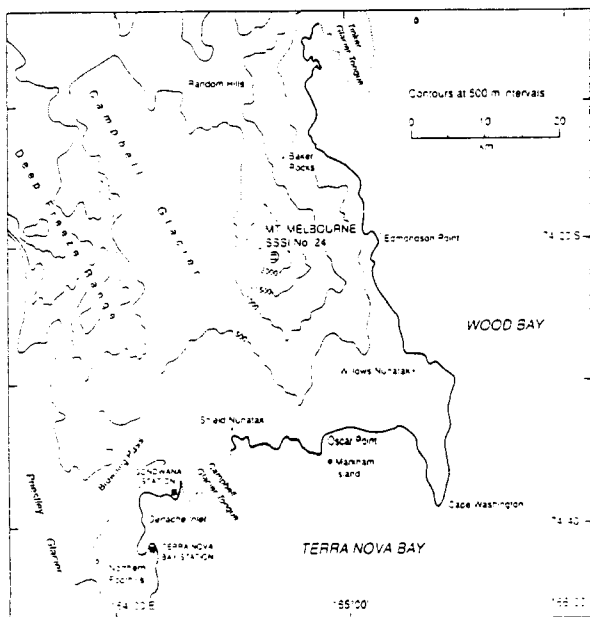
No se ha especificado ninguna, pero los peatones no deben utilizar la cresta del cerro como acceso a las partes que circundan el SEIC. Se debe tener sumo cuidado para evitar dañar el suelo libre de hielos o las estructuras de hielo de la zona, a menos que lo autorice el permiso.

(viii) Investigación y muestreo científicos

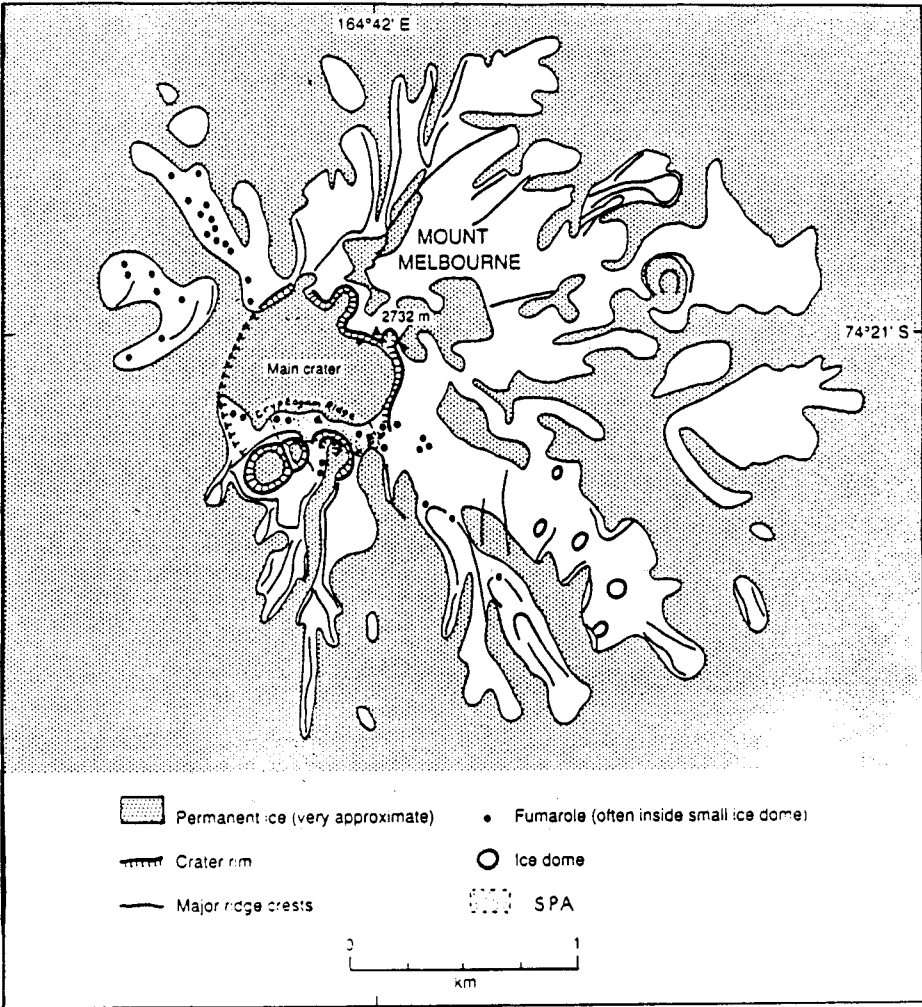
En lo posible, la recolección de muestras y las observaciones generales de los suelos geotérmicos y de los organismos se harán desde posiciones exteriores a la zona, a menos que estén directamente relacionadas con las actividades de vigilancia del Cerro Criptógama; todas las actividades deberán conformarse estrictamente con las especificadas en el permiso de ingreso en la zona.

(ix) Inspección y mantenimiento

Las visitas de inspección de la zona deberán efectuarse a lo sumo cada 5 años, para evaluar el estado del sitio y tomar nota de cualquier cambio biológico o ambiental importante. Se efectuarán otras visitas para proceder al mantenimiento de los mojones de límites, los letreros, etc.



Zona Especialmente Protegida Nº 22



XVI - 9

SISTEMA DE ZONAS ANTARTICAS PROTEGIDAS

Zona Especialmente Protegida N° 23 Laguna de Forlidas y Lagunas del Valle Davis

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones XV-8 y XV-9;

Tomando nota de que el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) ha preparado y aprobado un Plan de Gestión;

Considerando que la zona contiene unas de las lagunas de agua dulce con vida vegetal más australes que se conozcan en la Antártida y que dichas lagunas y sus inmediaciones, ejemplos de sistemas únicos casi intactos, deben ser protegidas en la mayor medida posible de toda influencia humana;

Recomiendan a sus Gobiernos que se añada al Anexo B, Zonas Especialmente Protegidas, de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas, la siguiente zona de sobresaliente interés científico, junto con el Plan de Gestión anexo:

Zona Especialmente Protegida N° 23

La Laguna Forlidas y las Lagunas del Valle Davis ubicadas cerca del extremo oriental del Macizo Dufek (82°27'15"S, 51°21'O). La zona comprende lagunas más pequeñas a lo largo del límite del hielo, en los linderos septentrionales del Valle Davis, a poca distancia al este de la Laguna Forlidas.

ANEXO A LA RECOMENDACION XVI-9

Zona Especialmente Protegida N° 23 Laguna de Forlidas y Lagunas del Valle Davis

1. Ubicación geográfica

La Laguna de Forlidas, de aproximadamente 100 m de diámetro, se encuentra cerca del extremo este del Macizo Dufek, en un valle pequeño y seco sin nombre, a 1 km aproximadamente al este del borde norte del Cerro Forlidas y a cerca de 1 km al noroeste del Valle Davis. El valle seco sin nombre está separado del Valle Davis por una cadena de cerros de varios kilómetros de largo orientada hacia el noreste. La posición de la Laguna Forlidas es 82°27'15"S y 15°21'O. La zona comprende lagunas más pequeñas a lo largo del límite del hielo, en los linderos septentrionales del Valle Davis, a poca distancia al este de la Laguna Forlidas.

2. Plan de gestión

(i) Descripción de la zona

La zona está dividida en dos partes, que figuran en el mapa adjunto, a unos 500 m una de otra:

- A. Toda la zona a 500 m en torno al centro de la Laguna Forlidas;
- B. Toda la zona a 500 m de radio de varias lagunas de aguanieve en el límite del hielo a lo largo de los linderos septentrionales del Valle Davis.

(ii) Motivo de su designación

La zona contiene unas de las lagunas de agua dulce con vida vegetal más australes que se conozcan en la Antártida que corren peligro de ser contaminadas por las actividades del hombre. Los únicos visitantes de la Laguna Forlidas han sido geólogos y geofísicos (en 1957) y posiblemente uno o dos grupos más. En 1978, unos geólogos visitaron las lagunas del Valle Davis. Ningún botánico ni zoólogo ha visitado la zona. Estas lagunas están situadas en la ZER N° 1, en la parte norte del Macizo Dufek que podría atraer a visitantes como, por ejemplo, científicos y turistas. Deben protegerse por ser ejemplos únicos de ecosistemas y cuencas colectoras de agua dulce casi intactos.

(iii) Fecha de la designación y país proponente

Octubre de 1991; Estados Unidos de América.

(iv) Puntos de acceso

No hay ninguno especificado.

(v) Necesidad de permiso de ingreso

Sólo se puede ingresar en la zona con un permiso en vigor expedido por un Gobierno participante o por su representante autorizado, y únicamente para un propósito científico apremiante que no pueda conseguirse en otra parte o para la

inspección del sitio y sin poner en peligro ningún elemento del ecosistema natural o su biota dentro del sitio. Los pormenores de la visita deberán figurar en el informe anual nacional de Intercambio de Información correspondiente a la misma temporada antártica en que se llevaron a cabo las actividades.

(vi) Prohibiciones

No se ha especificado ninguna, pero se evitará acampar o aterrizar en helicóptero a menos de 1 km de la zona.

(vii) Rutas para peatones

No se ha especificado ninguna, pero se procurará no alterar la biota, el suelo, el agua y las características periglaciales, a menos que lo autorice el permiso.

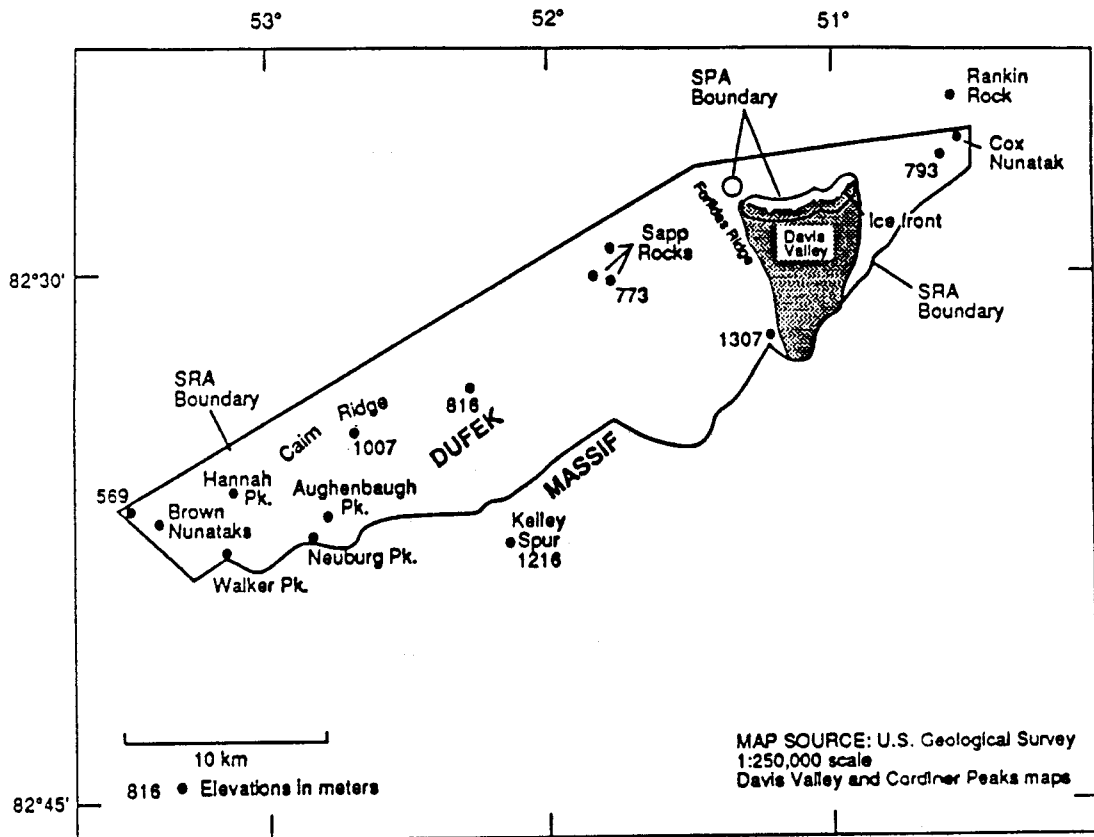
(viii) Investigación y muestreo científicos

Sólo se podrán tomar muestras de la biota o los suelos por motivos científicos apremiantes y conformándose estrictamente con las actividades mencionadas en el permiso de ingreso en la zona.

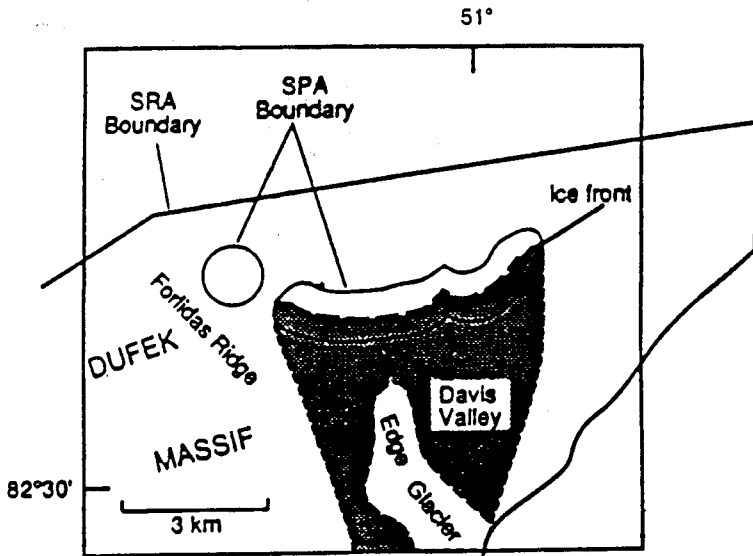
(ix) Inspección y mantenimiento

Las visitas de inspección se efectuarán cuando se presente la oportunidad de evaluar el estado de la zona y tomar nota de los eventuales cambios biológicos y ambientales y para proceder al mantenimiento de los mojones de límites, los letreros, etc.

Zona Especialmente Protegida N° 23



Zona Especialmente Protegida N° 23



MAP SOURCE: U.S. Geological Survey
1:250,000 scale
Davis Valley map

XVI - 10

SISTEMA DE ZONAS ANTÁRTICAS PROTEGIDAS REVISIÓN DEL SISTEMA

Los Representantes,

Recordando el Artículo VIII de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas y las Recomendaciones V-4, VI-14, VII-2, VII-9, VIII-3, XV-10 y XV-11;

Recordando el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente aprobado en Madrid el 4 de octubre de 1991;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

- (i) El Anexo a esta Recomendación pase a ser el Anexo V -Protección y Gestión de Zonas- del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente;
- (ii) El Anexo entre en vigor en la misma fecha en que el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente haya entrado en vigor y en que la presente Recomendación haya sido aprobada por todas las Partes Consultivas facultadas a asistir a la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

ANEXO A LA RECOMENDACION XVI-10

ANEXO V DEL PROTOCOLO AL TRATADO ANTARTICO SOBRE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

PROTECCION Y GESTION DE ZONAS

ARTICULO 1

DEFINICIONES

A efectos del presente Anexo:

- a) por "autoridad competente" se entiende cualquier persona u organismo autorizado por una Parte para expedir permisos de conformidad con el presente Anexo;
- b) por "permiso" se entiende un permiso oficial por escrito expedido por una autoridad competente;
- c) por "Plan de Gestión" se entiende un plan destinado a administrar las actividades y proteger el valor o los valores especiales de una Zona Antártica Especialmente Protegida o de una Zona Antártica Especialmente Administrada.

ARTICULO 2

OBJETIVOS

Para los fines establecidos en el presente Anexo, cualquier zona, incluyendo una zona marina, podrá designarse como Zona Antártica Especialmente Protegida o como Zona Antártica Especialmente Administrada. En dichas Zonas las actividades se prohibirán, se restringirán o se administrarán en conformidad con los Planes de Gestión adoptados según las disposiciones del presente Anexo.

ARTICULO 3

ZONAS ANTARTICAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

1. Cualquier zona, incluyendo las zonas marinas, puede ser designada como Zona Antártica Especialmente Protegida a fin de proteger sobresalientes valores científicos, estéticos, históricos o naturales, cualquier combinación de estos valores, o las investigaciones científicas en curso o previstas.
2. Las Partes procurarán identificar, con un criterio ambiental y geográfico sistemático, e incluir entre las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas:
 - (a) las zonas que han permanecido libres de toda interferencia humana y que por ello puedan servir de comparación con otras localidades afectadas por las actividades humanas;

- (b) los ejemplos representativos de los principales ecosistemas terrestres, incluidos glaciales y acuáticos, y marinos;
 - (c) las zonas con conjuntos importantes o inhabituales de especies, entre ellos las principales colonias de reproducción de aves y mamíferos indígenas;
 - (d) la localidad tipo o el único habitat conocido de cualquier especie;
 - (e) las zonas de especial interés para las investigaciones científicas en curso o previstas;
 - (f) los ejemplos de características geológicas, glaciológicas o geomorfológicas sobresalientes;
 - (g) las zonas de excepcional valor estético o natural;
 - (h) los sitios o monumentos de reconocido valor histórico; y
 - (i) cualquier otra zona en donde convenga proteger los valores expuestos en el párrafo 1 *supra*.
3. Las Zonas Especialmente Protegidas y los Sitios de Especial Interés Científico designados como tales por anteriores reuniones consultivas del Tratado Antártico se designarán en adelante como Zonas Antárticas Especialmente Protegidas y se las volverá a titular y a numerar en consecuencia.
4. Quedará terminantemente prohibido ingresar en una Zona Antártica Especialmente Protegida, salvo en conformidad con un permiso expedido según lo dispuesto en el Artículo 7 *infra*.

ARTICULO 4

ZONAS ANTARTICAS ESPECIALMENTE ADMINISTRADAS

1. Cualquier zona, inclusive las zonas marinas, en que se lleven a cabo actividades o puedan llevarse a cabo en el futuro, podrá designarse como Zona Antártica Especialmente Administrada para coadyuvar al planeamiento y la coordinación de las actividades, evitar los posibles conflictos, mejorar la cooperación entre las Partes y reducir al mínimo los impactos ambientales.
2. Las Zonas Antárticas Especialmente Administradas pueden comprender:
- (a) las zonas donde las actividades corran el riesgo de crear interferencias mutuas o impactos ambientales acumulativos; y
 - (b) los sitios o monumentos de reconocido valor histórico.
3. No se requerirá un permiso para ingresar en una Zona Antártica Especialmente Administrada.
4. No obstante lo dispuesto en el párrafo 3 *supra*, una Zona Antártica Especialmente Administrada puede comprender una o varias Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, a las que queda prohibido ingresar, salvo en conformidad con un permiso expedido según lo estipulado en el Artículo 7 *infra*.

ARTICULO 5

PLANES DE GESTION

1. Cualquier Parte, el Comité, el Comité Científico de Investigación Antártica o la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos pueden proponer que se designe una zona como Zona Antártica Especialmente

Protegida o como Zona Antártica Especialmente Administrada, presentando un proyecto de Plan de Gestión a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

2. La zona cuya designación se propone deberá tener un tamaño suficiente para proteger los valores para los cuales se requiere la protección o la gestión especial.
3. Los Planes de Gestión propuestos incluirán, según proceda:
 - (a) una descripción del valor o los valores que requieren una protección o administración especial;
 - (b) una declaración de las finalidades y objetivos del Plan de Gestión destinado a proteger o administrar dichos valores;
 - (c) las actividades de gestión que han de emprenderse para proteger los valores que requieren una protección o administración especial;
 - (d) un período de designación, si procede;
 - (e) una descripción de la zona que comprenda:
 - (i) las coordenadas geográficas, las indicaciones de límites y los rasgos naturales que delimitan la zona;
 - (ii) el acceso a la zona por tierra, por mar o por aire, inclusive los puntos marinos de aproximación o anclaje, las rutas para peatones y vehículos dentro de la zona, las rutas de navegación aéreas y las zonas de aterrizaje;
 - (iii) la ubicación de las estructuras, inclusive las estaciones científicas, los locales de investigación o de refugio, tanto en la zona como en sus inmediaciones; y
 - (iv) la ubicación en la zona o cerca de ella de otras Zonas Antárticas Especialmente Protegidas o de Zonas Antárticas Especialmente Administradas designadas de conformidad con el presente Anexo, u otras zonas protegidas designadas en conformidad con las medidas adoptadas en el marco de otros componentes del Sistema del Tratado Antártico;
 - (f) la identificación de zonas dentro del área en que las actividades estarán prohibidas, limitadas o administradas con objeto de alcanzar los objetivos y finalidades mencionados en el inciso (b) *supra*;
 - (g) mapas y fotografías que muestren claramente los límites del área con respecto a los rasgos circundantes y las características principales de la zona;
 - (h) documentación de apoyo;
 - (i) tratándose de una zona propuesta para designarse como Zona Antártica Especialmente Protegida, una exposición clara de las condiciones que justifiquen la expedición de un permiso por parte de la autoridad competente, con respecto a:
 - (i) el acceso a la zona y los desplazamientos en su interior o sobre ella;
 - (ii) las actividades que se llevan o que puedan llevarse a cabo en la zona, teniendo en cuenta las restricciones de tiempo y lugar;
 - (iii) la instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras;
 - (iv) la ubicación de los campamentos;
 - (v) las restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la zona;
 - (vi) la recolección de flora y fauna indígenas o los daños que puedan sufrir éstas;
 - (vii) la toma o traslado de cualquier cosa que no haya sido traída a la

- zona por el titular del permiso;
 - (viii) la eliminación de desechos;
 - (ix) las medidas que puedan requerirse para garantizar que los objetivos y las finalidades se pueden seguir persiguiendo; y
 - (x) los requisitos relativos a los informes que han de presentarse a la autoridad competente acerca de las visitas a la zona;
- (j) con respecto a una zona propuesta para su designación como Zona Antártica Especialmente Administrada, un código de conducta relativo a:
- (i) el acceso a la zona y los desplazamientos en su interior o sobre ella;
 - (ii) las actividades que se llevan o que puedan llevarse a cabo en la zona, teniendo en cuenta las restricciones de tiempo y lugar;
 - (iii) la instalación, modificación o desmantelamiento de construcciones;
 - (iv) la ubicación de los campamentos;
 - (v) la recolección de flora y fauna indígenas o los daños que puedan sufrir éstas;
 - (vi) la toma o traslado de cualquier cosa que no haya sido traída a la zona por el visitante;
 - (vii) la eliminación de desechos; y
 - (viii) los requisitos relativos a los informes que han de presentarse a la autoridad competente acerca de las visitas a la zona;
- (k) las disposiciones relativas a las circunstancias en que las Partes deberían procurar intercambiar información antes de que se emprendan las actividades propuestas.

ARTICULO 6

PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACION

1. Los Planes de Gestión se transmitirán al Comité, al Comité Científico de Investigación Antártica y, cuando proceda, a la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. Al formular el dictamen que presentará a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, el Comité tendrá en cuenta los eventuales comentarios hechos por el Comité Científico de Investigación Antártica y, cuando proceda, por la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. Ulteriormente, los Planes de Gestión podrán ser aprobados por las Partes Consultivas del Tratado Antártico en virtud de una medida adoptada durante una Reunión Consultiva del Tratado Antártico, de conformidad con el Artículo IX (1) del Tratado Antártico. Si la medida no especifica lo contrario, se estimará que el Plan habrá quedado aprobado 90 días después de la clausura de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico en que se adoptó, a menos que una o más de las Partes Consultivas notifique al Depositario, dentro de ese plazo, que desea una prórroga del mismo o que no puede aprobar la medida.
2. En consideración a las disposiciones de los Artículos 4 y 5 del Protocolo, ninguna zona marina se designará como Zona Antártica Especialmente Protegida o como Zona Antártica Especialmente Administrada sin aprobación previa de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.
3. La designación de una Zona Antártica Especialmente Protegida o de una Zona Antártica Especialmente Administrada tendrá vigencia indefinidamente, a menos

que el Plan de Gestión estipule otra cosa. El Plan de Gestión se revisará cada cinco años y se actualizará cuando se considere conveniente.

4. Los Planes de Gestión podrán enmendarse o revocarse, de conformidad con el párrafo 1 *supra*.
5. Una vez aprobados los Planes de Gestión, el Depositario los comunicará rápidamente a todas las Partes. El Depositario llevará un registro de todos los Planes de Gestión aprobados y en vigor.

ARTICULO 7

PERMISOS

1. Cada Parte designará una autoridad competente que expedirá los permisos que autoricen ingresar y emprender actividades en una Zona Antártica Especialmente Protegida en conformidad con las disposiciones del Plan de Gestión relativo a dicha zona. El permiso irá acompañado de los párrafos pertinentes del Plan de Gestión y especificará la extensión y la ubicación de la zona, las actividades autorizadas y cuándo, dónde y por quién están autorizadas las actividades o cualquier otra condición impuesta por el Plan de Gestión.
2. En caso de que una Zona Especialmente Protegida designada como tal por anteriores reuniones consultivas del Tratado Antártico carezca de Plan de Gestión, la autoridad competente podrá expedir un permiso para un propósito científico apremiante que no pueda conseguirse en otra parte y que no ponga en peligro el ecosistema natural de la zona.
3. Cada Parte exigirá que el titular de un permiso lleve consigo una copia de éste mientras se encuentre en la Zona Antártica Especialmente Protegida concernida.

ARTICULO 8

SITIOS Y MONUMENTOS HISTORICOS

1. Los sitios o monumentos de reconocido valor histórico que se hayan designado como Zonas Antárticas Especialmente Protegidas o como Zonas Antárticas Especialmente Administradas, o que estén situados en tales zonas, deberán clasificarse como Sitios y Monumentos Históricos.
2. Cualquier Parte Consultiva del Tratado Antártico podrá proponer que un sitio o monumento de reconocido valor histórico que no se haya designado como Zona Antártica Especialmente Protegida o Zona Antártica Especialmente Administrada, o que no esté situado dentro de una de estas zonas, se clasifique como Sitio o Monumento Histórico. Esta propuesta de clasificación puede ser aprobada por las Partes Consultivas al Tratado Antártico por una medida adoptada durante una Reunión Consultiva del Tratado Antártico, de conformidad con el Artículo IX (1) del Tratado Antártico. Si la medida no especifica lo contrario, se estimará que el Plan habrá quedado aprobado 90 días después de la clausura de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico en que se adoptó, a menos que una o más de las Partes Consultivas notifique al Depositario, dentro de ese plazo, que desea una prórroga del mismo o que no

puede aprobar la medida.

3. Los Sitios y Monumentos Históricos que hayan sido designados como tales en anteriores reuniones consultivas del Tratado Antártico se incluirán en la lista de Sitios y Monumentos Históricos mencionada en el presente artículo.
4. Los Sitios y Monumentos Históricos no deberán dañarse, trasladarse ni destruirse.
5. Se puede enmendar la lista de Sitios y Monumentos Históricos de conformidad con el párrafo 2 *supra*. El Depositario llevará una lista actualizada de los Sitios y Monumentos Históricos.

ARTICULO 9

INFORMACION Y PUBLICIDAD

1. Para garantizar que todas las personas que visitan o se proponen visitar la Antártida comprendan y acaten las disposiciones del presente Anexo, cada Parte preparará y distribuirá información sobre:
 - (a) la ubicación de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas y las Zonas Antárticas Especialmente Administradas;
 - (b) las listas y los mapas de dichas zonas;
 - (c) los Planes de Gestión, con la mención de las prohibiciones correspondientes a cada zona;
 - (d) la ubicación de los Sitios y Monumentos Históricos, con las correspondientes prohibiciones o restricciones.
2. Cada Parte verificará que la ubicación y, en lo posible, los límites de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, de las Zonas Antárticas Especialmente Administradas y de los Sitios y Monumentos Históricos figuran en los mapas topográficos, las cartas hidrográficas y en otras publicaciones pertinentes.
3. Las Partes cooperarán para garantizar que, cuando proceda, se marquen visiblemente en el lugar los límites de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, de las Zonas Antárticas Especialmente Administradas y de los Sitios y Monumentos Históricos.

ARTICULO 10

INTERCAMBIO DE INFORMACION

1. Las Partes adoptarán disposiciones para:
 - (a) reunir e intercambiar registros, en particular los registros de los permisos y los informes de las visitas e inspecciones efectuadas en las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas y las Zonas Antárticas Especialmente Administradas;
 - (b) obtener e intercambiar información sobre cualquier cambio o daño significativo registrado en cualquier Zona Antártica Especialmente Administrada, cualquier Zona Antártica Especialmente Protegida o

- cualquier Sitio o Monumento Histórico; y
- (c) preparar formularios normalizados para que las Partes comuniquen los registros e informaciones, de conformidad con el párrafo 2 *infra*.
2. Cada Parte informará a las demás y al Comité antes de finales de noviembre de cada año, el número y la índole de permisos expedidos de conformidad con el presente Anexo durante el anterior período del 1º de julio al 30 de junio.
 3. Toda Parte que lleve a cabo, financie o autorice actividades de investigación o de otro tipo en Zonas Antárticas Especialmente Protegidas o Zonas Antárticas Especialmente Administradas llevará un registro de éstas y, con motivo del intercambio anual de información previsto por el Tratado, proporcionará descripciones resumidas de las actividades llevadas a cabo por personas sujetas a su jurisdicción en dichas zonas durante el año transcurrido.
 4. Cada Parte informará a las demás y al Comité, antes de finales de noviembre de cada año, de las medidas que ha adoptado para aplicar las disposiciones del presente Anexo, en particular las inspecciones de los sitios, y de las medidas que ha tomado para señalar a las autoridades competentes cualquier actividad que haya contravenido las disposiciones del Plan de Gestión aprobado para una Zona Antártica Especialmente Protegida o una Zona Antártica Especialmente Administrada.

ARTICULO 11

CASOS DE EMERGENCIA

1. Las restricciones establecidas y autorizadas por el presente Anexo no se aplicarán en casos de emergencia en los que esté en juego la seguridad de vidas humanas o de buques, de aeronaves o equipos e instalaciones de gran valor o la protección del medio ambiente.
2. Las actividades realizadas en casos de emergencia se notificarán rápidamente a todas las Partes y al Comité.

ARTICULO 12

ENMIENDAS O MODIFICACIONES

1. El presente Anexo podrá enmendarse o modificarse por una medida adoptada en conformidad con el párrafo 1 del Artículo IX del Tratado Antártico. Si la medida no especifica lo contrario, se estimará que la enmienda o modificación habrá sido aprobada, y entrará en vigor, un año después de la clausura de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico en que se adoptó, a menos que una o más de las Partes Consultivas notifique al Depositario, dentro de ese plazo, que desea una prórroga del mismo o que no puede aprobar la medida.
2. Cualquier enmienda o modificación del presente Anexo que entre en vigor en conformidad con el párrafo 1 *supra*, entrará en vigor para cualquier otra Parte cuando el Depositario haya recibido la notificación de que dicha Parte la aprueba.

XVI - 11

SISTEMA DE ZONAS ANTÁRTICAS PROTEGIDAS

Nuevos Sitios y Monumentos Históricos

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones I-IX, V-4, VI-14, VII-9, XII-7, XIII-16 y XIV-8;

Recomiendan a sus gobiernos que se añadan los siguientes sitios históricos (monumentos) a la "Lista de Monumentos Históricos Identificados y Descritos por el Gobierno o Gobiernos Proponentes" anexa a la Recomendación VII-9 y que se les conceda en adelante el respeto y la protección exigidos por las Recomendaciones antes mencionadas:

56. La Punta Waterboat, Costa Danco, Península Antártica (64°49'S, 62°52'O). Los restos y las inmediaciones de la choza de la Punta Waterboat, ubicados cerca de la estación chilena desocupada "Presidente Gabriel González Videla". La choza de la Punta Waterboat, de la que sólo queda la base de la embarcación, la parte inferior de los quiciales de la puerta y sus contornos generales, fue ocupada por la expedición de los británicos Bagshawe y Lester en 1921-22. Esta ha sido, y por cierto sigue siéndolo hasta la fecha, la expedición más reducida (constaba de dos personas únicamente) que haya pasado jamás el invierno en la Antártida.

57. La placa conmemorativa colocada en la Bahía Yankee, Estrecho MacFarlane, Isla Greenwich, Islas Shetland del Sur, cerca del refugio chileno situado en la latitud 62°32'S y la longitud 59°45'O, en memoria del capitán Roberto MacFarlane quien exploró, en 1820, a bordo del bergantín Dragón la región de la Península Antártica.

58. El montón de piedras con placa conmemorativa erigido en la Bahía de los Balleneros, Isla Decepción, Islas Shetland del Sur, en las cercanías del cementerio de los balleneros (Monumento Histórico N° 31), en la latitud de 62°59'S y la longitud de 60°34'O, en honor del capitán Adolfus Amandus Andresen, pionero de la Antártida, que fue el primero en establecer, en 1906, un centro de operaciones para la caza de ballenas en la Isla Decepción.

59. El monolito erigido en la playa de la Media Luna, Cabo Shireff, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur, en memoria de los oficiales, los soldados y los marineros a bordo del buque San Telmo, naufragado en septiembre de 1819. Estos hombres fueron probablemente los primeros en vivir y morir en las soledades de la Antártida.

XVI - 12

ACCESO A LOS DATOS GEOFISICOS ANTARTICOS

Los Representantes

Recordando que el Artículo 3 del Tratado Antártico estipula que los datos científicos deben intercambiarse y ponerse libremente a la disposición de los interesados;

Observando que el Artículo 7 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente firmado en Madrid el 4 de octubre de 1991 prohíbe toda actividad relacionada con los recursos minerales, salvo cuando se trate de investigaciones científicas;

Conscientes de que las disciplinas geofísicas han contribuido sobremanera a comprender nuestro planeta y de que se ha reconocido desde hace tiempo su importancia planetaria en lo referente, entre otras cosas, al estudio de las placas tectónicas y a la historia glacial de la Antártida y, en particular, a sus efectos en el clima mundial;

Reafirmando la importancia de proseguir las investigaciones geológicas y geofísicas cuyo propósito es revelar, difundir y publicar oportunamente los resultados científicos obtenidos;

Recomiendan a sus gobiernos que se ponga en práctica el Sistema de Bibliotecas de Datos Sísmicos (SDLS) aprobado por la Mesa Directiva del SCAR en 1991 y presentado en el informe "Sistema de Bibliotecas de Datos Sísmicos del SCAR para la cooperación científica" elaborado por el Grupo de Especialistas del SCAR sobre la Evolución de los Paleoambientes Cenozoicos de las Altas Latitudes Australes (GSC) - Proyecto Antártico de Estratigrafía Acústica en Alta Mar (ANTOSTRAT). El SDLS requiere, entre otras cosas, que los datos numéricos provenientes de los sondeos sísmicos por reflexión con canales múltiples se envíen al SDLS dentro de los cuatro años de haber sido recabados y ocho años después de su recolección a los Centros de Datos Internacionales o a otros centros de archivos para su difusión general.

XVI - 13

TURISMO Y ACTIVIDADES NO GUBERNAMENTALES EN EL AREA DEL TRATADO ANTARTICO

Los Representantes,

Teniendo presente que la XV Reunión Consultiva convino en la necesidad de examinar detenidamente las actividades turísticas y no gubernamentales;

Observando que el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y sus Anexos se aplican a las actividades turísticas y a otras actividades no gubernamentales en la Antártida;

Recordando que la XI Reunión Consultiva Especial pidió a la XVI Reunión Consultiva que abordara la cuestión del turismo y las actividades no gubernamentales;

Reconociendo que el Protocolo sienta las bases para nuevos progresos en la protección del medio ambiente antártico;

Preocupados por los posibles efectos de la intensificación de las actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártida;

Conscientes de la necesidad de reglamentar la presencia de turistas u otros visitantes en la Antártida a fin de limitar sus repercusiones negativas para el medio ambiente antártico y para la ciencia antártica;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

- (i) Se convoque una reunión de las Partes con vistas a formular propuestas a la XVII Reunión Consultiva sobre la elaboración de una reglamentación completa de las actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártida, en conformidad con el Protocolo y teniendo en cuenta las propuestas presentadas en la XVI Reunión Consultiva, en particular las propuestas de un futuro Anexo al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente;
- (ii) Con anterioridad a la celebración de dicha reunión y con objeto de preparar debidamente sus labores, los Gobiernos deberán formular propuestas que tengan en cuenta la lista de los puntos enunciados a continuación, que revestirán un carácter prioritario en la reunión:
 - a) asuntos relativos al medio ambiente
 - aplicación del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y de sus Anexos,
 - número de turistas/posibilidades de transporte
 - homologación de las normas sobre buques
 - infraestructura permanente para los turistas
 - concentración/dispersión de las actividades turísticas
 - acceso a zonas no exploradas;

- b) asuntos de carácter operativo
 - comunicación y ampliación de la información que deberá intercambiarse
 - sistema de concesión de permisos para visitar las estaciones
 - autonomía
 - seguros, en particular los seguros de búsqueda y rescate
 - obligación de las Partes en materia de información
 - formación y capacitación de los guías y operadores turísticos
 - examen de la necesidad de determinados tipos de control y supervisión
 - necesidades en materia de procedimientos de índole organizativa;
- (iii) La reunión iniciará sus labores en Venecia el 9 de noviembre de 1992;
- (iv) Se invitará a participar en la reunión, en calidad de observadores, a representantes de la OMT, la UICN, la IAATO, la OMI, la ASOC, la PÁTA, el SCAR y el COMNAP.

PARTE III

**DECLARACION DE LAS PARTES CONTRATANTES
CON MOTIVO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL TRATADO ANTARTICO**

DECLARACION

DE LAS PARTES CONTRATANTES CON MOTIVO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO ANTARTICO

Los Representantes de las Partes Contratantes presentes en Bonn con motivo de la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico:

Recordando el Tratado Antártico, firmado en Washington el 1 de diciembre de 1959 y que entró en vigor el 23 de junio de 1961;

Reiterando el objetivo del Tratado de garantizar, en provecho de toda la humanidad, que la Antártida siga utilizándose para siempre con fines pacíficos exclusivamente y no se convierta en el escenario o el objeto de la discordia internacional;

Observando con agrado que un creciente número de países se adhieren al Tratado;

Conscientes de las medidas adoptadas en virtud del Artículo IX del Tratado y de las convenciones asociadas y separadas que reglamentan sus actividades en la Antártida;

Acogiendo con satisfacción la reciente aprobación en Madrid del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente que designa a la Antártida reserva natural consagrada a la paz y a la ciencia; y

Convencidas de la perdurable eficacia del Tratado Antártico para la cooperación en la Antártida;

Declaran que, en provecho de toda la humanidad, la Antártida deberá seguir utilizándose exclusivamente con fines pacíficos y, a este respecto, ponen todo su empeño en estrechar más aún su cooperación en un decenio de cooperación científica internacional en la Antártida, de 1991 a 2000, y dejan constancia de sus logros a lo largo de los treinta primeros años del Tratado Antártico en el Anexo adjunto.

ANEXO

TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO ANTÁRTICO

Un acuerdo único para un continente único

Durante treinta años, el Tratado Antártico ha unido a los países que ejercen actividades en la Antártida en un acuerdo de singular éxito para la utilización de un continente con fines pacíficos. Las investigaciones científicas efectuadas por las Partes del Tratado y la cooperación entre ellas han demostrado al mundo que las naciones pueden obrar juntas en beneficio mutuo y en provecho de la paz y la cooperación internacionales. La Antártida es el mayor continente intacto de la Tierra y las Partes del Tratado se han consagrado a estudiarla y a proteger este medio ambiente único. El Tratado Antártico representa un ejemplo para el mundo de cómo pueden las naciones obrar juntas con éxito para preservar una parte importante del planeta, en beneficio de toda la humanidad, como zona de paz donde se protege el medio ambiente y la ciencia ocupa un lugar destacado.

Treinta años atrás

El Tratado Antártico fue aprobado por doce gobiernos en 1959, en un momento en que se experimentaban tensiones internacionales en otras regiones del mundo. Los gobiernos de Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos, Francia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido, Sudáfrica y la Unión Soviética, que habían efectuado investigaciones científicas en la Antártida durante el Año Geofísico Internacional, estaban convencidos de que las discordias entre ellos no debían poner en peligro las singulares oportunidades que ofrecía la Antártida para la ciencia. El Tratado, que entró en vigor el 23 de junio de 1961, garantiza, en aras de los intereses de toda la humanidad, que la Antártida continuará utilizándose para siempre exclusivamente con fines pacíficos y que no se convertirá en el escenario o el objeto de la discordia internacional.

Un continente consagrado a la paz y a la cooperación

El Tratado Antártico contiene las disposiciones necesarias para alcanzar sus objetivos. Prohíbe toda medida de carácter militar, proscribida las explosiones nucleares y la eliminación de desechos radioactivos. El Tratado garantiza la libertad de investigación científica y promueve la cooperación científica internacional. El Artículo IV del Tratado establece que las disputas relativas a las reivindicaciones de soberanía territorial no impedirán que las Partes al Tratado cooperen para la consecución de los objetivos del Tratado. Estipula el intercambio de información detallada sobre las actividades llevadas a cabo en la Antártida y garantiza a los observadores completa libertad de acceso a todas las zonas de la Antártida para cerciorarse de que las Partes respetan las disposiciones del Tratado. Gracias a estas disposiciones, el Tratado ha tenido un éxito rotundo en la consecución de sus objetivos.

La fuerza del Tratado Antártico es cada vez mayor y las Partes del Tratado representan en la actualidad el 70% de la población mundial. Después de su adhesión al Tratado, Alemania, Brasil, China, Ecuador, España, Finlandia, India, Italia, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Suecia y Uruguay se han unido a los primeros signatarios en calidad de Partes Consultivas. Las Partes Consultivas han acogido con beneplácito la adhesión al Tratado de Austria, Bulgaria, Canadá, Colombia, Cuba, Checoslovaquia,

Dinamarca, Grecia, Guatemala, Hungría, Papua Nueva Guinea, República Democrática Popular de Corea, Rumania y Suiza.

En conformidad con el Artículo IX del Tratado, los representantes de las Partes se reúnen periódicamente para intercambiar informaciones y consultarse sobre asuntos de interés común, así como para formular y recomendar a sus gobiernos medidas de apoyo a los objetivos del Tratado. En 1964, las Partes aprobaron las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas. Ulteriormente, entraron en vigor por separado dos convenios: la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas y la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

Comprometidas en la protección del medio ambiente

El 4 de octubre de 1991, las Partes adoptaron en Madrid el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. El Protocolo, que forma parte integral del Tratado Antártico, designa a la Antártida como reserva natural consagrada a la paz y la ciencia. Establece un régimen global de obligaciones jurídicas destinado a garantizar que las actividades emprendidas en la Antártida por las Partes respeten la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados.

Treinta y una Partes Contratantes del Tratado Antártico firmaron el Protocolo en la fecha de su aprobación y se comprometieron a tomar las medidas necesarias para que entre en vigor el Protocolo en la mayor brevedad posible. Mientras tanto, las Partes procurarán que, en lo posible y de conformidad con sus sistemas jurídicos y constitucionales, las disposiciones del Protocolo y sus Anexos se apliquen a sus actividades en la Antártida. La aprobación del Protocolo en 1991 constituye un digno homenaje al Trigésimo Aniversario del Tratado Antártico y es una muestra del interés de las Partes por la futura vigencia del Tratado.

Prioridad a la ciencia

Las Partes del Tratado Antártico se dedican plenamente a la investigación científica en la Antártida, coordinada con eficiencia desde los años 1950 por el Comité Científico de Investigación Antártica. Las Partes han reconocido desde hace tiempo el papel fundamental que desempeña la Antártida en la comprensión de los procesos ambientales mundiales y la oportunidad única que brinda a la investigación.

La Antártida constituye una oportunidad excepcional para la libre realización de la ciencia en provecho de toda la humanidad. Es un laboratorio prístino de importancia mundial, que ha permitido que las investigaciones detecten y vigilen fenómenos ambientales planetarios como el adelgazamiento de la capa atmosférica de ozono, el calentamiento mundial y las modificaciones del nivel del mar. Las investigaciones meteorológicas antárticas han proporcionado datos fundamentales para los pronósticos en el hemisferio austral. La investigación glaciológica facilita informaciones importantes sobre el balance térmico y la influencia de la Antártida sobre el clima. La investigación geológica y geofísica en la Antártida aporta nuevas revelaciones sobre la historia geológica del planeta y la formación de los continentes. El campo magnético terrestre hace de la Antártida un terreno particularmente apropiado para el estudio de las interacciones entre el sol y la tierra y de los rayos cósmicos que vienen de fuera de nuestra galaxia. El riguroso medio antártico ofrece oportunidades únicas para estudiar las adaptaciones especiales de los organismos a su medio ambiente y las investigaciones biológicas facilitan los datos necesarios para que se tomen decisiones sobre los recursos vivos marinos. La biología y medicina humanas informan sobre la adaptación fisiológica del hombre a climas extremos y al aislamiento. Las Partes al Tratado han adoptado las

medidas necesarias para que los resultados de estos importantes esfuerzos de investigación estén a la entera disposición de toda la humanidad.

Una reserva natural consagrada a la paz y a la ciencia

Las Partes del Tratado Antártico se enorgullecen de los resultados conseguidos en los últimos treinta años y del ejemplo de cooperación pacífica que el Tratado ofrece al resto del mundo.

La determinación de las Partes de mantener y reforzar el Tratado y de proteger el medio ambiente antártico y sus valores científicos ha quedado convincentemente demostrada con la aprobación del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y su decisión de designar a la Antártida reserva natural consagrada a la paz y a la ciencia.

PARTE IV

ANEXOS

A N E X O A

DISCURSOS DE APERTURA

I. Partes Consultivas

- Ministro de Estado del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania
- Argentina
- Australia
- Bélgica
- Brasil
- Corea, República de
- Chile
- China
- Ecuador
- España
- Finlandia
- Francia
- India
- Italia
- Japón
- Noruega
- Nueva Zelanda
- Países Bajos
- Perú
- Polonia
- Reino Unido
- Sudáfrica
- Suecia
- Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
- Uruguay

II. Partes No Consultivas

- Austria
- Bulgaria
- Corea, República Democrática Popular de
- Dinamarca
- Grecia
- Suiza

**DISCURSO DE APERTURA DEL SR. HELMUT SCHÄFER,
MINISTRO DE ESTADO DEL MINISTERIO FEDERAL
DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA FEDERAL DE
ALEMANIA**

Señoras y señores:

En nombre del Gobierno Federal, les doy mi más cordial bienvenida a Bonn con motivo de la XVI Reunión Consultiva de las Partes Contratantes del Tratado Antártico. Quisiera saludar especialmente a los representantes de Ecuador y de los Países Bajos, países que pasaron a ser Partes Consultivas el año pasado, y a los delegados de Suiza y Guatemala, cuyos países se adhirieron al Tratado Antártico después de la última Reunión Consultiva celebrada en 1989. Nos congratulamos, asimismo, de la presencia en esta conferencia de un gran número de representantes de organizaciones internacionales, cuyo interés y apoyo es muy apreciable.

El Ministro Federal de Relaciones Exteriores, Sr. Genscher, de buen grado habría inaugurado personalmente la conferencia, pero está acompañando en estos momentos al Presidente Federal en una visita oficial a Checoslovaquia. Así pues, me ha pedido que transmita a todos los participantes sus más cordiales saludos y sus mejores votos por el éxito de la reunión.

Señoras y señores:

Es bien sabido que muchos de los sucesos y peligros planteados por el modo de vida del hombre y que afectan a muchísima gente sólo pueden conjurarse si todos los países unen sus esfuerzos. Los enfrentamientos armados entre Estados o en el interior de ellos, los desplazamientos de refugiados, las catástrofes naturales, las hambrunas, la contaminación a gran escala y los cambios climáticos son problemas que pertenecen a lo que podríamos llamar la política interior mundial. Al enfrentarnos juntos a semejantes problemas estamos protegiendo el interés general a largo plazo.

Los debates que tendrán aquí durante las próximas dos semanas y la labor que lleven ustedes a cabo en sus respectivos países descansan sobre la misma premisa: la responsabilidad compartida con respecto a un continente y el deseo de cooperar en la elaboración del marco jurídico necesario para su protección.

Cuando los primeros descubridores llegaron a la Antártida, la contemplaron como un desierto helado que no deparaba "beneficio" alguno para el hombre. Hoy día, hemos comprendido la importancia que reviste este continente para el clima y los océanos del mundo y tenemos que sacar las consecuencias que esta nueva conciencia nos impone.

La Conferencia Internacional sobre Investigación Antártica, que se celebró en Bremen hace dos semanas y que abarcó, por vez primera, todos los aspectos de la investigación en este ámbito, ha destacado elocuentemente la acrecentada importancia a la que acabo de aludir. En vista de que es cada vez mayor el número de personas que visitan, explotan y dejan huellas duraderas en la Antártida, nos incumbe asumir la responsabilidad de los efectos que dichas actividades puedan tener en ese continente.

Los doce Estados que firmaron el Tratado Antártico en 1959 dieron el primer paso hacia la expresión política y la determinación jurídica de dicha responsabilidad. Conscientes de esta responsabilidad común, otros 28 Estados se han adherido hasta la fecha al Tratado Antártico para participar en tan magna tarea.

Señoras y señores:

Este año se conmemora el Trigésimo Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico. Todos comprendemos la importancia que reviste este aniversario. Por primera vez es posible y admisible revisar y modificar el Tratado. Tenemos que hacer una evaluación y preguntarnos honradamente qué nos ha aportado el Tratado y qué otra cosa podemos esperar de él en el futuro.

El Tratado Antártico se limita a unas cuantas prohibiciones y reglas muy claras y, por lo demás, está supeditado a la cooperación entre las Partes Contratantes. Estos elementos, en particular el principio del consenso y la abertura del Tratado Antártico a nuevos miembros, han redundado en provecho del sistema establecido por el Tratado. Paulatinamente, las disposiciones del Tratado Antártico han sido completadas por nuevos acuerdos y una serie de recomendaciones aprobadas en las quince reuniones consultivas celebradas hasta la fecha. La viabilidad del sistema que se fue creando y el número de países representados hoy en esta reunión demuestran que no ha mermado el poder de atracción del Tratado Antártico.

Señoras y señores:

Apenas el pasado viernes se aprobó el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que permitirá dar un nuevo impulso al Tratado Antártico teniendo en cuenta las futuras exigencias en este campo crucial. Con el exitoso desenlace de la Reunión Consultiva Especial convocada con este fin, las Partes Contratantes del Tratado Antártico han establecido nuevas pautas en dos sentidos:

La aprobación del Protocolo ha restablecido el consenso sobre las dos cuestiones primordiales de la política antártica en los últimos años:

1. la creación de un sistema de protección global del medio ambiente antártico y
2. la eventualidad de una explotación de los recursos minerales de la Antártida y las circunstancias que la justificarían.

El hecho de haber llegado a un acuerdo sobre cuestiones de tan amplio alcance en menos de doce meses constituye un éxito extraordinario. Las nuevas disposiciones reflejan un cambio cualitativo del régimen antártico que es fundamental, por no decir revolucionario. Las Partes Contratantes han plasmado en el Protocolo un código al que tendrán que atenerse cuantos se propongan emprender actividades en la Antártida. Con este resultado se ha demostrado que el sistema del Tratado Antártico tiene capacidad de decisión y es susceptible de desarrollarse.

Sin embargo, las nuevas reglas trascienden con creces el ámbito de la política antártica: constituyen un nuevo elemento positivo en el contexto de los esfuerzos internacionales en pro de la protección del entorno natural del hombre. El Protocolo al Tratado Antártico proporcionará pautas para dichos esfuerzos. Su principal finalidad es conjurar en lo posible los peligros que pueda plantear el comportamiento del hombre para el frágil medio ambiente antártico.

El Protocolo también defiende el precepto de que más vale prevenir que curar. Esperamos que este impulso positivo se propague a las labores relacionadas con los grandes problemas ambientales de nuestro tiempo, a saber, la protección de la capa de ozono, la reducción del efecto de invernadero, la protección de los bosques tropicales y la preservación de la diversidad biológica. El nuevo pensamiento que se ha manifestado con respecto a la Antártida también es necesario en otros problemas ambientales.

Un factor demostró ser especialmente útil para la continuidad de las labores sobre el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente: la opinión pública. La presión ejercida para que se consiguieran resultados tangibles, en particular en lo referente a la proscripción de la explotación minera, ha sido una razón más para que las Partes Contratantes llegasen rápidamente a un acuerdo. Esperamos que el público siga prestando un vivo interés a nuestra labor.

El Gobierno Federal ha acogido con gran satisfacción y -me permito añadir- con alivio los resultados de la XIª Reunión Consultiva Especial. Como muchos otros Estados, Alemania ha firmado el Protocolo sin demora. Estamos resueltos a contribuir a que el Protocolo entre en vigor lo antes posible. Opinamos que, entretanto, todas las Partes Contratantes deberían esforzarse por atenerse lo más estrictamente posible a las disposiciones estipuladas en el Protocolo.

Señoras y señores:

Mi país no es uno de los Estados relacionados tradicionalmente con la Antártida. Por obvias circunstancias geográficas e históricas, no estaba predestinado para ello. No obstante, mucho antes de nuestra adhesión al Tratado Antártico existía en Alemania un gran interés científico por la Antártida, como lo atestiguan las expediciones de científicos alemanes a ese continente. En los años 70, cuando los investigadores alemanes volvieron a interesarse en la Antártida, el Gobierno Federal decidió, en 1979, compartir la responsabilidad política y participar en la toma de decisiones con respecto a la Antártida.

El potencial de la investigación científica en nuestro país se ha acrecentado a raíz de la unificación de Alemania el año pasado. Ello nos sirve de incentivo para contribuir con renovado empeño al fortalecimiento y desarrollo del sistema antártico. La celebración de la conferencia aquí en Alemania es una muestra de nuestro compromiso. Asimismo accedimos al deseo expresado con motivo de la reunión preparatoria del pasado mes de abril de coordinar la posición conjunta de los Estados contratantes del Tratado Antártico en la Asamblea General y en otros organismos de las Naciones Unidas. Nos proponemos cumplir esta tarea con un espíritu cooperativo.

Tras las revolucionarias transformaciones acaecidas durante los últimos años y meses, aquí en Alemania se percibe singularmente la creciente interrelación e interdependencia del mundo. A diario nos percatamos de lo vital que resultan para la supervivencia de la humanidad la voluntad de diálogo y el arreglo pacífico de los conflictos. En muchos campos, los responsables de establecer mecanismos de decisión que tengan en cuenta los intereses legítimos de los interesados, se ven sometidos a tremendas presiones. Los Estados miembros del Tratado Antártico pueden enorgullecerse con razón de pertenecer a un sistema que desde hace 30 años viene practicando ejemplarmente la coexistencia pacífica, el equilibrio de intereses y la cooperación. Estoy convencido de que, gracias a su compromiso con los objetivos y propósitos del Tratado Antártico, esto seguirá siendo así en lo sucesivo.

Señoras y señores, el orden del día provisional elaborado por ustedes durante la Reunión Preparatoria celebrada el pasado mes de abril abarca numerosos temas, entre ellos cuestiones delicadas que sin duda suscitarán animados debates. Hago votos por que estos debates arrojen resultados provechosos para la Antártida.

Declaro inaugurada la XVI Reunión Consultiva de las Partes Contratantes del Tratado Antártico.

Muchas gracias.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR JUAN EDUARDO FLEMING JEFE DE LA DELEGACION DE ARGENTINA

Señor Presidente:

en nombre de la Delegación Argentina, lo felicito por su elección como Presidente de esta XVI Reunión consultiva del Tratado Antártico.

Deseo también, a través suyo, agradecer al gobierno de la República Federal de Alemania por su generosa hospitalidad y la magnífica organización de nuestro encuentro.

La reunión que iniciamos reviste particular importancia por cuanto se realiza en el año en que el Tratado Antártico conmemora el trigésimo aniversario de su entrada en vigor. Debemos rendir especial homenaje a quienes lo elaboraron al finalizar la década del 50, en un contexto internacional muy diferente al actual y conciliando los enfoques disímiles de los doce países negociadores respecto a la problemática Antártica.

No obstante ello, supieron establecer normas y principios rectores que han servido de guía a nuestro foro e inspirado las numerosas recomendaciones de las reuniones consultivas y las convenciones separadas que forman parte del sistema del Tratado Antártico.

Pero este sistema no solo está constituido por tales instrumentos; cuenta con dos características singulares que explican su eficacia. Por un lado, su proceso de toma de decisiones, que requiere la participación directa y el consentimiento de todas las Partes Consultivas sin intermediación de burocracia alguna. Por el otro, una excelente organización de las reuniones consultivas a cargo de los sucesivos países anfitriones, la que incluye no solo sus aspectos formales sino también una serie de contactos diplomáticos que preceden a las decisiones.

Hoy recibimos con satisfacción un nuevo resultado de este mecanismo único: el "Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente", fruto de muy intensas negociaciones en el seno de la XI Reunión Consultiva Especial. El Protocolo de Madrid responde a las atinadas preocupaciones sobre la conservación del medio ambiente antártico. La República Argentina no solo ha procedido a su firma el 4 de octubre último, sino que ya ha comenzado a aplicarlo de modo indicativo en sus actividades antárticas. Además, en el plano internacional, hemos suscrito recientemente con la hermana República de Chile un protocolo sobre protección del medio ambiente antártico basado en sus disposiciones.

Señor Presidente:

El Protocolo de Madrid y el éxito organizativo de esta Reunión Consultiva contribuyen a nuestro convencimiento de que no es urgente realizar reforma estructural alguna que altere significativamente la manera en que hemos venido desarrollando nuestras tareas durante las tres décadas de vigencia del Tratado Antártico.

Esto no supone, sin embargo, que debamos contentarnos con los logros descritos. Nuevos y antiguos desafíos están esperando respuesta. Así, debemos abocarnos al desarrollo normativo de temas que - como el turismo y las actividades no gubernamentales - cuentan con regulación específica aunque ya insuficiente. Sobre este tema, hemos comenzado su análisis en el marco de la XI Reunión Consultiva Especial tendiendo a elaborar un cuerpo legal que pueda ser incorporado como anexo al Protocolo de Madrid. Mi delegación cree que debemos renovar nuestros esfuerzos en esta dirección.

Señor Presidente:

Pese a las dificultades económicas por las que ha atravesado mi país, la tarea antártica continúa siendo una de nuestras prioridades. Hemos concretado varios proyectos conjuntos y acuerdos de cooperación; entre estos, un acuerdo marco con el reino de España y otro con la República Federal de Alemania para la construcción de un laboratorio científico en la estación científica Jubany. Asimismo, estamos explorando con los Países Bajos un proyecto conjunto para la extracción del remanente de hidrocarburos existente en el casco hundido del buque "Bahía Paraíso", proyecto que tendrá por eje la protección ambiental del área.

Señor Presidente:

El Tratado Antártico se ha constituido en un ejemplo para la comunidad internacional y esto es mérito, no solo de sus virtudes intrínsecas, sino también de la prudencia y el espíritu de cooperación de sus partes contratantes.

Estamos seguros de que nuestras naciones continuarán asociadas en el alto compromiso ético de paz y cooperación en la Antártida y que los resultados de esta Reunión demostrarán nuevamente la eficacia del sistema que hemos sabido construir en estos treinta años.

Muchas gracias.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. HUGH WYNNDHAM, JEFE DE LA DELEGACION DE AUSTRALIA

Señor Presidente:

La delegación australiana se complace en participar en esta reunión celebrada en Bonn, ciudad que por sus agradables características constituye un excelente marco para nuestras deliberaciones. Le felicitamos por su elección y deseamos trabajar con usted para progresar en los importantes temas que figuran en el orden del día.

La delegación australiana considera que la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico es de capital importancia para el sistema del Tratado, tanto para pasar revista a nuestros logros más recientes y significativos y al conjunto de actividades en curso, como para mirar hacia el futuro y analizar los nuevos retos y las nuevas metas. La delegación considera que el año 1991 marca un hito crucial en el programa antártico, ya que en este año se conmemora el trigésimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado y se cierra la importante negociación del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Australia ha puesto gran empeño en conseguir este resultado y está muy complacida por ello. La delegación australiana aplaude a las Partes del Tratado por los esfuerzos que hicieron durante la XI Reunión Consultiva Especial, que culminó en la aprobación del Protocolo y del Acta Final de la Reunión. De este modo, se han sentado las bases de un régimen global de protección del medio ambiente antártico.

La firma de este Protocolo ha servido, en particular, para hacer saber al mundo entero que el Tratado Antártico ha sido capaz de solucionar un problema políticamente delicado y responder a las preocupaciones internacionales sobre el medio ambiente. Además, establece un marco constructivo y positivo en el que se podrá inscribir el ambicioso programa de trabajo previsto para los próximos diez años.

El número de Partes del Tratado ha seguido aumentando desde la XV Reunión Consultiva y Australia se complace en dar la bienvenida, como nuevas Partes del Tratado, a Guatemala y Suiza y, como nuevas Partes Consultivas, a Ecuador y los Países Bajos. Australia desea establecer relaciones de cooperación con estas nuevas Partes.

En los dos últimos años, Australia ha seguido esforzándose por incrementar sus propias actividades de investigación antártica: hemos botado un nuevo buque para la navegación entre los hielos que ha terminado con éxito su primera temporada en la Antártida; hemos proseguido nuestro nuevo programa de investigación en las Montañas del Príncipe Carlos y, por último, hemos reservado nuevos canales de telecomunicación por satélite para proporcionar asistencia a nuestras estaciones antárticas. Además, hemos seguido trabajando para conseguir que nuestros programas no tengan efectos perjudiciales en el medio ambiente antártico y hemos empezado a aplicar cabalmente los procedimientos de Evaluación del Impacto Ambiental que figuran en el Protocolo.

El hecho de que haya en la actualidad 40 Partes del Tratado Antártico y una actividad cada vez más intensa en la región antártica hace que se ejerzan mayores presiones físicas en el continente antártico, así como en el sistema del Tratado en cuanto a la coordinación y el intercambio de información sobre las cuestiones y actividades antárticas, que son cada vez más complejas y dinámicas. El volumen de estas actividades, junto con las funciones esenciales que contempla el Protocolo, imponen a las Partes del Tratado la obligación de aplicar una gestión eficaz y competente. El creciente interés público e internacional por la gestión del medio ambiente antártico significa hoy día que las Partes del Tratado también deben demostrar fehacientemente a la comunidad internacional, de forma abierta y cooperativa, la competencia y el

profesionalismo del sistema del Tratado para asumir las responsabilidades fijadas por éste y para responder así a las inquietudes y prioridades internacionales.

La delegación australiana considera que la XVI Reunión Consultiva tiene varias prioridades. Una vez finalizada la XI Reunión Consultiva Especial, quedan todavía varias tareas importantes relacionadas con la aplicación del Protocolo. Es importante, dado el gran número de actividades en la Antártida y el constante interés público y político de que ésta es objeto, que las disposiciones del Protocolo se apliquen ya, en lo posible, sin aguardar su entrada en vigor. También nos parece prioritario completar el Protocolo mediante la preparación de Anexos o de medidas sobre las Zonas Protegidas, la responsabilidad jurídica y el turismo.

Otro punto importante es la necesidad de que las Partes del Tratado atiendan las tareas de gestión que no por carecer de carácter político son menos apremiantes. Entre las prioridades se halla una mejor armonización de los procedimientos de inspección e intercambio de información y el estudio de la adecuación de las actuales medidas organizativas del Tratado al manejo de un sistema cada vez más complejo y dinámico.

Otro punto que hay que recalcar es la percepción que tiene el público del Tratado mismo, dado el creciente interés público e internacional en la Antártida y el hecho de que el Tratado sigue siendo objeto de críticas entre ciertos medios. Pese a que el Tratado ha recibido recientemente elogios internacionales por el éxito logrado en la negociación del Protocolo de Protección del Medio Ambiente, aún es preciso demostrar a un público más amplio que puede desempeñar con éxito sus nuevas responsabilidades, demostrando una creciente competencia, eficiencia y, ante todo, transparencia en las tareas de gestión. Es importante que las Partes de Tratado sigan poniendo a disposición del público los documentos relativos a las decisiones y labores del Tratado.

En el trigésimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado, conviene que las Partes del Tratado se dediquen de forma más activa a la difusión de los considerables logros obtenidos en el marco del Tratado, y, de forma más general, en el marco del Sistema del Tratado. Deben hacer hincapié en los considerables esfuerzos que han llevado a cabo para prestar asistencia y alojamiento a varios organismos internacionales, entre ellos los del sistema de las Naciones Unidas, a proseguir sus actividades de investigación científica en la Antártida.

Asimismo, la delegación australiana espera que se debatan satisfactoriamente ciertos puntos del orden del día relacionados con actividades científicas y con temas de logística y seguridad.

La delegación australiana tiene la intención de desempeñar plena y activamente su papel en las labores de la Reunión Consultiva. Deseamos cooperar con otras delegaciones en el esfuerzo por alcanzar resultados en esta propicia reunión que conmemora el trigésimo aniversario que, sin duda alguna, será atentamente observada por la comunidad internacional. El Tratado Antártico ha efectuado un buen trabajo durante los pasados treinta años: ha conseguido que el continente permanezca libre de tensiones y conflictos y ha establecido un marco internacional realmente cooperativo para el desempeño de las actividades en dicho continente. Estamos seguros de que esta reunión será sobradamente capaz de cumplir con sus nuevas responsabilidades para con el medio ambiente y las que puedan surgir en la próxima década.

A través de usted, Señor Presidente, la delegación australiana desea agradecer al Señor Ministro que inauguró esta Reunión y cuya alocución ha clarificado los temas centrales de nuestra reunión. Su discurso da una pauta positiva para emprender las importantes tareas y retos que nos esperan.

**DISCURSO DE APERTURA DEL SR. PHILIPPE GAUTIER,
JEFE DE LA DELEGACIÓN DE BELGICA**

Señor Presidente:

En primer lugar, quisiera felicitarlo por su elección y expresar mi gratitud al Gobierno de la República Federal de Alemania por acoger la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Nos complace aún más reunirnos en Bonn, ya que tenemos estrechos vínculos con el país anfitrión.

No cabe duda de que esta reunión se celebra bajo excelentes augurios. La crisis de crecimiento por la que pasó el sistema en los últimos años pudo superarse, afortunadamente, hace pocos días con la aprobación del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Este hecho no significa, empero, que debamos atenuar en adelante nuestros esfuerzos.

Permítaseme mencionar algunos de los puntos que merecen nuestra atención:

- la creación de una secretaría;
- la reglamentación del turismo antártico;
- la elaboración de un Anexo al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente sobre la responsabilidad jurídica;
- la revisión de las recomendaciones adoptadas hasta ahora por las reuniones consultivas de conformidad con las reglas plasmadas en el nuevo protocolo.

La entrada en vigor del Protocolo nos ocupará durante los próximos años y es evidente que el éxito de esta empresa depende de que todas las Partes Contratantes se comprometan a ratificarlo sin demora.

Señor Presidente:

La delegación de Bélgica espera que nuestra labor sea fructuosa y que se lleve a cabo con el mismo espíritu positivo que reinó cuando se aprobó el nuevo instrumento sobre protección del medio ambiente antártico.

Gracias, Señor Presidente.

**DISCURSO DE APERTURA DEL SR. EMBAJADOR HENRIQUE R.
VALLE,
JEFE DE LA DELEGACION DE BRASIL**

Señor Presidente:

En nombre de la delegación de Brasil deseo expresar nuestra gratitud al Gobierno de Alemania por haberse ofrecido a acoger la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico en esta agradabilísima ciudad de Bonn, de cuya hospitalidad hemos disfrutado ampliamente desde nuestra llegada. Deseo también expresarle, Sr. Embajador, nuestras cordiales felicitaciones por su elección como presidente de nuestra reunión. Deseámosle suerte en la difícil tarea que le ha sido encomendada y confiamos en que su experiencia y cualidades profesionales serán de gran valor para concluir con éxito esta reunión. Puede usted contar, Sr. Presidente, con la indefectible cooperación de la delegación de Brasil.

Las Partes Consultivas del Tratado Antártico se reúnen por décimosexta vez desde su entrada en vigor para examinar cuál es la mejor forma de promover los objetivos del Tratado y reforzar la cooperación en la Antártida, continente consagrado a la causa de la paz y a la investigación científica en provecho de toda la humanidad. Esta reunión, sin embargo, reviste un significado especial por el hecho de coincidir con el trigésimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado de Washington. Para la opinión pública, no muy familiarizada con el sistema del Tratado, 1991 debía ser el año en que se introducirían cambios radicales en el Tratado. Muchas personas llegaron incluso a creer que, si no se hacía nada, el Tratado dejaría de tener vigencia. Después de treinta años, el buen funcionamiento del Tratado Antártico y la adhesión de todas las Partes a sus principios y objetivos básicos han demostrado que no necesitaba modificarse y que era capaz de adaptarse a la evolución de las relaciones internacionales y a la creciente participación en el Tratado, así como al creciente interés de la humanidad en su conjunto en los asuntos antárticos y en la forma en que nosotros, las Partes del Tratado, manejamos nuestra cooperación en el sexto continente.

Si, por un lado, Sr. Presidente, el Tratado Antártico ha superado la prueba del tiempo, por otro tenemos que reconocer el hecho de que muchos de nosotros acabamos de firmar en Madrid un instrumento que, cuando entre en vigor -y creemos que esto sucederá muy pronto-, modificará en forma fundamental el Sistema del Tratado Antártico sin alterar sus premisas y objetivos fundamentales. El Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente Antártico refuerza el Tratado y lo complementa en un campo en que era necesario plasmar en obligaciones jurídicas las medidas destinadas a evitar los daños al medio ambiente antártico resultantes de cualquier actividad llevada a cabo dentro de la zona de aplicación del Tratado.

El Gobierno brasileño se congratula en especial de que hayamos sido capaces de formular y adoptar un instrumento tan importante en menos de doce meses. Hemos respondido así a las expectativas de una opinión pública mundial cada día más sensible a la necesidad de conservar nuestro ambiente lo más incólume posible, para bien de las generaciones futuras. El Protocolo de Madrid es un hito en la historia del Tratado Antártico pero, sin embargo, tendremos que dedicarnos seriamente, a partir de esta reunión, a la tarea de preparar su aplicación efectiva. La delegación de Brasil no escatimará ningún esfuerzo en este sentido. Al firmar el Protocolo de Madrid, las Partes del Tratado Antártico han aportado una contribución decisiva a los esfuerzos de la comunidad internacional para administrar en forma más racional y segura el medio ambiente mundial, esfuerzo que, esperamos, se concretará en la Conferencia de las

Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que mi país tendrá el honor de acoger el año próximo.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. HYUN-WON AHN, JEFE DE LA DELEGACION DE LA REPUBLICA DE COREA

Señor Presidente:

En nombre de la delegación de la República de Corea, quisiera felicitarlo por haber sido elegido Presidente de la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Tengo la certeza de que, bajo su atinada dirección, esta reunión alcanzará los objetivos que se ha fijado. Quisiera, asimismo, expresar mi más sincero agradecimiento al Gobierno de la República Federal de Alemania por proporcionarnos tan espléndido marco para nuestra reunión.

Antes de iniciarse los debates, quisiera unirme a los demás distinguidos delegados expresando mis parabienes por la conmemoración del Trigésimo Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico y dar una calurosa bienvenida al Gobierno de Guatemala en calidad de nueva Parte Contratante del Tratado.

Señor Presidente:

En los últimos treinta años, el Sistema del Tratado Antártico ha evolucionado constantemente para hacer frente a nuevos desafíos. Este año logramos aprobar el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Se trata de una decisión histórica que brindará una protección duradera al medio ambiente del último continente intacto del planeta. Estoy firmemente convencido de que el nuevo Protocolo es un primer paso importante hacia la instauración de varios tipos de protección ambiental que requieren las zonas frágiles de la Antártida. No cabe duda de que el Protocolo da inicio a una era de mayor protección del medio ambiente antártico.

Señor Presidente:

Tenemos buenas razones de estar orgullosos de los logros del Tratado Antártico y de su funcionamiento consultivo. El nuevo Protocolo, en particular, representa un gran éxito para la protección del medio ambiente antártico y un progreso dentro del propio Sistema del Tratado Antártico hacia la comprensión mutua y la cooperación.

No obstante, quedan muchas cosas por hacer en el futuro. Ahora que se van intensificando y diversificando las actividades en la Antártida y que la gestión de los sistemas naturales del planeta está cobrando una dimensión mundial, es necesario enfocar la gestión de la Antártida en forma novedosa y previsoramente. Tenemos que prepararnos a enfrentar nuevos retos y reforzar las orientaciones e instituciones del Tratado Antártico.

Señor Presidente:

Mi delegación cree firmemente que esta XVI Reunión Consultiva contribuirá al fortalecimiento del Sistema del Tratado Antártico en los años venideros. En esta Reunión Consultiva nos esperan importantes tareas para hacer progresar el Sistema del Tratado Antártico, como la creación de una secretaría y de un grupo de expertos que asesore permanentemente a los responsables de las decisiones que se toman con respecto a la Antártida. Debemos ponernos de acuerdo, en particular, para conciliar los diferentes puntos de vista y facilitar la cooperación entre las Partes del Tratado para establecer un régimen duradero de protección del medio ambiente antártico. Estoy convencido de que esta Reunión Consultiva dará un paso importante en este sentido. Nuestra cooperación debe proseguirse. Y debe estrecharse y ampliarse, respetando el espíritu del Tratado Antártico, para poder seguir adelante con nuestros meritorios

empeños.

Señor Presidente:

La República de Corea está ansiosa por trabajar junto con otras Partes del Tratado en esta vital tarea. Tenemos que obrar de común acuerdo para sostener el esfuerzo y legar a las generaciones futuras un medio ambiente antártico más ordenado, limpio y descontaminado. Esperamos que las Partes del Tratado Antártico unan sus energías para alcanzar este objetivo.

Para concluir, Señor Presidente, cuente usted con la certeza de que la delegación de la República de Corea hará cuanto esté a su alcance para contribuir al éxito de esta reunión.

Muchas gracias.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. OSCAR PINOCHET DE LA BARRA, JEFE DE LA DELEGACION DE CHILE

Señor Presidente, señores Delegados:

Creo que todos nos damos cuenta que en 1991 el sistema antártico ha entrado a la etapa de la madurez.

Al final de los treinta años tuvimos la difícil tentación de la explotación minera y supimos salir victoriosos y unidos de la prueba.

Tentación difícil de vencer porque parecía tan atractivo conciliar ciencia y negocios, paz y competencia económica en el lejano mundo del antártico.

Cuando la reflexión tranquila y nuestro sentido de autocritica nos mostraron el peligro de esos proyectos para la ecología y para la paz, reaccionamos apropiadamente en Viña del Mar y en Madrid. De esta manera, el Protocolo de protección del medio ambiente ha nacido en el más puro estilo antártico, el de la comprensión y de la cooperación.

¿Será posible seguir los próximos treinta años basados en un consenso que cada día se hace más difícil, a medida que aumenta el número de miembros del Tratado Antártico?

Señor Presidente,

¿Qué nuevas dificultades nos esperan en el futuro?

Alejada medio siglo, por lo menos, la presión para explotar económicamente la Antártica, podríamos caer en el defecto contrario, es decir, cuidar excesivamente su limpieza hasta aislarla del hombre.

No olvidemos que Antártica es un continente virgen que ha esperado al hombre durante millones de años.

Queremos una Antártica limpia pero útil al hombre.

Para eso tenemos que coadministrarle con un sentido moderno.

Ya no es más la de Scott y Amundsen, ni la del Almirante Byrd, ni la de 1959 cuando firmamos el Tratado Antártico.

Ahora es un continente con su propia personalidad, diferente a todas las otras partes del mundo, con leyes propias que todos nosotros vamos creando en la práctica, a través de nuestra experiencia en el terreno mismo y codificando luego en las Reuniones Consultivas.

No nos contentemos eso sí, con reuniones discursivas ni burocraticemos la Antártica. Seamos creadores y audaces, seamos imaginativos, no tengamos miedo a las innovaciones si queremos que la Antártica siga a la vanguardia de lo moderno.

Señor Presidente, señores Delegados:

Se ha repetido muchas veces que la Antártica es el más importante laboratorio que tienen los hombres de ciencia de nuestro siglo.

Preparémonos para que en el siglo XXI sea el mejor centro de descanso, de reflexión, de renovación moral de un sobrepoblado planeta de diez mil o quince mil millones de hombres.

La Antártica sólo será grande si sabemos pensar grande.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. SUN LIN, JEFE DE LA DELEGACION DE LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA

Señor Presidente:

Permítaseme empezar expresando, en nombre de la delegación china y en el mío propio, nuestro más cumplido agradecimiento a Su Excelencia, el Sr. Helmut Schäfer, por haber inaugurado la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico. También deseo dar las gracias al Gobierno alemán por las excelentes instalaciones que ha puesto a disposición de esta reunión. Mi delegación lo felicita calurosamente por su elección como Presidente. Estoy seguro de que el talento y las aptitudes de que dio usted muestras en las reuniones anteriores ayudarán a garantizar el éxito de esta reunión. Asimismo, desearía aprovechar esta oportunidad para dar cordialmente la bienvenida a Guatemala por su adhesión al Tratado Antártico.

Henos de nuevo en Bonn, llenos de alegría y entusiasmo, pues hay dos importantes acontecimientos que celebrar en relación con el Sistema del Tratado Antártico: uno de ellos es el Trigésimo Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico y el otro es la aprobación por consenso del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. No me cabe la menor duda de que esta Reunión Consultiva, celebrada en Bonn en estos momentos, no será una reunión ordinaria, sino que, basándose en los logros del pasado, abrirá nuevas posibilidades para el futuro.

Si afirmamos que la reunión de Bonn se basará en los logros del pasado es porque tenemos razones de enorgullecernos al repasar los logros del Sistema del Tratado Antártico durante estos últimos treinta años. El Sistema del Tratado Antártico ha logrado garantizar la paz y la tranquilidad en la región de la Antártida, imponiendo su desmilitarización y proscribiendo las pruebas nucleares, lo que ha contribuido al mantenimiento de la paz y de la seguridad en todo el mundo. El sistema ha garantizado la libertad de investigación científica y ha permitido profundizar en el conocimiento y entendimiento humanos de la Antártida y de todo el planeta. Ha permitido un uso racional de la Antártida y ha impuesto la protección del sistema ecológico y del medio ambiente de esta región, únicos en el mundo. Ha promovido y garantizado la cooperación científica y política entre todas las Partes, cuyo propósito es alcanzar las metas y objetivos del Tratado Antártico, lo que, sin duda alguna, es un sólido fundamento para conseguir los resultados que acabamos de indicar. El Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente que firmamos en Madrid hace tres días redundará en beneficio de la protección del medio ambiente en la Antártida. Una vez más, ha podido comprobarse la gran vitalidad del Sistema del Tratado Antártico y su capacidad propia de desarrollo y perfeccionamiento. Los logros y la experiencia acumulada por el Sistema del Tratado en estos últimos 30 años son un valioso tesoro para todas las Partes Contratantes que debería promoverse.

Además, esta reunión abre la puerta del futuro, ya que todas las Partes Contratantes se enfrentan a nuevos y mayores retos.

1. A medida que el hombre lograba una comprensión más cabal de la Antártida, se le fue prestando más atención al papel de este continente en el cambio planetario. La Conferencia sobre Ciencia Antártica, celebrada recientemente en Bremen, abrió nuevos horizontes a la investigación científica en la Antártida. Es nuestro deber debatir las maneras y medios de promover una mayor contribución de la investigación científica antártica al conocimiento humano de este continente y del mundo entero, así como a la protección del medio ambiente, no sólo en la Antártida, sino en todo el mundo.

2. La investigación científica y la protección del medio ambiente están íntimamente relacionadas. Una protección acertada del medio ambiente antártico tiene por objeto utilizar a la Antártida en provecho del género humano. En otras palabras, un uso sostenible de la Antártida en aras del bienestar de la humanidad depende de la eficacia de la labor realizada para proteger el medio ambiente antártico. El Protocolo pretende llegar a un mejor equilibrio entre estos dos objetivos. Nosotros, por nuestra parte, debemos hallar medidas efectivas para su aplicación.

3. Algunos puntos del orden del día de esta reunión tienen por objeto el funcionamiento del Sistema del Tratado, además de otros temas de interés. Debemos tratar de cumplir con las nuevas exigencias que plantea el funcionamiento del Sistema del Tratado bajo nuevas circunstancias, debatiendo puntos como la periodicidad de las reuniones consultivas, la creación de una infraestructura permanente, el examen de las recomendaciones, etc.

Señor Presidente:

Estoy profundamente convencido de que si aunamos los esfuerzos de todas las delegaciones, la presente Reunión Consultiva tendrá una gran importancia.

Gracias, Señor Presidente.

**DISCURSO DE APERTURA DEL SR. MIGUEL ESPINOSA,
JEFE DE LA DELEGACION DE ECUADOR**

Señor Presidente:

al presentar a usted un saludo a nombre del gobierno del Ecuador, quiero expresar mis agradecimientos, por su digno intermedio, al Señor Vice-Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania por sus palabras de bienvenida a mi país, en el discurso de apertura de esta XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico, ocasión en la cual el Ecuador asiste por primera vez a una Reunión Consultiva Ordinaria, en calidad de país consultivo.

Es muy significativo que al conmemorarse el trigésimo aniversario del Tratado Antártico, se haya aprobado en Madrid el protocolo para la protección del medio ambiente Antártico con sus anexos respectivos, quedando establecido un argumento jurídico más en beneficio de la conservación de la única región natural en el mundo, como lo es la Antártica.

Señor Presidente:

el Ecuador procederá a realizar todos los procedimientos internos constitucionales y legales para la vigencia del protocolo y observará fielmente lo estipulado en el texto del protocolo y sus anexos en las actividades antárticas que ejecute.

Presento a usted, Señor Presidente, mi felicitación al haber sido designado a esa dignidad y por su intermedio agradezco al gobierno de la República Federal de Alemania por las gentiles atenciones brindadas a nuestra delegación.

Gracias.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. CARLOS BLASCO VILLA, JEFE DE LA DELEGACION DE ESPAÑA

Señor Presidente:

Quiero en primer lugar felicitarle por su elección como Presidente de esta Reunión, y agradecer la generosa hospitalidad de su Gobierno al acoger la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico en la encantadora ciudad de Bonn, a orillas del Rhin, de la que ya fuimos huéspedes en abril durante la Reunión Preparatoria de abril.

La XVI Reunión Consultiva comienza sus sesiones sólo dos días después de que acabaran en Madrid los trabajos que han dado luz al Protocolo del Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

Creo que ese instrumento jurídico, ampliamente exigido por las circunstancias y la opinión pública internacional, ha marcado un hito en la historia del sistema del Tratado Antártico. Y es a partir de hoy, en Bonn, cuando comienza un nuevo período en el que ya la Antártida ha sido declarada continente dedicado exclusivamente a la paz y a la Ciencia: Reserva Natural.

En esta reunión que comienza hoy se van a comenzar a desarrollar los principios del Protocolo y, en tal sentido, vamos a desarrollar aún más la salvaguardia del medio ambiente antártico y a reforzar la cooperación científica.

Asimismo se ha de dar una regulación definitiva al tema del turismo en la Antártida tratando de encontrar soluciones imaginativas que permitan que los habitantes del Planeta Tierra puedan admirar el último continente virgen que ha quedado en él, sin que, por otra parte, este fenómeno pueda alterar ecológicamente lo que con tanto celo estamos defendiendo.

En otro orden de cosas, permítame decir, Sr. Presidente, que en esta reunión se van a conmemorar los 30 años de vigencia del Tratado Antártico. Han sido 30 años de esfuerzos y de resultados alentadores que han hecho posible cumplir con el fin que trazaron sus fundadores: la defensa de la conservación de la Antártida, y hacer de ella un laboratorio para todos los científicos del mundo siempre que estuvieran guiados por el interés altruista y pacífico.

El sistema antártico se ha demostrado eficaz y útil en todos los momentos y ha sabido salir airoso de los desafíos de las circunstancias de cada momento como se ha demostrado con la elaboración del Protocolo que la semana pasada se abrió a firma en Madrid. Por ello creemos que debemos defenderlo, porque seguimos creyendo en los fines de sus fundadores, en la vigencia del sistema antártico.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

DISCURSO DE APERTURA DEL EMBAJADOR ARTO TANNER, JEFE DE LA DELEGACION DE FINLANDIA

Señor Presidente:

En nombre de la Delegación de Finlandia, quiero ante todo felicitarlo por haber sido elegido Presidente de la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Estoy seguro de que, bajo su acertada guía, esta reunión alcanzará sus objetivos. También quisiera expresar mi agradecimiento al Gobierno alemán por haber organizado tan eficientemente tanto esta reunión como la Reunión Preparatoria del pasado mes de abril.

Señor Presidente:

El Sistema del Tratado Antártico ha contribuido de manera importante al mantenimiento de la paz y de la seguridad, a la desmilitarización completa, a la congelación de las reivindicaciones territoriales y a la libertad de investigación científica y de cooperación en el continente.

Ahora que la mayoría de las Partes del Tratado, entre ellas Finlandia, han firmado el Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente, el Sistema del Tratado Antártico ha recibido un refuerzo considerable: ya se admite unánimemente que las cuestiones ambientales son de fundamental importancia.

La prohibición de las actividades mineras responde, en particular, a las metas que se había propuesto alcanzar el Gobierno finlandés en relación con el desarrollo del Sistema del Tratado Antártico. Pero además consideramos que este Protocolo posee una mayor amplitud de miras. Es el primer acuerdo de carácter general sobre el medio ambiente que abarca una extensa región internacional. Se aplica a un continente que, aunque no esté habitado de forma permanente, presenta en cambio unas características únicas si se le compara con otros. Ciertamente, todos estos factores facilitaron la tarea de llegar a un acuerdo, sin que con ello queramos en modo alguno restar importancia al trabajo y la pericia que ello requiere. Este Protocolo, que será mundialmente reconocido, muestra el camino a seguir para establecer convenios similares. La cooperación antártica ha conseguido un resultado internacional de gran alcance con respecto a la protección del medio ambiente, de importancia creciente.

Señor Presidente:

El Orden del Día preparado para esta XVI Reunión por la Reunión Preparatoria del pasado mes de abril alterna en forma equilibrada los temas ambientales y los problemas de otra índole. Se advierte, empero, un considerable aumento de la carga de trabajo de la Reunión Consultiva debido, en parte, al crecimiento del Sistema del Tratado Antártico. Por ello, debe examinarse atentamente la necesidad de crear algún tipo de arreglo para los periodos entre reuniones.

Señor Presidente:

Permítame que aborde ahora las actividades de investigación llevadas a cabo por Finlandia en la Antártida. Inmediatamente después de ser admitida en calidad de Parte Consultiva del Tratado Antártico en la Reunión de París, se llevó a cabo exitosamente una expedición finlandesa por R/V ARANDA.

Para la próxima temporada, Finlandia ha firmado un contrato comercial con el Instituto

Soviético de Investigación Ártica y Antártica sobre el transporte de las expediciones de los países nórdicos (Finlandia, Noruega y Suecia) a sus estaciones antárticas de Aboa, Troll y Wasa en la tierra de Dronning Maud. Los tres países nórdicos han acordado transportar alternativamente sus expediciones, por rotación. Cada país tiene su propio programa de investigación.

La cooperación científica bilateral finlando-argentina sobre los sondeos de la capa de ozono continuará en la estación antártica argentina de Marambio. Los sondeos de la capa de ozono se realizan en Finlandia a la misma latitud norte que los sondeos finlando-argentinos en la Antártica.

Consideramos que son sumamente importantes las actividades de cooperación logística y de investigación en condiciones tan rigurosas y delicadas como las que reinan en la Antártida.

Señor Presidente:

En esta ocasión, quisiera añadir algunas informaciones sobre los resultados de la primera reunión ministerial sobre Protección del Medio Ambiente Ártico, celebrada en Rovaniemi, Finlandia, en junio del presente año. En enero de 1989, el Gobierno de Finlandia tomó la iniciativa de proteger el medio ambiente ártico.

Los Gobiernos de Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas participaron en dicha Conferencia Ministerial. La República Federal de Alemania, Polonia y el Reino Unido asistieron a la Conferencia, invitados como observadores. También participaron como observadores las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas.

Los ministros adoptaron y firmaron una Declaración sobre la Protección del Medio Ambiente Ártico. También aprobaron una Estrategia para la Protección del Medio Ambiente Ártico y acordaron adoptar disposiciones para su aplicación.

La Conferencia de Rovaniemi ha sido un punto de partida para una cooperación permanente en la protección del medio ambiente en el Ártico. La próxima reunión tendrá lugar en Groenlandia en 1993.

Muchas gracias, Señor Presidente.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. GEORGE DUQUIN, JEFE DE LA DELEGACION DE FRANCIA

Señor Presidente:

En primer lugar, mi delegación quisiera felicitarlo por haber sido elegido Presidente de la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Todos sabemos que, bajo su dirección y gracias a su competencia y autoridad, haremos que esta reunión sea todo un éxito.

También quisiera agradecer efusivamente al Gobierno de Alemania su generosa hospitalidad.

Señor Presidente:

En este Trigésimo Aniversario de la entrada en vigor del Tratado de Washington, se impone una primera observación: el Sistema del Tratado Antártico goza de una excelente vitalidad. A los 12 Estados firmantes del principio se han añadido paulatinamente otros 28 miembros. A este respecto, permítaseme felicitar a los dos países que se nos han unido desde la última Reunión Consultiva: Suiza y Guatemala. También quisiera felicitar a Ecuador y los Países Bajos que han pasado a ser, desde esa fecha, Partes Consultivas.

Este conjunto de 40 países acaba de demostrar, una vez más, su dinamismo. En efecto, con la aprobación a principios de este mes, en Madrid, del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, el Sistema del Tratado Antártico ha tomado un nuevo impulso. Al responder a las expectativas de la comunidad y de la opinión internacionales preocupadas por la defensa del medio natural, ha sabido refutar las críticas más duras que se le habían formulado. La firma de este Protocolo mostró, además, que el Sistema del Tratado había sabido superar las divisiones y que, al recobrar el espíritu de consenso, se había consolidado.

Como hace treinta años, cuando instauraron la primera zona desnuclearizada del mundo, las Partes del Tratado han manifestado su sentido de la responsabilidad designando a toda la zona situada al sur de los 60° de latitud sur como "reserva natural consagrada a la paz y a la ciencia". Se trata de un acontecimiento inédito que podrá servir de ejemplo para otras regiones del mundo.

Sin embargo, nuestra tarea común no ha terminado. Nos corresponde, en primer lugar, aplicar el Protocolo, establecer las instituciones que prevé, completar las disposiciones con la elaboración de nuevos anexos no sólo sobre las responsabilidades sino, ante todo, sobre una actividad que se ha intensificado considerablemente en años recientes, a saber, el turismo.

La aprobación del Protocolo nos llevará inevitablemente a plantearnos el problema de la armonización de las medidas que se derivan de este instrumento con respecto a las disposiciones ya adoptadas y cuyo estatuto es por ahora incierto, me refiero a las recomendaciones.

En resumen, debemos sostener nuestros esfuerzos. Tenga usted la certeza, Señor Presidente, de que podrá usted contar con el espíritu de cooperación de la delegación francesa para ayudarlo a solucionar las cuestiones que pueden serlo desde esta Reunión Consultiva.

DISCURSO DE APERTURA DEL PROFESOR VINOD K. GAUR, JEFE DE LA DELEGACION DE LA INDIA

Señor Presidente:

Treinta años de continua cooperación para establecer a la Antártida como Tierra consagrada a la Ciencia y a la Paz, nos traen a una encrucijada en que la sabiduría y la buena voluntad marcarán nuestro futuro camino, resueltos a proteger el singular medio ambiente de la Antártida y su delicada influencia en el sistema climático del planeta. La delegación de la India considera, por consiguiente, que esta XVI Reunión de las Partes Consultivas del Tratado Antártico reviste una especial importancia, así como su elección a la Presidencia es sumamente grata habida cuenta de su contribución personal a la celebración de la Reunión Consultiva Especial de Madrid. Aprovechamos esta oportunidad para felicitarlo calurosamente y para rendir homenaje a todos los Estados Miembros por sus esfuerzos que permitieron la adopción del Protocolo sobre Medio Ambiente, objetivo perseguido por la India desde la Reunión Consultiva de 1989 en París.

En consecuencia, es nuestro más caro deseo que, en espera de la ratificación y la entrada en vigor del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, los Estados Miembros apliquen voluntariamente sus disposiciones a las distintas actividades que realizan en la Antártida.

La actividad científica de la India en la Antártida consiste en un pequeño número de programas de investigación especializados además de la preparación de bases de datos geofísicos y ambientales. Estos, entre otras cosas, están destinados a modelizar algunos fenómenos naturales cruciales que se pueden estudiar particularmente bien en la Antártida, en particular los procesos ambientales críticos como el adelgazamiento de la capa de ozono, la capa atmosférica fronteriza, la interacción entre el sol y la tierra y la química atmosférica durante los periodos de transición entre las eras glaciares e interglaciares. Un programa se dedica especialmente a elaborar metodologías y concebir marcos conceptuales para la Evaluación del Impacto Ambiental. Los resultados importantes de estas investigaciones se publican en revistas científicas que cualquiera puede consultar: opinamos que una mayor transparencia de nuestros esfuerzos científicos sería un importante prerrequisito para la aplicación de las disposiciones del nuevo Protocolo, que a la postre exigirá formatos más normalizados, adquisición y evaluación de información y bases de datos más estructuradas. En consecuencia, el Protocolo nos insta a recurrir a sólidos marcos y enfoques analíticos para aplicar eficazmente sus importantes disposiciones y corolarios. Por fortuna, está demostrado con creces que las Partes Consultivas del Tratado Antártico sabrán abordar estas cuestiones con sabiduría y buen juicio. Mi delegación espera aportar su contribución a esta empresa colectiva.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. ALESSANDRO VATTANI, JEFE DE LA DELEGACION DE ITALIA

Los vínculos que unían a los países que integran el Tratado Antártico se han reforzado aún más gracias a las actividades que han llevado a cabo las Partes mediante un intenso intercambio de información, en un continente que es verdaderamente único desde el punto de vista del derecho internacional y que se caracteriza por sus peculiares condiciones ambientales.

Este intercambio de información ha generado una ingente cantidad de conocimientos en diversos campos científicos y técnicos. Italia desea que las actividades relativas a la Antártida desemboquen en una cooperación más estrecha, ofreciendo así la posibilidad de mejorar la comprensión de los fenómenos naturales a escala mundial como, por ejemplo, la modificación del clima y los factores de perturbación debidos a las actividades humanas.

Obviamente, las "regiones frías" son los lugares más propicios para comprender los fenómenos meteorológicos a escala mundial.

Por ello, es muy importante que, en un espíritu renovado de cooperación internacional y en un contexto mundial más favorable, se aúnen los esfuerzos de las Partes del Tratado (que está abierto a las contribuciones de carácter convergente de los países que decidan participar en este empeño) para comprender los posibles efectos negativos del desarrollo industrial y suprimir, a su debido tiempo, las causas de los mismos. Ello también redundaría en beneficio de aquellos países que no se han adherido al Tratado.

A este respecto, Italia propone la posibilidad de ampliar los contactos con la ONU, foro en el que todos los países están representados y cuyo papel en la confrontación y debate sobre el tema del desarrollo y el medio ambiente debería reforzarse.

La reciente elaboración del Protocolo sobre el Medio Ambiente ha constituido un paso importante hacia la creación en la Antártida de una reserva mundial en la que se podrán llevar a cabo, bajo la supervisión de las Partes del Tratado, actividades científicas benéficas para toda la humanidad. Italia apoya firmemente estas nuevas orientaciones. El Ministro italiano de las universidades y de la investigación científica y tecnológica ha decidido ya que, sin aguardar la futura ratificación, todos los italianos en la Antártida acatarán las normas establecidas por el Protocolo sobre el Medio Ambiente.

Además, mi gobierno ha promulgado ya una nueva ley sobre la investigación antártica para los próximos 6 años. Esta nueva ley prevé un compromiso especial con la colaboración internacional, asignándosele un presupuesto de 70 millones de dólares.

A fin de mejorar la eficacia y la buena marcha de las actividades contempladas por el Tratado, Italia es además partidaria de la creación de una secretaría y de celebrar con mayor frecuencia reuniones de las Partes del Tratado.

Esta nueva entidad actuaría de consuno con las entidades ya existentes, a saber el SCAR y el COMNAP, para sacar el máximo provecho de los conocimientos y la experiencia de éstas.

Por último, Italia desearía añadir que el proceso de racionalización del uso de la Antártida para investigaciones científicas y actividades turísticas, con respeto absoluto del medio ambiente, ya ha permitido definir zonas especialmente protegidas o administradas. Esto podría ser el punto de partida para la creación de un Plan Maestro, esto es, un instrumento capaz de fomentar la colaboración científica y logística a escala internacional.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. MASAKI KONISHI, JEFE DE LA DELEGACION DEL JAPON

Señor Presidente:

En nombre de la delegación japonesa, deseo presentarle mis más sinceras felicitaciones por haber sido elegido Presidente de esta reunión. Estoy seguro de que, bajo su dirección, esta reunión alcanzará sus objetivos.

También quisiera expresar mi agradecimiento al Sr. Schäfer, distinguido Ministro de Estado, por sus afables palabras de bienvenida y al Gobierno de la República Federal de Alemania por organizar esta reunión en que se conmemora el Trigésimo Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico.

Señor Presidente:

Las Partes Consultivas del Tratado Antártico se reunieron en Madrid la semana pasada y aprobaron el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y sus cuatro Anexos que reglamenta las medidas de protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados.

La delegación japonesa concede gran importancia a la aprobación del Protocolo, conseguida tras tenaces esfuerzos y gracias al espíritu de cooperación demostrado por las Partes durante las negociaciones.

La delegación japonesa espera que, gracias al esfuerzo de las Partes, el Protocolo entre en vigencia muy pronto.

Señor Presidente:

La delegación japonesa reconoce que el régimen jurídico de la Antártida establecido por el Tratado Antártico ha funcionado con pleno éxito durante los últimos 30 años, debido al considerable empeño de las Partes Contratantes del Tratado Antártico. A este respecto, desearía recalcar que la Reunión Consultiva debería hacer patente al resto del mundo que el Sistema del Tratado Antártico ha instaurado la paz y la libertad de investigación científica en la Antártida y ha contribuido así al bienestar de toda la humanidad.

El Gobierno del Japón ha resuelto desempeñar un papel positivo en el esfuerzo internacional destinado a solucionar problemas tan difíciles como los relativos al medio ambiente mundial. A este respecto, la delegación japonesa desea aprovechar la oportunidad para insistir en que las medidas de protección del medio ambiente antártico deben reforzarse más aún. Al afirmar esta determinación, Señor Presidente, deseo asegurarle que mi delegación está dispuesta a poner todo el empeño necesario para que esta reunión sea todo un éxito.

Muchas gracias.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. EMBAJADOR JAN ARVESEN, JEFE DE LA DELEGACION DE NORUEGA

La adopción y la firma del Protocolo sobre Protección Ambiental al Tratado Antártico constituye un hito trascendental y de gran significación en la historia de la cooperación establecida por el Sistema del Tratado Antártico.

El Protocolo de Madrid demuestra claramente a la comunidad internacional que el Sistema del Tratado Antártico funciona eficientemente y es un ejemplo sobresaliente de lo que se puede lograr gracias a la cooperación internacional cuando los gobiernos partícipes tienen la voluntad política necesaria y el genuino interés para actuar de manera responsable en pro de una meta común.

Le complace sobremanera al Gobierno de Noruega observar que las Partes Consultivas han conseguido preservar y fortalecer la Cooperación Antártica basada en el principio del consenso.

Durante treinta años la cooperación dentro del Sistema del Tratado Antártico se ha asentado en dos pilares fundamentales: la paz y la investigación científica. El Protocolo de Madrid hace que la humanidad dé un considerable paso hacia delante. En el futuro, la cooperación dentro del Sistema del Tratado Antártico se basará en otro pilar primordial, de creciente importancia internacional: la protección del medio ambiente del continente Antártico y de toda la región situada al sur del 60° paralelo.

El acontecimiento histórico que tuvo lugar en Madrid el pasado viernes marcó y conmemoró idóneamente el Trigésimo Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico.

El proceso de ratificación del Protocolo, empero, llevará probablemente algunos años. Hasta que entre en vigor, nos queda mucho por hacer. En esta Reunión Consultiva ordinaria que se celebra aquí en Bonn, una de las tareas principales será decidir cómo conseguir que el Protocolo de Madrid se aplique en forma anticipada.

Otro tema de nuestro orden del día que consideramos de suma importancia es el punto 11 sobre el Sistema de Zonas Antárticas Protegidas.

En lo que atañe a la periodicidad de las futuras reuniones consultivas, la Delegación de Noruega aprueba lo que parece ser el consenso general de las Partes Consultivas, a saber que las reuniones consultivas se celebren cada año.

Un corolario lógico a la decisión de convocar anualmente las reuniones consultivas es la necesidad de llegar a un consenso aquí en Bonn sobre algún tipo de mecanismo que permita proseguir el trabajo entre cada reunión, velando así por la oportuna aplicación de las recomendaciones de las reuniones consultivas y posibilitando la preparación de la siguiente reunión consultiva.

La Delegación de Noruega se complace en informar a la Reunión Consultiva que, en lo referente al punto 13 del orden del día, Finlandia, Suecia y Noruega han decidido dar un fuerte impulso a sus actividades científicas en la Antártida mediante una cooperación logística conjunta en las expediciones antárticas. A cada uno de los tres países le corresponderá alternativamente proveer buques, helicópteros y demás equipos. Finlandia se hará cargo de la expedición de 1991/92. Noruega se encargará de la logística y de la coordinación de la de 1992/93 y la del año siguiente correrá por cuenta de Suecia.

La finalidad de esta coordinación logística nórdica es, entre otras cosas, atenuar los impactos perjudiciales en el medio ambiente antártico.

Durante la próxima temporada, los científicos noruegos concentrarán sus investigaciones y las realizarán desde la Estación Troll en la Tierra de Dronning Maud. Se vigilarán y evaluarán las repercusiones que puedan tener las actividades antárticas noruegas, de conformidad con los requisitos del Protocolo de Madrid.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. FRANK WONG, JEFE DE LA DELEGACION DE NUEVA ZELANDA

Señor Presidente:

Permítame felicitarlo por haber sido elegido Presidente de esta reunión en que se conmemora el Trigésimo Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico.

También quisiera agradecer a través de usted, Señor Presidente, al Gobierno de Alemania por recibirnos aquí en Bonn y poner a nuestra disposición estas magníficas instalaciones.

Señor Presidente:

En el transcurso de los últimos treinta años, las Partes Consultivas han establecido exitosamente un régimen jurídico de gobierno colectivo de la Antártida: el Sistema del Tratado Antártico. Hace tres días, aprobamos la más reciente contribución a dicho sistema: el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Me congratulo por el regreso al consenso entre nosotros que significa esta aprobación.

Señor Presidente:

Las Partes Consultivas han cumplido satisfactoriamente la tarea que se les había encomendado en París al adoptar un régimen global de protección del medio ambiente que se aplicará a todas las actividades humanas en la Antártida. Nueva Zelanda, por su parte, tiene la intención de ratificar el Protocolo lo antes posible. Esperamos sinceramente que el nuevo régimen entre rápidamente en vigor. Entretanto, es de capital importancia que las Partes del Tratado se rijan por el espíritu del Protocolo en la planificación y la realización de todas las actividades en la Antártida.

Hemos pasado por un decenio de grandes cambios y de intensa actividad en el marco del Sistema del Tratado Antártico. Dos cuestiones han concentrado nuestra atención: las actividades relacionadas con los recursos minerales y la protección del medio ambiente. Con la aprobación del Protocolo, hemos logrado ponernos de acuerdo en estas dos cuestiones.

Antes de emprender nuevas iniciativas, debemos atender prioritariamente la consolidación de los resultados obtenidos. Ahora que están ya satisfechas las necesidades más apremiantes, cada uno de nosotros tiene la oportunidad de reflexionar sobre la situación del propio Sistema del Tratado Antártico: la legislación nacional mediante la cual aplicamos las medidas aprobadas en el marco del Tratado y el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Tratado en nuestros programas nacionales antárticos. El resultado de este esfuerzo será el mejoramiento de la protección del medio ambiente antártico y el fortalecimiento del Sistema del Tratado Antártico.

No obstante, Señor Presidente, quedan todavía varias cuestiones importantes que tenemos que atender en esta reunión.

A medida que va aumentando la cantidad y la diversidad de actividades humanas llevadas a cabo en la Antártida, va aumentando también la carga que representa para las Partes la administración colectiva del continente. Una mayor frecuencia de las reuniones consultivas facilitaría la gestión de esta creciente carga de trabajo.

El Gobierno de Alemania ha asumido una tremenda tarea de organización al aceptar

servirnos de anfitrión. Esperamos que esta reunión servirá para atenuar la carga de los futuros gobiernos anfitriones reforzando la infraestructura de que dispone actualmente el Sistema del Tratado.

Acogemos favorablemente la oportunidad que nos brinda esta reunión de reexaminar el sistema existente de Zonas Antárticas Protegidas y las medidas adoptadas por las Partes Consultivas sobre las actividades turísticas y no gubernamentales. Esperamos realizar progresos en ambas cuestiones.

Señor Presidente:

Damos una calurosa bienvenida a las dos nuevas Partes Consultivas del Tratado Antártico: Ecuador y los Países Bajos.

Nos complace el continuo aumento del número de miembros del Tratado y nos congratulamos por la adhesión, desde nuestra última Reunión Consultiva, de Suiza y Guatemala.

Nos espera un orden del día muy completo. La mejor manera de marcar el Trigésimo Aniversario del Tratado Antártico es seguir con la tradición de consenso en la toma de decisiones y conseguir excelentes resultados en las cuestiones que nos aguardan.

Muchas gracias, Señor Presidente.

**DISCURSO DE APERTURA DEL SR. PIETER J.M. VERBEEK,
JEFE DE LA DELEGACION DE LOS PAISES BAJOS**

En esta XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico se conmemora el Trigésimo Aniversario de la entrada en vigor del Tratado. Nuestro anfitrión, el Gobierno alemán, ha organizado cierto número de festividades y otros acontecimientos, no sólo para conmemorar sino también para destacar los muchos logros conseguidos por las Partes en los tres últimos decenios y que las mantendrán unidas, sin lugar a dudas, durante muchos años más.

No hace tres decenios sino apenas tres días, se clausuró la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico y el 4 de octubre, en Madrid, quedó listo para su firma el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente; ese mismo día lo firmaron 23 Partes Consultivas y 7 no Consultivas. Se trata de una contribución notable para el Sistema del Tratado Antártico y para las políticas ambientales internacionales en general y, por ende, esperamos que entre en vigor lo antes posible.

En esta reunión, una de las decisiones más importantes que habrá de tomarse atañe a la aplicación provisional de los nuevas disposiciones del Protocolo antes de su entrada en vigor oficial, que podrá tardar varios años. Asimismo, convendría empezar a examinar la mejor forma de aplicar algunas disposiciones del Protocolo y, en particular, ciertas medidas institucionales. Finalmente, debemos prestar toda nuestra atención a la preparación de nuevos anexos al Protocolo, por ejemplo sobre la responsabilidad jurídica, el sistema de Zonas Especialmente Protegidas y el turismo.

Por lo que se refiere a la aplicación provisional de las nuevas disposiciones, la delegación de los Países Bajos otorga especial importancia a los siguientes artículos del Protocolo: el 6 (Cooperación), el 7 (Prohibición de las Actividades Relacionadas con los Recursos Minerales), el 8 (Evaluación del Impacto sobre el Medio Ambiente), el 14 (Inspección) y el 15 (Acciones de Respuesta en Casos de Emergencia). Asimismo, se deberán aplicar los cuatro anexos de manera provisional. Sería conveniente que la Reunión Consultiva del Tratado Antártico declarase su intención de cumplir provisionalmente estos nuevos compromisos.

En cuanto a las medidas institucionales previstas en el Protocolo, como la creación de un Comité para la Protección del Medio Ambiente, mi delegación está dispuesta a aprobar su aplicación provisional, aunque también aceptaría que la Reunión Consultiva asumiera mientras fuese necesario las tareas de dicho Comité. Cabe esperar que, a partir de 1992, la periodicidad de las reuniones consultivas sea anual en vez de bienal.

La delegación de los Países Bajos presentará un documento de trabajo relativo sobre el establecimiento de un procedimiento de supervisión relativo al Artículo 3 del Protocolo (Principios Ambientales). Apoyamos plenamente la propuesta de China de estudiar el sistema de recomendaciones de las reuniones consultivas del Tratado Antártico, en particular, pero no exclusivamente, desde el punto de vista de su compatibilidad con el nuevo Protocolo y/o sus Anexos. Estamos de acuerdo, asimismo, en que se inicie la redacción de un Anexo sobre la responsabilidad jurídica, como lo estipula el Artículo 16 del Protocolo. Tal vez convendría encomendar el estudio de estas tres cuestiones a un grupo de trabajo compuesto de juristas que se reuniría antes de la XVII Reunión Consultiva.

La idea de crear una pequeña secretaría no es del todo ajena a las cuestiones institucionales relativas a la aplicación del Protocolo. La delegación de los Países Bajos está a favor de dicha secretaría, pues su creación aliviaría a los Gobiernos anfitriones en sus tareas crecientes durante las reuniones consultivas y garantizaría la credibilidad y eficacia del propio mecanismo consultivo.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. LUIS DE ARRIZ PORRAS, JEFE DE LA DELEGACION DEL PERU

Quiero comenzar agradeciendo al Gobierno de la Alemania unida y a usted en particular, señor Presidente, el recibarnos como lo ha hecho y organizar esta reunión en la cual podremos, de la mejor manera, abocarnos al enfoque, clarificación y, en la medida de lo posible, solución de los asuntos de gran importancia que tenemos por delante.

Esta XVI Reunión Consultiva es la primera después de la suscripción, en Madrid, del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Aparte de felicitarnos todos por haber logrado este acuerdo, verdaderamente sin precedentes en cuanto a su ámbito e importancia, debemos considerar que su aprobación nos lanza de lleno a afrontar decisiones que debemos tomar con rapidez, no todas ligadas únicamente a la protección del medio ambiente, si bien lo primero que tendremos que afrontar será el modo de ir aplicando, tal vez mediante recomendaciones de ejecución práctica, las medidas de protección del medio ambiente que podamos ir haciendo efectivas a través de acuerdos informales pero reales.

En este aspecto del medio ambiente no debemos dejar de lado la realidad del impacto que el Protocolo de Madrid pueda y deba tener sobre la reunión mundial del medio ambiente en Brasil en 1992, y en ese sentido resolver que nuestros países instruyan adecuadamente a sus delegaciones a esta reunión.

El hecho que la Antártida pase a ser una reserva mundial, un continente para la paz, la ciencia y la cooperación, debe ser adecuadamente resaltado por los Estados miembros del Sistema Antártico, tanto conjuntamente en las Naciones Unidas, como individualmente en sus relaciones internacionales, pues ello significa una ayuda clara a la comunidad internacional y demuestra claramente la preocupación de nuestro grupo por el bienestar común de la humanidad en términos reales, trascendiendo retóricas inoperativas y a veces contraproducentes.

Fuera de estos aspectos generales, tenemos unas cuantas materias a resolver, o al menos, encaminarnos a resolver, de manera clara y quizás inmediata, fuera de desarrollar, si ello es posible ahora, los principios del Protocolo.

Debemos examinar el turismo y ver en qué manera, sin impedirlo ni desnaturalizarlo, se pueda canalizar de modo que se elimine la posibilidad que su crecimiento pueda afectar de alguna forma al ecosistema del continente. Modos de canalizarlo hay muchos, por lo que no entraré en su detalle en este momento.

El problema de la responsabilidad por daños al medio ambiente es complejo y difícil de resolver en esta sesión. Tal vez se pueda constituir un grupo de trabajo permanente que, con las consultas debidas, tenga la materia definida para que la próxima reunión consultiva pueda tomar una decisión.

Debemos reafirmar el principio de la cooperación internacional a todos los niveles, binacional, regional y global, y convertirlo, en la medida de lo posible, en un mandato de la reunión, ya que la esencia de un sistema compartido como es el de la Antártida debe ser la cooperación.

Creo que sobre la frecuencia futura de las reuniones hay un consenso surgido del aumento de materias a examinar y decidir: debe ser anual. Se debería asimismo precisar la época del año. Como quiera que el verano austral termina alrededor de marzo y los informes científicos sobre cada campaña no están listos hasta más allá de mediados de

año, considero que la época debe ser el último trimestre de cada año, preferentemente alrededor de noviembre. Si decidimos que sea en noviembre, se podría comenzar esta periodicidad en 1992.

El sistema antártico, reconocido por primera vez en el Protocolo de Madrid como tal sistema, ha demostrado en los treinta años que tiene de vigencia el Tratado que constituye su núcleo, su efectividad, flexibilidad, fuerza y resistencia, adaptándose eficientemente a las cambiantes circunstancias y prioridades del mundo actual. Prueba de ello es la concertación del Protocolo sobre el Medio Ambiente y el sistema de crecimiento que su esquema de anexos posibilita para tratar temas, materias y problemas específicos.

La razón de esta durabilidad y flexibilidad es, a mi parecer, doble: por un lado el congelamiento - en la práctica sine die - de las reclamaciones de soberanía, y por otro el sistema del consenso para la toma de decisiones. Estos dos aspectos se mantienen y afirman, para todo lo necesario, en el Protocolo de Madrid, pues en última instancia incluso el mecanismo de reforma se apoya, para ser efectivo, en la unanimidad, que podría considerarse la expresión activa del consenso.

Sin embargo, la creciente complejidad del sistema y el crecimiento exponencial de la información a ser disponible y distribuirse, hacen aconsejable crear una instancia administrativa de información y coordinación. Esto ya se vio en reuniones anteriores y aún en la preparatoria de abril último; pero la aprobación del Protocolo sobre el Medio Ambiente lo hace imperativo. Que se llame secretaría o no, carece de importancia; se necesita una entidad que funcione, centralice y distribuya información, guarde los archivos, actualice el manual, etc. Que sea administrativa, pequeña, de costo limitado, eficiente, etc., son aspectos en los que creo todos estamos de acuerdo. Pienso que sobre esto debemos actuar en esta reunión. Pero al decidir sobre la creación de esta entidad debemos ver también el problema de su financiación, la distribución de costos entre los países, de su ubicación y su permanencia.

Permítanme compartir unas reflexiones con ustedes sobre esto. Lo primero es que la entidad no debe ser provisional sino permanente. Lo segundo es que la distribución de costos debe ser ponderada y equitativa, no igualitaria, y que a modo de referencia se pueda contemplar el sistema que aplica Naciones Unidas, con los ajustes necesarios por la existencia de Estados Consultivos y Estados Adherentes. Lo tercero es que la financiación debería ser exclusivamente para el funcionamiento de la entidad, y que los costos de organización de las reuniones consultivas deberían continuar, por el momento al menos, de cargo de los países anfitriones; estas pautas coadyuvarían a limitar el personal y los gastos de esta entidad administrativa. Lo cuarto es que la ubicación de esta entidad debería decidirse de tal manera que no existiese la más mínima posibilidad que se suscitase dudas ni suspicacias de modo alguno y que también se evitase duplicidades con las sedes del depositario o de cualquier otra organización u organismo del sistema antártico. Por ello pienso que como una pauta inicial debería considerarse que la ubicación de esta entidad no debería ser ni en una gran potencia, ni en un país reclamante de soberanía, ni en un país sede de secretaría de cualquiera de los convenios o acuerdos que integran el sistema sino en cualquiera de los otros países intermedios que restan.

Con estos aspectos determinados, la decisión de quién sea el que dirija esta entidad simplemente debe centrarse en su independencia y en su capacidad o experiencia. Pienso que con todos estos elementos la entidad o secretaría podría aprobarse sin dificultades, duplicidades ni suspicacias.

Quisiera terminar reafirmando el interés del Perú en la Antártida, que nace de razones geográficas, históricas y ambientales; y se refuerza en la tradición internacionalista y de

cooperación que inspira la acción permanente de mi país. Con ese espíritu nos abocamos a esta reunión y estamos seguros que ella constituirá un hito más para reforzar y perfeccionar el Sistema Antártico en la actualidad.

Muchas gracias.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. JANUSZ MICKIEWICZ, JEFE DE LA DELEGACION DE POLONIA

Señor Presidente:

Me complace sobremanera, por razones tanto oficiales como personales, felicitarlo por haber sido elegido Presidente de la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico que se celebra en Bonn. Es grato para mí ver que ocupa tan importante puesto un destacado diplomático y abogado alemán, cuyo país está unido al mío en el empeño de fortalecer y estrechar nuestras relaciones de buena vecindad.

También quisiera expresar, en nombre de la delegación de Polonia, nuestro reconocimiento al Gobierno de la República Federal de Alemania por la excelente organización y la hospitalidad con que se nos ha recibido en esta reunión.

Señor Presidente:

Las reuniones consultivas ordinarias siempre son acontecimientos importantes; no obstante, dos factores importantes se reflejarán especialmente en nuestras inminentes deliberaciones en Bonn.

En primer lugar, hace unas semanas celebramos el Trigésimo Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico, pacto internacional de sobresaliente valor, que no sólo ha salido airoso de la prueba del tiempo sino que ha demostrado una notable capacidad de asumir nuevas tareas y de enfrentarse a nuevos retos dentro del marco conceptual e institucional que establecen sus disposiciones jurídicas.

En segundo lugar, hace unos días firmamos en Madrid el Protocolo al Tratado Antártico que instaura un régimen global de protección del medio ambiente en la Antártida. La firma del Protocolo de Madrid es una prueba evidente, ante las Naciones Unidas y el mundo entero, que el Sistema del Tratado Antártico está vivo y está asumiendo eficazmente sus responsabilidades para con la Antártida. Este importante logro llega en un momento propicio, ya que el derecho internacional sobre medio ambiente está evolucionando rápidamente. El Protocolo sobre protección del medio ambiente antártico contribuirá sin duda alguna a generalizar el apoyo internacional a la protección del medio ambiente mundial. El inicio de las negociaciones sobre el cambio climático, la protección de la diversidad biológica y la gestión de los bosques, así como los preparativos de la Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebrará en Río de Janeiro en 1992, son otros tantos ejemplos de la determinación de la comunidad internacional de intervenir en estas cuestiones.

Mi delegación está convencida de que se prestará una constante atención a nuestros nuevos empeños por aplicar adecuada y eficazmente el Protocolo y sus Anexos.

Apreciamos los esfuerzos que muchas delegaciones han dedicado ya a la preparación de documentos de trabajo que resultarán muy valiosos. Tengo presente, en particular, los documentos detallados que versan sobre la Protección y Gestión de Zonas Antárticas, el Turismo en la Antártida, los Procedimientos de Vigilancia y la Cooperación Científica y Logística internacional en la Antártida. Entre los temas del orden del día, hay también algunos puntos de especial importancia aunque de difícil solución, como la internacionalización del Sistema del Tratado Antártico y la periodicidad de las Reuniones Consultivas. Me parece que cuando se debatan estas cuestiones será necesario tener en cuenta las consecuencias financieras de estas propuestas y observar los procedimientos nacionales específicos con respecto a las cargas financieras que entrañe la actividad de las organizaciones o entidades internacionales.

Sin embargo, Señor Presidente, quisiera expresar la esperanza de que esta Reunión Consultiva aborde todos los temas de las deliberaciones de manera realista y satisfactoria.

Muchas gracias, Señor Presidente.

DISCURSO DE APERTURA DEL DR. JOHN HEAP, JEFE DE LA DELEGACION DEL REINO UNIDO

Señor Presidente:

Como muchos otros antes de mí, no puedo dejar de señalar que esta reunión de 1991 se realiza 30 años después de la primera Reunión Consultiva del Tratado Antártico celebrada en Canberra. Antes de iniciar la presente reunión, convendría repasar brevemente la historia del Tratado y los logros conseguidos a lo largo de estos años.

En sus inicios, el Tratado Antártico era una flor delicada. Las únicas actividades de las que se ocupaba directamente eran militares, científicas y nucleares. Dio lugar, sin embargo, a consultas sobre preocupaciones comunes, sentando así las bases del Sistema del Tratado Antártico.

Durante la primera mitad de esos 30 años, abordando temas relativamente poco polémicos como la conservación de la fauna silvestre, los intercambios de información y la protección de zonas, las Partes Consultivas establecieron una serie de acuerdos que indirecta, pero paulatinamente, los acostumbraron a encarar el problema fundamental que las dividía: determinar si se podía ejercer o no en la Antártida una soberanía territorial. En este periodo se sacaron dos lecciones fundamentales. La primera fue que la gobernación de las actividades antárticas sólo podía conseguirse mediante los procedimientos de consulta del Tratado Antártico. La segunda fue que cualquier país que reivindicara una parcela de soberanía en la Antártida hasta sus últimas consecuencias no lograría ningún acuerdo. El precio de la gobernación fue el desistimiento de la soberanía.

Estas lecciones nos dieron colectivamente la fuerza de enfrentar los problemas, más espinosos aún, relativos a los recursos de la Antártida. En otras regiones del mundo, este tipo de cuestiones solía estar inseparablemente asociado al claro ejercicio de la soberanía o a su clara ausencia. El problema al que nos enfrentamos cuando se abordaron las cuestiones de recursos naturales fue que no podíamos aplicar en la Antártida las reglas que se aplicaban en otras partes. No lográbamos ponernos de acuerdo sobre si la soberanía estaba claramente presente o a todas luces ausente. Teníamos que innovar. Eso fue lo que hicimos con la CCRVMA, cuando dimos prioridad a la protección del ecosistema marino antártico, y con la CRAMRA que protege el medio ambiente antártico.

Por razones expresadas democráticamente en cada país, algunos no consideraron suficientemente innovadora la atención al medio ambiente antártico prestada por la CRARMA. La consecuencia de esa diferencia de opinión fue firmada por muchos de nosotros hace tres días en Madrid.

Pero lo que hicimos allí no se refiere únicamente a los recursos minerales. Es mucho más importante lo que hicimos al establecer un sistema de reglas de protección del medio ambiente que,

- en primer lugar, se aplican a todas las actividades antárticas, presentes y futuras, que no estén cubiertas por otros componentes del Sistema del Tratado Antártico; y
- en segundo lugar, revisten un carácter obligatorio que nos obliga a todos nosotros a legislar para ponerlas en práctica.

En opinión de mi delegación, esto significa que, por su alcance y su valor jurídico, el

Protocolo supera en importancia a cualquier otro acuerdo concertado hasta entonces en el marco del Sistema del Tratado Antártico. En opinión de mi Gobierno, es importante que, durante cierto tiempo, sopesemos las implicaciones de lo que hemos hecho antes de añadir nuevas obligaciones a las que nuestros gobiernos acaban de contraer al aprobar y firmar el Protocolo y sus Anexos.

Ahora que se ha aprobado el Protocolo, es de crucial importancia política que, en espera de su entrada en vigor oficial, nos esforcemos por actuar de conformidad con él en la medida en que lo permitan nuestras legislaciones nacionales.

Teniendo presente estas consideraciones, mi delegación propone que la presente reunión adopte las medidas siguientes con objeto de empezar a concretar cuanto antes las disposiciones del Protocolo:

- la aplicación provisional del Protocolo y sus Anexos;
- la decisión de convocar al Comité sobre Protección del Medio Ambiente para la XVII Reunión Consultiva;
- la decisión de celebrar anualmente las reuniones consultivas, como lo requiere la aplicación del Anexo 1 del Protocolo, y la decisión de celebrar la XVII Reunión Consultiva en la primera mitad de 1993;
- terminar el trabajo iniciado, pero no acabado, en la XI Reunión Consultiva Especial sobre la racionalización del Sistema de Zonas Protegidas y aprobar su resultado en forma de Anexo;
- sentar las bases para la creación de una pequeña Secretaría del Tratado Antártico;
- codificar las recomendaciones existentes sobre las actividades turísticas y no gubernamentales y dar a dicha codificación la forma de una recomendación;
- iniciar un estudio sobre el turismo para definir mejor los problemas que plantea y para decidir si se requiere un Anexo adicional al respecto.

Desemos que, bajo su Presidencia, nuestra reunión sea provechosa.

Muchas gracias.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. NAUDE STEYN, JEFE DE LA DELEGACION DE SUDAFRICA

Señor Presidente:

Me complace felicitarlo, Señor, por haber sido elegido Presidente de esta reunión y le aseguro que puede usted contar con el más pleno apoyo de la delegación sudafricana.

Quisiera agradecer, a través de su Presidencia y en nombre de mi Gobierno, al Gobierno de Alemania por acoger en Bonn esta XVI Reunión Consultiva, que se celebra en una ocasión histórica ya que se conmemora el Trigésimo Aniversario de la firma del Tratado Antártico. En aplicación de la Recomendación 22 de la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico, Sudáfrica emitirá el 5 de diciembre de 1991 un sello conmemorativo con objeto de festejar dicho aniversario.

Sudáfrica está proyectando una nueva estación antártica que se edificará durante la temporada de verano de 1992-93 en Vesleskarvet (71°40'S 02°51'O), en la Tierra de la Reina Maud. El traslado de la base al interior permitirá estrechar la cooperación logística entre los países miembros del Tratado. Desde el punto de vista científico, la nueva base promoverá programas de cooperación científica y esperamos un período de renovada cooperación y labores conjuntas, tanto en el campo científico como en el logístico.

Entretanto, durante el verano de 1991-92, se realizará una evaluación del impacto ambiental de cuyos resultados informaremos a los países miembros, a quienes invitamos a formular sus comentarios al respecto.

Como saben bien los países miembros del Tratado Antártico interesados en las regiones australes, la Ciudad del Cabo está ubicada en un punto ideal para proporcionar apoyo logístico a buques, aeronaves y expediciones que parten hacia la Antártida. El Gobierno de Sudafrica acogerá con agrado a las Partes interesadas que deseen utilizar esta ciudad como base de sus expediciones.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para reiterar a las partes del Tratado Antártico el interés del Comité Sudafricano por la conservación del medio ambiente de la Antártida. Haremos todo lo posible por que no se dañen ni se destruyan los frágiles sistemas.

Por último, quisiera añadir que los éxitos y logros del pasado no deberían provocar una excesiva complacencia entre las Partes Consultivas. En efecto, se debe reconocer que los años venideros serán aún más difíciles que los pasados 30 años. Creemos que el espléndido espíritu de cooperación y compromiso que ha permitido solucionar hasta ahora los problemas comunes de manera satisfactoria, como lo demuestra en particular la firma reciente del Protocolo de Madrid, seguirá prevaleciendo en el futuro.

Muchas gracias, Señor Presidente.

DISCURSO DE APERTURA DE LA SRA. DESIREE EDMAR, JEFA DE LA DELEGACION DE SUECIA

La Delegación de Suecia tiene sumo agrado de estar de nuevo en Bonn y se complacerá en participar en las labores de la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico, bajo la atinada presidencia del Sr. Dietrich Granow.

Suecia se adhirió al Tratado Antártico en 1984. En 1988, nuestro país fue admitido como Parte Consultiva. De los treinta años de historia del Tratado, Suecia ha participado como Parte Consultiva solamente durante los últimos tres años, o sea una décima parte.

Sin embargo, esta décima parte de la historia del Tratado ha sido un período de cambios rápidos, por no decir espectaculares. Estos tres años nos han demostrado, tanto a nosotros como al mundo, la viabilidad del acuerdo entre las Partes del Tratado Antártico.

En apenas ese lapso, diez Estados más se han adherido al Tratado y nueve han pasado a ser Partes Consultivas. En el curso de estos años, el Tratado Antártico ha probado su validez al asumir, más claramente que nunca, la responsabilidad de la protección del medio ambiente de ese continente.

Durante treinta años, el Tratado Antártico ha permitido que el continente no sea objeto de discordia internacional. Un tratado que salvaguarda los principios fundamentales del derecho internacional y promueve la cooperación internacional no redundante solamente en beneficio de las Partes del Tratado sino que contribuye directamente a la paz y la seguridad mundiales. Esta es la característica principal del Tratado Antártico.

Pero la gestión de la Antártida debe proseguirse para satisfacer las exigencias del siglo XXI.

En los últimos años, la profundización del conocimiento de la ecología ha suscitado una mayor conciencia de los daños ocasionados a muchos de los sistemas que sustentan la vida de nuestro planeta y del creciente riesgo de que se produzcan modificaciones climáticas nocivas. Las investigaciones científicas llevadas a cabo en la Antártida pueden aportar respuestas a los interrogantes fundamentales sobre la historia de la Tierra y sobre el futuro desarrollo de la biosfera. La Antártida es uno de nuestros más importantes laboratorios en el campo de la climatología y del medio ambiente. Pero también representa, como todos sabemos, los valores estéticos y casi espirituales de una naturaleza intacta con que siempre ha soñado el hombre.

La percepción común de la Antártida como un continente sin par ha sido lo que ha posibilitado el consenso político evidenciado por el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente que acabamos de adoptar.

Este Protocolo es un logro de trascendental alcance. Sin embargo, no constituye un fin en sí mismo y no debe significar el final de nuestros esfuerzos. Hoy en día, aquí en Bonn, estamos asumiendo la responsabilidad de aplicar concretamente las disposiciones del Protocolo y sus Anexos. Será esencial para el éxito de nuestros esfuerzos que el Tratado funcione verdaderamente. Basándonos en la tradición de cooperación informal, práctica y amistosa que caracteriza los asuntos antárticos, debemos ahora adoptar disposiciones para hacer frente al aumento constante de la carga de trabajo a través de una organización más profesional y eficiente. Un aspecto de fundamental importancia para el funcionamiento del sistema es la información, tanto la dirigida al mundo exterior para dar a conocer las normas que se aplicarán en adelante a las actividades antárticas,

como la destinada a los otros operadores y planificadores dentro del sistema.

La Antártida es el continente de la paz. También es el continente de la ciencia. Las actividades científicas son la razón de la presencia humana en la Antártida y el Tratado de Washington reconoce la importante contribución para el conocimiento científico que ha significado la cooperación internacional en la investigación científica en la Antártida. Los últimos adelantos científicos y técnicos en la Antártida abren nuevas posibilidades de llevar a cabo labores de investigación de alcance mundial. La cooperación internacional dará un fuerte impulso a la ciencia antártica, abriendo vías más directas hacia un más alto grado de conocimientos y propiciando una concepción más rápida de ideas innovadoras.

Estos son los antecedentes de la propuesta de Suecia relativa a la promoción de la cooperación internacional científica y logística en la Antártida. Es cada vez más difícil para un país aislado, y sobre todo para los países pequeños y menos avanzados tecnológicamente, satisfacer las exigencias de la investigación científica moderna sin ayuda de la cooperación internacional. Proponemos que se examinen más detenidamente, con la colaboración del COMNAP y del SCAR, los diferentes aspectos de este problema y, en particular, el establecimiento de un intercambio de información y una cooperación logística más eficaces.

Otro aspecto de la cooperación antártica que también podría ser útil para el trabajo científico son las inspecciones. Las inspecciones efectuadas de conformidad con el Artículo VII del Tratado de Washington han servido para salvaguardar la abertura del sistema antártico y la utilización de la Antártida con fines pacíficos. Esto seguirá siendo así en el futuro. Sin embargo, el concepto de inspección implica también el intercambio de experiencias y conocimientos en asuntos de protección ambiental, como lo estipula el Protocolo sobre el Medio Ambiente. Suecia ha presentado una propuesta para examinar las posibilidades de que este nuevo instrumento se aplique de manera eficiente.

En nuestra opinión, con el correr de los años se juzgará al Tratado Antártico por su grado de abertura y por el mantenimiento de su credibilidad científica. Estos son dos aspectos fundamentales del Sistema del Tratado Antártico. Deseamos trabajar con nuestros colegas en esta reunión para alcanzar estos objetivos.

**DISCURSO DE APERTURA DEL SR. ARTUR CHILINGAROV,
JEFE DE LA DELEGACION DE LA
UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS**

Señor Presidente:

En nombre de la delegación de la Unión Soviética, quisiera unirme a las delegaciones que me han precedido y felicitarlo cordialmente por haber sido elegido Presidente de nuestra reunión.

Quisiera, asimismo, expresar a través de usted nuestro reconocimiento al Gobierno de Alemania por haber efectuado el trabajo preparatorio y organizado eficazmente la celebración de nuestra Reunión.

Estoy seguro de que todos hemos llegado a Bonn con excelentes ánimos y con la sensación de haber conseguido algo importante. El Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente firmado en Madrid reforzará el Tratado y el sistema antártico basado en él.

Hemos dado muestras, una vez más, de nuestra voluntad común de preservar la Antártida y su medio ambiente singular para las generaciones futuras. El mecanismo de las reuniones consultivas del Tratado Antártico ha demostrado su fiabilidad, su eficacia y su capacidad de adaptación a las nuevas exigencias que nos impone la vida.

La firma del Protocolo por una mayoría de gobiernos es, ciertamente, un gran éxito. Sin embargo, aún queda por resolver otras cuestiones.

El Tratado Antártico tiene ya 30 años y sigue evolucionando, enfrentándose a otros problemas.

Este proceso es permanente. Esperamos resolver los nuevos problemas con el mismo espíritu de colaboración y de comprensión que siempre ha caracterizado al Tratado Antártico y gracias al cual hemos logrado mantener la paz y estrechar la cooperación en el sexto continente de nuestro planeta.

La Unión Soviética siempre ha aportado una importante contribución al conocimiento de la Antártida. Los representantes de Rusia han desempeñado un papel decisivo en esta labor de investigación y se proponen intensificar más aún su participación en las actividades antárticas. Tenga usted la certeza de que, en el futuro, nuestro país no escatimará esfuerzos para fortalecer y promover la colaboración con la comunidad antártica.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. MARIO AGUERRONDO, JEFE DE LA DELEGACION DE URUGUAY

Señor Presidente:

La Delegación de la República Oriental del Uruguay desea felicitarlo por su elección, confiada en que su ya demostrado nivel de profesionalismo llevará a buen término nuestros trabajos.

Esta Decimosexta Reunión Consultiva del Tratado Antártico, se celebra en el contexto de dos muy peculiares ámbitos, espacial y temporal.

En el ámbito espacial, nuestra Reunión se realiza en una Alemania unificada, fruto de los nuevos tiempos y ejemplo de concordia nacional e internacional. Deseamos entonces hacer llegar al Gobierno de Alemania y a su pueblo nuestros deseos de fructíferos logros y nuestro agradecimiento por facilitarnos un lugar y un clima propicio en los que llevar a cabo nuestra Reunión.

En el ámbito temporal, nuestra Reunión se celebra al cumplirse los treinta años de vigencia del Tratado Antártico. Ha sido tradicional para la opinión pública común, pensar que dicho tratado expiraba en ese término. Si bien esto no es cierto, no es menos veraz que este momento supuso siempre alcanzar un punto de especial desafío.

Esta fecha constituyó una especie de encrucijada donde la Esfinge del Tiempo estaría aguardando para plantear a los Miembros del Tratado el enigma de su perdurabilidad y viabilidad.

El alcanzar este momento ha significado un aniversario importante, pues marca un prolongado periodo de duración del Acuerdo.

Pero asimismo, el Tratado Antártico, a treinta años de su vigencia, lejos de debilitarse, ha erigido todo un Sistema, integrado por un cúmulo de Recomendaciones de las Reuniones Consultivas y varias Convenciones, que apuntan a regular temas de particular e imprescindible importancia para el área antártica.

El recientemente adoptado Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente es la prueba palpable de que el Sistema, lejos de agostarse para desaparecer, crece para fortalecerse, regulando temas que fueron y son críticos, en un clima de consenso eficaz y armónico.

Resaltemos tres puntos esenciales del Protocolo, que constituyen en este momento una especie de termómetro de la actual situación del Sistema.

Ante todo, es el primer instrumento que específicamente define el Sistema del Tratado Antártico, reconociendo así su existencia. El tiempo no ha pasado en vano y el Tratado madre ha generado un régimen complejo pero eficaz y seguro.

En segundo término, el Protocolo reafirma los principios del Tratado Antártico, demostrando que sus objetivos fueron en su momento acertados y están vigentes. La Antártida es ahora designada como reserva natural, consagrada a la paz y a la ciencia.

En tercer lugar, el Protocolo aboca a las Partes a la protección global del medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados, en un compromiso que no es nuevo dentro del Sistema, pero que ahora se plasma en forma cierta y sistematizada.

El tiempo encuentra entonces a nuestro Sistema evolucionado y fortalecido, atento y flexible a las continuas demandas que las actividades en el área antártica requieren y a los naturales intereses de sus Miembros y de la Humanidad toda.

Un simple repaso de nuestro Orden del Día también nos permitirá advertir las nuevas preocupaciones que nos impulsan, tales como las reformas estructurales, el desarrollo de las normas sobre protección del medio ambiente, la cooperación internacional, el perfeccionamiento de los aspectos técnicos y la actividad de terceros Estados en el área antártica. Desafíos todos que estamos dispuestos a enfrentar y llevar a una solución efectiva con el consenso de las Partes.

Una mirada superficial a ese Orden del Día podría hacer creer que se trata de una reiteración burocrática de temas ya tratados. Un análisis más profundo nos revela, por el contrario, la búsqueda del perfeccionamiento y engrandecimiento del Sistema y la apertura de nuevos caminos de entendimiento mediante los cuales las Partes involucradas continuarán desarrollando los objetivos esenciales fijados dentro de un régimen ordenado, armónico, seguro y eficiente.

Gracias, Señor Presidente.

**DISCURSO DE APERTURA DEL DR. FRANZ CEDE,
JEFE DE LA DELEGACION DE AUSTRIA**

Señor Presidente:

Permítame, ante todo, expresarle las más sinceras felicitaciones de mi delegación por haber sido elegido Presidente de la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Nos complace verlo presidir esta reunión organizada en Bonn por el Gobierno de la Alemania unificada.

Señor Presidente:

El viernes 4 de octubre de 1991, Austria, junto con varios otros países, firmó en Madrid el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. La firma de este instrumento de derecho internacional que, así lo esperamos, será seguida pronto de su entrada en vigor, confiere una dimensión ambiental al Tratado Antártico, sistema que ha resultado de gran utilidad para la comunidad internacional en los últimos 30 años. Austria está convencida de que el Protocolo, elaborado y aprobado en un espíritu de plena cooperación, reforzará el régimen jurídico de la Antártida al responder al apremiante afán de conservación del ecosistema sin par del sexto continente.

Se tiene cada vez más conciencia en Austria de que lo que ocurra en la Antártida no es sólo asunto de unos cuantos sino una preocupación legítima del mundo entero. Por haber preservado la paz y la seguridad en la región y haber promovido el intercambio y la cooperación científica, el Tratado Antártico, con su nuevo Protocolo, merece todo nuestro apoyo y consideración.

Teniendo presente estas consideraciones, Señor Presidente, mi delegación está dispuesta a contribuir, bajo su dirección, a que las labores de la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico sean todo un éxito.

Muchas gracias.

**DISCURSO DE APERTURA DEL SR. VALENTIN BOJILOV,
JEFE DE LA DELEGACION DE BULGARIA**

Señor Presidente:

En nombre de la delegación de Bulgaria deseo felicitarlo por haber sido elegido Presidente de la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico y expresarle nuestra convicción de que, bajo su acertada dirección, obtendremos resultados de gran trascendencia.

Asimismo, quisiera comunicar, a través de usted, nuestro más sentido agradecimiento al Gobierno de Alemania por las excelentes instalaciones que ha puesto a nuestra disposición.

La Delegación de Bulgaria tiene a bien aprovechar esta oportunidad para reiterar el compromiso de su país con los principios y objetivos del Sistema del Tratado Antártico. Estamos firmemente convencidos de que, en interés de toda la humanidad, la Antártida debe seguir siendo para siempre una región utilizada exclusivamente con fines pacíficos, donde se promueva la cooperación científica más amplia posible y se apliquen las normas más estrictas para la protección del frágil y vulnerable medio ambiente antártico. A este respecto, el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección Ambiental, con sus Anexos, constituye un logro excepcional. Su adopción responde al legítimo anhelo de la comunidad internacional de que se refuerce la protección de la Antártida y, al mismo tiempo, disipa las dudas a veces expresadas con respecto a la eficacia de todo el Sistema del Tratado. No obstante, las disposiciones del Protocolo no han de interpretarse en absoluto como una invalidación del principio de libertad de la investigación científica, consagrado en el Tratado Antártico. Además, es importante que las Partes hagan un mayor esfuerzo de coordinación de las investigaciones científicas en el área del Tratado, estrechando la cooperación internacional científica y técnica, para que puedan participar activamente los pequeños países con recursos limitados. La comunidad científica de Bulgaria aspira a ello.

Señor Presidente, en el Orden del Día de la Conferencia figuran muchos puntos que se deberán examinar durante esta reunión. La larga tradición de estrecha cooperación entre las Partes del Tratado proporciona una base sólida para realizar progresos importantes en todas estas cuestiones. La delegación de Bulgaria desea cooperar con las otras delegaciones para contribuir al pleno éxito de esta reunión.

Muchas gracias.

**DISCURSO DE APERTURA DEL SR. DOK SAM LI,
JEFE DE LA DELEGACION
DE LA REPUBLICA DEMOCRATICA POPULAR DE COREA**

Distinguido Señor Presidente, Honorables Delegados:

Hace dos años, en octubre de 1989, se celebró en París la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico y hace treinta años, en junio de 1961, entró en vigor el Tratado Antártico. En esta ocasión, quisiera agradecerles, Señor Presidente y estimados delegados, sus encomiables esfuerzos para la preparación de esta XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

A lo largo de estos últimos 30 años, partiendo de los ideales y de los objetivos del Tratado Antártico según los cuales este continente sólo había de utilizarse con fines pacíficos y no debía convertirse en escenario ni objeto de discordia internacional, hemos conseguido imponer en buena medida, tras haber sorteado algunas dificultades ocasionales, la protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes.

Prueba de ello es que en la segunda sesión de la XI Reunión Consultiva extraordinaria se logró adoptar el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que consagra un nuevo orden internacional en cuanto a la utilización de la Antártida como centro de investigaciones científicas. Además, el número de países que se han adherido al Tratado desde el momento de su firma ha pasado de 12 a 40.

Estimando que todos estos logros imputables al Tratado Antártico se deben a los denodados esfuerzos de todas las Partes del Tratado por fomentar todas las actividades humanas compatibles con el espíritu y los objetivos del Tratado, quisiera reiterarles que estamos dispuestos a hacer cuanto esté a nuestro alcance para contribuir a sostener este constructivo impulso.

Considero que el éxito de nuestra reunión sólo será posible gracias a los esmerados esfuerzos que dediquen todas las Partes en la deliberación de todos los puntos del orden del día de la XVI Reunión Consultiva, ateniéndose al espíritu y a los objetivos del Tratado Antártico y a los ideales defendidos por las Partes.

Aprovecho la ocasión para reafirmar que no escatimaré esfuerzos en pro del éxito de nuestra reunión. También quisiera manifestar mi esperanza de que los delegados aquí presentes aunen los suyos en el mismo empeño.

Muchas gracias.

DISCURSO DE APERTURA DE LA SRA. KIRSTEN SANDER, JEFA DE LA DELEGACION DE DINAMARCA

Señor Presidente:

La delegación de Dinamarca está sumamente complacida de asistir a esta XVI Reunión Consultiva aquí en Bonn. Lo felicitamos por haber sido elegido Presidente y esperamos obtener resultados positivos y provechosos de los debates del orden del día que comprende asuntos de gran importancia.

La delegación de Dinamarca espera especialmente que se aplique el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y sus Anexos, que las Partes Consultivas negociaron exitosamente. Con la firma de este Protocolo las Partes del Tratado demuestran a la comunidad mundial que se están comprometiendo a proteger el singular medio ambiente de la Antártida. Nuestras palabras deben ser seguidas de hechos.

La protección del medio ambiente es una cuestión esencial para Dinamarca. Desde que Dinamarca entró en la "familia" antártica, hemos defendido la necesidad de proteger ampliamente la región antártica. La experiencia en la región ártica nos ha enseñado cuán frágiles pueden ser las regiones polares. La introducción de procedimientos de evaluación del impacto ambiental para las actividades antárticas como medio de prevenir los daños al medio ambiente es una prioridad absoluta.

Habida cuenta del creciente número de actividades en la Antártida, tanto científicas como turísticas, es indispensable aplicar desde ahora las disposiciones del Protocolo, sin aguardar su entrada en vigor oficial.

Además, este aumento de las actividades, las nuevas necesidades de intercambio de información, la nueva periodicidad anual de las reuniones consultivas, la redacción de las evaluaciones del impacto ambiental y los informes de las reuniones, etc. exigirán una mayor eficacia en la gestión de las reuniones consultivas del Tratado Antártico.

La delegación de Dinamarca apoya la idea de contar con una secretaría para cumplir estas funciones. Además, este órgano sería especialmente útil para las Partes No Consultivas.

La delegación de Dinamarca recalca la urgencia de elaborar los anexos sobre zonas protegidas y responsabilidad jurídica dentro del mismo espíritu que el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente.

La delegación de Dinamarca espera que siga prevaleciendo el espíritu de cooperación que ha sido un elemento clave durante los primeros treinta años del Tratado. Es importante que el Sistema del Tratado Antártico demuestre que está abierto a la crítica, que cuenta con una gestión transparente y eficaz. Nuestros resultados deben darse a conocer públicamente y estar a la disposición de todos.

Muchas gracias, Señor Presidente.

DISCURSO DE APERTURA DEL DR. EMMANUEL GOUNARIS, JEFE DE LA DELEGACION DE GRECIA

Señor Presidente:

En primer lugar, quisiera felicitarlo por haber sido elegido Presidente de la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

También quisiera expresar el reconocimiento de mi delegación al Gobierno de la República Federal de Alemania por la magnífica hospitalidad que nos ha brindado durante esta Reunión Consultiva en la hermosa y ahora unificada Alemania.

Señor Presidente:

En nombre de mi Gobierno, quisiera expresar nuestra satisfacción por la aprobación y la firma por la mayoría de las Partes Consultivas del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Durante la XV Reunión Consultiva celebrada en París y también en la XI Reunión Consultiva Especial celebrada en Viña del Mar y Madrid, mi delegación expuso varios puntos de vista que se integraron en el mencionado Protocolo. Grecia puede enorgullecerse de este resultado.

Señor Presidente:

La designación del Area del Tratado Antártico como reserva natural consagrada a la paz y la ciencia, en la que queda prohibida la explotación minera y cuyo medio ambiente es objeto de un régimen de protección global y obligatorio, reforzará el Sistema del Tratado.

Grecia ha firmado ya el protocolo y pronto se contará entre los Estados que habrán ratificado este instrumento jurídico. No obstante, Señor Presidente, es muy importante que las Partes del Tratado Antártico apliquen desde ahora las disposiciones del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente.

Por último, Señor Presidente, quisiera agradecer a los Gobiernos de Chile y España las instalaciones ofrecidas y la espléndida hospitalidad que se nos brindó en Viña del Mar y en Madrid durante las negociaciones. Mi reconocimiento también va dirigido al Embajador Andersen de Noruega por la redacción del citado Protocolo.

Muchas gracias, Señor Presidente.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. EMBAJADOR DR. LUCIUS CAFLISCH, JEFE DE LA DELEGACIÓN DE SUIZA

Antes de iniciarse la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico, la delegación de Suiza desea expresar su agradecimiento a las autoridades de la República Federal de Alemania por la calurosa y amistosa acogida que han brindado a las delegaciones y por la preparación de los trabajos.

La delegación de Suiza se congratula por la adhesión de Guatemala al Tratado Antártico firmado el 1° de diciembre de 1959. Suiza considera, en efecto, que los objetivos del Tratado -mantenimiento de una zona desmilitarizada y desnuclearizada, libertad de la investigación científica y cooperación internacional en este ámbito- deben ser compartidos por un número importante de miembros de la comunidad internacional, en particular por países del hemisferio sur. Con la adhesión de Guatemala al Tratado de 1959, el sistema antártico refuerza su desempeño y su eficacia.

El 4 de octubre pasado se dio otro gran paso hacia adelante con la apertura a firma del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Para alcanzar este resultado, los negociadores han tenido que dar muestras de mucha abnegación, ya que se ha tenido que dejar a un lado la Convención de Wellington sobre las actividades mineras, firmada recientemente. Si el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente se aplica seria y eficazmente, de lo cual no cabe duda alguna, nadie podrá negar en adelante que las Partes Contratantes del Tratado se ocupan del continente blanco y de sus recursos en beneficio de la humanidad, preservando un medio natural que se caracteriza a la vez por su fragilidad y por su importancia en el plano mundial.

Protección del medio ambiente y conservación de los recursos son dos nociones que habrá que tener presentes cuando se emprenda la reglamentación del turismo en la Antártida. Es indudable que las actividades turísticas no entrañan, al menos a primera vista y en lo inmediato, los mismos peligros que las actividades mineras o la sobreexplotación de la fauna. No obstante, la delegación suiza considera que si bien el turismo antártico no debe proibirse por completo, se le deben fijar límites estrictos. Así, por ejemplo, se deberá prohibir el acceso a las zonas ecológicamente frágiles, estará prohibido perturbar las colonias de animales, se limitará o prohibirá sobrevolar ciertas zonas, se indicarán las rutas practicables, se limitará el número de turistas y quedará prohibido construir hoteles en el sexto continente. En ausencia de tales medidas, acompañadas de un sistema de verificación adecuado, pueden resultar vanos los sacrificios impuestos en aras de la protección del medio ambiente.

La complejidad del sistema antártico aumenta cada año. Esto se debe a que las recomendaciones y medidas acordadas han llegado a ser muy numerosas y no han sido objeto de una clasificación fácilmente accesible. Habrá que preguntarse, en particular, cuáles de las medidas relativas a la protección del medio ambiente se seguirán aplicando tras la entrada en vigor del Protocolo de Madrid. Por esa razón, la delegación de Suiza apoya la propuesta al respecto presentada por China.

Se sigue debatiendo la institucionalización del sistema antártico. Durante 30 años, éste ha resultado completamente satisfactorio y no ha parecido necesario establecer un organismo internacional. En opinión de la delegación de Suiza, esta circunstancia aboga en favor del mantenimiento del *statu quo*. Es evidente que si, pese a todo, se considerase inevitable la institucionalización debido a la creciente complejidad del sistema antártico, habría que procurar absolutamente que el organismo previsto sea a la vez modesto y eficaz. Además, convendría sin duda examinar en qué medida podría asociarse a las Partes Contratantes no consultivas a la gestión del futuro organismo y cuáles serían, en

particular, las contribuciones financieras que se les impondrían. No habría que esperar, desde luego, que dichas Partes accedan a asumir una parte de las cargas financieras que resultarían de una eventual institucionalización sin que se reexamine por completo su posición dentro del sistema antártico.

La aprobación, en Madrid, del Protocolo sobre el Medio Ambiente ha dado sin duda un nuevo impulso al sistema antártico. Aprovechémoslo para acometer las numerosas y difíciles tareas que aguardan a la XVI Reunión Consultiva.

A N E X O B

**INFORMES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTARTICO**

(i)
**DECLARACION DEL OBSERVADOR DE LA COMISION PARA LA
CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS
ANTARTICOS (CCRVMA)
EN LA XVI REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO(1)**

1. La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) se complace en aceptar la invitación de las Partes Consultivas del Tratado Antártico para asistir a la XVI Reunión Consultiva y aprovecha esta oportunidad para informar sobre la marcha de sus actividades.

NUEVOS MIEMBROS Y ADHESIONES

2. Desde la celebración de la última reunión del Tratado Antártico, Italia y Suecia han ingresado en la Comisión y los Países Bajos se han adherido a la Convención. La lista de los Miembros y Estados adheridos se encuentra en el apéndice A.

NIVELES DE PESCA Y MEDIDAS DE ADMINISTRACION

Krill

3. El krill es la especie más importante pescada actualmente en el Area de la Convención, con una captura anual cifrada en las 400 000 toneladas. La pesca se realiza mayoritariamente en la zona de la Península Antártica, situada en el Atlántico Sur, en los alrededores de las islas Orcadas del Sur y Georgia del Sur.

4. Los cálculos del rendimiento sostenible total del krill varían considerablemente, si bien no son importantes si se comparan con los cálculos más prudentes. Ello no obsta para que suscite cierta preocupación el hecho de que la pesca esté limitada a algunas zonas relativamente restringidas ya que podría afectar a los depredadores de krill que se nutren en ellas.

5. El Comité Científico ha aconsejado que, debido a los conocimientos existentes sobre la biología y ecología del krill y por consiguiente la capacidad de calcular su abundancia y distribución, no será posible por ahora, ni tampoco a corto plazo, ofrecer cálculos más precisos de rendimiento sostenible.

6. En la reunión de la Comisión de 1990 se propuso que, basándose en estas recomendaciones, deberían adoptarse medidas preventivas para la pesquería del krill hasta que se dispusiera de nueva información. Estas medidas evitarían un aumento brusco de los niveles de captura, lo que podría ser contraproducente para los depredadores del krill y permitirían que la pesquería del krill se realizara de manera controlada.

7. Los Miembros pesqueros del krill argumentaron que la información científica actual no sustenta la imposición de medidas reguladoras y, en tanto que no habían previsto a corto plazo aumentar de forma importante sus esfuerzos de pesca ni el volumen de sus capturas, no era necesario reglamentar dicha pesquería.

(1) Nota: esta declaración no tiene en cuenta lo acontecido en la X Reunión de la CCRVMA que finalizó cuatro días antes de la apertura de la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

8. El Grupo de Trabajo sobre el Krill se reunió en Leningrado (San Petersburgo) y adelantó considerablemente en la creación de una fundación científica que permita a la Comisión, previo asesoramiento del Comité Científico, limitar la pesca con fines de conservación.

Peces

9. La pesca de peces en el Area de la Convención se dirige principalmente a tres especies, el draco rayado (*Champscephalus gunnari*), la austromerluza negra (*Dissostichus eleginoides*) y las linternillas (*Electrona carlsbergi*) y se limita al Océano Atlántico Austral y alrededor de las islas Kerguelén en el Océano Índico Austral.

10. La Comisión regula la pesca de dracos y austromerluzas por medio de la imposición de capturas totales permisibles y áreas prohibidas. Hasta el momento, no se ha restringido la pesca de peces linternilla.

11. Los resultados de las prospecciones científicas han provisto poca o ninguna evidencia de la recuperación de las poblaciones de peces que la Comisión ha procurado proteger por medio de reglamentación.

12. Basándose en el asesoramiento de que esto podría ocurrir debido a la pesca accidental de peces juveniles en la pesca de arrastre de krill, la Comisión ha acordado que podría ser necesario cerrar las zonas de cría a la pesquería de krill durante ciertos periodos del año y ha solicitado al Comité Científico que identifique tales áreas.

PESCA CON REDES DE ENMALLE EN EL AREA DE LA CONVENCION

13. Aunque este tipo de pesca jamás ha sido notificada en el Area de la Convención, los Miembros de la Comisión han manifestado repetidamente su preocupación sobre el posible impacto que este método de pesca altamente indiscriminado podría causar si se introdujera en el Area. En la última reunión, la Comisión adoptó una resolución por la que se acordaba que no habrá una expansión de pesca con redes de enmalle en el Area de la Convención.

PESQUERIAS NUEVAS Y EN VIAS DE DESARROLLO

14. Un principio importante en relación a la administración de las pesquerías nuevas y en vías de desarrollo es que el desarrollo de éstas esté ligado directamente con el proceso de elaboración del asesoramiento científico y los procedimientos de administración. En la última reunión de la Comisión se presentó para ser debatida, una medida preliminar de conservación, la que requería la presentación de información que permitiese la evaluación del posible impacto de una pesquería y la subsecuente adopción de cualquier reglamentación necesaria que se aplique antes de que se permita el desarrollo de esa pesquería.

15. La Comisión acordó que tal medida es necesaria y considerará este asunto en detalle durante la reunión de 1991. Con la asistencia de otras organizaciones internacionales, el Secretario Ejecutivo ha preparado un documento de trabajo y el Comité Científico ha incluido un punto sobre este tema en su orden del día en curso.

AVES Y MAMIFEROS MARINOS

16. La CCRVMA, en conjunto con el SCAR, patrocinaron un taller para estudiar el problema de la disminución de las poblaciones de elefantes marinos australes. Dicho taller se celebró en Santa Cruz, California en mayo de 1991 y la Comisión considerará su informe en octubre.

17. La Comisión ha acordado que la realización de las pesquerías de palangre en el Area de la Convención deberá reglamentarse con el fin de minimizar la mortalidad accidental de aves. Los Miembros acordaron ejecutar una lista de medidas para este propósito en la temporada de 1990/91 y considerarán incorporar las medidas apropiadas en una medida de conservación oficial durante la próxima reunión.

PROTECCION DE LAS LOCALIDADES DEL CEMP

18. La Comisión ha adoptado una medida de conservación en la cual se asegura la protección de localidades en donde se hacen estudios de seguimiento a colonias de aves y focas como parte del Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP). En la medida se establece la introducción de un plan de administración para cada localidad especificando, en particular, las condiciones de acceso y las actividades que están prohibidas.

19. El procedimiento supone la consulta con las Partes Consultivas del Tratado Antártico y con el SCAR. En el apéndice B figura una copia de la medida de conservación.

CONFERENCIA SOBRE LA CIENCIA ANTARTICA

20. En esta conferencia, celebrada en Brema en septiembre de 1991, se presentó un cartel en el que se describían los objetivos y la tarea actual de la CCRVMA.

PUBLICACIONES RECIENTES

21. Está disponible ahora el volumen 3 del Boletín Estadístico de la CCRVMA que cubre los años 1981 a 1990; los volúmenes 1 y 2 presentan los datos para el periodo de 1970 a 1989.

22. Una edición extensamente revisada de los Métodos Estándar para los Estudios de Seguimiento está a disposición en la Secretaría. Esta edición comprende todos los métodos que han sido adoptados por el Comité Científico de la CCRVMA para los estudios de seguimiento de parámetros ambientales y de depredadores en conformidad con el Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP). En una futura edición se publicarán los métodos para el seguimiento de los parámetros de las especies-presa, ya que éstos aún están en proceso de preparación.

23. La difusión del CEMP, entre los Miembros de la CCRVMA y entre la comunidad científica en general, será posible mediante un folleto informativo, recientemente publicado, en el cual se describen los objetivos, principios y modo de operación del CEMP.

24. Asimismo, se ha publicado un folleto que divulga los objetivos, principios y actividades de la CCRVMA.

25. Se está preparando una nueva edición de los Documentos Científicos

Seleccionados de la CCRVMA. Esta publicación incluirá 35 documentos científicos seleccionados por el Consejo Editorial de la CCRVMA para ser publicados, de entre más de 170 que fueron sometidos a la consideración del Comité Científico de la CCRVMA y de sus grupos de trabajo el año pasado. Esta edición será impresa en septiembre de 1991.

26. La mayoría de las publicaciones de la CCRVMA son producidas en español, francés, inglés y ruso y todas se encuentran disponibles en la Secretaría.

INSPECCION Y OBSERVACION CIENTIFICA

27. El funcionamiento del Sistema de Inspección de la CCRVMA se expuso en el informe presentado por el observador de la CCRVMA en la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico (París, 1989). La Secretaría no ha recibido informes de inspecciones, pero un total de 40 inspectores fueron nombrados por Argentina, Australia, Chile, España, los Estados Unidos de América, Polonia, Reino Unido y la URSS para el período 1990-91.

28. En su última reunión la Comisión empezó a debatir el establecimiento de un plan de observación científica internacional, como lo estipula la Convención (Artículo XXIV). El acopio y la validación de los datos científicos, y también el reconocimiento de la utilidad de la cooperación bilateral para el fortalecimiento de un plan multilateral de observación, son algunos de los principios rectores en este ámbito.

PROTOCOLO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

29. En la X Reunión de la CCRVMAA, la Comisión recibirá un informe de su observador en la XI Reunión Consultiva Especial (Viña del Mar, 1990 - Madrid, 1991) y estudiará su postura con respecto al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. La CCRVMA consignará en su propio informe qué consecuencias considera que tendrá para ella el funcionamiento del Protocolo de Madrid.

OBSERVADORES Y COOPERACION INTERNACIONAL

30. En el período entre sesiones, la CCRVMA estuvo representada en la 43a Reunión de la Comisión Ballenera Internacional (IWC). La CCRVMA y el SCAR patrocinaron conjuntamente una reunión técnica sobre el decrecimiento de las poblaciones de elefantes marinos antárticos mencionada en el párrafo 16. En la X Reunión de la CCRVMA participarán observadores del SCAR, la FAO, la COI, la UICN, la IWC, el SCOR y la AOC. La CCRVMA ha contado con el asesoramiento y la cooperación de otras pesquerías y comisiones de conservación en lo referente a los conceptos de "nuevas pesquerías" y de "observación científica internacional". A sugerencia de su Presidente, se ha incluido un punto en el orden del día provisional de su X Reunión sobre la contribución de la CCRVMA a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo."

APENDICE A

MIEMBROS DE LA COMISION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS

Alemania
Argentina
Australia
Bélgica
Brasil
Chile
Comunidad Económica Europea
España
Estados Unidos de América
Francia
India
Italia
Japón
Noruega
Nueva Zelandia
Polonia
Reino Unido de Gran Bretaña
República de Corea
Sudáfrica
Suecia
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Los países que se han adherido a la Convención pero que no son Miembros de la Comisión son los siguientes:

Canadá
Finlandia
Grecia
Países Bajos
Perú
Uruguay

APENDICE B

MEDIDA DE CONSERVACION 18/IX

PROCEDIMIENTO PARA CONCEDER PROTECCION A LAS LOCALIDADES DEL CEMP

La Comisión,

Teniendo presente que el Grupo de Trabajo del Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (WG-CEMP) ha establecido un sistema de localidades que proporcionan datos al Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP), y que se pueden efectuar adiciones a este sistema en el futuro;

Recordando que el propósito de la protección concedida a las localidades del CEMP no es restringir las actividades pesqueras en aguas adyacentes;

Reconociendo que los estudios que se realizan en las localidades del CEMP pueden ser susceptibles de interferencias accidentales o intencionales;

Interesada, por lo tanto, en otorgar protección a las localidades del CEMP, a la investigación científica y a los recursos vivos marinos antárticos de dichos lugares, en aquellos casos en que uno o más Miembros de la Comisión que realicen estudios del CEMP o tengan la intención de hacerlo consideren tal protección conveniente;

adopta por la presente, la siguiente medida de conservación de acuerdo con el Artículo IX de la Convención:

1. En los casos en que uno o más Miembros de la Comisión que realicen estudios del CEMP en una localidad del CEMP, o tengan la intención de hacerlo, consideren que se debería conceder protección a dicho sitio, deberán preparar un plan de administración preliminar de acuerdo con el Anexo A de esta Medida de Conservación.
2. Cada Plan de administración preliminar deberá ser remitido al Secretario Ejecutivo para que pueda ser distribuido y estudiado por los Miembros de la Comisión, por lo menos tres meses antes de que sea considerado por el WG-CEMP.
3. El plan de administración preliminar será considerado luego, en el mismo orden, por el WG-CEMP, el Comité Científico y la Comisión. El documento podrá ser enmendado por cualquiera de estos organismos en consulta con el Miembro o Miembros de la Comisión que hayan redactado el plan de administración. Si dicho plan es enmendado por el WG-CEMP o por el Comité Científico, éste será enviado en su forma modificada al Comité Científico o a la Comisión según sea el caso.
4. Si luego de completar el procedimiento detallado en los párrafos 1 a 3, la Comisión considera oportuno conceder la protección deseada a la localidad del CEMP, la Comisión adoptará una Resolución donde se solicite a los Miembros que cumplan en forma voluntaria con las

disposiciones del plan de administración preliminar, hasta completar el procedimiento establecido en los párrafos 5 y 8 a continuación.

5. El Secretario Ejecutivo deberá comunicar tal Resolución al SCAR, a las Partes Consultivas del Tratado Antártico y si correspondiera, a las Partes Contratantes de otros componentes del Sistema del Tratado Antártico que estuvieran en vigencia.
6. A menos que el Secretario Ejecutivo haya recibido, antes de la apertura de la siguiente reunión ordinaria de la Comisión:
 - (i) una indicación por parte de una Parte Consultiva del Tratado Antártico de que desea que la resolución sea considerada en una Reunión Consultiva; o
 - (ii) una objeción de cualquier otra fuente de las citadas en el párrafo 5 anterior;

la Comisión podrá, mediante una Medida de Conservación, confirmar su adopción del plan de administración para la localidad el CEMP e incluirá dicho plan en el Anexo B de la Medida de Conservación 18/IX.

7. En caso de que una Parte Consultiva del Tratado Antártico haya indicado su deseo de que se considere la resolución en una Reunión Consultiva, la Comisión deberá esperar el resultado de tal consideración, y podrá luego proceder de acuerdo con ella.
8. Si se recibe alguna objeción de acuerdo a los párrafos 6 (ii) o 7 anteriores, la Comisión podrá iniciar consultas, según lo considere oportuno, para lograr la protección necesaria y evitar interferencias en la realización de los principios y propósitos del Tratado Antártico y de otros componentes del Sistema del Tratado Antártico que estén en vigencia, y de las medidas aprobadas según dicho Sistema.
9. El plan de administración de cualquier localidad podrá ser enmendado por decisión de la Comisión. En tal caso, se tomará plenamente en cuenta el asesoramiento del Comité Científico. Toda enmienda que incremente el área de la localidad o agregue categorías o tipos de actividades que puedan perjudicar a los objetivos de la localidad, estará sujeta a los procedimientos establecidos en los párrafos 5 a 8 anteriores.
10. Se prohibirá la entrada a cualquier localidad del CEMP incluida en el Anexo B, salvo para los propósitos autorizados en el plan de administración pertinente y de acuerdo con un permiso expedido según el párrafo 11.
11. Cada Parte Contratante expedirá, según proceda, permisos que autoricen a sus ciudadanos a llevar a cabo actividades que estén de acuerdo con las disposiciones de los planes de administración aprobados para las localidades del CEMP y tomará, dentro de su competencia, las medidas necesarias para que sus ciudadanos cumplan con los planes de administración para tales localidades.
12. Una vez expedido se deberá enviar al Secretario Ejecutivo, tan pronto como sea posible, una copia de cada permiso. Cada año, el Secretario Ejecutivo deberá proporcionar a la Comisión y al Comité Científico, una

descripción breve de los permisos expedidos por las Partes. En los casos en que se extiendan permisos con propósitos que no se relacionen directamente con los estudios del CEMP en la localidad que se intenta proteger, el Secretario Ejecutivo enviará una copia del permiso al Miembro o Miembros del Comité Científico que realicen estudios del CEMP en dicha localidad; y

13. Cada plan de administración deberá ser revisado cada cinco años por el WG-CEMP y el Comité Científico, para determinar si es necesario continuar con la protección o si es necesaria una revisión. La Comisión podrá entonces tomar una medida apropiada.

MEDIDA DE CONSERVACION 18/IX: ANEXO A

INFORMACION QUE DEBE INCLUIRSE EN LOS PLANES DE ADMINISTRACIÓN DE LAS LOCALIDADES DEL CEMP

Los planes de administración deberán incluir:

A. INFORMACION GEOGRAFICA

1. Una descripción de la localidad y de cualquier zona tampón dentro de la localidad, incluyendo:
 - (a) coordenadas geográficas;
 - (b) características naturales;
 - (c) marcadores de límites;
 - (d) características naturales que definan la localidad;
 - (e) puntos de acceso (peatonales, vehiculares, del transporte aéreo y marítimo);
 - (f) rutas peatonales y vehiculares en la localidad;
 - (g) fondeaderos preferidos;
 - (h) ubicación de las instalaciones dentro de la localidad;
 - (i) áreas o zonas dentro de la localidad, descritas en términos geográficos o genéricos, o ambos, donde las actividades estén prohibidas o restringidas de alguna manera;
 - (j) ubicación de las estaciones científicas cercanas, instalaciones de investigación o refugio; y
 - (k) ubicación de las áreas o sitios, dentro de la localidad, a los cuales se les ha concedido protección de acuerdo con las medidas adoptadas en virtud del Tratado Antártico u otro componente del Sistema del Tratado Antártico, que estén en vigor.
2. Mapas que indiquen:
 - (a) la ubicación de la localidad en relación a las principales características circundantes; y
 - (b) donde corresponda, las características geográficas descritas en el párrafo 1 anterior.

B. CARACTERISTICAS BIOLÓGICAS

1. Una descripción de las características biológicas de la localidad, en tiempo y espacio, que el plan de administración se propone proteger.

C. ESTUDIOS CEMP

1. Una descripción completa de los estudios del CEMP que se lleven a cabo o que se intenten llevar a cabo, incluyendo las especies y parámetros que se estudian o que se estudiarán.

D. MEDIDAS DE PROTECCION

1. Informe de actividades prohibidas:
 - (a) dentro de toda la localidad todo el año;
 - (b) dentro de toda la localidad en épocas específicas en el año;
 - (c) en partes de la localidad durante todo el año; y
 - (d) en partes de toda la localidad en épocas específicas en el año.
2. Prohibiciones en relación al acceso y al movimiento dentro o sobre la localidad.
3. Prohibiciones en relación a:
 - (a) la instalación, modificación, y/o remoción de las instalaciones; y
 - (b) la eliminación de desechos.
4. Prohibiciones con el propósito de asegurar que la actividad en la localidad no perjudique los propósitos para los cuales se ha concedido status de protección a las áreas o lugares, dentro o cerca de la localidad, bajo el Tratado Antártico u otros componentes del Sistema del Tratado Antártico en vigor.

E. INFORMACION SOBRE LAS COMUNICACIONES

1. El nombre, dirección, números de teléfono, télex y fax de:
 - (a) la organización u organizaciones responsables del nombramiento de representantes nacionales a la Comisión; y
 - (b) la organización u organizaciones nacionales que realicen estudios del CEMP en la localidad.

Notas:

1. Código de conducta. Si ayudara a lograr los objetivos científicos de la localidad, podría anexarse al plan de administración un código de conducta. Este deberá ser escrito más bien en términos exhortadores que obligatorios, y debe obedecer a las prohibiciones que se encuentran en la Sección D anterior.
2. Los Miembros de la Comisión que estén preparando planes de administración preliminares para ser presentados de acuerdo a esta Medida de Conservación, deben tener presente que el propósito principal del plan de administración es proporcionar protección a los estudios del CEMP en la localidad a través de la ejecución de las prohibiciones descritas en la Sección D. Con este objetivo, el plan de administración debe ser redactado en términos concisos y sin ambigüedades. La información, que tiene como fin ayudar a científicos u otros, y que comprende consideraciones más amplias en relación a la localidad (p.ej. información histórica y bibliográfica), no deberá incluirse en el plan de administración, sino anexarse al mismo.

(ii)
**INFORME SOMETIDO A LA XVI REUNION CONSULTIVA DEL
TRATADO ANTARTICO POR EL GOBIERNO DEPOSITARIO DE LA
CONVENCION PARA LA CONSERVACION DE LAS FOCAS
ANTARTICAS (REINO UNIDO) EN CONFORMIDAD CON EL
PARRAFO 2 (d) DE LA RECOMENDACION XIII-2**

1. El presente informe abarca los acontecimientos relativos a la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCAS) desde octubre de 1989 hasta la fecha. Durante la XIV y XV Reuniones Consultivas del Tratado Antártico se informó acerca de los acontecimientos anteriores a octubre de 1989 (véanse los respectivos Informes Finales, Anexos D y B).
2. El 28 de febrero de 1990, el gobierno depositario informó por comunicación diplomática a todas las Partes Contratantes que se habían recibido nueve notificaciones de aprobación de las modificaciones recomendadas del Anexo a la Convención convenidas en la reunión celebrada en Londres en 1988 (expuestas en los párrafos 21, 31 y 36 de su informe). Hasta entonces no se habían recibido objeciones a las modificaciones propuestas. En conformidad con el Artículo 9 (2) de la Convención, estas modificaciones al Anexo entraron en vigor el 27 de marzo de 1990. A título informativo, se anexan al presente informe los extractos pertinentes de los párrafos del Informe de 1988 (Anexo A).
3. El 4 de octubre de 1990, el gobierno de Canadá presentó al gobierno depositario una solicitud de adhesión a la CCAS, cuyas disposiciones entraron en vigor con respecto al gobierno de Canadá el 3 de noviembre de 1990.
4. El 11 de febrero de 1991, el gobierno de Brasil presentó al gobierno depositario una solicitud de adhesión a la CCAS, cuyas disposiciones entraron en vigor con respecto al gobierno de Brasil el 13 de marzo de 1991.
5. El 5 de julio de 1991, el gobierno depositario comunicó por telegrama a todas las Partes Contratantes un proyecto de respuesta a una solicitud de información sobre la Convención formulada por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD). En el Anexo B figura el texto de la carta enviada el 12 de julio de 1991 al Secretario General de la CNUMAD.
6. Los Estados firmantes de la CCAS o que se han adherido a la Convención o que han sido invitados a adherirse fueron mantenidos al corriente de los acontecimientos relativos a la Convención mediante la correspondencia diplomática pertinente.

ANEXO A

Extractos pertinentes del Informe de la Reunión de 1988 dedicada a examinar el funcionamiento de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas

Párrafo 19 (a)

- (a) según lo estipulado hasta entonces por el Anexo, el SCAR debía informar a las Partes Contratantes antes del 31 de octubre de cada año, lo que significaba que éstas no podían contar con el asesoramiento del SCAR sino hasta después de iniciada la nueva temporada de caza de focas. Como esta circunstancia influía en el buen funcionamiento de la Convención, se consideró conveniente cambiar las fechas siguientes para subsanar este problema:

Sección 1: en vez de 1° de julio al 30 de junio léase 1° de marzo al último día de febrero.

Sección 6 (a): en vez de 31 de octubre léase 30 de junio y en vez de 1° de julio al 30 de junio léase 1° de marzo al último día de febrero;

Párrafo 21

Los representantes, en conformidad con el párrafo 19 (a) supra, convinieron en recomendar a sus respectivos gobiernos que aprobasen las modificaciones siguientes al Anexo:

Sección 1: en vez de 1° de julio al 30 de junio léase 1° de marzo al último día de febrero.

Sección 6 (a): en vez de 31 de octubre léase 30 de junio y en vez de 1° de julio al 30 de junio léase 1° de marzo al último día de febrero;

Compatibilidad y cooperación con otros componentes del Sistema del Tratado Antártico (punto 6 (v) del Orden del Día)

Párrafo 30

Los representantes examinaron la evolución del Sistema del Tratado Antártico desde la entrada en vigor de la Convención en 1978. Estimaron que era conveniente y deseable establecer una cooperación entre las Partes Contratantes de los distintos instrumentos que componen el Sistema. Convinieron en que la mejor forma de plasmar la cooperación sería intercambiando la mayor información posible entre las Partes Contratantes de dichos instrumentos, los órganos competentes del Sistema del Tratado Antártico, como la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, y el SCAR.

Párrafo 31

En consecuencia, convinieron en introducir en el Anexo la siguiente modificación (nuevo párrafo 8) y recomendaron a los gobiernos de las Partes Contratantes que la aprobaran.

"8: Cooperación

Las Partes Contratantes de esta Convención cooperarán e intercambiarán información, cuando proceda, con las Partes Contratantes de los otros instrumentos internacionales del Sistema del Tratado Antártico y con sus respectivos órganos."

Párrafo 35

En el caso de las focas de Weddell, se convino que las concentraciones locales de estos mamíferos aumentaban su vulnerabilidad durante la temporada de reproducción y se decidió extender su protección en esa época a las crías.

Párrafo 36

Los representantes, comprobando que estaban de acuerdo en la conveniencia de extender la protección brindada a las focas de Weddell a sus crías durante la temporada de reproducción, convinieron en recomendar a sus respectivos gobiernos la supresión, en la sección 2 del Anexo, de las palabras "de un año o más".

ANEXO B

22 de julio de 1991

Sr. Maurice F. Strong
Secretario General de la
Conferencia de las Naciones Unidas sobre
el Medio Ambiente y el Desarrollo
160, route de Florissant
P.O. Box 80
CH-1231 Conches
SUIZA

En respuesta a la carta que dirigió usted el 5 de junio al excelentísimo Sr. Martin Morland, el Reino Unido, en su calidad de depositario de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCAS), se complace en proporcionarle la siguiente información sobre la Convención y la reunión celebrada en 1988 para examinar su funcionamiento.

1. La CCAS, cuya finalidad es la conservación de las focas antárticas, fue aprobada en una conferencia celebrada en Londres en 1972, tras las negociaciones preliminares entabladas en anteriores reuniones consultivas del Tratado Antártico. Su entrada en vigor data de 1978. Se anexa a la presente una lista de las Partes Contratantes.
2. La Convención se concibió para reforzar las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas. Estas últimas, al igual que el propio Tratado Antártico, no entrañan menoscabo a los derechos o al ejercicio de los derechos, amparados por el derecho internacional, en alta mar, de cualquier Estado en el Area del Tratado Antártico. Por consiguiente, las Medidas Convenidas no contemplaban la conservación de las focas en los hielos a la deriva lejos del continente. Por otra parte, se estimó que la conservación de las focas antárticas era una cuestión que podía interesar, además de los Estados partes del Tratado Antártico, a otros Estados. Por esa razón se negoció un instrumento internacional distinto del propio Tratado Antártico.
3. La CCAS se estableció para reglamentar las eventuales operaciones comerciales de caza de focas que, en el momento de la negociación de la Convención, parecían tener buenas posibilidades de desarrollarse (véase, empero, el párrafo 6 infra). Se trataba, por lo tanto, del primer acuerdo internacional que reglamentaba una industria antes de que se desarrollara.
4. La CCAS intentaba proporcionar un marco jurídico para la protección de todas las especies de focas en las aguas antárticas antes de que se emprendieran operaciones comerciales, en una forma que pudiese mejorarse a la luz de la experiencia. Se proponía conservar las distintas poblaciones de mamíferos de tal modo que, si se considerase la posibilidad de capturarlos, esto no tuviese un importante efecto perjudicial en la población total de focas ni en el sistema ecológico de ninguna localidad. La Convención estipula que hasta que llegase el momento de instaurar una Comisión de la CCAS a raíz del desarrollo de la caza de focas con fines comerciales, el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) prestaría asesoramiento a las Partes de la CCAS.

5. La Convención prevé la adopción de medidas anexas que determinan:

- "(a) la captura permisible;
- (b) las especies protegidas y no protegidas;
- (c) las temporadas de caza y de veda;
- (d) las zonas autorizadas y prohibidas, así como la designación de reservas;
- (e) la designación de zonas especiales donde no se deberá molestar a las focas;
- (f) las limitaciones con respecto al sexo, el tamaño o la edad para cada especie;
- (g) las restricciones relativas a la hora del día y la duración, las limitaciones de esfuerzo y de métodos de caza;
- (h) los tipos y especificaciones del equipo, los aparatos y los instrumentos que pueden utilizarse;
- (i) el número de capturas y otros datos estadísticos y biológicos;
- (j) los procedimientos para facilitar el análisis y evaluación de la información científica;
- (k) otras medidas reglamentarias y, entre ellas, la adopción de un sistema de inspección eficiente."

En el Anexo a la Convención se establecen las medidas relativas a los apartados (a)-(e), (g), (i) y (j) supra.

6. Desde la adopción de la Convención no se ha desarrollado ninguna actividad comercial de caza de focas, ni tampoco se prevé su desarrollo. No se ha establecido ninguna Comisión de la CCAS y el grupo de especialistas en focas del SCAR ha seguido asesorando a las Partes.

7. El funcionamiento de la CCAS está sometido a examen. En 1988 se celebró en Londres una reunión de examen en la que se aprobaron las siguientes conclusiones formuladas por el grupo de especialistas en focas del SCAR:

- el número de focas matadas o capturadas con permiso especial (véase Artículo 4 de la Convención) había sido reducido y no se consideraba que hubiese tenido ningún efecto perjudicial en las poblaciones de focas;
- en el transcurso del periodo 1964-85, se registraron 10.142 focas matadas o capturadas, lo cual arroja un promedio de 483 al año;
- para el periodo de diez años entre 1964/65 y 1973/74, se capturaron 6.949 focas, o sea 695 al año;
- para el periodo de 11 años entre 1974/75 y 1984/85, se capturaron 3.193 focas, o sea 290 al año;
- la diferencia en la captura de focas entre ambos periodos refleja la disminución en el número de focas cazadas para alimento de los atelajes de perros de trineo conforme fueron siendo sustituidos por vehículos de transporte mecánicos; y
- el grupo de especialistas no vio razón alguna de temer que estas capturas tuviesen algún efecto perjudicial en las poblaciones locales y totales de las especies interesadas, ni en el sistema ecológico de ninguna localidad en particular.

8. A consecuencia de la reunión de examen, han entrado en vigor tres modificaciones al Anexo relativas al intercambio de información, la cooperación y la conservación de las focas de Weddell que figuran en los párrafos 21, 31 y 36 del informe de dicha reunión.

9. Se adjuntan ejemplares de los informes de la Conferencia de 1972 y de la reunión de examen de 1988.
10. Las Partes de la CCAS han sido consultadas para la presente respuesta a su carta.

Dr. J.A. Heap
Polar Regions Section
South Atlantic and Antarctic Department

**PARTES CONTRATANTES DE LA CONVENCION PARA LA
CONSERVACION DE LAS FOCAS ANTARTICAS (CCAS) AL 22 DE
JULIO DE 1991**

Alemania

Argentina

Australia

Bélgica

Brasil

Canadá

Chile

Estados Unidos de América

Francia

Japón

Noruega

Polonia

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Sudáfrica

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

(iii)
**INFORME DEL COMITE CIENTIFICO DE INVESTIGACION
ANTARTICA (SCAR) PRESENTADO EN LA XVI REUNION
CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO**

**Marco de referencia para la ciencia antártica del siglo XXI: perspectivas del SCAR
sobre investigación y administración antárticas**

El Sistema del Tratado Antártico ha constituido un marco apropiado para la promoción de la cooperación internacional en la investigación antártica, a raíz del Año Geofísico Internacional en 1957-58. Desde entonces, han ocurrido muchos cambios en la ciencia antártica y en otros intereses nacionales e internacionales en esa región austral. Ha llegado la hora de examinar las necesidades de la futura investigación antártica. En vista del creciente reconocimiento mundial de la importancia de la Antártida en el clima planetario y en los sistemas ambientales, es indispensable brindar un decidido apoyo a la investigación antártica promovida por el SCAR y otros grupos científicos internacionales. El presente documento expone las opiniones del SCAR sobre problemas y cuestiones que deben encararse para facilitar la investigación antártica del siglo XXI.

1. Resumen

- 1.0 El sistema político que rige actualmente la Antártida nació de la cooperación científica internacional establecida en 1957-58 y, si bien no se hace mención explícita del SCAR en el propio Tratado Antártico, su instauración fue preconizada por las Partes Consultivas del Tratado Antártico (PCTA) desde la Primera Reunión Consultiva celebrada en 1961. Desde entonces, durante más de treinta años, el SCAR ha brindado asesoramiento científico al Sistema del Tratado Antártico (STA) sin prácticamente costo alguno para dicho sistema.
- 1.1 El asesoramiento del SCAR influyó en la elaboración de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas (1964), en particular el sistema de Zonas Protegidas. En 1972, se asignó oficialmente al SCAR un papel especial en la CCAS. Asimismo, ha respondido a solicitudes de asesoramiento sobre los eventuales efectos ambientales de la prospección minera en informes publicados en 1979 y en 1985. En 1976 preparó y luego realizó un programa internacional de 15 años - BIOMASS - en respuesta a la solicitud de las PCTA de información sobre el estudio y la conservación de los recursos vivos marinos. Este programa desembocó en la creación, en 1980, de la CCRVMA, del que ha constituido una importante fuente de asesoramiento.
- 1.2 El SCAR no participó en la formulación de la CRARMA (que posteriormente se abandonó) y se ha limitado a participar como observador en los debates relativos al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente (PPMA) firmado en 1991. El SCAR tiene un estatuto de observador en los comités científicos de la CCRVMA y en el Comité sobre protección del Medio Ambiente (CPME) del Protocolo. Las funciones complementarias del SCAR y del Comité Científico de la CCRVMA están ya bien definidas como resultado de la labor de cooperación, pero queda por definir su verdadero papel con respecto al CPME.
- 1.3 En los años 1980 apareció un nuevo factor: las actividades de los grupos de presión de defensores del medio ambiente, coordinados por la ASOC, que

plantearon conflictos potenciales entre la Protección del Medio Ambiente y las actividades científicas. Muchos investigadores de la Antártida han comprobado con pesar que sus constantes esfuerzos de protección del medio ambiente eran menospreciados o ignorados por los medios de comunicación masiva. La última Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada en 1989, reiteró la necesidad de prestar apoyo a la investigación científica, pero no se ha pasado del dicho al hecho. Antes de promulgar nuevas leyes, los hombres políticos tienen que tener en cuenta las opiniones de la comunidad científica, expresadas por conducto del SCAR.

- 1.4 En la actualidad, al SCAR le preocupa la posible reducción de su papel en el STA y las consecuencias que esto pueda tener en la libertad de investigación y cooperación científica. Una reglamentación o dirección excesiva puede llevar a la utilización improductiva de las capacidades científicas y de los fondos. Resulta irónico que en el preciso momento en que las Partes Contratantes del Tratado Antártico empezaban a reconocer el valor de la investigación antártica para la comprensión de los problemas mundiales, algunos grupos empiecen a denunciar el impacto ambiental de las actividades científicas en la Antártida.
- 1.5 El SCAR tiene dos objetivos principales: en primer lugar, coordinar, promover la cooperación y emprender nuevas investigaciones; en segundo lugar, sus expertos proporcionan asesoramiento al STA sobre cuestiones científicas, ambientales y de conservación. La complejidad de ambos cometidos ha aumentado con el tiempo y las limitaciones de los recursos humanos y financieros dificultan su consecución.
- 1.6 Hoy día, las preocupaciones concretas del SCAR son las siguientes:
 - una financiación insuficiente que compromete la función de asesoramiento del SCAR en cuestiones de administración y tiende a menoscabar su influencia;
 - la duplicación de los esfuerzos científicos en cuestiones de administración;
 - la asignación de fondos a las actividades de vigilancia en detrimento de la investigación científica básica;
 - la influencia desproporcionada de los grupos de presión de defensores del medio ambiente;
 - las ideas falsas sobre la índole de la investigación científica en la Antártida.
- 1.7 Los científicos antárticos suelen temer que los gobiernos respondan favorablemente a las campañas de presión y relaciones públicas llevadas a cabo por algunas ONG dedicadas a la protección del medio ambiente con objetivos muy distintos a los de los científicos.
- 1.8 Los asuntos antárticos están entrando en una nueva fase, cuyas implicaciones aún no se conocen cabalmente. Los próximos años serán cruciales para el mantenimiento de las relaciones mutuamente provechosas entre el SCAR y las PCTA.
- 1.9 Existen tres foros internacionales donde se toman decisiones con respecto a las actividades en la Antártida: el SCAR que se encarga de ciencia, el COMNAP que se ocupa de los recursos y apoyo a las actividades científicas, y las reuniones consultivas del Tratado Antártico (RCTA) que establecen las normas que rigen las actividades humanas. Es urgente que en estos foros se formulen ideas claras sobre sus respectivas funciones y se consiga que trabajen en forma complementaria.

- 1.10 Si las PCTA no prestan una consideración razonable a las opiniones del SCAR y si éste no consigue atraer los fondos suplementarios necesarios, importantes en términos relativos pero ínfimos en términos absolutos, puede verse obligado a concentrarse en la ciencia básica y dejar de prestar asesoramiento sobre problemas de aplicación científica o de administración. El SCAR ha pedido fondos suplementarios para poder cumplir con su función de aplicación científica, pero las PCTA no han respondido a esta solicitud. Para poder tomar una decisión, el SCAR pide a las PCTA que manifiesten claramente sus intenciones.

2. Antecedentes históricos

- 2.0 El sistema político que rige actualmente la Antártida nació de las actividades del Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC), organización no gubernamental que preparó y organizó la celebración del Año Geofísico Internacional (AGI) en 1957-58. Se le prestó particular atención a la Antártida debido a su influencia en el clima mundial, la atmósfera y los océanos y durante el periodo de planificación la política pasó deliberadamente a un segundo plano, aunque por ese entonces reinaba en otras partes la "guerra fría". El AGI tuvo tanto éxito que se lo prorrogó un año más y se aprovechó la oportunidad para establecer un sistema permanente de fomento de la ciencia antártica. En 1958, el CIUC creó el Comité Especial de Investigación Antártica (SCAR), cuyo nombre se cambió en 1961 por el de Comité Científico de Investigación Antártica.
- 2.1 Esto llevó directamente a la firma del Tratado Antártico, a iniciativa del gobierno de los Estados Unidos de América que, en mayo de 1958, propuso a las otras once naciones que ejercían actividades en la Antártida que se elaborara un tratado en el que *se reservara ese continente para fines pacíficos, en particular la investigación científica*. En octubre de 1959, se celebró una conferencia en Washington y el Tratado entró en vigor el 23 de junio de 1961, inicialmente con doce Partes Contratantes del Tratado Antártico (PCTA).
- 2.2 En el Tratado no se menciona expresamente al SCAR, pero varias recomendaciones del informe de la Primera Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA), celebrada en 1961, aludían al SCAR. Así, por ejemplo, la Recomendación I-4 declaraba "(1) que el libre intercambio de información y opiniones entre los científicos que participan en el SCAR, así como las recomendaciones... formuladas por este órgano, constituyen una valiosísima contribución a la cooperación científica internacional en la Antártida; (2) que... se debe alentar al SCAR a que continúe desempeñando esta función de asesoramiento que ha facilitado tanto la cooperación internacional en la investigación científica". La gran consideración que tenían las PCTA por el SCAR - organización no gubernamental (ONG) - se mantuvo durante muchos años y cada vez que éstas necesitaban asesoramiento científico con respecto a la Antártida, acudían al SCAR. Las recomendaciones oficiales de las RCTA recogen estas solicitudes de asesoramiento e información dirigidas al SCAR. En las RCTA se han aprobado unas 186 recomendaciones sobre una gran diversidad de temas, en especial la conservación y la protección del medio ambiente; una gran parte de ellas ha exigido intervención por parte del SCAR. Esto continúa y se ha intensificado; en la XV RCTA, en 1989, se dirigieron al SCAR doce solicitudes de asesoramiento.
- 2.3 Así, a lo largo de los últimos treinta años, el SCAR ha respondido constantemente en forma positiva a las RCTA. Las numerosas solicitudes de asesoramiento entrañaron una cantidad considerable de trabajo para los

científicos del SCAR, la celebración de seminarios y reuniones técnicas y la publicación de informes y documentos, para todo lo cual el SCAR ha dedicado importantes fondos. Este asesoramiento ha contribuido considerablemente al éxito del Sistema del Tratado Antártico (STA), en particular en cuestiones relacionadas con el medio ambiente y la conservación, como, por ejemplo, la formulación inicial de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas (1964). Con los años, la función asesora del SCAR ha influido en la evolución de las Medidas Convenidas, en particular en el desarrollo del Sistema de Zonas Protegidas, que se expone en la publicación del SCAR denominada *Protected Areas in the Antarctic* (1985). Entre otros documentos sobresalientes publicados desde 1980, cabe mencionar: *A Visitor's Introduction to the Antarctic and its Environment* (1980); *Man's Impact on the Antarctic Environment* (1985); *Antarctic Environmental Implications of Possible Mineral Exploration and Exploitation* (AEIMEE) (1986); *Waste Disposal in the Antarctic* (1989). (En 1988, el SCAR creó el Grupo interdisciplinario de Especialistas en Asuntos Ambientales y de Conservación (GOSEAC) para examinar y modificar las disposiciones entonces en vigor con respecto al medio ambiente y la conservación.)

- 2.4 En los años 1960 y 1970, el SCAR siguió gozando de gran consideración por parte de las Partes Consultivas del Tratado Antártico (PCTA). Por aquel entonces, las disposiciones del Tratado Antártico no brindaban protección a las focas en el mar o en los hielos flotantes, ya que los Estados habían reservado expresamente sus derechos en alta mar. A partir de 1964, el SCAR preconizó el control de la caza de focas en alta mar y esta iniciativa fue recogida por la Recomendación 22 de la IVa RCTA (1966); en ese mismo momento, las Partes Consultivas estaban estudiando la posibilidad de elaborar un instrumento internacional apropiado. Finalmente optaron por un instrumento autónomo y establecieron, en una conferencia especial celebrada en 1972, una Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCAS) que entró en vigor en 1978. Este acontecimiento confirmó el papel especial del SCAR (inhabitual para una ONG) que fue invitado oficialmente a proporcionar asesoramiento científico independiente en el marco de un instrumento intergubernamental.
- 2.5 Sin embargo, el estatuto privilegiado de que disfrutaba el SCAR en esa época no iba a perdurar, como lo demostrarían varios acontecimientos ulteriores. En primer lugar, si bien la cuestión de los recursos minerales no figuraba en el texto del Tratado Antártico, en 1975 la Recomendación VIII-18 invitaba al SCAR a "hacer una evaluación sobre la base de la información disponible sobre el posible impacto que tendría en el medio ambiente del Area del Tratado Antártico la prospección o explotación de minerales en esa región". (La principal razón de que se planteara la cuestión de los minerales en ese momento era que la OPEP había cuadruplicado en 1973-1974 el precio del petróleo bruto.) El SCAR creó un Grupo de Especialistas (sobre la Evaluación del Impacto Ambiental de la Prospección y la Extracción de Minerales en la Antártida) que presentó un informe en la IX Reunión Consultiva del Tratado Antártico celebrada en 1977 (publicado por el SCAR en 1979). Por razones políticas, este informe no gozó de seria consideración por parte de las PCTA que establecieron un Grupo de Expertos intergubernamental que publicó, a su vez, otro informe. A partir de ese momento empezó a declinar el papel preeminente del SCAR como asesor científico y administrativo del Sistema del Tratado Antártico.
- 2.6 El SCAR se ha preocupado por los recursos vivo marinos antárticos y fue instado por la Recomendación 10 de la VIII Reunión Consultiva del Tratado Antártico (1975) a que "prosiguiera su labor científica sobre estas cuestiones y considerara la posibilidad de celebrar, lo antes posible, una reunión para debatir las labores

en curso y presentar un informe sobre los programas para el estudio y la conservación de los recursos vivos marinos antárticos". El SCAR respondió con un extenso programa internacional de investigación titulado Investigaciones Biológicas de los Sistemas y Poblaciones Marinos Antárticos (BIOMASS), elaborado en 1976 y de una duración prevista inicialmente de diez años, que luego se extendió a quince. Este terminó con un Coloquio BIOMASS que se celebró en septiembre de 1991 y en el que se evaluaron los resultados del programa, cuya finalidad era comprender mejor la estructura y el funcionamiento dinámico de los ecosistemas marinos antárticos, condición fundamental para una gestión atinada de los recursos vivos del Océano Austral. El Programa BIOMASS organizó, asimismo, dos experimentos internacionales con varios buques. Ha producido una masa impresionante de publicaciones, varias de ellas en revistas científicas, además de la Colección Científica BIOMASS, los Informes BIOMASS y los Manuales BIOMASS, y ha permitido la creación y el funcionamiento de un Centro de Datos BIOMASS, probablemente la primera base internacional de datos correlativos sobre oceanografía biológica.

- 2.7 En 1980, inspirándose en el modelo del CCAS, este mismo programa condujo a la negociación de una Convención internacional para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), que se firmó en 1980 y entró en vigor en 1982. Su objetivo era la conservación (contemplando el uso racional) de toda la vida marina antártica. Su ámbito de aplicación abarca las aguas al sur del Frente Polar Antártico (Convergencia Antártica). Esta convención estipula que toda explotación debe efectuarse de conformidad con los principios de conservación establecidos. Se creó un Comité Científico (en el que el SCAR se limita a ser un observador invitado), una Secretaría y un Centro de Datos, con una importante financiación por parte de los gobiernos.
- 2.8 El Programa BIOMASS ha constituido una importante fuente de asesoramiento para la CCRVMA, que le encargó la publicación de dos informes decisivos: *Biología y situación de las poblaciones de peces explotadas en la Antártida* y *Biología y ecología del krill antártico*, para los cuales se efectuaron pagos nominales. Junto con otros grupos del SCAR, se ha prestado asesoramiento para contribuir a la formulación y aplicación del denominado Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP). En 1991, la CCRVMA copatrocinó un taller del SCAR sobre los elefantes marinos australes en el que se investigaron las causas de la disminución observada en el sector del Océano Índico de las poblaciones de esta especie. Con respecto a la CCRVMA el SCAR cumple un papel complementario, no financiado por los gobiernos: coordinar la investigación científica básica que es fundamental para poder efectuar una buena gestión de los recursos.
- 2.9 El siguiente instrumento negociado en el marco del STA fue la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos (CRARMA), que se aprobó el 2 de junio de 1988, pero que no ha sido ratificada y que fue rechazada por la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico (RCETA) en 1991. El SCAR no tomó parte en la formulación de este instrumento y no se le encomendó misión alguna en esta operación. Recientemente se acordó una prohibición de la explotación minera en la Antártida.
- 2.10 En la XI RCETA en 1990 y en 1991 los debates intergubernamentales sobre las Medidas Globales para la Protección del Medio Ambiente Antártico condujeron a la formulación de un Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del

Medio Ambiente, que aún no ha sido aprobado por las PCTA(1) . Asistieron a ambas sesiones de esta RCETA observadores del SCAR.

- 2.11 En los años 1980 surgieron nuevos intereses y otro grupo de ONG, la Coalición de la Antártida y el Océano Austral (ASOC), manifestó su preocupación por la Antártida. Este grupo ha logrado captar la atención de los medios de comunicación y de los gobiernos con respecto a las cuestiones ambientales. Su objetivo es conseguir para la Antártida el estatuto de "Parque Natural Mundial". Es importante que esto no entre en conflicto con las necesidades de la ciencia antártica. A muchos científicos antárticos les ha desconcertado comprobar que la campaña de prensa sobre la conservación de la Antártida ha menospreciado o ignorado los continuos esfuerzos, resumidos más arriba, que han dedicado durante años a la protección del medio ambiente.
- 2.12 No es sorprendente que el SCAR esté preocupado por la posible pérdida de importancia de su papel e influencia en el STA y por el efecto que esto pueda tener en "la libertad de investigación científica y de cooperación con ese fin", elemento fundamental del Tratado Antártico. Como lo expresó recientemente en un editorial un avezado diplomático antártico de formación científica, en las sociedades democráticas las leyes tienen que ser aceptables para los gobernados. En la situación que se está produciendo en la Antártida, se corre el peligro de que las PCTA se encuentren legislativamente desfasadas con respecto a los verdaderos mandantes en una tierra de ciencia: la comunidad científica de la Antártida. No son deseables las leyes inaplicables o innecesarias. Antes de promulgar nuevas leyes, los políticos tienen que tener en cuenta las opiniones de la comunidad científica, expresadas por conducto del SCAR (*Antarctic Science*, junio de 1991).

3. **Apreciación del valor de la cooperación científica internacional**

- 3.0 A la luz de los antecedentes históricos que acaban de exponerse y de la paulatina sustitución del SCAR como asesor principal del STA por comités intergubernamentales, resulta irónico que ahora se reconozca más ampliamente que nunca el valor fundamental de la investigación científica emprendida en la Antártida. Basta con un solo ejemplo, el descubrimiento del "hueco en la capa de ozono" que "justifica cada centavo gastado por todos los países en la investigación antártica". La ciencia antártica aporta una contribución fundamental a la comprensión de los fenómenos planetarios y "es, por lo tanto, determinante que todas las capacidades científicas se aprovechen del mejor modo posible. Esto no se puede conseguir con reglamentaciones o directivas, sino que es algo que los gobiernos deberían tratar de alentar creando en la opinión pública un reconocimiento del valor de la ciencia antártica" (Manual del Sistema del Tratado Antártico, 1990, p. 1501).
- 3.1 A la inversa, sin embargo, se podría decir que "las reglamentaciones o las directivas" *pueden* ocasionar una utilización improductiva de las capacidades científicas y de los fondos dedicados a la investigación científica. Y esto es lo que preocupa al SCAR, a pesar de la Recomendación 14 de la XV RCTA (1989) que contiene una declaración sobre la investigación científica en la Antártida. En ella se reconocían las características únicas de la Antártida, que han contribuido a la regulación del "sistema planetario en su totalidad". También se reconocía, con aprecio, que la contribución que la ciencia antártica puede aportar a estos temas científicos está sujeta a una intensa labor en el marco del SCAR, y reiteraba el

(1) Nota: El Protocolo fue aprobado y firmado en Madrid el 4 de octubre de 1991.

científicos está sujeta a una intensa labor en el marco del SCAR, y reiteraba el compromiso de proseguir las investigaciones científicas en la Antártida. La Recomendación XV-15 versaba sobre el fomento de la cooperación científica y la utilización eficiente de recursos escasos. En la XV RCTA se convino en la importancia de tener en cuenta la labor del SCAR para la planificación de las actividades antárticas.

4. Objetivos del SCAR

4.0 El documento dedicado a la estrategia del SCAR, aprobado en la XXI reunión del SCAR celebrada en Sao Paulo en 1990, establece una clara dicotomía en las funciones del Comité. La función del SCAR es *"asumir la responsabilidad principal, en el contexto científico internacional, de la coordinación de los programas científicos nacionales llevados a cabo en la Antártida, del fomento de la cooperación entre científicos en el plano internacional y del inicio de nuevos proyectos de investigación"*. Pero además consiste en *"proporcionar asesoramiento especializado en una serie de cuestiones científicas ambientales y de conservación en el Sistema del Tratado Antártico"*, así como *"estar en contacto y cooperar con otras organizaciones en cuestiones relacionadas con la Antártida"*.

4.1 *La primera función* es mucho más compleja de lo que había sido hasta ahora, debido a que los miembros del SCAR son mucho más numerosos, pero también debido a que la ciencia se ha vuelto más compleja y está íntegramente vinculada a problemas de cambios mundiales. El CIUC encomendó al SCAR la coordinación de los programas mundiales en esta región del mundo. Cabe preguntarse si el SCAR está cumpliendo esta función todo lo bien que debería (o que quisiera). Según parece, en tierra o en aquellos lugares en que los programas de investigación requieren bases fijas, el SCAR ejerce todavía una influencia preponderante, pero en el mar el SCAR tiene que trabajar más estrechamente con otros programas internacionales pluridisciplinarios, como el JGOFS y el WCRP. El Grupo de Especialistas en Ecología del Océano Austral del SCAR ha propuesto un excelente programa, pero no se cuenta con fondos suficientes para su aplicación.

4.2 *La segunda función* también es más compleja ahora de lo que solía ser, debido al creciente papel impugnador de los grupos de presión de defensa del medio ambiente, el interés de los medios de comunicación que han suscitado, el desarrollo del turismo y el interés de las Naciones Unidas en la Antártida. Si no se suplen los fondos necesarios para celebrar reuniones y talleres, el SCAR puede experimentar crecientes dificultades para facilitar un asesoramiento bien fundado sobre cuestiones relativas al medio ambiente y la conservación.

5. Preocupaciones actuales del SCAR

5.0 Existen cinco preocupaciones principales. En primer lugar, la insuficiencia de los fondos de que dispone el SCAR para hacer frente al aumento del trabajo relativo a su función de asesoramiento en el STA, lo que puede menoscabar la influencia independiente del SCAR. En segundo lugar, la perturbadora duplicación de esfuerzos científicos en relación con la administración de la Antártida, que agrava el primer problema. En tercer lugar, la indebida reasignación a actividades de vigilancia de fondos destinados originalmente a la investigación científica. En cuarto lugar, la influencia desproporcionada de los grupos de presión de defensa del medio ambiente. En quinto lugar, las ideas erróneas sobre la índole de la investigación en ciencias de la tierra en la Antártida.

- 5.1 Por lo que se refiere a *la primera preocupación*, muchos de los problemas a los que se enfrenta el SCAR se deben a su financiación absolutamente insuficiente (aproximadamente 250 000 dólares anuales), con la que tiene que coordinar la investigación científica, mantener una Secretaría, publicar informes, proporcionar asesoramiento sobre problemas relativos al STA. Esta dificultad se ve agravada por la segunda preocupación (véase más abajo). (Esta es una preocupación que el SCAR ha venido exponiendo desde hace mucho tiempo a las PCTA, a la que se respondió en parte en 1983 en la Recomendación 8 de la XII RCTA que "tomaba nota con aprecio del asesoramiento proporcionado por el SCAR a las Partes Consultivas del Tratado Antártico en respuesta a diversas solicitudes" y recomendaba a los gobiernos que "considerasen favorablemente, a la luz de su competencia y de la asistencia brindada anteriormente, todas las solicitudes que pudieren formular sus comités nacionales para una financiación suplementaria del SCAR a fin de que éste pueda seguir respondiendo a las solicitudes de asesoramiento hechas por las Partes Consultivas del Tratado Antártico". Este llamamiento no se concretó en un aumento de la financiación de las actividades del SCAR. Lo que se necesita es un apoyo financiero directo para el SCAR, como por ejemplo el que se proporciona a la CCRVMA y el que se brindará al CPME. Las PCTA no han respondido todavía a la solicitud del SCAR, presentada en la XI RCTA en 1990, de que considerasen la posibilidad de aportarle una contribución financiera para la celebración de reuniones y seminarios.)
- 5.2 Este problema se ve agravado por *la segunda preocupación*, referente a la función de asesoramiento del SCAR dentro del STA. A este respecto, la creación del Protocolo sobre el Medio Ambiente puede representar un peso demasiado grande para las finanzas y los recursos humanos del SCAR. No obstante, el SCAR acoge favorablemente la disposición que, en adelante, le otorga el derecho de ser escuchado (Artículo 2 (40)) y que obliga a las reuniones consultivas del Tratado Antártico a "recurrir frecuentemente... al asesoramiento del SCAR" (Artículo 10 (2)). Esta es una diferencia apreciable con respecto a la situación prevaleciente hasta la fecha, en la que el SCAR no ha tenido ningún derecho a ser escuchado y en la que las RCTA no tenían obligación alguna de tener en cuenta las opiniones del SCAR, ni siquiera cuando las solicitaban. El peligro que entrañan estas disposiciones del Protocolo para el SCAR es que éste podría politizarse, ya que no todos sus miembros están libres de presiones políticas ejercidas por los gobiernos.
- 5.2.1 El SCAR puede adoptar las tres líneas de conducta siguientes:
- los observadores del SCAR no son delegados sino representantes que, si bien suelen conocer la política del SCAR, pueden forjarse su propia opinión acerca de cualquier cuestión y no actúan por instrucción ni por delegación de autoridad del SCAR;
 - una de las funciones del SCAR es reaccionar en calidad de custodio de "la libertad de investigación científica" estipulada por el Tratado; y
 - el SCAR, como organización, sólo debería proporcionar asesoramiento cuando se le solicita expresamente que lo haga y únicamente cuando esté en condiciones de hacerlo.
- 5.2.2 El SCAR se propone buscar otras fuentes de financiación, pero los resultados son difíciles de predecir. Cuando las RCTA dispongan de una Secretaría y, por ende, de un presupuesto, los observadores del SCAR podrán pedir a las RCTA que paguen por el asesoramiento que presten. En efecto, hay que tener en cuenta otra consideración: ¡El solicitante aprecia menos el asesoramiento gratuito que aquél por el cual ha pagado!

- 5.2.3 Con respecto al asesoramiento brindado especialmente a las RCTA, es necesario aclarar el papel y las funciones de los dos grupos de científicos implicados: el SCAR en calidad de NGO y las "reuniones de expertos". Podemos tomar como ejemplo concreto la Recomendación XV-5. El SCAR entiende que, en el marco del Tratado, las reuniones de expertos tienen por objeto dar tiempo suficiente y conseguir la combinación correcta de científicos, políticos y juristas que formulen conjuntamente "propuestas" de acción destinadas a ser aplicadas por una RCTA a la cual éstos presentan un informe. La Recomendación XV-5 no se redactó con claridad y ha planteado problemas al SCAR. Se debía haber solicitado el asesoramiento del SCAR en cuanto a los parámetros ambientales que deben medirse en forma rutinaria para poder determinar el impacto ambiental de, por ejemplo, una estación científica en la Antártida. El SCAR habría prestado el asesoramiento correspondiente. Para ello, probablemente habría debatido y definido un objetivo para tales estudios de control, sin duda el de establecer una medida razonable de la "huella" de las estaciones (que puede variar según el tamaño de la estación) utilizable con fines de predicción. A continuación, este estudio se habría comunicado a una "reunión de expertos" gubernamental que podría haber determinado, a la luz del asesoramiento prestado por al SCAR, las obligaciones jurídicas de las Partes Consultivas y habría formulado propuestas sobre las medidas legislativas que deberían someterse a la consideración de la RCTA. El papel incumbente al SCAR habría sido distinto del asignado a los expertos de la RCTA. Debido a que la Recomendación XV-5 no se formuló claramente, el asesoramiento del SCAR será probablemente menos provechoso para la XVI RCTA de lo que habría podido ser.
- 5.2.4 El problema del control es tan sólo uno de los muchos tocados por las recomendaciones de la XV RCTA que piden al SCAR que intervenga. Es evidente que el SCAR tiene que elegir una política clara que tenga en cuenta sus recursos limitados (humanos y financieros), posiblemente respondiendo más selectivamente a las solicitudes procedentes del STA.
- 5.3 *En tercer lugar*, es probable que el CPME asuma la responsabilidad de emprender programas de vigilancia, y existe el peligro de que su ejecución absorba recursos que deberían destinarse a la ciencia básica. Será preciso emprender investigaciones para establecer los parámetros que se utilizarán en los programas de vigilancia. Si no se implica plenamente a los científicos en la concepción de tales programas de vigilancia, éstos últimos podrían fijarse objetivos irrealistas y demasiado ambiciosos. Podrían transformarse en objetivos en sí mismos en vez de constituir el medio de alcanzar un fin: la protección del medio ambiente.
- 5.4 *La cuarta categoría* de problemas cae de su propio peso. Si bien el SCAR ha demostrado a lo largo de los años su compromiso para con la conservación del medio ambiente, a los científicos antárticos les preocupa que puedan tomarse medidas, destinadas manifiestamente a proteger el medio ambiente, que limiten seriamente sus posibilidades de dedicarse a la investigación básica, medidas cuyas consecuencias podrían ser graves no sólo para la Antártida sino para el mundo entero. Las opiniones inútilmente alarmistas de los grupos de presión de defensa del medio ambiente sobre el impacto de las actividades científicas en el medio ambiente antártico podrían ocasionar graves restricciones en la planificación y ejecución de la investigación científica.
- 5.5 *En quinto lugar*, a pesar de la prohibición de las actividades mineras, los especialistas en ciencias de la tierra temen que se impongan restricciones a su labor. Es inevitable que se hayan asociado las actividades de la comunidad geológica y geofísica antártica con la prospección minera, ya que algunas de las

técnicas científicas son utilizadas por la industria para prospectar hidrocarburos y minerales metálicos. Algunas personas pretenden que tales investigaciones preparen la exploración minera y que, por lo tanto, deberían prohibirse. Sin embargo, no hay nada más alejado de la verdad. En realidad, las investigaciones básicas efectuadas en la Antártida revisten un carácter puramente científico y son importantes para comprender los procesos geológicos mundiales. Los datos se intercambian y se publican libremente, y la única preocupación es salvaguardar la prioridad intelectual.

- 5.5.1 Es muy probable que una sola evaluación comercial de una zona determinada rebasaría el costo total de todos los programas geológicos y geofísicos llevados a cabo actualmente en la Antártida. Además, son inmensos los problemas prácticos y económicos que plantearía la extracción de minerales en esa remota región y en ese entorno hostil. Aun sin la moratoria de 50 años relativa a las actividades relacionadas con los recursos minerales en la Antártida, establecida por la Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico celebrada en Madrid en 1991, la explotación minera en la Antártida no podría empezar antes de varios decenios. Los programas científicos llevados a cabo en la actualidad en la Antártida no podrían cambiar esta situación.

6. Las futuras perspectivas

- 6.0 Los asuntos antárticos están entrando en una nueva etapa, cuyas implicaciones y características no se conocen aún plenamente. Esto plantea problemas fundamentales para la política seguida por el SCAR. Los años venideros serán cruciales para el mantenimiento de las relaciones entre el SCAR y las PCTA, que hasta ahora han sido mutuamente ventajosas.
- 6.1 Sin embargo, los ingresos del SCAR no son muy diferentes, en términos reales, de lo que eran hace 20 años. Ahora bien, uno de los principales problemas para el futuro es la insuficiente financiación del SCAR (aproximadamente 250.000 dólares al año, abonados por los Comités Nacionales y el CIUC). En la XXI reunión del SCAR celebrada en 1990, los presupuestos rigurosamente calculados de los fondos necesarios para planificar y coordinar la investigación científica alcanzaron más del doble de los fondos disponibles. Con tan insuficiente financiación para explotar las capacidades científicas, ¿debería el SCAR seguir tratando al mismo tiempo de llevar a cabo investigaciones básicas y prestar asesoramiento sobre asuntos de administración, con el riesgo de no hacer bien ninguna de las dos cosas?
- 6.2 Si bien el éxito de las medidas de protección del medio ambiente en la Antártida depende de la correcta apreciación de los aspectos científicos subyacentes - y se necesita a los científicos antárticos para evaluar las propuestas de zonas protegidas, la eliminación de desechos y el impacto ambiental - los científicos antárticos están discutiendo para determinar si el SCAR deberá en el futuro brindar a las PCTA un asesoramiento especializado tanto en cuestiones de administración como científicas. Pocos científicos antárticos han participado en los problemas relativamente especializados de gestión ambiental, ya que los programas nacionales han hecho muy poco para apoyar los estudios científicos relacionados con el medio ambiente antártico y sus ecosistemas, salvo tal vez en la medida en que éstos contribuyen a la ciencia pura. Por el momento, son muy escasos los programas dedicados a estudiar o vigilar los cambios en el medio ambiente.
- 6.3 En principio, el papel de los científicos es proporcionar datos y asesoramiento

sobre las consecuencias de diversas actividades. Les corresponde a los administradores o políticos tener en consideración dicho asesoramiento y actuar dentro del marco jurídico. El nuevo factor es la intervención de los grupos de presión de defensa del medio ambiente, que tienen opiniones muy marcadas acerca del medio ambiente y se esfuerzan por convencer a los gobiernos de que apoyen sus objetivos. Puede parecer arrogante, pero es sin embargo cierto que la filosofía y el método científicos es buscar la verdad, y los científicos no tienen habilidades políticas. Además, la mayoría de los científicos antárticos no admiten que exista un importante problema de impacto ambiental. Ellos sostienen más bien que una ínfima parte del medio ambiente antártico se ve afectado por las actividades humanas ejercidas en esa región y que los problemas más graves que afectan a la Antártida se originan en el resto del mundo.

6.4 Algunas funciones atribuidas originalmente al SCAR, los aspectos más prácticos, como la evaluación del impacto ambiental y de la eliminación de desechos, las asume ahora el COMNAP. El nuevo CPME se encargará oficialmente de los asuntos relativos al medio ambiente y la conservación contemplados por el Protocolo.

6.5 Así, la futura participación prevista para el SCAR dista mucho de ser aquella que ambicionaba el propio SCAR en calidad de asesor en cuestiones científicas y administrativas antárticas dentro de su competencia (Informe N° 6 del SCAR, 1991, pp. 10-2). A la luz de todo esto, tal vez sería conveniente que el SCAR se limite en adelante a prestar asesoramiento experto en cuestiones puramente científicas, como lo hace ya con respecto a la CCRVMA. Su aportación a las cuestiones de medio ambiente y conservación se limitaría entonces a responder a las consultas estrictamente científicas efectuadas por el CPME, desempeñando un papel pasivo en vez de activo, pero ejerciendo el derecho (si es que el Artículo 10.5 del Protocolo se lo confiere realmente) de comentar las decisiones o recomendaciones formuladas por el Comité. No obstante, es innegable que una de las posibles consecuencias de este cambio sería una menor influencia en las decisiones que podrían afectar negativamente el proseguimiento de la investigación científica (por ejemplo, controles inútilmente estrictos sobre las actividades de investigación). Las propias PCTA, en las recomendaciones mencionadas más arriba, y en particular en la XV RCTA, parecen haber reconocido que no es deseable semejante evolución.

7. Las funciones respectivas del SCAR, la COMNAP y el STA

7.0 Disponemos de tres foros internacionales en los que se pueden tomar decisiones que, en una forma u otra, afectan lo que se hace, o no se hace en la Antártida: el SCAR, la COMNAP y las RCTA. Es urgente que se formulen en estos foros ideas claras acerca de sus respectivas funciones y sobre cómo pueden trabajar conjuntamente en forma eficaz y complementaria.

7.1.1 Las RCTA

En opinión del SCAR, las RCTA no deberían hacerse cargo de los asuntos antárticos a menos que:

- sea urgente llegar a un acuerdo internacional;
- se trate de una cuestión de importancia circumantártica;
- se trate de una cuestión que no incumba específicamente al SCAR o la COMNAP.
- se necesite aportar una orientación política;
- se trate de una cuestión que derive del cumplimiento de obligaciones jurídicas previamente contraídas.

7.1.2 Para abundar en el mismo argumento, esta lista puede resumirse en la idea de que las RCTA representan, por así decirlo, el gobierno de la Antártida por acuerdo internacional, con las correspondientes obligaciones intergubernamentales - en una palabra, es la ley. Esto proporciona una cobertura para la prosecución de la ciencia antártica internacional.

7.3 El SCAR

Veamos ahora el SCAR. La pregunta planteada por el presente documento es la siguiente: ¿debe el SCAR seguir desempeñando, como muestra de política positiva, una función de asesoramiento en el Tratado o, por el contrario, debe concentrar sus energías en su "principal responsabilidad... la coordinación de los programas científicos nacionales... la promoción de la cooperación... y la iniciación de proyectos de investigación"? El SCAR quiere seguir haciendo ambas cosas, aunque reconoce que el cumplimiento de nuestra "principal responsabilidad" es cada vez más necesario y que las disposiciones para prestar asesoramiento han cambiado. El problema es que estos cambios requieren un aumento considerable de los fondos proporcionados al SCAR, para que éste pueda responder adecuadamente a las necesidades de la ciencia en la Antártida, a los programas sobre el cambio mundial que rebasan el ámbito de la Antártida y a las solicitudes de asesoramiento procedentes de las RCTA.

7.4 EL COMNAP

En cuanto al COMNAP, esta organización (que está federada al SCAR y asume las funciones del antiguo Grupo de Logística del SCAR) se ocupa de asignar recursos y compartir costos y experiencias prácticas entre países. Su principal cometido es prestar apoyo a la ciencia mediante el intercambio periódico de información sobre cuestiones operativas, así como buscando soluciones a los problemas operativos comunes, estudiando las principales necesidades logísticas para los programas científicos internacionales y proporcionando respuestas coordinadas a las preguntas y a las solicitudes de asesoramiento procedentes de distintas fuentes mediante la creación, cuando procede, de subgrupos de trabajo.

8. Conclusiones

8.0 Por último, la investigación científica y su apoyo es prácticamente la única actividad en la Antártida que debe reglamentarse. Cualquiera que sea el sistema que se establezca en el futuro, las disposiciones políticas y jurídicas que rijan la Antártida deberán sin duda incluir algunas disposiciones relativas a la prestación de asesoramiento científico relativamente independiente de los gobiernos - en particular habida cuenta de la nueva conciencia de la importancia de la ciencia antártica para la comprensión de los problemas planetarios. Sería ilógico que las futuras disposiciones que se tomen para la protección global del medio ambiente antártico otorguen un papel secundario a la principal organización científica internacional y multidisciplinaria, sobre todo si se considera que dichas disposiciones afectarán casi exclusivamente las actividades científicas en la región. Se ha hablado mucho de la Antártida como una "Tierra de Ciencia": los científicos están esperando que los gobiernos tomen las medidas apropiadas y presten el apoyo necesario para concretar esa idea. Por consiguiente, el SCAR pide a las RCTA que consideren detenidamente estas cuestiones y den una respuesta al respecto.

(iv)

**ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRATADO ANTARTICO
(PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**

La siguiente lista muestra el estado actual de las Recomendaciones del Tratado Antártico registrado por el Gobierno Depositario.

Aprobación conforme a lo notificado al Gobierno de los Estados Unidos de América, de medidas relativas al cumplimiento de los principios y objetivos del Tratado Antártico

	16 Recomendaciones adoptadas en la Primera Reunión (Copenhaga 1961)	10 Recomendaciones adoptadas en la Segunda Reunión (Buenos Aires 1962)	11 Recomendaciones adoptadas en la Tercera Reunión (Bruselas 1964)	28 Recomendaciones adoptadas en la Cuarta Reunión (Santiago 1966)	9 Recomendaciones adoptadas en la Quinta Reunión (París 1968)
	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas
Alemania, Rep. Fed. de (1981)*	Todas	Todas	Todas excepto 8	Todas excepto 1-11 y 13 - 19*	Todas excepto 5* y 6
Argentina	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Australia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Bélgica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Brasil (1983)*	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Corea, Rep. de (1989)*					
Chile	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
China (1985)*	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Ecuador (1990)*					
España (1988)*	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
EUA	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Finlandia (1989)*					
Francia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas

* IV-6, IV-10, IV-12, y V-5 terminadas por VIII-2

+ Año en que el país consiguió el estatuto consultivo. La aceptación por parte del Estado implicaba la aplicación de las recomendaciones adoptadas por las reuniones celebradas a partir de ese año.

Aprobación conforme a lo notificado al Gobierno de los Estados Unidos de América, de medidas relativas al cumplimiento de los principios y objetivos del Tratado Antártico

	16 Recomendaciones adoptadas en la Primera Reunión (Canberra 1961)	10 Recomendaciones adoptadas en la Segunda Reunión (Buenos Aires 1962)	11 Recomendaciones adoptadas en la Tercera Reunión (Bruselas 1964)	28 Recomendaciones adoptadas en la Cuarta Reunión (Santiago 1966)	9 Recomendaciones adoptadas en la Quinta Reunión (París 1968)
	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>
India (1983)+	Todas	Todas	Todas excepto 8***	Todas excepto 18	Todas
Italia (1987)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Japón	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Noruega	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Nueva Zelanda	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Países Bajos (1990)+					
Perú (1989)+					
Polonia (1977)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Reino Unido	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Sudáfrica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Suecia (1988)+					
URSS	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Uruguay (1985)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas

*** Aceptada como pauta interina

+ Año en que el país consiguió el estatuto consultivo. La aceptación por parte del Estado implicaba la aplicación de las recomendaciones adoptadas por las reuniones celebradas a partir de ese año.

Aprobación conforme a lo notificado al Gobierno de los Estados Unidos de América, de medidas relativas al cumplimiento de los principios y objetivos del Tratado Antártico

	15 Recomendaciones adoptadas en la Sexta Reunión (Tokio 1970)	9 Recomendaciones adoptadas en la Séptima Reunión (Wellington 1972)	14 Recomendaciones adoptadas en la Octava Reunión (Oslo 1975)	6 Recomendaciones adoptadas en la Novena Reunión (Londres 1977)	9 Recomendaciones adoptadas en la Décima Reunión (Washington 1979)
	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>
Alemania, Rep. Fed. de (1981)*	Todas excepto 9, 10**	Todas excepto 5	Todas excepto 1, 2, 5	Todas	Todas
Argentina	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Australia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Bélgica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Brasil (1983)*	Todas excepto 10	Todas excepto 5	Todas	Todas	Todas
Corea, Rep. de (1989)*					
Chile	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
China (1985)*	Todas excepto 10	Todas excepto 5	Todas	Todas	Todas
Ecuador (1990)*					
España (1988)*	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas excepto 1 & 9
EUA	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Finlandia (1989)*					
Francia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas

** VI-8 terminada por VIII-5

+ Año en que el país consiguió el estatuto consultivo. La aceptación parte del Estado implicaba la aplicación de las recomendaciones adoptadas por las reuniones celebradas a partir de ese año.

Aprobación conforme a lo notificado al Gobierno de los Estados Unidos de América, de medidas relativas al cumplimiento de los principios y objetivos del Tratado Antártico

	15 Recomendaciones adoptadas en la Sexta Reunión (Tokio 1970)	9 Recomendaciones adoptadas en la Séptima Reunión (Wellington 1972)	14 Recomendaciones adoptadas en la Octava Reunión (Oslo 1973)	6 Recomendaciones adoptadas en la Novena Reunión (Londres 1977)	9 Recomendaciones adoptadas en la Décima Reunión (Washington 1979)
	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>
India (1983)+	Todas excepto 9 y 19	Todas	Todas	Todas	Todas excepto 1 y 9
Italia (1987)+	Todas	Todas excepto 5	Todas	Todas	Todas excepto 1 y 9
Japón	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Noruega	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Nueva Zelanda	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Países Bajos (1990)+					
Perú (1989)+					
Polonia (1977)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Reino Unido	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Sudafrica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Suecia (1988)+					
URSS	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Uruguay (1985)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas

+ Año en que el país consiguió el estatuto consultivo. La aceptación por parte del Estado implicaba la aplicación de las recomendaciones adoptadas por las reuniones celebradas a partir de ese año.

Aprobación conforme a lo notificado al Gobierno de los Estados Unidos de América, de medidas relativas al cumplimiento de los principios y objetivos del Tratado Antártico

	3 Recomendaciones adoptadas en la Undécima Reunión (Buenos Aires 1981)	8 Recomendaciones adoptadas en la Duodécima Reunión (Canberra 1983)	16 Recomendaciones adoptadas en la Decimotercera Reunión (Bruselas 1985)	10 Recomendaciones adoptadas en la Decimocuarta Reunión (Río de Janeiro 1987)	11 Recomendaciones adoptadas en la Decimoquinta Reunión (París 1989)
	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>
Alemania, Rep. Fed. de (1981)*	Todas	Todas	Todas excepto 10 a 13	Todas	Todas excepto 3,4,8,10,11,22
Argentina	Todas	Todas	Todas	Todas	
Australia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Bélgica	Todas	Todas	Todas		
Brasil (1983)*	Todas	Todas	Todas	Todas	
Corea, Rep. de (1989)*					
Chile	Todas		Todas excepto 8-14		
China (1985)*	Todas	Todas	Todas	Todas	
Ecuador (1990)*					
España (1988)*	Todas excepto 1				
EUA	Todas	Todas	Todas	Todas	
Finlandia (1989)*					
Francia	Todas	Todas	Todas	Todas	

* Año en que el país consiguió el estatuto consultivo. La aceptación parte del Estado implicaba la aplicación de las recomendaciones adoptadas por las reuniones celebradas a partir de ese año.

Aprobación conforme a lo notificado al Gobierno de los Estados Unidos de América, de medidas relativas al cumplimiento de los principios y objetivos del Tratado Antártico

	3 Recomendaciones adoptadas en la Undécima Reunión (Buenos Aires 1981)	8 Recomendaciones adoptadas en la Duodécima Reunión (Canberra 1983)	16 Recomendaciones adoptadas en la Decimotercera Reunión (Bruselas 1985)	10 Recomendaciones adoptadas en la Decimocuarta Reunión (Rio de Janeiro 1987)	11 Recomendaciones adoptadas en la Decimoquinta Reunión (París 1989)
	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>
India (1983)+					
Italia (1987)+					
Japón	Todas	Todas	Todas	Todas	
Noruega	Todas	Todas	Todas	Todas	
Nueva Zelanda	Todas	Todas	Todas	Todas	
Países Bajos (1990)+					
Perú (1989)+					
Polonia (1977)+	Todas	Todas	Todas	Todas	
Reino Unido	Todas	Todas	Todas		
Sudáfrica	Todas	Todas	Todas	Todas	
Suecia (1988)+					
URSS	Todas	Todas	Todas	Todas	
Uruguay (1985)+	Todas	Todas	Todas	Todas	

+ Año en que el país consiguió el estatuto consultivo. La aceptación por parte del Estado implicaba la aplicación de las recomendaciones adoptadas por las reuniones celebradas a partir de ese año.

RECOMENDACIONES DE LAS REUNIONES CONSULTIVAS DEL TRATADO
ANTARTICO QUE TODAVIA NO HAN ENTRADO EN VIGOR

REUNION CONSULTIVA	NUMERO DE LA RECOMENDACION	PAISES CUYA APROBACION ES NECESARIA PARA QUE LAS RECOMENDACIONES ENTREN EN VIGOR
XII (1983)	XII-1 - 15	India
XIII (1985)	XIII-10, 11, 12 y 13	Alemania
	XIII-1 - 16	India
XIV (1987)	XIV-1 - 10	Bélgica, Chile, India, Italia, Reino Unido
XV (1989)	XV-1 - 22	Bélgica, Brasil, Chile, China, Finlandia, Francia, Alemania
	XV-3, 4, 8, 10, 11, 22 (Alemania)	India, Italia, Rep. de Corea, Japón, Noruega, Perú, Sudáfrica, España Suecia, URSS, Reino Unido, Estados Unidos, Uruguay

(v)
**INFORME DEL PRESIDENTE DE LA
X REUNION CONSULTIVA ESPECIAL DEL TRATADO ANTARTICO
EN CONFORMIDAD CON EL PARRAFO 2 (a) DE LA
RECOMENDACION XIII-2**

La X Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico se celebró el 19 de noviembre de 1990 en Viña del Mar, Chile. Asistieron representantes de todas la Partes que eran entonces Partes Consultivas: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, República de Corea, Chile, República Popular de China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, India, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Polonia, Sudáfrica, Suecia, Unión Soviética, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Uruguay.

La reunión estudió en sesión plenaria las notificaciones e informaciones recibidas de los Gobiernos de la República de Ecuador y del Reino de los Países Bajos, relativos a sus actividades en la Antártida.

Los representantes de las Partes Consultivas reconocieron que a través de los programas científicos llevados a cabo, las instalaciones implantadas, la dedicación a las actividades científicas independientes y sus intenciones para el futuro, Ecuador y los Países Bajos habían demostrado un genuino interés por la Antártida, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo IX del Tratado Antártico.

De conformidad con el Artículo IX del Tratado Antártico, los representantes de las Partes Consultivas se cercioraron, tras examinar la información proporcionada sobre las expediciones científicas y las investigaciones llevadas a cabo, de que las actividades de Ecuador y los Países Bajos se ajustaban a los principios y objetivos del Tratado.

Los representantes de las Partes Consultivas dejaron constancia de su reconocimiento de que Ecuador y los Países Bajos habían cumplido con los requisitos establecidos en el párrafo 2 del Artículo IX del Tratado Antártico y que, por consiguiente, mientras sigan demostrando, como lo estipula párrafo 2 del Artículo IX del Tratado Antártico, su interés por la Antártida, tienen derecho a nombrar a representantes que participen en las Reuniones Consultivas previstas en párrafo 1 del Artículo IX del Tratado.

Los representantes dieron una cordial bienvenida a Ecuador y los Países Bajos como participantes en dichas reuniones.

(vi)
**INFORME PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA
XI REUNION CONSULTIVA ESPECIAL DEL TRATADO ANTARTICO
(Viña del Mar)**

Señores Representantes:

Como Presidente de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico me corresponde presentarles el Informe Provisional que da cuenta de la sesión de Viña del Mar, celebrada en esa ciudad chilena entre el 19 de noviembre y el 6 de diciembre de 1990.

Al documento mismo, publicado y distribuido en español y en inglés a comienzos de este año de 1991, tengo poco que agregar, pero es importante.

Llegamos a Viña del Mar profundamente divididos y salimos con esperanza de una transacción adoptada por consenso.

Se comentó que esa esperanza era muy débil y, sin embargo, se llegó posteriormente a un acuerdo unánime.

Como Presidente de esa reunión agradezco a todos los que pusieron su buena voluntad para hacer triunfar el espíritu antártico; a los que creyeron que, entre una prohibición breve de la minería y otra prohibición sin condiciones, era posible crear un mecanismo de revisión inspirado en el Artículo XII del Tratado Antártico.

Si tuviera que personificar en dos representantes de buena voluntad de uno y otro bando, citaría los nombres de Curtiss Bohlen, de Estados Unidos y de Jean-Pierre Puissochet, de Francia.

He conservado los manuscritos de uno y otro. Entre sus líneas y conexiones y tachaduras y enmiendas ya está, en Viña del Mar, entre noviembre y diciembre de 1990, el Protocolo que hoy señala nuevos rumbos de protección al continente antártico.

Muchas gracias.

(vii)
**INFORME PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA
XI REUNION CONSULTIVA ESPECIAL DEL TRATADO ANTARTICO
(Madrid)**

Señores Representantes:

En mi condición de Presidente de la II sesión de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico celebrada en Madrid del 22 al 30 de abril, del 17 al 22 de junio y del 3 al 4 de octubre de 1990, es un motivo de gran satisfacción informar a esta XVI Reunión Consultiva de la culminación con éxito de los trabajos que fueron encomendados por la XV Reunión Consultiva para el establecimiento de un instrumento jurídico sobre la protección global del medio ambiente antártico. Al término de dicha sesión fue aprobada un Acta final en la que se recoge el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Igualmente se aprobó un informe final, de cuya lectura me excuso por ser conocido por todos los representantes.

De los trabajos de Viña del Mar, gracias al esfuerzo personal del Jefe de la Delegación de Noruega, embajador R. T. Andersen, que fue capaz de recoger y dar forma a las ideas expresadas por las distintas delegaciones, surgió un documento que fue considerado valioso y que en abril, en Madrid, sería adoptado como documento de trabajo. Con las modificaciones pertinentes se convirtió en un proyecto de Protocolo que fue juzgado por los representantes como base suficiente para ser presentado a sus gobiernos para su aprobación. En junio estuvo a punto de lograrse, coincidiendo con el Trigésimo Aniversario de la entrada en vigor del propio Tratado Antártico, el necesario consenso para la aprobación de lo que se comenzó a conocer como el Protocolo de Madrid. Sin embargo, una delegación no pudo pronunciarse sobre la totalidad del texto elaborado y hubo que esperar hasta el 3 de octubre para conseguir la aceptación por todos de este texto.

El Protocolo aprobado por todas las Partes del Tratado Antártico presentes en las reuniones fue incorporado al Acta final que sería firmada el día 4 de octubre por dichas Partes. Ese mismo día se abrió a la firma el Protocolo, lo que fue llevado a cabo por 23 de las 26 actuales Partes Consultivas y por 7 de las 14 Partes No Consultivas. La firma continuará abierta en Washington hasta el 3 de octubre de 1992, siendo de desear que los que, seguramente por necesitar algún tipo de tramitación interna aún pendiente, no lo pudieron hacer el 4 de octubre, lo lleven a cabo cuanto antes.

También quiero resaltar el acuerdo de la XI Reunión de que, en tanto no entre en vigor el Protocolo de Madrid, deben continuar las actuales restricciones sobre las actividades relativas a los recursos minerales antárticos, así como que es conveniente que todas las Partes Contratantes del Tratado Antártico apliquen los Anexos I - IV, de acuerdo con sus sistemas legales.

Quiero finalmente agradecer a todas las delegaciones los esfuerzos que han realizado para conseguir este espléndido resultado, y muy especialmente a aquéllas que partían de posiciones, en un sentido u otro, muy alejadas. Sin duda el Protocolo de Madrid marcará un hito histórico en la protección del medio ambiente pues, por primera vez, se establece esta protección global para todo un continente y ecosistemas asociados y dependientes, como prueba del buen funcionamiento del sistema antártico y de sensatez humana.

Muchas gracias.

(viii)
**INFORME PRESENTADO A LA XVI REUNION CONSULTIVA DEL
TRATADO ANTARTICO SOBRE LA REUNION CELEBRADA EN
APLICACION DE LA RECOMENDACION XV-2**

En la Recomendación XV-2 sobre "Medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados" se pidió que se celebrara en 1990 una reunión para "examinar y estudiar todas las propuestas relativas al Artículo 8 (7) de la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos".

En aplicación de esta recomendación, la reunión se celebró el 29 de noviembre de 1990 en Viña del Mar, Chile, y asistieron a ella representantes de 26 Partes Consultivas del Tratado Antártico y otras 10 Partes Contratantes del Tratado Antártico. El profesor Francisco Orrego Vicuña, representante de Chile, fue elegido Presidente.

De conformidad con lo dispuesto en la Recomendación XV-2, la reunión tomó nota de todas las propuestas sobre la cuestión de la responsabilidad jurídica formuladas durante las deliberaciones. En esa ocasión, intervinieron las siguientes delegaciones: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Chile, República Popular de China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, India, Italia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

La reunión convino en que, habida cuenta de las propuestas y opiniones expresadas a este respecto, las Partes Consultivas del Tratado Antártico podrían seguir examinando la cuestión de la responsabilidad jurídica en el momento oportuno.

(ix)
**INFORME PRESENTADO POR EL CONSEJO DE
ADMINISTRADORES DE PROGRAMAS NACIONALES ANTARTICOS
EN LA XVI REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO**

1. Introducción

- 1.1 Durante más de treinta años, el Tratado Antártico ha constituido un ejemplo sobresaliente de cooperación internacional para mantener al séptimo continente libre de conflictos y consagrarlo a la investigación científica en beneficio de la humanidad.
- 1.2 El mantenimiento de este récord ejemplar y la vitalidad del actual programa de trabajo del Tratado dependen de la fiel aplicación de la mayor parte de las recomendaciones adoptadas y actualizadas durante los últimos treinta años. Además de las cuestiones científicas que han sido tratadas acertadamente por el SCAR, el Tratado se enfrenta a un número cada vez mayor de asuntos operativos; por ejemplo, la protección ambiental, cuyo enfoque se está transformando profundamente, los usos comerciales de la Antártida (turismo) y un aumento del número de los programas nacionales necesarios para aplicar los acuerdos del Tratado. Es evidente la necesidad de una mayor coordinación para hacer efectivo el apoyo logístico a un número creciente de programas científicos en la próxima década. Más aún, es urgente, hasta cierto punto, que los operadores nacionales de proyectos apliquen las recomendaciones del Tratado. Ello se debe al aumento de la atención pública y a las presiones políticas en torno al Tratado, así como a la ampliación de los objetivos y a la complejidad de los temas tratados y de las medidas adoptadas. Los operadores no sólo deben actuar, sino que deben hacerlo de manera compatible con una interpretación uniforme y una pronta cooperación en el intercambio de experiencia y conocimientos tecnológicos. Por último, el Tratado necesita una información oportuna sobre el progreso de la aplicación por parte de los programas nacionales antárticos, a fin de evaluar y mantener un programa de trabajo dinámico.
- 1.3 Teniendo en cuenta estos aspectos, los administradores de programas nacionales antárticos formaron un Consejo (COMNAP) asociado al SCAR y un subgrupo, el Comité Permanente sobre Operaciones y Logística Antárticas (SCALOP) para acelerar el intercambio de información y tratar de forma colectiva y directa todas las cuestiones relativas a la aplicación técnica y al apoyo a la investigación que pudieran surgir.
- 1.4 El COMNAP se reúne una vez por año desde 1988, y ha tratado un gran número de temas, concentrándose sobre todo en la aplicación expeditiva y armoniosa de las recomendaciones recientes de las reuniones consultivas del Tratado Antártico.

2. Funcionamiento del COMNAP/SCALOP

- 2.1 El COMNAP (y su subgrupo SCALOP) se creó en 1988 en Hobart, tras una serie de reuniones informales celebradas en 1987. El COMNAP se reúne una vez al año. Cada dos años la reunión se celebra en el mismo lugar y al mismo tiempo que la de los delegados del SCAR.

2.2 Los objetivos del Consejo son:

- Examinar periódicamente los asuntos operativos e intercambiar información.
- Examinar, debatir y buscar posibles soluciones a problemas operativos comunes.
- Constituir un foro de debate con objeto de encauzar mejor, de manera más oportuna, eficaz y armoniosa:
 - (i) las respuestas nacionales a temas comunes dirigidas a los operadores nacionales antárticos, sobre todo las solicitudes y recomendaciones de las reuniones consultivas del Tratado Antártico;
 - (ii) el apoyo debido a las respuestas del SCAR en lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la ciencia, con las operaciones y con la logística.
- Examinar, con los correspondientes grupos de trabajo del SCAR y los grupos de especialistas, los programas previstos que requieran una importante colaboración internacional en operaciones y logística, y prestar un asesoramiento apropiado al Ejecutivo del SCAR.
- Responder a peticiones de información, asesoramiento y opinión por parte de las reuniones consultivas del Tratado Antártico y del SCAR.
- Establecer los subgrupos necesarios, uno de los cuales será el Comité Permanente sobre Operaciones y Logística Antárticas (SCALOP) que reemplazará al grupo de trabajo sobre logística del SCAR, una vez que éste haya concluido sus labores.

2.3 El COMNAP realiza su trabajo a través de: i) sus reuniones plenarias formales; ii) simposios organizados de forma específica, sobre temas determinados y pertinentes (por ejemplo, el Simposio de Logística Antártica celebrado en Sao Paulo, Brasil, en 1990; el próximo se celebrará en Bariloche, Argentina, en 1992). Estos simposios tratan temas como: técnicas de eliminación de desechos, fuentes energéticas alternativas, operaciones basadas en telecomunicaciones, operaciones aéreas, etc.; iii) seminarios (por ejemplo, el Seminario de Evaluación del Impacto Ambiental en la Antártida, celebrado en Bolonia en 1991); iv) la asignación de un determinado número de asuntos del orden del día a los subgrupos (por ejemplo, gestión de desechos, seguridad aérea, contaminación marítima, energía alternativa, evaluación ambiental, emplazamiento de las estaciones y presentación de informes). También se ha celebrado un importante número de reuniones regionales de los administradores de programas nacionales antárticos; por ejemplo, en 1990, se reunieron en Buenos Aires los miembros y participantes de siete países latinoamericanos y en 1991 lo hicieron en Montevideo. Los informes y las recomendaciones se envían al COMNAP para su estudio, aceptación y consiguiente aplicación por los operadores nacionales antárticos.

3. Apoyo a la Actividad Científica

La principal labor de las operaciones nacionales en la Antártida es el apoyo logístico a las actividades científicas. La índole y duración del apoyo a la ciencia ha cambiado notablemente en los últimos años a medida que ésta se ha ido desarrollando. Este cambio se caracteriza por la aplicación de una tecnología cada vez más compleja, por la aparición de programas coordinados de investigación entre un gran número de disciplinas científicas y por una mayor preocupación por los fenómenos mundiales y una mayor integración de los estudios dedicados a estos últimos. Los próximos años constituirán una prueba que medirá la capacidad del COMNAP para coordinar y aplicar con éxito el apoyo logístico (de forma segura, eficiente y con eficacia con respecto a los costos) a las iniciativas internacionales más importantes. El CIUC está ahora capacitado para integrar programas internacionales a gran escala, varios de los cuales tienen importantes componentes antárticos que están siendo desarrollados más profundamente por el SCAR. Cabe citar, entre otros, el Programa Mundial de Investigación sobre el Clima (PMIC), el Estudio Conjunto sobre los Flujos Oceánicos Globales (JGOFS), y el Programa Internacional sobre la Geosfera y la Biosfera (IGBP). Otros están orientados completamente hacia la Antártida y las iniciativas del SCAR incluyen Estudios sobre la Litosfera Antártica (ANTALITH), Ecología de la Zona de Hielos Marinos Antárticos (EASIZ), Biología de los Sistemas Terrestres Antárticos (BIOTAS), etc.

Está claro que, si debe darse apoyo a esta lista considerable de programas internacionales, además de a los proyectos nacionales de investigación, es esencial que se coordinen los limitados recursos logísticos mediante el establecimiento de prioridades y la planificación de actividades, evitando así los compromisos excesivos. El COMNAP y el SCALOP mantienen un diálogo regular en el que las necesidades logísticas de la comunidad científica de la Antártida son compartidas y examinadas.

4. Evaluación Ambiental en la Antártida

En su primera reunión anual celebrada en septiembre de 1989 en Cambridge, Reino Unido, el COMNAP debatió la función y las responsabilidades de los administradores nacionales de programas en la aplicación de varias recomendaciones del Tratado Antártico relativas a la protección del medio ambiente antártico con respecto a las actividades científicas y logísticas. Se constituyó un subgrupo encargado de preparar un seminario con el fin de formular varias directrices prácticas para los procedimientos de evaluación ambiental en la Antártida.

- 4.1 Este subgrupo estaba encargado de estudiar los diferentes aspectos que debían reflejarse en las directrices. Estas debían ser compatibles con las diferentes reglamentaciones nacionales y con las Recomendaciones del Tratado y podían ser adoptadas por los administradores de los programas nacionales antárticos, en el ejercicio de sus respectivas actividades nacionales en la Antártida.
- 4.2 El seminario se celebró en Bolonia, Italia, del 17 al 19 de junio de 1991, y asistieron a él administradores nacionales de 21 países y más de 50 expertos en cuestiones ambientales, jurídicas, científicas y logísticas. El seminario produjo el texto final de las directrices y dos recomendaciones para el COMNAP. La primera recomendó que los programas nacionales antárticos utilizaran las

"Directrices Prácticas" en la elaboración y aplicación de las evaluaciones ambientales en la Antártida (EA). La segunda recomendó que se creara dentro del COMNAP un foro regular para el debate y el estudio de las cuestiones ambientales en la Antártida.

4.3 En la reunión del 20 de junio de 1991, en Bolonia, el COMNAP adoptó formalmente las "Directrices Prácticas para la Evaluación Ambiental en la Antártida", y constituyó un subgrupo de Evaluación Ambiental Antártica. El documento sobre las Directrices Prácticas contiene los siguientes puntos:

- Consideraciones generales
- Descripción de la actividad propuesta
- Análisis de los impactos previstos
- Medidas paliativas
- Alternativas
- Vigilancia de los impactos
- Evaluación
- Calendario para el procedimiento de evaluación ambiental
- Disposiciones de auditoría

El documento completo se adjunta a este informe (Anexo 1).

4.4 El objetivo de las directrices prácticas es dotar a los administradores de programas nacionales antárticos de mecanismos concisos y explícitos para la aplicación de los procedimientos de evaluación ambiental. Se han previsto disposiciones para su constante revisión. Las Recomendaciones XIV-2 y XV-1 de las correspondientes reuniones consultivas del Tratado Antártico propusieron este tipo de procedimientos. Las directrices también se elaboraron de conformidad con las medidas recogidas en el proyecto de "Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente", elaborado en la XI Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada el 30 de abril en Madrid. Las directrices son necesarias para revelar y evaluar el posible impacto ambiental asociado a las actividades científicas antárticas y las operaciones logísticas que las apoyan. Otro de los objetivos es conseguir que se establezca una coordinación completa en la elaboración de tales mecanismos entre los programas nacionales antárticos, de manera que sean comparables, efectivos y justificables. Se espera también que estas directrices puedan servir de ayuda a organizaciones no gubernamentales que propongan actividades en la Antártida.

La preparación de las Directrices Prácticas ha sido larga y compleja y ha implicado prácticamente a todos los programas nacionales. El COMNAP presenta estas Directrices a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico para su posible adopción, como se indicó en la Recomendación XV-1 de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico celebrada en París. Dicha adopción reforzaría su valor político y práctico dentro del grupo de los países firmantes del Tratado Antártico.

5. Seguridad Aérea en la Antártida

5.1 En respuesta a lo estipulado en las Recomendaciones XIV-9 y XV-20 de las correspondientes reuniones consultivas del Tratado Antártico, el COMNAP ha concedido prioridad a las operaciones de seguridad aérea en la Antártida. Afortunadamente, los miembros del Consejo y su Comité Permanente sobre Operaciones y Logística Antárticas participaron en la reunión de expertos de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico de 1989. El COMNAP le ha asignado

al SCALOP la aplicación, por medio de la participación colectiva, de las diez propuestas aprobadas en la Recomendación XV-20 de dicha Reunión Consultiva.

- 5.2 A continuación, se resumen los hechos más importantes registrados durante el periodo de julio de 1990 a agosto de 1991:
 - 5.2.1 El SCALOP adquirió una biblioteca con los Anexos de la OACI y las publicaciones afines y se suscribió al Diario de la OACI, para cerciorarse de que las medidas de seguridad aérea que se apliquen en la Antártida son conformes a los criterios de la OACI.
 - 5.2.2 Se ha iniciado ya la recopilación y distribución directa de los avisos previos sobre operaciones aéreas proyectadas para la temporada de operaciones de 1990/91 (sobre la base del Anexo de la Recomendación XV-20). Se utilizará el mismo procedimiento para la temporada de 1991/92.
 - 5.2.3 Los administradores de programas nacionales han señalado, cuando era posible, sus estaciones primarias y secundarias de información aérea y sus respectivos números telefónicos INMARSAT. También designaron los puntos de contacto que se utilizarán como direcciones para los mensajes de localización de emergencia relacionados con las operaciones aéreas en la Antártida, emitidos por el sistema COSPAS/SARSAT. Estos datos ya se han difundido y se actualizarán anualmente cuando proceda.
 - 5.2.4 El procedimiento TIBA (Radiodifusión de información en vuelo sobre el tránsito aéreo) se ha aplicado en la Antártida utilizando la frecuencia común de 129,7 MHz, con la aprobación de todos los programas nacionales interesados. Los procedimientos de aplicación son conformes al Anexo 11 de la OACI, teniendo en cuenta las condiciones en la Antártida (véase Anexo 2). A este respecto, en la Guía del Visitante de la Antártida producida por el COMNAP, se hace la advertencia siguiente: "Si usted pilota un avión, se le informa que se ha establecido una frecuencia de 129,7 MHz, denominada TIBA (Transmisión por Aeronave de Información sobre el Tráfico Aéreo) para su utilización en toda la zona del Tratado Antártico (el procedimiento TIBA se describe en el Anexo 11 de la OACI)".
 - 5.2.5 Se ha elaborado y adoptado el formulario de un manual de información aeronáutica para la Antártida, según lo estipulado por la Recomendación XV-20 y el Anexo 15 de la OACI, y teniendo en cuenta las condiciones de la Antártida. El título de dicho manual es: Manual de Información sobre Vuelos en la Antártida (AFIM). La primera edición del AFIM se publicó en un estilo uniforme de tratamiento de texto y en un formato de columna. Para finales de agosto de 1991, se habían publicado once de los catorce segmentos AFIM de los programas nacionales con operaciones aéreas importantes. Se está distribuyendo la primera edición del AFIM para su correspondiente uso durante la temporada de 1991/92.
- 5.3 El constante trabajo del SCALOP en este sector se centra en una mayor difusión del AFIM y en la elaboración de una notificación anual única de las operaciones planificadas y en la corrección de los datos del AFIM. Se está estudiando la adopción de un plan básico de vuelos para su transmisión en caso de vuelos aéreos en la Antártida que requieran los servicios de más de un programa nacional. Ya se ha elaborado y distribuido el primer proyecto de Notificación de Vuelos Antárticos. También se están estudiando otros aspectos que implican una mayor coordinación, como la búsqueda y el rescate, y la utilización de avisos a los pilotos.

6. Gestión de Desechos

- 6.1 Una de las formas más evidentes e importantes del impacto ambiental es la presencia humana en la Antártida y la consiguiente producción de diferentes tipos de desechos.

El tema de la eliminación de desechos ha sido tratado directamente por las Partes Consultivas desde 1975, momento en el que se anexó el primer Código de Conducta a la Recomendación VIII-11 de la correspondiente Reunión Consultiva. En 1984 se reconoció que era indispensable una revisión crítica del Código de Conducta y en 1989, en respuesta a la Recomendación XIII-4 de la correspondiente Reunión Consultiva, un grupo de expertos del SCAR, con la participación de los organismos nacionales operadores, redactó un informe definitivo sobre la eliminación de desechos y propuso una versión actualizada del código de conducta. Consecuentemente, se adoptó la Recomendación XV-3 de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, titulada "Impacto del Hombre en el Medio Ambiente Antártico: Eliminación de Desechos". El contenido final del nuevo código, que se refleja en la Recomendación XV-3, se reforzó recurriendo a una formulación en términos de obligación y no de mera exhortación. Otra contribución positiva fue la revisión detenida de la propuesta del SCAR, desde un punto de vista operativo, por el recién formado Comité Permanente sobre Operaciones y Logística Antárticas del COMNAP, en su reunión de octubre de 1989. En esta reunión se formó un subgrupo del SCALOP, encargado de elaborar formularios normalizados de planes e informes anuales de gestión de desechos.

- 6.2 La Recomendación XV-3 de la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico aconseja, entre otras cosas, que en la Antártida: se produzca o elimine un mínimo de desechos; se clasifiquen los desechos en forma normalizada; se elaboren planes de gestión de desechos y un inventario de los emplazamientos de las actividades anteriores que habrán de actualizarse anualmente e incluirse en el párrafo sobre Intercambio Anual de Información de los Artículos III y VII del Tratado Antártico; se nombre un administrador de desechos; se capacite a los miembros de las expediciones y, por último, se proscriban algunas sustancias nocivas y otras se retiren del Área del Tratado o se manejen con cuidado.
- 6.3 De acuerdo con las conclusiones de la reunión de 1989, y de conformidad con los términos de la Recomendación XV-3 de la correspondiente Reunión Consultiva, el subgrupo del SCALOP preparó un proyecto para el informe anual titulado "Informe sobre la Gestión de Desechos", que se debatió en la reunión de 1990 del COMNAP-SCALOP, en Sao Paulo, y se difundió entre los operadores antárticos en septiembre de 1990 para su uso durante la temporada del 1 de octubre de 1989 al 30 de septiembre de 1990.
- 6.4 Son ya 17 los programas nacionales que han rellenado el formulario del Informe sobre la Gestión de Desechos. Esta recopilación se ha distribuido a cada uno de los miembros del COMNAP y del SCALOP, y de ahí a los administradores de desechos de los programas nacionales. Como resultado de ello, estos administradores han adquirido una mayor visión del problema global de la gestión de desechos y de las distintas prácticas en las diferentes estaciones antárticas y en los buques. La recolección de datos sobre los tipos y cantidades de desechos producidos será de particular interés para los operadores que, por su parte, siguen examinando los métodos y las tecnologías de eliminación más eficaces con relación a su costo.

6.5 El formulario y los procedimientos utilizados en el **Informe sobre Gestión de Desechos** fueron nuevamente debatidos y modificados durante la tercera reunión del SCALOP, celebrada en Bolonia del 20 al 22 de junio de 1991. Dichos formularios y procedimientos se utilizarán de nuevo en 1991 para recabar información sobre la gestión de desechos en las estaciones antárticas, campamentos y naves durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1990 y el 30 de septiembre de 1991. Los miembros del SCALOP y los oficiales de los programas nacionales de gestión de desechos continúan revisando este procedimiento y trabajan en la elaboración del formulario del informe para la reunión de junio de 1992. En el Anexo 3 se adjunta un ejemplar del actual formulario para el Informe sobre Gestión de Desechos.

7. **Contaminación Marina**

7.1 Los temas relacionados con la contaminación marina y, en particular, con la prevención de los derrames de petróleo y las intervenciones que éstos exijan, fueron abordados por el COMNAP y el SCALOP en sus respectivas reuniones anuales desde 1988. En la reunión de 1990 también se presentaron y examinaron varios documentos a este respecto. Los resultados de la III (1964), IX (1977), X (1979), XI (1981) y XV (1989) reuniones consultivas del Tratado Antártico se examinaron desde el punto de vista de la aplicación de las distintas medidas y recomendaciones. La revisión también comprendió la participación de las otras organizaciones internacionales, como la OMI y la OHI, y de las distintas convenciones internacionales pertinentes. En la reunión de 1990 de Sao Paulo, el COMNAP solicitó al SCALOP que efectuara un estudio al respecto y determinara un "curso de acción" que orientase a los operadores nacionales en la aplicación de medidas para la prevención de derrames de petróleo y para la elaboración de planes de intervención de emergencia.

7.2 En 1990, el SCALOP creó un subgrupo sobre Prevención de Derrames de Petróleo e Intervención en caso de Derrames. Este grupo se reunió en Washington D.C. en mayo de 1991 y determinó una serie de medidas de que se sometió a la consideración del COMNAP/SCALOP en su reunión de junio de 1991, en Bolonia.

Se hizo hincapié en el desarrollo de medidas para prevenir o minimizar los riesgos de derrames de petróleo. El subgrupo elaboró procedimientos y directrices sobre los temas siguientes:

- planificación de las intervenciones de emergencia en caso de derrames de petróleo;
- trasvase de petróleo y carburantes en las estaciones y bases; y
- diseño de las instalaciones de depósito de petróleo y carburantes para las estaciones y bases.

7.3 Además, el subgrupo formuló una serie de recomendaciones sobre la prevención de derrames de petróleo y la intervención en caso de derrames que se examinaron y adoptaron en la reunión del COMNAP y SCALOP en Bolonia en 1991. Las recomendaciones incluyen:

- (i) la elaboración de Planes de Emergencia, al menos en forma de proyecto, destinados a las estaciones y bases, para el 31 de diciembre de 1992 y, en lo tocante a los buques antárticos, para el 31 de diciembre de 1995;
- (ii) la creación de Comités de Planificación Regional, encargados de presentar

informes sobre la elaboración de los planes regionales en las reuniones del COMNAP/SCALOP de 1993 (se ha creado un Comité de Planificación Regional, constituido como subgrupo del COMNAP, para la zona de la estación "25 de Mayo"/Isla del Rey Jorge);

(iii) la aplicación de los procedimientos del SCALOP en las operaciones de trasvase de petróleo en las estaciones y bases;

(iv) la aplicación de las directrices para el diseño de las instalaciones de depósito de petróleo y carburantes para el final del decenio;

(v) la adopción de normas mínimas de experiencia en la navegación entre hielos para los capitanes y oficiales de los buques antárticos;

(vi) el uso en la Antártida, siempre que sea posible, de carburantes ligeros no persistentes; y

(vii) la determinación de prioridades en la preparación de mapas hidrográficos, en cooperación con las autoridades nacionales y la Organización Hidrográfica Internacional.

7.4 Asimismo, en relación con la reunión de expertos propuesta en la Recomendación XV-4, se recomendó que:

(i) la Reunión Consultiva del Tratado Antártico sometiese a la consideración de la Organización Marítima Internacional los asuntos relativos a la clasificación de buques polares con miras a su futura construcción y el establecimiento de normas mínimas para los buques utilizados en la Antártida; y

(ii) la Reunión Consultiva del Tratado Antártico considerase, en el marco del Anexo sobre Contaminación Marina del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, la cuestión del régimen de responsabilidad jurídica que se aplicará en caso de contaminación eventual; mientras que

(iii) las cuestiones relacionadas con los planes de emergencia y los equipos de intervención en caso de derrames de petróleo en la Antártida deberán seguir siendo tratadas directamente por el COMNAP/SCALOP.

8. Turismo

8.1 El COMNAP emprendió la elaboración de una pequeña "Guía del Visitante de la Antártida". El resultado ha sido una tarjeta con consignas de seguridad que todos los pasajeros de los aviones pueden encontrar en sus asientos. Se trata de una tarjeta informativa pero sencilla y de fácil comprensión (véase Anexo 4). Se ha traducido en varios idiomas y se encontrará en todas las cabinas de pasajeros de los buques turísticos y en todas las estaciones científicas de la Antártida. Antes de iniciarse la temporada del verano austral de 1990/91, se distribuyeron dichas tarjetas a compañías turísticas como Society Expeditions, Salen Lindblad Cruising, Travel Dynamics y Ocean Cruise Lines.

9. Otros Temas del Orden del Día del COMNAP/SCALOP

9.1 El Uso de Energías Alternativas en la Antártida

9.1.1 Todas las estaciones habitadas de la Antártida están alimentadas por generadores de diesel. Más de 40 estaciones de investigación tienen que recibir por barco un suministro anual de cientos de miles de litros de ese carburante. La descarga en la Antártida del buque a la costa y su almacenamiento se efectúa utilizando barriles, bolsas de goma o tanques de acero. Aparte de los enormes costos de transporte, el traslado a las estaciones y el almacenamiento del combustible entrañan considerables riesgos para el medio ambiente, como lo han

demostrado los recientes derrames de petróleo que se han producido. Por consiguiente, algunos países han introducido la utilización de fuentes energéticas alternativas en la Antártida, con objeto de reducir el riesgo de derrames y las emisiones de gases por los generadores.

9.1.2 El COMNAP, a través del SCALOP, ha asumido la labor de promover la introducción de energías alternativas, concentrándose sobre todo en el uso de energía eólica y solar en las estaciones de investigación permanentes y en los campamentos. La Antártida es la "región de la ventisca", por lo que el potencial eólico es mayor que en otros lugares. Asimismo, la prolongada duración de la luz del día durante el verano austral posibilita la explotación del potencial fotovoltaico en el periodo en que se llevan a cabo la mayor parte de las investigaciones.

9.1.3 En su simposio sobre operaciones y logística antárticas, el SCALOP comenzó a recoger información sobre la experiencia en el uso de energías alternativas. En la reunión anual de 1991 en Bolonia, se le encomendó la creación de un subgrupo con el fin de:

- evaluar el potencial de las fuentes energéticas alternativas en la Antártida;
- estimular la investigación sobre tecnologías apropiadas;
- recopilar y difundir el conocimiento de tecnologías y aplicaciones; y
- fomentar la introducción del uso de energías alternativas en la Antártida.

9.2 Emplazamiento de las estaciones

9.2.1 Los miembros del COMNAP, en sus reuniones de julio de 1990 y junio de 1991, examinaron varios aspectos del tema relativo al emplazamiento de las nuevas estaciones en la Antártida. Se debatieron asuntos relacionados con la ciencia, la logística y el medio ambiente, como se expone en los informes de las XIII, XIV y XV Reuniones Consultivas del Tratado Antártico.

9.2.2 En Bolonia se recordaron los términos de la Recomendación XV-17 y el subgrupo del COMNAP se reunió en sesión aparte, presidido por el representante de Chile y con la participación de miembros de Argentina, Brasil, China, Noruega, Países Bajos y URSS.

9.2.3 Tras examinar el trabajo del subgrupo, los miembros del COMNAP resumieron la situación de la forma siguiente:

- Si bien algunos factores, como el apoyo logístico recíproco, abogan en favor del emplazamiento de las nuevas estaciones cerca de las ya existentes, la preponderancia de la experiencia y la consideración de la eficacia científica y la protección ambiental exigen que las nuevas estaciones estén dispersas.
- La realización de una evaluación ambiental es un paso importante y lógico en la planificación de una nueva estación. Según las **Directrices Prácticas** del COMNAP, este procedimiento de evaluación ambiental empezaría con, al menos, una Evaluación Ambiental Inicial (EAI). Si dicha EAI revela al responsable de la toma de decisiones que la actividad propuesta podría tener un impacto ambiental que no podría considerarse menor o transitorio, entonces deberá llevarse a cabo una Evaluación Ambiental Global.

- Como se recalca en la Recomendación XV-17, las claves de dicho procedimiento son: consulta, intercambio de información y coordinación. Las reuniones, simposios y comunicaciones del COMNAP/SCALOP constituyen el foro natural y expeditivo para satisfacer esta necesidad.

9.3 Meteorología, Telecomunicaciones y Servicios Hidrometeorológicos para la Navegación Marítima en la Antártida

Los diferentes administradores de programas nacionales son conscientes, por experiencia propia, de cuán prolijas y complejas son las cuestiones meteorológicas y de telecomunicaciones en el Sistema del Tratado Antártico. En sus reuniones de 1990 y 1991, los miembros del COMNAP examinaron estos temas, prestando particular atención a la Recomendación XV-18 de la correspondiente Reunión Consultiva del Tratado Antártico. El COMNAP ya había establecido un enlace directo con el Consejo Ejecutivo del Grupo de Trabajo sobre Meteorología Antártica (ECWGAM) de la OMM y en 1990 el presidente del ECWGAM se reunió en sesión conjunta con el COMNAP y el SCALOP. El COMNAP también recibió copias de los informes relativos a la meteorología antártica por parte del XI Congreso de la OMM, el XLIII Consejo Ejecutivo de la OMM, y la quinta reunión del ECWGAM de la OMM. La situación del análisis de estos temas por el COMNAP tras la reunión de 1991 es la siguiente:

- continuar el diálogo activo entre el COMNAP y el ECWGAM;
- ayudar a la OMM a mejorar la red básica sinóptica en la Antártida por lo que se refiere a las consideraciones sobre el emplazamiento de las nuevas estaciones;
- tener en cuenta la iniciativa del SCALOP de actualizar la finalidad, el diseño y el contenido del manual del SCARCOM y alentarle a que efectúe esta actualización prevista en 1992; y
- considerar que por el momento no existen requisitos específicos para ulteriores acciones individuales conjuntas con relación a la red de estaciones de observación, o al ulterior desarrollo de centros de análisis y meteorológicos.

9.4 Procedimientos de presentación de informes

Durante la reunión de junio de 1991, se formó un subgrupo del SCALOP para examinar los diferentes informes y los intercambios anticipados de información operativa utilizada actualmente por el COMNAP. Como resultado de ello, el subgrupo elaborará un informe consolidado del COMNAP, que se titulará "Intercambio Anticipado de Información sobre las Actividades Antárticas". Los anexos normalizados incluirán: operaciones aéreas (formulario revisado), gestión de desechos y operaciones con buques. La difusión del informe se hará todos los años el 1° de septiembre. El objetivo del subgrupo a largo plazo es examinar el intercambio anual de información de las reuniones consultivas del Tratado Antártico con miras a recomendar el acopio de la información logística y operativa para su consiguiente inclusión en el Intercambio Anticipado del COMNAP.

10. Conclusiones y perspectivas

Al cabo de los tres años que han transcurrido desde su creación, el Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos se ha convertido en un medio importante de establecer comunicaciones directas y eficaces entre los operadores nacionales. Este medio ha servido principalmente para fomentar las mejoras y la coordinación de las actividades de apoyo logístico y reforzar la aplicación de las recomendaciones pertinentes de las reuniones consultivas del Tratado Antártico, buscando de forma colectiva los métodos más eficaces, comparables y ajustados a las normas. Además, mediante la presión ejercida sobre los responsables de los diferentes programas nacionales antárticos, el Consejo puede actuar con prontitud y autoridad y emprender los diferentes tipos colectivos de estudios estratégicos y de planificación necesarios para asesorar acertadamente a las reuniones consultivas del Tratado Antártico.

Los programas de trabajo del COMNAP y del SCALOP son cada vez más densos, por lo que se han creado subgrupos compuestos de oficiales responsables, para proseguir los exámenes necesarios en cuestiones de evaluación ambiental, seguridad aérea, gestión de desechos, contaminación marina/intervención de emergencia y emplazamiento de las estaciones. Además, se están analizando nuevos temas, como el uso de energías alternativas. Los simposios periódicos y los seminarios tratan de forma oportuna los temas importantes, en particular los relacionados con las nuevas tecnologías.

El COMNAP se ha convertido rápidamente en un elemento esencial del Sistema del Tratado Antártico. Sus metas futuras son: coordinar los aspectos logísticos de las actividades científicas, abordar las cuestiones que implican a los gobiernos que son partes del Tratado, ofrecer asesoramiento certero y soluciones prácticas y emprender de forma realista la aplicación rápida y eficaz de las recomendaciones de las reuniones consultivas del Tratado Antártico. Los miembros del COMNAP reúnen un conocimiento considerable y una gran experiencia en la gestión de las actividades antárticas. La estrecha asociación con las responsabilidades científicas del SCAR constituye, en opinión del COMNAP, una valiosa combinación en apoyo de la labor del Tratado Antártico y de la consecución de sus principios.

Con este fin, el COMNAP desea asumir una importante responsabilidad, desarrollando plenamente su capacidad de asesoramiento ante las reuniones consultivas del Tratado Antártico en cuestiones de logística, asuntos operativos y ambientales en la Antártida.

Lista de Anexos

1. Directrices Prácticas para las Evaluaciones Ambientales Antárticas
2. Procedimientos TIBA
3. Formulario para el Informe sobre Gestión de Desechos
4. Guía del Visitante de la Antártida

ANEXO 1

Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL ANTARTICA DIRECTRICES PRACTICAS

Bolonia, Italia, 20 de junio de 1991

INDICE

1. INTRODUCCION
2. EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL
 - 2.1 Consideraciones generales
 - 2.2 Descripción de la actividad propuesta
 - 2.3 Descripción del medio ambiente en su estado de referencia inicial
 - 2.4 Análisis de los impactos previstos
 - 2.5 Medidas paliativas
 - 2.6 Alternativas
 - 2.7 Vigilancia de los impactos
 - 2.8 Evaluación
 - 2.9 Calendario para el procedimiento de evaluación ambiental
 - 2.10 Disposiciones de auditoría

ANEXOS

- A. Definiciones prácticas y ejemplos
- B. Recomendaciones del Tratado
- XII-4 El impacto del hombre en el medio ambiente antártico
- XIII-4 El impacto del hombre en el medio ambiente antártico: Códigos de conducta para las expediciones antárticas y para las actividades en las estaciones antárticas
- XIV-2 El impacto del hombre en el medio ambiente antártico: evaluación del impacto ambiental
- XV-1 Medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados
- (XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, Madrid)

DIRECTRICES PRACTICAS

1. INTRODUCCION

1.1 La finalidad de este documento es ofrecer a los Administradores de Programas Nacionales Antárticos un método conciso y explícito para la aplicación de los procedimientos de evaluación ambiental, que se deberá actualizar periódicamente. Las Recomendaciones XIV-2 y XV-1 de las correspondientes reuniones consultivas del Tratado Antártico han instituido estos procedimientos, necesarios para poner de manifiesto y evaluar el potencial impacto derivado de las actividades científicas antárticas y las operaciones logísticas que las apoyan. Un objetivo adicional de estas directrices es conseguir una plena coordinación entre los programas nacionales antárticos en la aplicación de este método y de sus procedimientos asociados, para que sean comparables, eficaces y justificables. También se espera que estas directrices puedan servir de ayuda a organizaciones no gubernamentales que propongan actividades en la Antártida.

1.2 Las Recomendaciones de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico que formulan los principios en los que se basan estas directrices son:

- * XII-3, y XII-4 (El impacto del hombre en el medio ambiente antártico);
- * XIII-4 (El impacto del hombre en el medio ambiente antártico: Códigos de conducta para las expediciones antárticas y para las actividades en las estaciones antárticas);
- * XIV-2 (El impacto del hombre en el medio ambiente antártico: evaluación del impacto ambiental);
- * XV-1 (Medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados);
- * (XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, Madrid).

1.3 Estas recomendaciones y declaraciones proponen que los programas nacionales antárticos trabajen de forma coordinada para elaborar métodos y procedimientos de evaluación ambiental que:

- * sean compatibles con las leyes nacionales y los procedimientos de toma de decisiones;
- * permitan establecer comparaciones entre los programas y las actividades que se vayan a emprender;
- * se apliquen desde la fase inicial de los diferentes procedimientos de planificación que permiten tomar decisiones relativas a las actividades de investigación científica y a las actividades logísticas que las apoyan;
- * tengan en cuenta el impacto que puede producirse en los componentes físicos y biológicos del medio ambiente antártico y de sus sistemas dependientes y relacionados;
- * permitan la ulterior validación de la eficacia de las estrategias de protección ambiental mediante la creación de bases de datos comparables para ulteriores

evaluaciones ambientales.

2. EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL

2.1 Consideraciones generales

Las directrices de evaluación ambiental que se proporcionan a continuación dan una orientación sobre los diferentes tipos de información que deben acopiarse y analizarse en las evaluaciones ambientales (véase el Anexo A para su definición) para prestar apoyo a la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente. Las directrices procuran introducir el criterio de comparabilidad en los procedimientos de evaluación ambiental utilizados por los operadores nacionales. Estas directrices proponen una mayor flexibilidad y creatividad en la preparación de los documentos relativos al medio ambiente, a saber las Evaluaciones Ambientales Iniciales (EAI) y las Evaluaciones Ambientales Globales (EAG) definidas en la Recomendación XIV-2 y citadas en el Anexo A del presente documento. Estas directrices no pretenden modificar el formato de los documentos sobre medio ambiente preparados por los programas nacionales. Dicha flexibilidad y creatividad son necesarias habida cuenta de las diferencias inherentes, en términos de tipo y escala, entre los diferentes tipos de actividades y entornos antárticos.

Es aconsejable el uso de diagramas claros y exactos, de mapas y de otros materiales ilustrativos. La recopilación de documentación e información desde la fase inicial del procedimiento de planificación (incluidos los medios de almacenamiento y de consulta de la información), la capacitación del personal a cargo de los estudios y mediciones ambientales y, por último, los métodos analíticos, deberán ser objeto de programas de control y garantía de calidad.

El uso de estas directrices pone de relieve la importancia del juicio y la experiencia en el procedimiento de evaluación ambiental. Factores como la habilidad de escoger el momento oportuno, las necesidades informativas y los recursos disponibles (por ejemplo, personal, fondos) deberán tenerse en cuenta a la hora de aplicar estos procedimientos, ya que pueden influir en el tipo y la cantidad de esfuerzos que se necesitan para que un documento de evaluación pueda intervenir en el proceso de toma de decisiones. Estas directrices están concebidas para propiciar una interacción que conduzca a una modificación provechosa de los proyectos.

No es posible cuantificar todos los aspectos del procedimiento de evaluación ambiental (a saber, los aspectos estéticos e históricos y los relacionados con los valores humanos) por lo que la evaluación subjetiva será un componente válido del procedimiento en su conjunto.

Cada proyecto presentará obstáculos intrínsecos para su realización y será importante tener esto en cuenta en los procedimientos de evaluación.

Los recursos necesarios para la preparación de una evaluación ambiental deberán considerarse desde la fase de planificación del proyecto y los costos en los que se incurra deberán aceptarse como parte válida de dicho proyecto.

En los casos en que se planifiquen las actividades de forma conjunta entre varios miembros del COMNAP, los participantes deberán nombrar a uno de ellos para coordinar el procedimiento de evaluación ambiental.

2.2 Descripción de la actividad propuesta

Cada actividad propuesta deberá describirse de tal forma que permita la evaluación de su impacto en el medio ambiente.

La descripción deberá incluir una explicación sobre:

- i. el objetivo y la necesidad de la actividad propuesta;
- ii. la característica principal de la actividad propuesta y los aspectos que podrían causar un impacto en el medio ambiente;
- iii. la relación de la actividad propuesta con las actividades anteriores;

Es importante proporcionar detalles como:

- la descripción de la localización de la actividad y de la zona geográfica (incluir indicaciones sobre las rutas de acceso y mapas);
- las necesidades de construcción (p.e., tipo de materiales, tecnologías);
- las necesidades de transporte (p.e., tipo y número de vehículos);
- el tamaño de las instalaciones (incluyendo superficie, peso, volumen u otras indicaciones pertinentes);
- los insumos (p.e., energía, transporte y personal) y los productos (emisiones, desechos) en la fase de construcción;
- los insumos (energía, transporte y personal) y los productos (emisiones, desechos) en la fase operativa;
- las fechas de realización de la actividad (incluyendo fechas previstas para la fase de instalación y duración total y periodos [estaciones australes] en que se desarrollará la actividad);
- eliminación de los desechos producidos.

Conclusión de la actividad

En el momento de planificar una actividad, se deberá determinar si se le pondrá fin y si se dismantelarán las instalaciones utilizadas, una vez alcanzado el objetivo previsto.

2.3 Descripción del medio ambiente existente (p.e., el estado de referencia inicial, o el medio ambiente o las condiciones básicas)

La descripción del medio ambiente en que se llevará a cabo la actividad deberá referirse al estado en que se encontraba antes de iniciarse la actividad. Deberán adjuntarse mapas, planos, fotografías u otros documentos gráficos.

Esta descripción deberá incluir:

- las características físicas (p.e., topografía, batimetría, geología, geomorfología, suelos, hidrología, meteorología, condiciones del hielo);

- las características biológicas (inventarios de especies animales y vegetales, poblaciones y comunidades y otros datos importantes, como la presencia de zonas de cría). Habrá que describir, asimismo, toda población dependiente y relacionada (por ejemplo, zona de nidificación de aves relacionada con zona de alimentación);
- los procesos ambientales existentes (p.e., ciclos del hielo marino, dinámica de los ecosistemas, producción y descomposición del fitoplancton). Deberán describirse las características temporales y espaciales más importantes.

Es importante cerciorarse de que las descripciones reflejan la extensión geográfica de la actividad considerada (por ejemplo, para una isla, una zona libre de hielos o un lago, hay que proporcionar una descripción general y también una descripción más detallada de su ubicación específica).

2.4 Análisis de los impactos previstos

Deberá describirse la índole prevista de los impactos -al igual que su alcance, su duración, su intensidad y su probabilidad- que pudieran resultar de la actividad propuesta descrita en el punto 2.2 sobre el medio ambiente descrito en el punto 2.3.

El análisis del impacto ambiental deberá llevarse a cabo con metodologías actualizadas y recurriendo al peritaje, a la experiencia, a las pruebas empíricas, a los resultados de estudios anteriores y al control que sean convenientes. El análisis también deberá comprender los efectos directos, los efectos indirectos y los efectos acumulativos (véase el Anexo A para la definición de estos efectos).

2.5 Medidas paliativas

Siempre que sea posible, deberán considerarse las medidas apropiadas para paliar los efectos de los impactos ambientales (por ejemplo, ajustar el calendario de la actividad propuesta teniendo en cuenta los periodos sensibles de las poblaciones biológicas o de los procesos ecológicos afectados). Estas medidas podrán aplicarse sea a la acción misma, con objeto de reducir el impacto, sea a las consecuencias de los impactos para reducir al mínimo el daño ambiental. La eficacia de estas medidas podrá verificarse mediante un programa de control apropiado, especificado en el documento.

2.6 Alternativas

Deberán examinarse alternativas razonables a toda actividad propuesta, al mismo tiempo que se analiza el impacto de dicha actividad, de tal modo que el responsable de la toma de decisiones pueda comparar las consecuencias ambientales de todas las alternativas consideradas, incluida la actividad propuesta.

También habrán de considerarse durante la evaluación las respectivas consecuencias de las alternativas para el medio ambiente y para las actividades científicas. Como ejemplos de alternativas, cabe citar el uso de emplazamientos o lugares distintos, la utilización de diferentes tecnologías y de instalaciones ya existentes.

La alternativa de no llevar a cabo la actividad propuesta (esto es, la alternativa

de no emprender acción alguna), deberá incluirse en todos los análisis del impacto ambiental, con objeto de proporcionar un contexto apropiado de comprensión de los impactos de la actividad propuesta. Por ejemplo, deberán describirse los cambios en la biota o en el clima que se hayan verificado de forma empírica o mediante principios generalmente aceptados.

2.7 Vigilancia de los impactos

Deberán concebirse actividades de vigilancia apropiadas que respondan a las siguientes necesidades para la toma de decisiones:

- aportar datos básicos con respecto a los cuales se pueda evaluar el impacto en el tiempo y el espacio, para verificar la evaluación y descubrir efectos imprevistos;
- contribuir a evaluar la eficacia de todas las medidas paliativas o correctivas.

La vigilancia deberá planearse con arreglo a la duración y la intensidad de los impactos previstos de la actividad. Por ejemplo, podrá ser necesaria una fase de vigilancia a corto plazo durante la preparación o las obras de construcción de una nueva instalación. Será necesaria, igualmente, una vigilancia a largo plazo durante la etapa de utilización operativa de la instalación y durante la fase de restablecimiento natural.

La vigilancia deberá ceñirse a criterios científicos y las mediciones deberán ser objeto de un control de calidad y de una garantía de calidad.

2.8 Evaluación

La evaluación deberá comprender la consideración y la comparación de los impactos en los diferentes componentes ambientales afectados y en el programa científico.

La evaluación deberá incluir una estimación de toda la información importante a la que se hace referencia en ella. Los juicios de valor deberán formularse explícitamente en la evaluación.

También deberán exponerse los beneficios específicos que resultarían de la actividad propuesta, indicando la importancia que éstos suponen para la investigación antártica.

La aceptabilidad de los impactos negativos significativos en el medio ambiente natural deberá determinarse con respecto a los beneficios de otra índole como, por ejemplo, los objetivos científicos directos o las actividades de apoyo a la ciencia.

Las siguientes sugerencias pueden ser útiles:

- i. La elaboración de un cuadro o esquema en que se expongan las ventajas y los impactos (desventajas) de los diferentes elementos de la actividad propuesta, basándose en las descripciones que se hicieron en capítulos anteriores de la evaluación.
- ii. Con relación a las EAG, los administradores deberán adoptar las disposiciones necesarias para determinar la exactitud de las previsiones de las EAG tras la conclusión de la actividad.

- iii. También resultará útil para los lectores de una evaluación ambiental la presentación de un resumen breve, sin carácter técnico, de los asuntos tratados y de las conclusiones a las que se ha llegado.

2.9 Cronograma del Procedimiento de Evaluación Ambiental

El procedimiento de evaluación ambiental deberá iniciarse desde la primera fase de planificación de la actividad, con objeto de que se proceda a la recopilación de información y a las evaluaciones básicas adecuadas, sin olvidar los indispensables estudios sobre el terreno. La evaluación ambiental deberá concluirse antes de que se tome la decisión final de iniciar la actividad.

Toda EAI deberá enviarse, lo más pronto posible, a todos los programas nacionales que pudieren resultar afectados por la actividad. Las EAI y las EAG deberán enviarse al Secretario Ejecutivo del COMNAP que las difundirá según proceda.

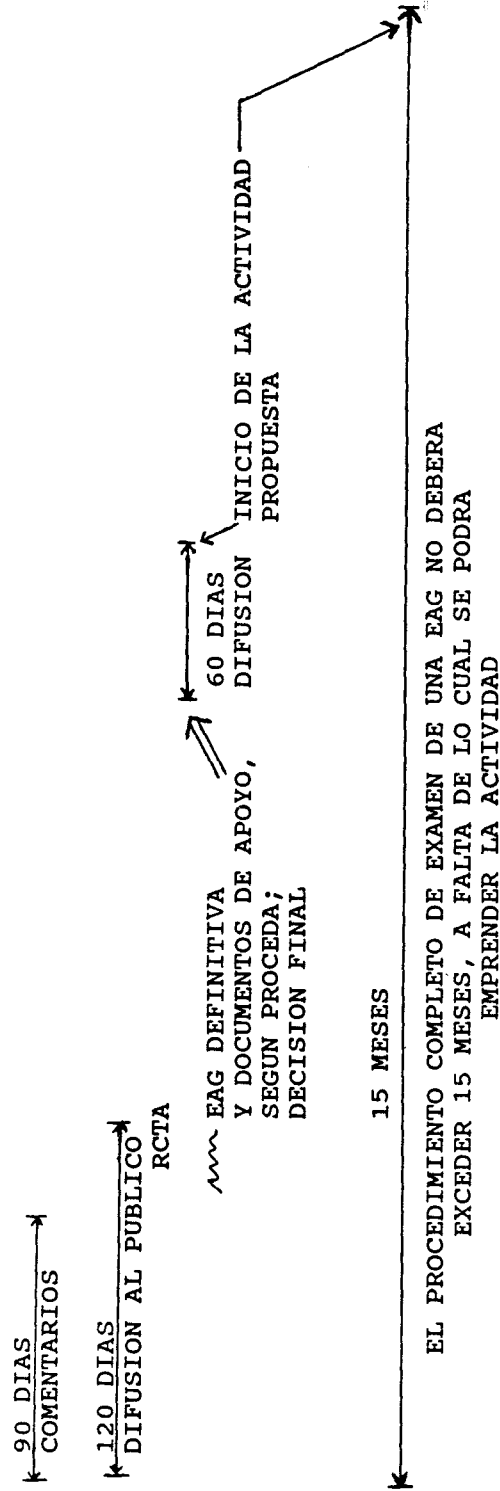
El cronograma de las EAG figura en el cuadro 1.

2.10 Disposiciones de auditoría

Los administradores deberán considerar la conveniencia de establecer disposiciones de auditoría para apoyar los procedimientos de evaluación ambiental.

Cuadro 1 -

CRONOGRAMA DE LAS EAG BASADO EN EL PROYECTO DE PROTOCOLO AL TRATADO ANTARTICO SOBRE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, DEL 29 DE ABRIL DE 1991 (QUE SE REVISARA, SI PROCEDE, TENIENDO EN CUENTA LOS RESULTADOS DE LAS NEGOCIACIONES DEL PROTOCOLO)



PROYECTO DE EAG

ANEXO A

Definiciones prácticas y ejemplos (a efectos del presente documento):

Evaluación ambiental.

Se trata de un procedimiento de acopio, análisis e interpretación de información sobre las actividades propuestas y sobre los recursos ambientales y las cualidades que permiten determinar los impactos de estas actividades en dichos recursos y cualidades. Esta evaluación forma parte del proceso general de planificación de la actividad que ayuda a los responsables a comprender, prevenir o paliar las consecuencias ambientales de sus decisiones. Es un método que se basa en la aplicación de procedimientos formales a la información disponible y que, a menudo, cuando no se dispone de la información necesaria, descansa en el juicio y la experiencia. El procedimiento en su conjunto se refuerza cuando se reconoce explícitamente en la evaluación la utilización de dicho juicio y experiencia.

Impacto.

Todo cambio, efecto, desviación o consecuencia, ya sea a corto o a largo plazo, que resulta del desarrollo, inicio, realización, puesta en marcha o mantenimiento de una actividad.

Efecto directo.

Todo efecto, impacto o consecuencia de primer grado derivado de una actividad, por ejemplo:

- * los efectos tóxicos agudos (mortalidad) en las aves marinas, en las lapas de la zona de intermareas o en el krill pelágico, provocados por la exposición a componentes tóxicos de productos petroleros derramados en el mar.

Efecto indirecto.

Todo efecto, impacto o consecuencia de segundo grado que puede derivarse causalmente de una actividad, por ejemplo:

- * las emisiones de partículas producidas por la combustión que ocasionan el derretimiento del hielo o la nieve lo que, a su vez, provoca una desaparición del hábitat en el hielo o la nieve de ciertas algas.

Impacto acumulativo.

Efectos, impactos o consecuencias derivados de fuentes similares o diferentes pero que son acumulativos, antagónicos o sinérgicos:

- * el aumento significativo del número de vehículos en una zona ecológicamente sensible.

Medio ambiente.

La combinación de medios físicos (aire, tierra, agua), elementos biológicos (organismos vivos) y los procesos físicos, químicos, biológicos y ecológicos conocidos como sistemas ecológicos (ecosistemas). Esta definición incluye los entornos que permanecen relativamente intactos y aquéllos que ya han experimentado cambios naturales o antropogénicos. Los entornos se pueden distinguir según la escala local, regional o continental y pueden constar de elementos paisajísticos individuales y de ecosistemas o de combinaciones de elementos paisajísticos y ecosistemas.

Medidas paliativas.

El uso de prácticas, procedimientos o tecnologías para reducir al mínimo o prevenir los

impactos derivados de las actividades propuestas.

Vigilancia.

Las mediciones específicas de las cualidades o cantidades de los medios físicos, la biota o los procesos biológicos y ecológicos destinadas a caracterizar un medio ambiente o cualquiera de sus componentes físicos, químicos o biológicos en el espacio y el tiempo, en su estado natural o afectado por algún impacto. Para que los estudios de vigilancia sean eficaces, sus objetivos deberán formularse y comprenderse de manera explícita. Asimismo, deberá llevarse a cabo una planificación cuidadosa para cerciorarse de que los proyectos experimentales, el muestreo y las técnicas estadísticas respaldan adecuadamente la interpretación de los datos. También habrá que aplicar los mecanismos apropiados para el control de calidad y la garantía de calidad de las técnicas analíticas y del equipo utilizados en los estudios de vigilancia.

Evaluación Ambiental Inicial (EAI).

Es un instrumento de apoyo a la decisión que se propone exponer de forma clara una actividad propuesta, describir el medio ambiente que puede verse afectado y enumerar los eventuales impactos que se producirían si dicha actividad se llevase a cabo. La EAI intenta, asimismo, indicar otras alternativas a la actividad propuesta, otros lugares donde ésta podría llevarse a cabo y las razones por las que se ha escogido la actividad preferencial y su emplazamiento. Por último, la EAI permite analizar esta información a la luz de la información empírica disponible (esto es, los datos científicos o de control disponibles, los conocimientos especializados o pertinentes) con objeto de prever si los impactos previstos pueden realmente producirse. Lo ideal es que la EAI se lleve a cabo en la etapa inicial del proceso de planificación de la actividad propuesta; no obstante, puede emprenderse cuando el responsable necesite información con un "grado moderado de resolución".

Si el análisis efectuado en el marco de la EAI indica que no existe la posibilidad de que se produzca ningún impacto importante, la actividad propuesta podrá llevarse a cabo sin que sea absolutamente necesario proceder a análisis más globales y exhaustivos. Si, por el contrario, el análisis indica que existe la posibilidad de que se produzca algún impacto importante, entonces se deberá llevar a cabo una Evaluación Ambiental Global.

Evaluación Ambiental Global (EAG).

La EAG también constituye un instrumento de apoyo a la decisión. Por regla general, esta evaluación describe y analiza el mismo tipo de información o dictámenes que la EAI. Sin embargo, el grado de esfuerzo en términos de acopio de información, recurso a la opinión de expertos y utilización de análisis es más global y exhaustivo. La EAG deberá ofrecer al responsable "un alto grado de resolución" con respecto a los impactos eventuales. A pesar de este alto grado de resolución, el responsable podrá emprender una EAG cuando lo considere conveniente.

Estado de referencia ambiental inicial.

Se trata de las características globales del emplazamiento de la actividad propuesta, evidenciadas por la información proporcionada por los estudios científicos o de vigilancia, las descripciones físicas y geográficas, o los conocimientos sobre la biota y los procesos ambientales existentes en el sitio. El emplazamiento caracterizado de esta forma podrá encontrarse en un estado relativamente intacto o haber sido ya objeto de impactos previos (naturales o antropogénicos).

ANEXO B

(no incluido)

Recomendaciones del Tratado

XII-3 El impacto del hombre en el medio ambiente antártico

XII-4 El impacto del hombre en el medio ambiente antártico

XIII-4 El impacto del hombre en el medio ambiente antártico: códigos de conducta para las expediciones a la Antártida y para las actividades en las estaciones antárticas

XIV-2 El impacto del hombre en el medio ambiente antártico: evaluación del impacto ambiental

XV-1 Medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y de los ecosistemas dependientes y relacionados

(XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, Madrid)

ANEXO 2

Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos
(COMNAP)

COMITE PERMANENTE SOBRE OPERACIONES Y LOGISTICA ANTARTICAS (SCALOP)

28 de agosto de 1990

Notificación Nº 17 del SCALOP

Asunto: Establecimiento del procedimiento TIBA

El uso de la Radiodifusión de Información en Vuelo sobre el Tránsito Aéreo (TIBA) en la Antártida se especifica en el párrafo 5 de la Recomendación XV-20 de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico. En las reuniones del COMNAP y del SCALOP celebradas en 1989, se iniciaron los trabajos de selección de una frecuencia VHF. El resultado se publicó en la Notificación Nº 10 del SCALOP del 26 de febrero de 1990. En la reunión del SCALOP de julio de 1990 se confirmó la aceptación de la frecuencia de 129,7 mhz. El propósito de la presente notificación es establecer el uso del procedimiento TIBA en el Area del Tratado Antártico.

El concepto y los procedimientos para el uso del sistema TIBA en la Antártida se basan en el Anexo 11 de la OACI y en la Recomendación XV-20 de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico. El objetivo es que todos los operadores de los programas nacionales antárticos estén al corriente de las operaciones aéreas que se realizan. A fin de facilitar el intercambio de este tipo de información, se han designado Estaciones Primarias y Secundarias de Información Aérea. La radiodifusión de información en vuelo sobre el tránsito aéreo (TIBA) debe utilizarse fuera de la cobertura de información sobre tránsito (radio de acción de las VHF) de las estaciones primarias y secundarias, y su objeto es producir informes de carácter notficativo que deberán transmitirse en una frecuencia determinada para la información de pilotos de otras aeronaves próximas.

Los detalles y procedimientos que se describen a continuación se han establecido para el uso de los operadores de programas nacionales y deberán ser revisados anualmente por el SCALOP. Se ruega a los miembros que aporten observaciones y sugerencias al presidente del SCALOP, con copia al secretario y coordinador del subgrupo de operaciones aéreas.

1. La frecuencia TIBA que deberá utilizarse en el Area del Tratado Antártico es de 129,7 mhz VHF.
2. Los pilotos deberán sintonizar una frecuencia de escucha diez minutos antes de entrar en el Area del Tratado, o tan pronto como sea posible tras el despegue dentro del Area.

3. La radiodifusión deberá efectuarse:
 - a. 10 minutos antes de entrar en el Area;
 - b. tan pronto como sea posible tras el despegue en el Area;
 - c. cada 20 minutos durante el vuelo;
 - d. cada vez que se cambie el nivel del vuelo; y
 - e. cuando el piloto lo considere necesario.

4. El tipo de radiodifusión deberá ser:

TODAS LAS ESTACIONES
(distintivo de llamada)
NIVEL DEL VUELO (número)
(dirección) REAL o PREVISTA
(ruta) o (posición) DIRECTA, A (posición)
POSICIÓN (latitud y longitud) A LAS (hora)
ESTIMACION (próximo punto de notificación) A LAS (hora)
(distintivo de llamada)
NIVEL DEL VUELO (número)
FUERA

5. No es necesario responder a la radiodifusión, salvo cuando:
 - a. se percibe una posible proximidad peligrosa o una posible colisión; o bien
 - b. existe la posibilidad de prestar apoyo mutuo, de retransmitir comunicaciones, o de intervenir en caso de emergencia.

Distribución: miembros del SCALOP
Copia a los miembros del COMNAP

A.N. Fowler
Secretario Ejecutivo

ANEXO 3

COMITE PERMANENTE SOBRE OPERACIONES Y LOGISTICA ANTARTICA (COMNAP)

26 de septiembre de 1990

Notificación Nº 20 del SCALOP

Asunto: Planes de gestión de desechos e intercambio de información

El objeto de esta notificación es anunciar y difundir la adopción por el SCALOP de un formulario y de los procedimientos para el intercambio anual de planes y de información sobre la gestión de desechos en la Antártida. Se trata del resultado del trabajo del Subgrupo de Gestión de Desechos presidido por Roberto Cervellati y aprobado por el Presidente del SCALOP, Heinz Kohlen. Estas medidas se han tomado en aplicación de la Recomendación XV-3 de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

El documento consta de 16 páginas. En la primera se explica la disposición y el uso del formulario de comunicación de información. En las páginas 2 a 7 se reproduce el formulario que se deberá utilizar y las páginas 8 a 16 (no incluidas) dan un ejemplo de su uso. Se da por sentado que dicho formulario podrá requerir modificaciones o adiciones para responder a las necesidades y circunstancias de cada programa nacional.

Con respecto al párrafo 4 de la Recomendación XV-3 de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, cabe decir que el uso de este formulario no formará parte del intercambio oficial estipulado por el Tratado durante el periodo comprendido entre octubre de 1990 y septiembre de 1991. No obstante, el uso actual de este procedimiento permitirá:

- adelantar el intercambio internacional;
- someter a prueba la utilidad del formulario;
- iniciar la clasificación normalizada de desechos;
- sentar las bases para un ulterior debate en las reuniones del COMNAP y del SCALOP de junio de 1991;
- dar un paso significativo en la aplicación de la Recomendación XV-3 de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

ACCION 5-90 - Los miembros del SCALOP deberán redactar el informe sobre los planes de gestión de desechos e información haciendo uso del formulario adjunto para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1990 y el 30 de septiembre de 1991. El informe deberá llegar a la secretaría del SCALOP antes del 15 de noviembre de 1990 para su reproducción. Acto seguido, se enviará un juego completo a cada miembro del COMNAP y del SCALOP, antes del 1 de diciembre de 1990.

A.N. Fowler
Secretario Ejecutivo

Documento adjunto

Distribución: a los miembros del SCALOP
Copia a: los miembros del COMNAP
Programa nacional de puntos de contacto para asuntos ambientales

Notas explicativas para el intercambio de información sobre eliminación de desechos

Notas generales

1. El formulario de intercambio de información deberá rellenarse, de preferencia, en inglés.
2. Un desecho es todo material que ha dejado de tener utilidad o que no se piensa utilizar.
3. Las partes 1-5 comprenden las actividades de gestión de desechos en la Antártida y un inventario de las actividades pasadas. Un ejemplar de la Parte 6 deberá rellenarse para cada emplazamiento fijo o campamento.

Notas detalladas

4. Parte 1 - Generalidades: El oficial designado deberá ser la persona responsable de las actividades de gestión de desechos y será el primer punto de contacto para toda averiguación al respecto.
5. Parte 2 - Capacitación de los miembros de las expediciones. Marcar las casillas correspondientes en las preguntas 1,2 y 3. Muchos operadores tendrán que marcar varias casillas "SI" para contestar plenamente a la pregunta 1.
6. Parte 3 - Programas de reducción de desechos. La pregunta 3 requiere información sobre la forma en que un operador trata de reducir activamente la cantidad de desechos generados por sus operaciones antárticas. Sólo deberá mencionarse una nueva iniciativa si se trata del primer año de actividad.
7. Parte 4 - Estimación del consumo de carburante. Las cifras proporcionadas para el consumo de carburante serán meras estimaciones, pero se basarán en el consumo efectivo del año anterior con los correspondientes ajustes en función de los cambios ocurridos en las actividades.
8. Parte 5 - Inventario de actividades pasadas. Indicar si la información del inventario no es completa porque aún no se ha recopilado toda la información.
9. Las definiciones de los términos usados en este cuadro son:

Actividad pasada - un sector se denomina "actividad pasada" cuando no forma parte de las operaciones en curso o futuras. Si un sector no forma parte de una actividad pasada, pero se trata de un edificio desocupado, cabaña o choza, deberá mencionarse en el punto XI ("Descripción de refugios desocupados", véase Recomendación III-2 de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico) del Intercambio de Información del Tratado. Si no se está seguro de que el sitio forma parte de futuras operaciones, hay que citarlo como actividad pasada.

Tipo de actividad - Los ejemplos incluyen estaciones, campamentos o emplazamientos abandonados, depósitos de carburante abandonados, caminos, aviones accidentados, lugares de aterrizaje, estaciones de trabajo, etc.

Grado de actividad - Mencionar el grado de actividad alcanzado en el sitio (el promedio de personas presentes en él si se trataba de un campamento) para indicar el impacto del hombre en dicho lugar.

Vestigios - Indicar la fecha de la última visita, las instalaciones que aún permanecen, los residuos o contaminantes de todo tipo (por ejemplo, los radioisótopos aún detectables). Para los depósitos de carburante, indicar el tipo de contenedor y de carburante. Por ejemplo, barriles de gasolina de acero de 200 litros llenos en un 50%; barriles de gasolina de acero de 200 litros vacíos en un 5 %.

10. Parte 6 - Resumen individual de gestión de desechos. Deberá rellenarse un cuadro para cada buque, emplazamiento fijo y para los campamentos en general utilizados por un operador (esto es, un solo cuadro para todos los campamentos, independientemente de su número). Marcar las casillas correspondientes y añadir comentarios explicativos si es necesario (véase nota 12). Si se marca más de una opción de eliminación para un desecho, por favor indicar el porcentaje aproximado de desecho eliminado mediante cada opción en las columnas correspondientes o en la de "Comentarios".

Los desechos se clasifican según el tipo de desecho y no según las opciones de eliminación. Un operador podrá optar por no eliminar ciertos desechos combustibles (grupo 3) mediante incineración por no disponer del equipo necesario, como lo estipula la Recomendación XV-3 de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

11. Un "emplazamiento fijo" es cualquier instalación que ha ocupado o va a ocupar, de forma ya sea periódica o continua, el mismo lugar durante más de dos años; los "campamentos en general" comprenden todas las demás instalaciones temporales (esto es, con tiendas de campaña); un "buque" es un barco utilizado en las actividades antárticas, diferente de las pequeñas embarcaciones que pertenecen a un emplazamiento fijo o a los buques.
12. Las observaciones en la columna de "Comentarios" del cuadro deberán especificar:
- a) si las emisiones del incinerador están sometidas a control y en qué forma;
 - b) si las emisiones del incinerador son filtradas (para las partículas) o "extraídas" (para los productos químicos) y en qué forma;
 - c) si los desechos son separados en su proceso de eliminación.
13. Es aconsejable proporcionar información sobre las cantidades de desechos. Estas estimaciones, si bien son facultativas, pueden basarse en los niveles del año anterior, con los correspondientes ajustes en función de los cambios en las actividades.

El formulario y los encabezamientos para la presentación del Intercambio de Información sobre Gestión de Desechos se adjuntan a las presentes Notas, junto con un ejemplo relleno. Este formulario es provisional y se revisará en 1991.

**INFORME SOBRE GESTION DE DESECHOS PARA EL PERIODO
DEL 1 DE OCTUBRE DE 19... AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 19...**

PARTE 1 GENERALIDADES

País:
Responsable de gestión
de desechos:
Cargo profesional:
Dirección postal:
.....
.....
.....
Número de teléfono:
Número de fax:
Número de télex:
Número de correo electrónico:.....

PARTE 2 CAPACITACION DE LOS MIEMBROS DE LAS EXPEDICIONES

- 1) ¿Reciben los miembros de las expediciones formación sobre la gestión de desechos: SI NO
antes de ir a la Antártida?
durante su estancia en la Antártida?
material escrito disponible
- 2) ¿Se da información a las expediciones sobre los productos de CPV? SI NO
- 3) ¿Se ha informado a las expediciones de que SI NO
no deberán llevarse a la Antártida insecticidas,
bifenilos policlorados (BPC), tierra no estéril,
hojuelas o bolitas de poliestireno, o
materiales de embalaje similares?

PARTE 3 PROGRAMAS DE REDUCCION DE DESECHOS

- 1) Programas previstos durante el año correspondiente al presente informe para limpiar los sitios de eliminación de desechos y los lugares de trabajo abandonados:
.....
.....
.....
- 2) Disposiciones para el análisis o la vigilancia de los efectos ambientales de los desechos y de los sistemas de gestión de desechos en la Antártida:
.....
.....
.....
- 3) Nuevas iniciativas de reducción de desechos que se prevé introducir durante el año correspondiente al presente informe:
.....
.....
.....

PARTE 4 ESTIMACION DEL CONSUMO DE CARBURANTE

NOMBRE DEL LUGAR O EMPLAZAMIENTO FUJO/CAMPAMENTO/BUQUE	CONSUMO ANUAL DE CARBURANTE EN TONELADAS									
	Para carboneras de buques - pesado	Para carboneras de buques - ligero	Diesel	Gasolina	Gas liquido	Queroseno para calefacción	Queroseno para aviones	Gasolina para aviones	Otros	
CONSUMO TOTAL										

PARTE 5 INVENTARIO DE ACTIVIDADES PASADAS

Las actividades pasadas se detallarán en el formulario anexo.

Parte 6 PLANES DE GESTION INDIVIDUALES DE DESECHOS

Los procedimientos de gestión de desechos para cada emplazamiento fijo, campamento y buque se detallarán en el o los formularios anexos.

Nombre del emplazamiento fijo/Campamento /Buque Posición (lat. long.) Categoría del emplazamiento
 (Para campamentos, Número de días ocupados
 indicar el número total de emplazamientos) (Para buques dar el número de días en el Area del Tratado Antártico)

- Zona costera libre de hielo
- Zona del interior libre de hielo
- Casquete glaciar costero
- Casquete glaciar del interior
- Casquete glaciar

- Buque

Población diaria media - Verano
 - Invierno

GRUPO 1 - AGUAS RESIDUALES Y LIQUIDOS DOMESTICOS

METODOS DE ELIMINACION									
TIPO	Sacados del Area Llevados a la estación	En el mar o el hielo marino	En pozos de hielo	Por maceración	RBC	Por Incineración (describir qué tipo)	Otros	Cantidad* (facultativo)	Comentarios
Agua residual									
Agua grises									
Residuos del tratamiento de las aguas residuales (RBC)									

GRUPO 2 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y DESECHOS LÍQUIDOS (INCLUIDOS LOS CARBURANTES Y LUBRICANTES)

TIPO	METODOS DE ELIMINACION			Cantidad* (facultativo)	Comentarios
	Sacados del Area del Tratado	Llevados a la estación ...	Otros		
Productos químicos fotográficos				L	
Otros químicos líquidos				L	
Carburantes				L	
Lubricantes				L	
Metales pesados y/o nocivos Compuestos persistentes				L	
Otros desechos líquidos (hacer la lista)				L	

* Cantidades: L - litros, MC - metros cúbicos; Kg = kilogramos; N° = número

TIPO	METODOS DE ELIMINACION										Cantidad * (facultativo)	Comentarios
	Sacados del Area del Tratado	Zona de aterrizaje	Llevados a la estación..	En el mar o hielo marino	Por quemado a cielo abierto	Incinerador basico	Incinerador alta temperatura	Otros				
Productos de papel											CM	
Madera no tratada											CM	
Madera tratada											CM	
Desechos alimentarios											CM	
CPV											CM	
Espumas de poliuretano y poliestireno											CM	
Otros plásticos											CM	
Caucho											CM	
Cultivos de microorganismos											Kgs	
Otros (hacer la lista)												

Nota: indicar en la columna de "Comentarios" si las emisiones de la combustión están sometida a control o vigilancia y proporcionar detalles por separado.

GRUPO 4 OTROS DESECHOS SOLIDOS

Anexo Página 2 de 3

TIPO	METODOS DE ELIMINACION								Cantidad * (facultativo)	Comentarios
	Sacados del Area del Tratado	Zona de atterri- zaje	Llevados a la estación...	En el mar o hielo marino	Pozo de hielo	Permane- cen en el sitio	Otros			
Vidrio									CM	
Aluminio									CM	
Otros metales									CM	
Pilas									Kgs	
Productos químicos no líquidos									Kgs	
Barriles de carburante (vacíos)									No	
Residuos de incinerador									CM	
Otros desechos sólidos (detallar)										

* Cantidades: L = litros; MC = metros cúbicos; Kg = kilogramos; N° = número

GRUPO 5 - DESECHOS RADIOACTIVOS ANEXO . Página 3 de 3

TIPO (hacer lista de isótopos)	METODOS DE ELIMINACION		Cantidad* (facultativo)	Comentarios
	Sacados del Area del Tratado	Otro		
			L	
			L	
			L	
			L	
			L	
			L	
			L	

* Cantidades: L = litros; MC = metros cúbicos; Kg = kilogramos; N° = número

ANEXO 4

VISITAS A LAS ESTACIONES CIENTIFICAS EN LA ANTARTIDA

Las estaciones científicas en la Antártida han sido creadas para efectuar investigaciones científicas y son administradas por un organismo científico nacional en cada país. Los visitantes deberán ser conscientes de que su visita puede perturbar los trabajos científicos.

- * La solicitud de visita, con la indicación del día de llegada y el número de personas que componen el grupo, deberá presentarse antes del inicio de cada temporada de trabajo. De este modo, aumentan las posibilidades de recibir una respuesta positiva.
- * Los visitantes deberán confirmar su llegada directamente al jefe de la estación con una antelación de 24 a 72 horas. El permiso para visitar la estación podrá ser denegado.
- * El uso de las instalaciones de la estación está sujeto a invitación o previa aprobación por parte del jefe de la estación. Las disposiciones del Tratado permiten a los jefes de estaciones no autorizar visitas o determinar la manera en que se han de llevar a cabo.
- * Los visitantes deberán permanecer juntos, en grupo, y acatar las instrucciones dadas por el guía. No deberán perturbar los programas científicos.
- * Las expediciones privadas deberán ser autosuficientes y se aconseja que vayan provistas de seguros contra riesgos que pudieran implicar cargas financieras o pérdidas materiales en la Antártida. En efecto, si se llegare a precisar una asistencia de emergencia, el organismo encargado del rescate puede reservarse el derecho, de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional a que esté sometido, de resarcirse de todos los costos directos e indirectos de las operaciones de búsqueda y rescate de emergencia.
- * Las medidas adoptadas dentro del sistema del Tratado Antártico están en vigor y tienen que ser observadas por los Estados Miembros y sus nacionales. Véase el capítulo 2.2 del Manual del Sistema del Tratado Antártico, parte 2 "Expediciones y Visitantes"; sexta edición, 4/89.
- * No tocar o extraer objetos de los depósitos, chozas o refugios; ello podría poner en peligro la vida de las personas.
- * No acercarse a los animales salvajes; la mayor parte de ellos están en época de cría durante la temporada turística y ello podría hacer que abandonasen a sus crías. Además, algunos animales pueden constituir un peligro físico directo.
- * Si usted dispone de una radio con banda de frecuencia marina, le recordamos que el canal marino 16 es sólo para contactos primarios.

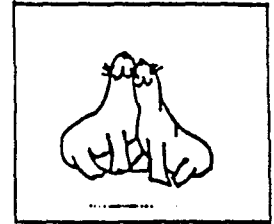
- * Si usted pilota un avión, se le informa que se ha establecido una frecuencia de 129,7 MHz, denominada TIBA (Radiodifusión de información en vuelo sobre el tránsito aéreo) para su utilización en toda el Area del Tratado Antártico (el procedimiento TIBA se describe en el Anexo 11 de la OACI)

CONSEJO DE ADMINISTRADORES DE
PROGRAMAS NACIONALES ANTARTICOS
Julio de 1990

GUIA DEL VISITANTE DE LA ANTARTIDA

PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

El medio ambiente de la Antártida puede verse fácilmente afectado. Por favor, respételo.



- * Las plantas son raras, frágiles y de crecimiento muy lento. Evite pisar los musgos y líquenes, les llevará años recuperarse.
- * No recoja materias orgánicas, como líquenes y musgos.
- * Si las aves o las focas reaccionan a su presencia, esto quiere decir que está usted muy cerca de ellos. ¡Manténgase a distancia!
- * Deje los fósiles y las rocas en el lugar en que se encuentran.
- * Manténgase en los senderos o caminos trazados, evite caminar en zonas intactas.
- * Sea razonable al tomar fotografías. No perturbe a los animales o las plantas por el afán de tomar mejores fotos.

ARROJAR BASURA Y EL IMPACTO DEL HOMBRE

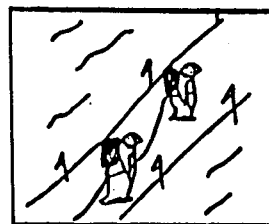
En la Antártida pueden transcurrir decenios antes de que se desintegren los artefactos o desechos dejados por el hombre.



- * Llévese consigo todos los desechos que produzca.
- * No arroje nada por la borda de los barcos.
- * El Código de Conducta del Tratado Antártico sobre la gestión de desechos da todas las indicaciones necesarias para reducir al mínimo los efectos negativos de la presencia humana.
- * No pisotee los sitios.
- * Por favor, respete los lugares históricos. Estos están protegidos por el Tratado Antártico.
- * No hay que tocar los depósitos y refugios de emergencia.

SEGURIDAD

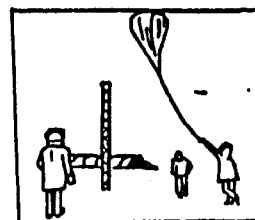
La Antártida es un lugar muy peligroso.



- * ¡Esté atento!
- * Planifique sus actividades teniendo siempre presente la seguridad.
- * Esté preparado para sobrevivir en el frío.
- * Sus planes y equipo deberán permitirle una autosuficiencia completa.
- * No cuente con un servicio de rescate.
- * Infórmese sobre los peligros que existen en la Antártida.
- * Permanezca siempre con su grupo.

ESTACIONES Y PROGRAMAS CIENTIFICOS

La investigación en la Antártida está aportando una notable contribución a la comprensión internacional del planeta.



- * Póngase en contacto con los jefes de las estaciones de la zona a la que piensa ir antes de su visita a la Antártida; ellos podrán informarle de las actividades de dichas estaciones.
- * Las estaciones constituyen un hogar para el personal que vive en la Antártida; por favor, respete sus pertenencias y su intimidad.
- * No acuda a los sitios en que se esté llevando a cabo una investigación científica.
- * Infórmese de las actividades de investigación que se están efectuando en la zona que visita.
- * No cuente automáticamente con el apoyo de las estaciones de investigación. Su función no es servir de hospedaje para los visitantes.

**CONSEJO DE ADMINISTRADORES DE PROGRAMAS NACIONALES
ANTARTICOS**

OFICIALES

PRESIDENTE **MARIO ZUCHELLI (Italia)**

VICEPRESIDENTE **DAVID DREWRY**
(PRESIDENTE ANTERIOR 1988-1991) **(Reino Unido)**

VICEPRESIDENTE **ANDERS KARLQVIST**
(PRESIDENTE ELECTO 1994) **(Suecia)**

PRESIDENTE **HEINZ KOHNEN (Alemania)**
(COMITE PERMANENTE DE OPERACIONES
Y LOGISTICA ANTARTICAS)

SECRETARIO EJECUTIVO **AL FOWLER**

Secretaría: c/o American Geophysical Union
2000 Florida Avenue, NW
Washington DC 20009, EEUU
Teléfono: 010-1-202-939-3218
Telefax : 010-1-202-328-0566
Correo electrónico de OMNET:[de3aip]ANF

MIEMBROS

MNAP (M) SCALOP (S)

ALEMANIA	(M) Prof. Dr. Gotthilf Hempel (S) Dr. Heinz Kohnen
ARGENTINA	(M) Brig. GeN. Jorge Leal (M) Dr. Carlos A. Rinaldi (S) Sr. Andrés J. Bruno
AUSTRALIA	(M) Sr. Rex Moncur (S) Sr. Jack Sayers
BRASIL	(M) Capt. Antonio J. Teixeira (S) Capt. Daniel C. Monteiro
CANADA	(S) Sr. Dennis Stossel
COREA, REP. DE	(M) Dr. Byong-Kwon Park (S) Dr. Dong-Yup Kim
CHILE	(M) Emb. Oscar Pinochet de la Barra (S) Sr. Sergio Lizasoain
CHINA	(M) Sr. Guo Kun (S) Sr. Gao Qinquan
ECUADOR	(M) Capt. José A. Morán
ESPAÑA	(M) Dra. Josefina Piulachs (S) Sr. Elías Meana
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	(M) Dr. Peter E. Wilkniss (S) Sr. Erick Chiang
FINLANDIA	(M) Dr. Pentti Malkki (S) Sra. Riitta Mansukoski
FRANCIA	(M) Sr. Bernard de Gouttes
INDIA	(M) Prof. V. Gaur (S) Sr. H.P. Rajan
ITALIA	(M) Dr. Mario Zucchelli (S) Dr. Franco Orlandini
JAPON	(M) Sr. Ichita Itabashi (M) Dr. Takao Hoshiai (S) Dr. Sadao Kawaguchi
NORUEGA	(M) Dr. Nils Are Oritsland (S) Dr. Olav Orheim

NUEVA ZELANDA	(S)	Sr. David Geddes
PAISES BAJOS	(M)	Dr. Jan H. Stel
PERU	(M)	Emb. Fortunato I Cayo
POLONIA	(M)	Prof. K. Birkenmajer
	(S)	Dr. S.M. Zalewski
REINO UNIDO	(M)	Dr. David J. Drewry
	(S)	Sr. John Hall
SUDAFRICA	(M)	Sr. Dirk van Schalkwyk
	(S)	Sr. Bernard Gaum
SUECIA	(M)	Prof. Anders Karlqvist
	(S)	Dr. Olle Melander
URSS	(M)	Dr. A.N. Tchilingarov
	(M)	Dr. Valery V. Lukin
	(S)	Dr. Valery Klovov
URUGUAY	(M)	Gen. Mario Aguerrondo
	(S)	Sr. Delco Almada

A N E X O C

**INFORMES RELACIONADOS CON EL PARRAFO 2
DEL ARTICULO III DEL TRATADO ANTARTICO**

(i)

**INFORME PRESENTADO POR LA ORGANIZACION
METEOROLOGICA MUNDIAL (OMM)**

Señor Presidente:

1. Desde la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico, las actividades de la OMM en el campo de la meteorología antártica fueron las siguientes:

- La 5a Reunión del Grupo de Trabajo del Consejo Ejecutivo de la OMM sobre Meteorología Antártica se celebró en Ginebra en diciembre de 1990 (este grupo se reúne cada 4 años).
- Durante el XI Congreso de la OMM y la reunión del Consejo Ejecutivo de la OMM en mayo de 1991 se debatió el informe de dicho grupo.
- Una reunión especializada presentó un informe sobre telecomunicaciones antárticas en diciembre de 1989 y en octubre de 1991 (o sea a finales de este mes) se celebrará una nueva reunión.

2. Los informes de estas reuniones abordan cuestiones de meteorología, redes de telecomunicaciones, programas especiales de observación, investigación y suministro de servicios meteorológicos, en particular para la navegación marítima y aérea. Estos temas se examinarán en los puntos 12 (a), 15, 16 y 18 del Orden del Día de la presente Reunión.

3. Señor Presidente, la OMM ha difundido dos documentos de información (XVI ATCM/INFO 31 y 48) relacionados con los puntos 15 y 16 que pueden ayudar a la Reunión en sus deliberaciones sobre estas cuestiones.

Gracias, Señor Presidente.

(ii)

INFORME PRESENTADO POR LA COALICION DE LA ANTARTIDA Y EL OCEANO AUSTRAL (ASOC) EN LA XVI REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO

La Coalición de la Antártida y el Océano Austral (ASOC) se complace en asistir a esta Reunión Consultiva del Tratado Antártico, en particular ahora que casi todo los puntos del Orden del Día están relacionados, directa o indirectamente, con la protección del medio ambiente y con la ciencia que defiende la protección del medio ambiente antártico y mundial.

La ASOC desea felicitar a los gobiernos por haber adoptado el nuevo Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Nuestras más de 200 organizaciones miembros procedentes de 45 países están convencidas de que el compromiso de las Partes del Tratado para con "la protección global del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados" es el comienzo de un nuevo periodo en la evolución del Tratado Antártico.

La ASOC respalda la designación de la Antártida como "reserva natural, consagrada a la paz y la ciencia" y espera poder trabajar en estrecha cooperación con los gobiernos del Tratado y con otros observadores para aplicar el Protocolo. No obstante, la firma del Protocolo es tan sólo el primer paso. Es importante que este acuerdo sea ratificado rápidamente por todas las Partes Consultivas. Es igualmente importante que el Protocolo se traduzca en reglamentaciones jurídicamente aplicables por cada país y que cada país lo lleve a la práctica.

En espera de que el Protocolo entre en vigor, la ASOC espera que todas las Partes apliquen anticipadamente sus disposiciones. El Comité sobre Medio Ambiente comenzará a funcionar este año, por lo menos de forma informal pero concreta. Esto podría llevarse a cabo de distintas maneras. Asimismo, todas las Partes pueden recurrir al procedimiento de EIA y aplicar los Anexos sobre eliminación de desechos, prevención de la contaminación marina y conservación de la flora y fauna como si ya estuvieran en vigor.

De conformidad con el párrafo 2 del Artículo III del Tratado Antártico, la ASOC y sus organizaciones miembros presentarán una serie de documentos de información y de comentarios sobre varios puntos del Orden del Día. Entre éstos, cabe citar los puntos 6 (Informe de la XI Reunión Consultiva Especial), 7 (b) (Disponibilidad pública de los documentos), 7 (c) (Examen de las recomendaciones), 7 (d) (Intercambio de información), 9 (Vigilancia del medio ambiente), 10 (Impacto del hombre en el medio ambiente antártico), 11 (Zonas antárticas protegidas), 12 (Fomento de la cooperación científica internacional), 13 (Cooperación científica y logística internacional) y 14 (Turismo).

Por lo que se refiere al nuevo Protocolo, la ASOC ha preparado un documento sobre su aplicación y sobre la manera de llenar las lagunas restantes en el sistema global. Una de las principales es la responsabilidad jurídica y la ASOC ha preparado un documento al respecto.

Sobre la base de las experiencias antárticas de uno de nuestros grupos miembros, Greenpeace International, la ASOC presentará un informe detallado sobre varias bases antárticas inspeccionadas en la temporada 1990-91. La ASOC también difundirá en nombre de Greenpeace un proyecto de informe sobre el próximo desmantelamiento de

su Base de World Park.

La ASOC seguirá vigilando detenidamente los progresos encaminados a una protección global del medio ambiente por las Partes del Tratado y espera que éstas sostengan los esfuerzos de que han dado muestras en los últimos once meses.

A N E X O D

**LISTAS PROVISIONALES DE RECOMENDACIONES
(PARRAFO 49 DEL INFORME FINAL, PARTE I)**

Lista provisional de recomendaciones que pueden descartarse
(propuesta por China y Uruguay)

I-XI	Telecomunicaciones
I-XV	Segunda Reunión Consultiva
II-III	Telecomunicaciones
II-V	Simposio sobre problemas logísticos
II-VIII	Año Internacional del Sol Quietso (64-65)
II-X	Tercera Reunión Consultiva
III-III	Logística
III-IV	Próxima Reunión
III-V	Telecomunicaciones
IV-25	Reunión sobre logística
IV-26	Telecomunicaciones
IV-28	Próxima Reunión
V-1	Emisión de un sello conmemorativo
V-8	Examen de un proyecto de Convención para la reglamentación de la caza de focas antárticas
V-9	Sexta Reunión Consultiva
VI-8	Permisos de ingreso en las ZPE
VI-15	Séptima Reunión Consultiva
XV-1	Medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados
XV-2	Medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados
XV-22	Emisión de un sello conmemorativo con motivo del Trigésimo Aniversario del Tratado Antártico

Lista provisional de recomendaciones
(propuesta por Bélgica)

Relaciones entre el Protocolo de Madrid y las recomendaciones
adoptadas por las
Reuniones Consultivas del Tratado Antártico

Nota de información

Observación: Esta presentación "prima facie" de las relaciones existentes entre el Protocolo sobre el Medio Ambiente y las recomendaciones del Tratado Antártico se efectuó a partir de las recomendaciones que figuran en el "Manual del Sistema del Tratado Antártico", séptima edición, octubre de 1990.

I. Aspectos institucionales y funcionamiento del sistema

Observación: En vista de que el Protocolo constituye una convención adicional al Tratado de 1959 que recurre al mismo órgano de decisión (la Reunión Consultiva), las recomendaciones relativas al funcionamiento del sistema se aplican lógicamente al Protocolo. Debido a la falta de tiempo disponible y a los problemas de interpretación que plantea, no se ha propuesto exclusivamente una selección de las recomendaciones pertinentes.

1.1. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico

1.1.1. Reuniones Consultivas

I-XIV	Diposiciones administrativas para las reuniones consultivas	P 1102
I-XVI	Preparativos para las reuniones consultivas	P 1102
XIII-15	Asuntos relativos al nombramiento de observadores en las reuniones consultivas	P 1108

1.1.2. Reunión de expertos

III-VI	Cuestiones relativas a las reuniones de especialistas	P 1110
IV-24	Reunión de expertos	P 1110

1.2. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Información

1.2.1. Revisión general del funcionamiento del sistema

XII-6	Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico	P 1201
XIII-1	Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Información	P 1202
XIII-2	Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Revisión	P 1203

1.2.2. Organizaciones

Observación: El papel de las organizaciones (internacionales o no gubernamentales) está previsto en el Artículo 11 (4) del Protocolo (Comité para la Protección del Medio Ambiente), en el Artículo 12 (2) (funciones del Comité) y en el Artículo 15 (3).

I-IV	SCAR	P 1208
I-V	Organizaciones internacionales	P 1209
V-3	Océano Austral	P 1209
XII-8	Asesoramiento del SCAR a las Partes Consultivas	P 1209

1.2.3. Documentos de las Reuniones Consultivas

XIV-1	Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Disponibilidad pública de los documentos de las reuniones consultivas	P 1212
-------	---	--------

1.3. Inspecciones realizadas de conformidad con el Artículo VII del Tratado Antártico

Observación: El Artículo 14 del Protocolo se refiere a las inspecciones realizadas de conformidad con el Artículo VII del Tratado Antártico y a los sitios accesibles para las inspecciones previstas en el párrafo 3 del Artículo VII.

1.4. Intercambio de información: Aplicación de los Artículos III (1) y VII (5) del Tratado

Observaciones: Se hace referencia al Artículo VII (5) del Tratado (notificación) y a los Artículos 3 (4), 8 (2), 15 (1 a) y 14 (3) del Protocolo:

El Protocolo prevé nuevas obligaciones en materia de intercambio de información:

p.ej. - cf. Artículo 17 (informe anual), que incluye las notificaciones previstas en el Artículo 13 (3) (respeto) y los planes de emergencia (art. 15)

- cf. Artículo 14 (4) relativo a los informes de inspección

- cf. Artículo 6 (2) (cooperación)

A este respecto, conviene consultar el estudio exhaustivo efectuado por Australia: XVI ATCM/INFO 30, "Requerimientos de intercambio de información y de presentación de informes en el Tratado Antártico"

VIII - 6	Intercambio anual de información	P 1402
XIII - 3	Intercambio de información de conformidad con el Tratado Antártico: intercambios anuales	P 1404

Intercambios de informaciones que pueden servir para la protección del medio ambiente

VI - 12	Cohetes de investigación científica	P 1405
I - XIII	Intercambio de información sobre equipos y técnicas nucleares	P 1407

Intercambios de informaciones científicas o técnicas (cf. Art. 6 (2) del Protocolo)

I - I	Programas científicos	P 1407
I - III	Datos científicos	P 1407
II - I	Datos científicos	P 1407
I - VII	Problemas logísticos	P 1407

1.5 Facilitación de la cooperación científica internacional (cf. Art. 6 del Protocolo)

XV - 14	Promoción de la cooperación científica internacional	P 1501
XV - 15	Promoción de la cooperación científica internacional	P 1502
VII - 8	Cooperación en cuestiones de transporte	P 1526
VIII - 7	Cooperación en cuestiones de transporte	P 1527
IX - 4	Cooperación en cuestiones de transporte	P 1527
I-II	Intercambio de personal científico	P 1535
II-VII	Embarque de materiales científicos	P 1535

1.5.1 Ayuda en caso de emergencia (cf. Art. 15 del Protocolo)

I-X	Ayuda en caso de emergencia	P 1532
-----	-----------------------------	--------

1.5.2 Datos científicos (cf. Art 6 (2) del Protocolo)

XIII - 5	Impacto del hombre en la Antártida Medio ambiente: acuerdos colectivos adicionales	P 1532
XV - 16	Facilitación de la investigación científica: comparación y acceso a los datos científicos antárticos	P 1533

1.6 Actividades de los Estados que no son Partes Consultivas

XIII - 8	Actividades de los Estados que no son Partes Consultivas	P 1701
Estado de las recomendaciones del Tratado Antártico (Art. 10 del Protocolo)		
II-IX	Recomendaciones de las Reuniones Consultivas	P E1
III - 7	Aceptación de las recomendaciones aprobadas	P E1

II. Derecho material

A. El Sistema de Zonas Antárticas Protegidas

Observaciones: El sistema de Zonas Antárticas Protegidas está previsto implícitamente en el Protocolo, en el Artículo 10 (1 a) (política general) y expresamente en el Artículo 12 (1 g) (Funciones del Comité).

En ese sentido, cabe observar que el documento presentado por el Reino Unido (XVI RCTA/WP1: "Protección y administración de las zonas antárticas") contempla la adopción de un anexo que cubriría el conjunto de las zonas que han sido objeto de recomendaciones: las Zonas Especialmente Protegidas, los Sitios de especial Interés Científico, los Sitios y Monumentos Históricos, las Zonas Especialmente Reservadas y las Zonas de Planificación de Uso Múltiple.

Zonas Especialmente Protegidas

XIII - 5	Impacto del hombre en el medio ambiente antártico: acuerdos colectivos adicionales	P 3101
III-VIII	Medidas Convenidas para la Protección de la Fauna y Flora Antárticas (Art. VIII)	P 3201
XIII - 13	Zonas Especialmente Protegidas	P 3219

2.2 Conducta ambiental

VIII - 11 Impacto del hombre en el medio ambiente antártico P 2201

2.2.1 Eliminación de desechos

XII - 4 Código de conducta para las expediciones antárticas y las actividades de las estaciones P 2203

XIII - 4 Código de conducta para las expediciones antárticas y las actividades de las estaciones: eliminación de desechos P 2203

XV - 3 Código de conducta para las expediciones antárticas y las actividades de las estaciones: eliminación de desechos P 2204

2.2.2 Contaminación marina

XV - 4 Prevención: vigilar y reducir la contaminación marina P 2207

2.2.3 Contaminación por petróleo

IX - 6 Contaminación por petróleo del medio ambiente marino antártico P 2210

X - 7 Contaminación por petróleo del medio ambiente marino antártico P 2210

2.2.4 Eliminación de desechos nucleares

VIII - 12 Eliminación de desechos nucleares P 2212

2.2.5 Utilización de radioisótopos

VI - 5 Utilización de radioisótopos en la Antártida P 2212

VI - 6 Coordinación de las investigaciones científicas antárticas que entrañan la utilización de radioisótopos P 2212

2.2.6 Perforaciones científicas en el Area del Tratado Antártico

XIV - 3 Salvaguardias para las perforaciones científicas P 2213

2.3 Vigilancia ambiental

XV - 5	Vigilancia ambiental en la Antártida	P 2301
--------	--------------------------------------	--------

2.4 Protección de la fauna y flora

I - VIII	Protección de la fauna y flora antárticas	P 2402
II - II	Protección de la fauna y flora antárticas	P 2403
III - VIII	Medidas Convenidas	P 2403
	III-IX Directrices provisionales	P 2407
III - 10	Interés del SCAR	
IV - 18	Cooperación en la aplicación del Art. VI	
IV - 19	Aplicación del Art. XII (1 d)	
IV - 20	Directrices provisionales	
VI - 9	Datos	
VI - 2	Examen de las zonas especialmente protegidas	P 2409
XIII - 14	Zonas Especialmente Protegidas: Directrices provisionales	P 2410

2.5 Nuevas Islas

VI - 11	Nuevas Islas	P 2501
---------	--------------	--------

2.6 Turismo y actividades no gubernamentales

IV - 27	Efectos del turismo en la Antártida	P 2601
VI - 7	Efectos de los turistas y las expediciones no gubernamentales en el Area del Tratado Antártico	P 2601
VII - 4	Efectos de los turistas y las expediciones no gubernamentales en el Area del Tratado Antártico	P 2602
VIII - 9	Efectos de los turistas y las expediciones no gubernamentales en el Area del Tratado Antártico	P 2602
X - 8	Efectos de los turistas y las expediciones no gubernamentales en el Area del Tratado Antártico	P 2605

2.7 Usos de los hielos antárticos

XV - 21	Usos de los hielos antárticos	P 2701
---------	-------------------------------	--------

C. Varios

XI - 3

Catástrofe aérea en el
Monte Erebus

P 2606

X - 4

Impacto del hombre en el
medio ambiente antártico:
Recolección de especímenes
geológicos

P 1535

A N E X O E

**LISTA DE LAS INSPECCIONES
REALIZADAS DESDE LA
XV REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO**

Lista de las inspecciones realizadas desde la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico

País inspector	Fecha de Ins.	Fecha de In.	Estaciones inspecc.	Informe disponible en:
1. ALEMANIA/FRA.	4-10 Dic.1989	Abr. 1991	Juan Carlos I (Esp) Com. Ferraz (Bra) King Sejong (R.Cor) Esperanza (Arg) O'Higgins (Chile) Artigas (Uru) Faraday (RU) Palmer (EEUU)	Alfred-Wegener-Institut (AWI) Columbusstrasse Postfach 12 01 61 D- 2850 Bremerhaven/Alemania Territoire des Terres Aus. et Antarctiques Françaises-TAAF 34, Rue des Renaudes 75 017 Paris Francia
2. NUEVA ZELANDA/ REINO UNIDO	Dic/Ene 89/90		(Arg) (Bra) (Chile) (China) (Pol) (R.Cor) (EEUU) (Uru) (USSR)	Legal Directorate Ministry of External Relations and Trade Private Bag Wellington Nueva Zelanda or: Polar Regions Section, South Atlantic and Antarctic Department Foreign and Commonwealth Off. London SW1 A 2AH, UK
3. NUEVA ZELANDA	Dic/Ene 89/90		(RU)	véase No. 2

4. BRASIL	2-4 Ene. 1990	Jun. 1990	King Sejong (R.Cor) Gen. Artigas (Uru) Jubany (Arg) Gran Mur. (China)	Division of Marine, Antarctic and Outer Space Affairs DMAE Ministério das Relações Ext. Sala 305 - Anexo I Esplanada dos Ministérios 70.170 Brasília, DF Brasil
5. NORUEGA	12-22 Feb 90		Base Halley (RU) Base Sanae (RSA) G.v.Neumayer (Ale)	Royal Ministry of Foreign Affairs Polar Section POB 8114 Dep 0032 Oslo 1 Noruega
6. CHILE	03 Ene - 25 Feb 90		(URSS) (Uru) (China) (Arg) (Esp) (Pol) (Bra) (Ecu)	Instituto Antártico Chileno Luis Thayer Ojeda 814 Santiago CHILE
7. CHINA	10-17 Dic 90		Bellingshausen(URS) Base Marsh (Chile) Artigas (Uru) Arctowski (Pol) Com. Ferraz (Bra) King Sejong (R.Kor) Jubany (Arg)	Department of Treaty and Law Ministry of Foreign Affairs Beijing, 100 701 China, República Pop. de Chinese Antarctic Administr. No. 1 Fuxingmenwai Av. Beijing, 100 800 China, República Pop. de

8. CHILE	29 Ene - 20 Feb 1991		Base Maldonado(Ecu) Deception R. (Pol) Deception R. (NL) Seal Island R(EUU)	véase No. 6
9. AUSTRALIA	6 Feb. 1991	Ago. 1991	Zhong Shan (China)	Antarctic Division Department of the Arts, Sport the Environment, Tourism and Territories Channel Highway Kingston, Tasmania 7050 Australia

A N E X O F

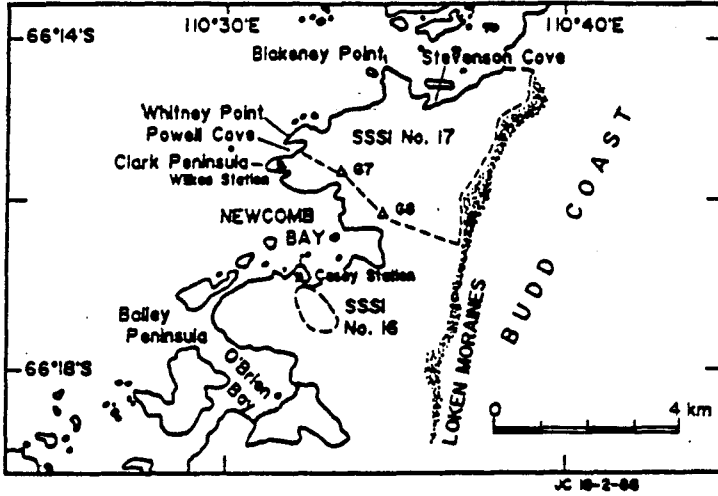
SISTEMA DE ZONAS ANTARTICAS PROTEGIDAS

(i)
Mapa revisado del Sitio de Especial Interés Científico N° 17, Península Clark, Costa Budd, Tierra de Wilkes
(párrafo 76 del Informe Final, Parte I)

(ii)
Plan de Gestión para la Zona Especialmente Reservada propuesta en la vertiente norte del Macizo de Dufek
(párrafo 83 del Informe Final, Parte I)

(iii)
Plan de Gestión para la Zona de Planificación de Uso Múltiple
en el suroeste de la Isla de Amberes y sus inmediaciones
(párrafo 83 del Informe Final, Parte I)

(i)
MAPA REVISADO DEL SITIO DE ESPECIAL INTERES CIENTIFICO N° 17,
PENINSULA CLARK, COSTA BUDD, TIERRA DE WILKES



(ii)
PLAN DE GESTIÓN PARA

**LA ZONA ESPECIALMENTE RESERVADA
PROPUESTA EN LA VERTIENTE NORTE DEL MACIZO DE DUFEEK (1)**

1. Ubicación geográfica

El Macizo de Dufek está situado en la extremidad norte de las Montañas Pensacola cerca del límite meridional de la plataforma glaciar de Filchner, y sus coordenadas son aproximadamente 82°30'S, 52°O.

2. Plan de Gestión

i) Descripción del sitio

Toda la zona al norte de la cima de la montaña desde 82°36'S, 52°33'O (Brown Nunataks) al oeste, hasta 82°26'S, 50°36'O (Cox Nunatak) al este, hasta una línea desde Cox Nunatak hasta un punto en la superficie de la nieve a 1 km al norte del borde septentrional del cerro Forlidas hasta Brown Nunataks. Tiene 48 km de largo y unos 10 km de ancho. Los límites están marcados como se indica en el mapa adjunto. La ZEP N° 23, laguna Forlidas y lagunas del valle Davis, está situada dentro del sitio.

Topografía: Las elevaciones alcanzan unos 500 metros en el valle Davis y hasta unos 2 000 metros en los picos más altos. La parte norte de la zona propuesta es de hielo, la parte sur de roca, hielo y tierra.

Geología y suelos: Los afloramientos de roca de la zona constituyen la parte más baja expuesta de la intrusión de los estratos del macizo de Dufek, que data de la era jurásica. En los valles secos hay afloramientos rocosos, pequeños glaciares alpinos, morrenas y configuraciones de terreno muy marcadas. La acción corrosiva de los elementos naturales en los escombros rocosos de los valles secos ha ocasionado, localmente, algunas formaciones menores de suelos terrosos.

Meteorología: La zona está protegida de los fuertes vientos australes que soplan desde el interior del casquete glaciar antártico. La temperatura anual media es de -30°C, medida en el casquete glaciar en el límite septentrional de la zona.

Manifestaciones biológicas: Las únicas manifestaciones biológicas conocidas son los escasos líquenes de las rocas y las algas de las lagunas. Se han visto petreles de nieve sobrevolar el valle Davis y se han encontrado rastros de aves más grandes.

ii) Motivo de su designación

La zona posee sobresalientes valores geológicos, glaciológicos, geomorfológicos, estéticos, panorámicos y desérticos. Actualmente se encuentra en un estado virgen y es importante mantenerla así. Si bien es posible abrirla a múltiples usos científicos y de otro tipo, es necesario proteger estos valores. La zona reviste un notable valor geológico, pues es la parte más baja de la segunda mayor intrusión

(1) véase párrafo 83 del Informe Final de la XV RCTA, Parte I.

máfica por estratos del mundo (la Intrusión de Dufek). Esta intrusión también se aprecia en la cordillera Forrestal y al sur de la ZER. La zona tiene un clima muy benigno para un lugar tan austral. Los valles secos constituyen un registro glacial y glacio fluvial poco común, pues se remonta al Mioceno y llega hasta la actualidad.

iii) Actividades autorizadas que no pondrían en peligro los valores que se deben proteger

El Macizo de Dufek embalsa el casquete glacial interior, posibilitando así la existencia de varios valles secos espectaculares, como el valle Davis y las zonas de hielo azul en el norte. Está permitido el libre acceso a las zonas cubiertas de hielo en vehículos de oruga o de ruedas, en aeronaves de alas fijas y helicópteros, y a pie o en esquís. Se autoriza el acceso a los valles libres de hielo, incluidos los valles secos, en helicóptero o a pie. Se autoriza montar y utilizar tiendas de campaña y refugios temporales, siempre que se desmonten después de haberse utilizado.

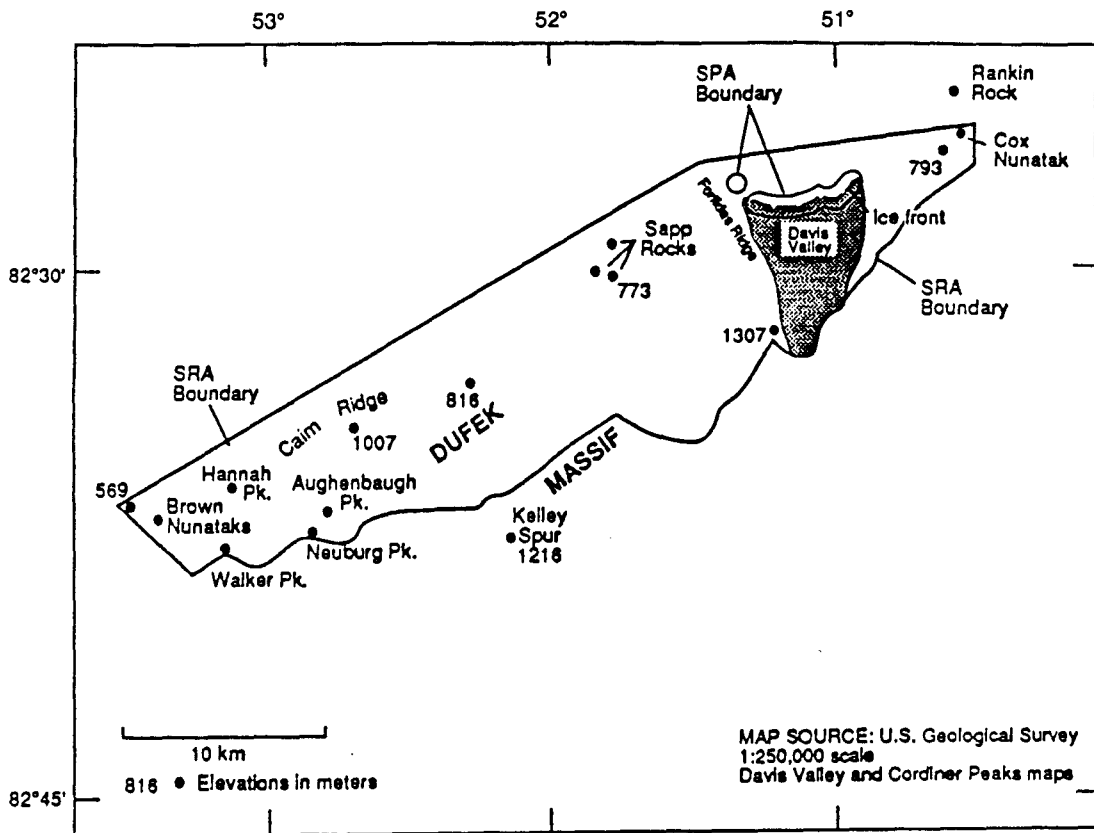
iv) Actividades prohibidas que podrían afectar los valores que se deben proteger

No podrán construirse estructuras permanentes, como edificios y estaciones permanentes, dentro de los límites de la zona. También quedan prohibidos los grandes refugios que pueden transformarse en instalaciones permanentes cuando están parcialmente enterrados. (Hay lugares fuera de los límites, pero adyacentes a ellos, donde se pueden construir estructuras permanentes sin poner en peligro los valores protegidos.) También está prohibido instalar en la zona depósitos de combustible para aeronaves y vehículos. En los valles secos se prohíbe la utilización de vehículos de oruga o de ruedas. Se prohíben las instalaciones de aterrizaje (incluidas las plataformas para helicópteros) en los valles secos. Se prohíbe el marcado de características naturales. Se deberá evitar en lo posible la indicación de los lugares de aterrizaje con latas de humo. Todos los desechos, incluidos los desechos humanos, deberán retirarse de la zona. Sólo se permitirá la entrada a la ZEP N° 23, ubicada dentro de la zona, a los poseedores de un permiso.

v) Medidas para reducir al mínimo los impactos en las zonas de acceso autorizado

El equipo utilizado para la investigación científica o para otros fines deberá retirarse de la zona al concluir las actividades. Se deberá evitar causar importantes modificaciones en el suelo y en las rocas dentro de la zona. Si en el curso de la investigación científica o de otras actividades se efectúan modificaciones menores, se deberá restablecer el estado original en la mayor medida posible al terminarse la actividad.

ZONA ESPECIALMENTE RESERVADA PROPUESTA EN LA VERTIENTE NORTE DEL MACIZO DE DUFEK



(iii)
PLAN DE GESTIÓN PARA LA

ZONA DE PLANIFICACION DE USO MULTIPLE PROPUESTA EN EL
SUROESTE DE LA
ISLA DE AMBERES Y SUS INMEDIACIONES (1)

Plan de Gestión

1. Descripción del Sitio

La Zona de Planificación de Uso Múltiple de la Isla de Amberes del Sur cubre aproximadamente 1 535 kilómetros cuadrados (Plano 1). Esta zona rectangular está situada entre las latitudes 64°41'30"S y 65° YS y las longitudes 63°40'O y 64°35'O. La Estación Palmer (64°46'S, 64°03'O) está situada en el Punto Gamage, en el lado sudoeste de la Isla de Amberes. Inmediatamente adyacente a la estación están el Puerto Arturo y la Bahía Biscoe al sudeste, la ensenada Hero y la Punta Bonaparte al sur, la cuesta Marr Ice Piedmont subiendo hacia el norte y al este de la Punta Gamage y abarcando la Isla de Amberes. La Isla Torgersen, en la entrada de Puerto Arturo y a aproximadamente un kilómetro de la Punta Gamage, es la isla más próxima a la estación. Dentro de los 5,5 kilómetros de radio de la Estación Palmer existen dos puntas expuestas y prominentes en la Isla de Amberes (la Punta Norsel y la Punta Bonaparte) y los grupos de islas que se extienden hasta el borde del estrecho de Bismarck al sudeste (Plano 2). Estas islas tienen una topografía variada que se extiende hacia las zonas de intermarea y submarea que rodean y unen a las islas. Otro grupo de islas que hay en la zona son la Isla Dream (9 kilómetros al noroeste), las Islas Joubin (17 kilómetros al oeste) y las Islas Wauwermans (15 kilómetros al sudeste), cerca del extremo austral de la Zona del Estrecho de Gerlache y del Canal Neumayer (Planos 1 y 2). La zona comprende la Zona Especialmente Protegida N° 17 (Isla Litchfield) y el Sitio de Especial Interés Científico N° 20 (Punta Biscoe).

La Estación Palmer sirve de base para la investigación científica y las operaciones logísticas asociadas que realiza al oeste de la Península Antártica y del Archipiélago Palmer el Programa Antártico de los Estados Unidos (USAP), en colaboración con varias otras Partes del Tratado Antártico. La actual estación se creó en 1968 y consta de dos edificios principales y varias dependencias, entre ellas un acuario, una pequeña casa flotante, talleres y depósitos. La estación cuenta con instalaciones modernas de laboratorio. En dos grandes tanques se guardan las reservas de combustible. La estación dispone de aproximadamente 44 literas y funciona durante todo el año. Recibe apoyo científico y logístico de los barcos pertenecientes o que fleta la USAP. Estos buques, que visitan la estación aproximadamente 15 veces al año, pueden atracar en el muelle de la estación. Las excursiones a no más de tres kilómetros de la estación se realizan en pequeños botes inflables. En varias de las pequeñas islas de la zona hay escondites con provisiones de emergencia.

La zona de la Estación Palmer presenta tres importantes características marinas:

- 1) Unas plataformas poco profundas. Estas se extienden desde la Isla de Amberes y los grupos de islas adyacentes a profundidades de 90 a 140 metros.

(1) véase párrafo 83 del Informe Final de la XV RCTA, Parte I.

- 2) El Estrecho de Bismarck. Situado al sur de la Estación Palmer y al norte de las Islas Wauwermans, este estrecho tiene de 360 a 550 metros de profundidad. En general, sigue una orientación este a oeste y une el extremo sur del Estrecho de Gerlache y el Canal de Neumayer a una profunda depresión al sur de la Estación Palmer (Plano 1).
- 3) La "depresión de Palmer" (designación no oficial pero muy común). La depresión de Palmer, la única depresión profunda de la zona, está situada a 22 kilómetros al suroeste de la Estación Palmer. La bordean las Islas Joubin al norte, las Islas Wauwermans al este, y está rodeada de plataformas de no más de 165 metros de profundidad. Tiene una profundidad máxima de 1 280 metros. Hay un canal de 460 metros de profundidad que une el lado oeste de la depresión de Palmer al mar abierto. El Estrecho de Bismarck entra en la depresión por el norte y lo une al Estrecho de Gerlache.

2. Motivo de su designación

La Zona SO de la Isla de Amberes, debido a las diversas características de su medio ambiente y a su historia científica, es importante y lo será cada vez más en cuanto a los estudios a largo plazo de la variabilidad natural de los ecosistemas antárticos, el impacto de las actividades humanas en las comunidades antárticas y el posible efecto de cambio global en el medio ambiente antártico y en la fisiología y comportamiento de sus plantas y animales. En el documento de referencia "Las bases ecológicas y científicas para una gestión de uso múltiple de las actividades humanas en la zona de la Estación Palmer" se expone la labor de investigación científica en dicha zona.

Los diversos conjuntos de flora y fauna marina y terrestre, fácilmente accesibles, situados al SO de la zona de la Isla de Amberes hacen que la región sea particularmente valiosa para la ciencia. Desde el principio de los años 1960, las características ecológicas de dicha zona y su fácil acceso han atraído a los científicos, que efectúan diversos estudios, en particular la vigilancia a largo plazo de las poblaciones de focas y de aves, las investigaciones sobre plantas y animales en el medio terrestre y en las zonas por debajo de las intermareas, sobre la fisiología y la bioquímica de aves, focas, invertebrados terrestres y zooplancton, el comportamiento y la ecología de las especies marinas planctónicas. Estos estudios iniciados por los investigadores continuarán en el futuro. El compromiso del Programa Antártico de los Estados Unidos para continuar la investigación del ecosistema en la Península Antártica se ha concretizado con la designación en 1990 de la zona que rodea la Estación Palmer como sitio de Investigación Ecológica a Largo Plazo (LTER).

Debido a su fácil acceso, a su diversidad biológica y a la presencia en ella de la Estación Palmer, la zona del SO de la Isla de Amberes atrae especialmente a los turistas. Entre 1984-1985 y 1990-1991, las visitas en barco efectuadas cada temporada a la Estación de Palmer pasaron de 4 (340 visitantes) a 12 (1 300 visitantes). Esta afluencia turística ha interferido con el trabajo de la estación y, aunque reconoce el valor comercial y educativo del turismo, el Gobierno de los Estados Unidos ha tenido que fijar un límite a la cantidad de turistas que visitan la Estación Palmer.

El objetivo de este plan de gestión es reducir al mínimo la interferencia mutua entre las actividades científicas, logísticas, turísticas y de otra índole, en curso y futuras en la zona para evitar los impactos acumulativos perjudiciales para el medio ambiente y salvaguardar los valores ecológicos, científicos y de otro tipo

de la zona. El Plan tiene en cuenta la historia de la vida y las relaciones ecológicas y geográficas de las diversas especies y comunidades de la zona.

3. *Posibles impactos de las actividades humanas previstas*

Las importantes características ecológicas y/o las investigaciones y otras actividades que se llevan a cabo en la zona pueden verse afectadas por:

1. Las investigaciones en curso y futuras
 - a. la recolección o perturbación del suelo, rocas, flora y fauna en las zonas designadas de estudio o cerca de ellas;
 - b. el muestreo excesivo y/o la recolección de animales marcados de historia conocida; y
 - c. la interferencia con la cría u otros procesos vitales.
2. Las maniobras navales
 - a. la destrucción o perturbación de comunidades bentónicas debido a las operaciones de anclaje;
 - b. la contaminación de las zonas marinas por bombeo de sentinas y vertimiento de desechos;
 - c. la perturbación de la alimentación o la cría de ballenas, focas y aves por ruidos producidos por buques;
 - d. los accidentes como el derrame de petróleo;
 - e. la contaminación proveniente de chimeneas de buques, las emanaciones de productos químicos; y
 - f. la pesca comercial.
3. Las operaciones aéreas (helicópteros)
 - a. la perturbación de la vida silvestre y la interferencia en los procesos vitales (por ejemplo incubación de huevos) causadas por el ruido de los aparatos que sobrevuelan y aterrizan; y
 - b. la destrucción de la vegetación y/o del hábitat silvestre ocasionada por los aterrizajes.
4. Las operaciones con pequeñas embarcaciones
 - a. la perturbación de la nidificación de las aves y de la cría, alimentación y descanso de las aves y focas;
 - b. la contaminación marina producida por fugas de combustible y de lubricante;
 - c. la contaminación atmosférica.
5. Las operaciones en la estación o en los campamentos

- a. la contaminación marina y terrestre por aguas residuales, vertimiento de desechos, fugas de combustible, efluentes de agua caliente;
 - b. la contaminación atmosférica por combustión de carburantes y sus desechos y por la evaporación de líquidos volátiles;
 - c. la perturbación de la vegetación y de la vida silvestre y la interferencia en los procesos vitales durante las operaciones de reaprovisionamiento, las actividades recreativas y las operaciones normales en la estación y en los campamentos; y
 - d. la destrucción o perturbación de la vegetación y del hábitat silvestre por la construcción de estaciones y campamentos adicionales.
6. Los turistas y otros visitantes
- a. la interferencia con los trabajos de laboratorio y los estudios sobre el terreno;
 - b. la recolección de recuerdos o la perturbación del suelo, rocas, huevos, flora y fauna, en particular en las zonas de estudio o cerca de ellas;
 - c. la interferencia en procesos vitales como la cría y la alimentación; y
 - d. el arrojamiento de basura personal (esparcimiento de basura en las zonas marinas y terrestres) durante las visitas.

En el documento de referencia "Las bases ecológicas y científicas para una gestión de uso múltiple de las actividades humanas en la zona de la Estación Palmer" se enumeran e indican las características especiales, las investigaciones que se han llevado a cabo y las amenazas que se ciernen sobre las zonas y sitios de sobresaliente valor ecológico o científico de la ZPUM del SO de la Isla de Amberes. Para reducir al mínimo los posibles impactos ambientales acumulativos y las interferencias recíprocas, los Estados Unidos proyectan reglamentar las actividades de sus nacionales y piden a las otras Partes del Tratado Antártico que reglamenten a su vez las actividades de sus nacionales en las zonas definidas de conformidad con las disposiciones generales y específicas del sitio mencionadas a continuación.

4. Medidas destinadas a evitar o reducir al mínimo las interferencias y los impactos acumulativos

4.1 Investigaciones actuales y futuras

Las investigaciones efectuadas en la ZPUM del SO de la Isla de Amberes deberían concebirse y llevarse a cabo de tal forma que se reduzcan al mínimo los impactos ambientales y las interferencias con las investigaciones actuales y futuras. Las investigaciones en las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP), los Sitios de Especial Interés Científico (SEIC) y otros sitios descritos en el presente documento (véase más abajo) ubicados en la zona, deberán efectuarse previa expedición por escrito, por parte de la autoridad nacional competente, del

correspondiente permiso, como lo estipulan los Artículos II y VIII de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas y otras medidas pertinentes adoptadas por las Partes Consultivas del Tratado Antártico.

Se prohíbe efectuar investigaciones en la Isla de Litchfield (ZEP N° 17), salvo por imperiosos propósitos científicos que no puedan conseguirse en otra parte y que no pongan en peligro la ecología natural de la isla. Las investigaciones en la Punta Biscoe (SEIC N° 20) se limitarán a las previstas en el plan de gestión aprobado para este sitio y se llevarán a cabo de conformidad con éste.

Si bien no se los ha designado como ZEP o SEIC, las siguientes zonas y sitios de la ZPUM del SO de la Isla de Amberes revisten un especial valor ecológico y/o científico:

Isla Breaker	Isla Laggard
Cabo Mónaco	Isla Limitrofe
Isla Cristina	Punta Norsel
Isla Cormorant	Cuenca Palmer
Isla Dream	Isla Short Cut
Elephant Rocks	Punta Short Cut
Isla Hermit	Isla Stepping Stones
Isla Humble	Isla Torgersen
Islas Joubin	

Las investigaciones en estas zonas se llevarán a cabo con particular cuidado para evitar o reducir al mínimo el pisoteo de la vegetación y la perturbación de la fauna silvestre. La autoridad nacional competente llevará un registro de las investigaciones efectuadas en estos sitios, así como en las ZEP y los SEIC antes mencionados, y presentará informes sobre estas actividades como se indica más abajo.

Se solicita a las personas que ingresen en la ZPUM del SO de la Isla de Amberes para llevar a cabo investigaciones (u otras actividades) que, antes de emprenderlas, se pongan en contacto en la Estación Palmer con el representante de la National Science Foundation, o con la persona designada por esta institución, para notificarle qué tipo de investigación se va a llevar a cabo, cuándo y dónde. Esto les permitirá saber, asimismo, si en esa zona se está llevando a cabo otra investigación que pueda afectar la investigación prevista o ser afectada por ella (o por otras actividades). El representante de la National Science Foundation, o la persona designada por esta institución, llevará un registro de este tipo de notificaciones y, llegado el caso, informará a los investigadores que otras personas están trabajando en la zona.

4.2 Perturbación y captura de fauna silvestre

Las Partes Contratantes tomarán todas las disposiciones necesarias para garantizar que sus nacionales que lleven a cabo investigaciones, o participen en ellas, en la ZPUM del SO de la Isla de Amberes, o la visiten, observen las disposiciones de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas y otras medidas adoptadas por las Partes Consultivas del Tratado Antártico para la conservación de la flora y fauna antárticas. Salvo por imperiosos motivos científicos, quedará prohibida la captura de aves en los siguientes sitios de la zona:

Punta Bonaparte

Islas Joubin

Isla Cristina
Isla Cormorant
Isla de Diana
Isla Dream
Elephant Rocks
Isla Hermit
Isla Humble

Cala Kristie
Isla Laggard
Isla Limitrofe
Punta Norsel
Isla Shortcut
Punta Shortcut
Isla Stepping
Stones

Además, no se deberá visitar las islas antes mencionadas durante la temporada crítica de reproducción de las aves marinas, o sea entre el 1° de octubre y el 1° de marzo, salvo cuando se trate de actividades científicas, de la reposición de provisiones escondidas o de emergencias.

Los investigadores no capturarán (esto es, no perturbarán ni recogerán) aves o mamíferos marcados o estudiados por otros investigadores. Las personas autorizadas a capturar aves y mamíferos deberán llevar consigo obligatoriamente una copia del permiso correspondiente y deberán mostrarlo a solicitud de cualquier representante de una Parte Contratante que quiera cerciorarse de que las recolecciones se están llevando a cabo de conformidad con las medidas pertinentes adoptadas por las Partes Consultivas del Tratado Antártico. Toda violación eventual de esta disposición se comunicará al punto de contacto nacional competente, que a su vez informará a la siguiente Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

4.3 Operaciones con buques (en general)

Las operaciones con buques en las inmediaciones de la Estación Palmer pueden ser arriesgadas y provocar accidentes que pueden a su vez ocasionar considerables daños ambientales y, eventualmente, pérdidas de vidas humanas. Asimismo, las operaciones de rutina pueden perturbar a las aves y los mamíferos que se estén alimentando o reproduciendo en la zona o que la atraviesen en sus migraciones, y pueden aportar sustancias contaminantes (por ejemplo, combustibles y lubricantes) que pueden afectar al fitoplancton, al zooplancton, a los peces, las aves y los mamíferos y poner en peligro el valor científico de la zona. Además, el anclaje de buques puede dañar o destruir comunidades bentónicas, inclusive en sitios elegidos para estudiar y vigilar dichas comunidades.

Para reducir al mínimo el riesgo de accidentes y de daños ambientales durante las operaciones de rutina, los buques que operan o navegan en la ZPUM del SO de la Isla de Amberes deberán:

- a. obrar con la mayor cautela posible cuando utilicen cartas marítimas incompletas y no dispongan de un conocimiento cabal de los riesgos para la navegación en la zona;
- b. evitar la travesía y el anclaje en zonas donde se conozcan o se sospechen los riesgos para la navegación; y
- c. abstenerse de bombear la suciedad acumulada en las sentinas, de verter aguas residuales y desechos dentro de la ZPUM.

4.4 Operaciones aéreas (helicópteros)

Los helicópteros y otras aeronaves se manejarán de tal forma que se evite o se

reduzca al mínimo, hasta donde lo permitan las consideraciones de seguridad, los impactos en la flora, la fauna y las investigaciones, así como en las actividades de apoyo relacionadas con éstas, en la ZPUM del SO de la Isla de Amberes. En particular:

- a. salvo en casos de emergencia, las aeronaves que traigan a científicos y visitantes a la Estación Palmer deberán ponerse en contacto con el representante de la National Science Foundation o con la persona designada por esta institución, y notificarle con la mayor antelación posible la hora de llegada prevista, y deberán aterrizar en los sitios de aterrizaje preferentes; y
- b. salvo en casos de emergencia o cuando se trate de actividades de investigación autorizadas, ninguna aeronave aterrizará en zonas en que se encuentren o puedan encontrarse aves o focas, ni las sobrevolará a menos de 600 metros de altura.

No hay pistas de aterrizaje permanentes para aeronaves de alas fijas.

4.5 Operaciones con pequeñas embarcaciones

Las operaciones con pequeñas embarcaciones se efectuarán de tal forma que se evite o se reduzca al mínimo, hasta donde lo permitan las consideraciones de seguridad, la contaminación del medio ambiente marino y la perturbación de aves y mamíferos. En particular,

- a. los tanques de combustible y los motores se manejarán y se someterán a mantenimiento de tal forma que se reduzcan al mínimo las fugas de carburante y de lubricante;
- b. todos los desechos (basura) se regresarán al buque o estación madre para su adecuada eliminación; y
- c. salvo en casos de emergencia, o cuando se trate de actividades de investigación, de vigilancia o de reposición de provisiones escondidas compatibles con el presente plan de gestión, las pequeñas embarcaciones no se utilizarán entre el 1° de octubre y el 1° de marzo a menos de 100 metros de:

Isla Cristina
Isla Cormorant
Isla de Diana
Isla Dream
Elephant Rocks
Isla Hermit
Isla Humble

Cala Kristie
Isla Laggard
Isla Limitrofe
Isla Litchfield
Isla Shortcut
Punta Shortcut
Isla Stepping
Stones

4.6 Operaciones en las estaciones y en los campamentos

Las operaciones en las estaciones y en los campamentos se planificarán y se llevarán a cabo de tal forma que se evite o se reduzca al mínimo su impacto ambiental. Además, se ajustarán al Código de Conducta y a cualquier otra medida relativa a la eliminación de desechos, la contaminación marina y otras medidas de reducción del impacto ambiental que adopten las Partes Consultivas del Tratado Antártico.

4.7 Turistas y otros visitantes

Las personas o las compañías de turismo que deseen organizar una visita a la Estación Palmer deberán ponerse en contacto con la División de Programas Polares de la National Science Foundation de los Estados Unidos de América, por lo menos seis meses antes de la visita prevista para determinar si la estación estará en condiciones de recibir la visita solicitada, en qué momento y en qué circunstancias.

Además, las autoridades nacionales del país de origen se encargarán de que los turistas y otros visitantes conozcan perfectamente y observen las disposiciones pertinentes del presente Plan de Gestión y otras medidas pertinentes adoptadas por las Partes Consultivas del Tratado Antártico. En particular, se informará a las expediciones privadas y las agencias de turismo, su personal y los turistas que, salvo en casos de emergencia, tendrán que observar las disposiciones del Tratado Antártico que prohíben:

- a. matar, herir, capturar o molestar a cualquier ave o mamífero indígena;
- b. introducir especies no indígenas;
- c. eliminar desechos; e
- d. ingresar en zonas protegidas designadas.

Para evitar que alteren un medio ambiente sensible e interfieran con las investigaciones en curso, no se autorizará a los miembros de las expediciones privadas y turísticas a desembarcar en las siguientes zonas:

Cabo Mónaco
Isla Cristina
Isla Cormorant
Isla Dream
Elephant Rocks
Isla Hermit
Isla Humble

Islas Joubin
Isla Laggard
Isla Limitrofe
Punta Norsel
Isla Short Cut
Punta Short Cut
Isla Stepping
Stones

Los miembros de las expediciones privadas y turísticas se dirigirán a la Isla Torgersen. Esta isla, que tiene un criadero de pingüinos Adelia de unas 7 500 parejas, ha recibido durante el último decenio la visita de investigadores científicos y de turistas. El tamaño y la configuración de la isla permiten la observación de la fauna silvestre, sin que se la moleste demasiado y sin que se deteriore o destruya su hábitat. Antes de visitar la isla, el jefe de la expedición deberá ponerse en contacto con el representante de la National Science Foundation, o con la persona designada por esta institución en la Estación Palmer, para evitar que haya interferencia con las actividades científicas en curso.

Se deberá advertir a los turistas y otros visitantes que pisotear la vegetación puede ocasionar daños irreparables y que la basura tirada (por ejemplo, tazas de poliestireno y cigarrillos) puede ser ingerida por la fauna silvestre y provocarle heridas. Habrá que evitar, en lo posible, pisotear la vegetación y se prohibirá arrojar basura.

5. Presentación de informes

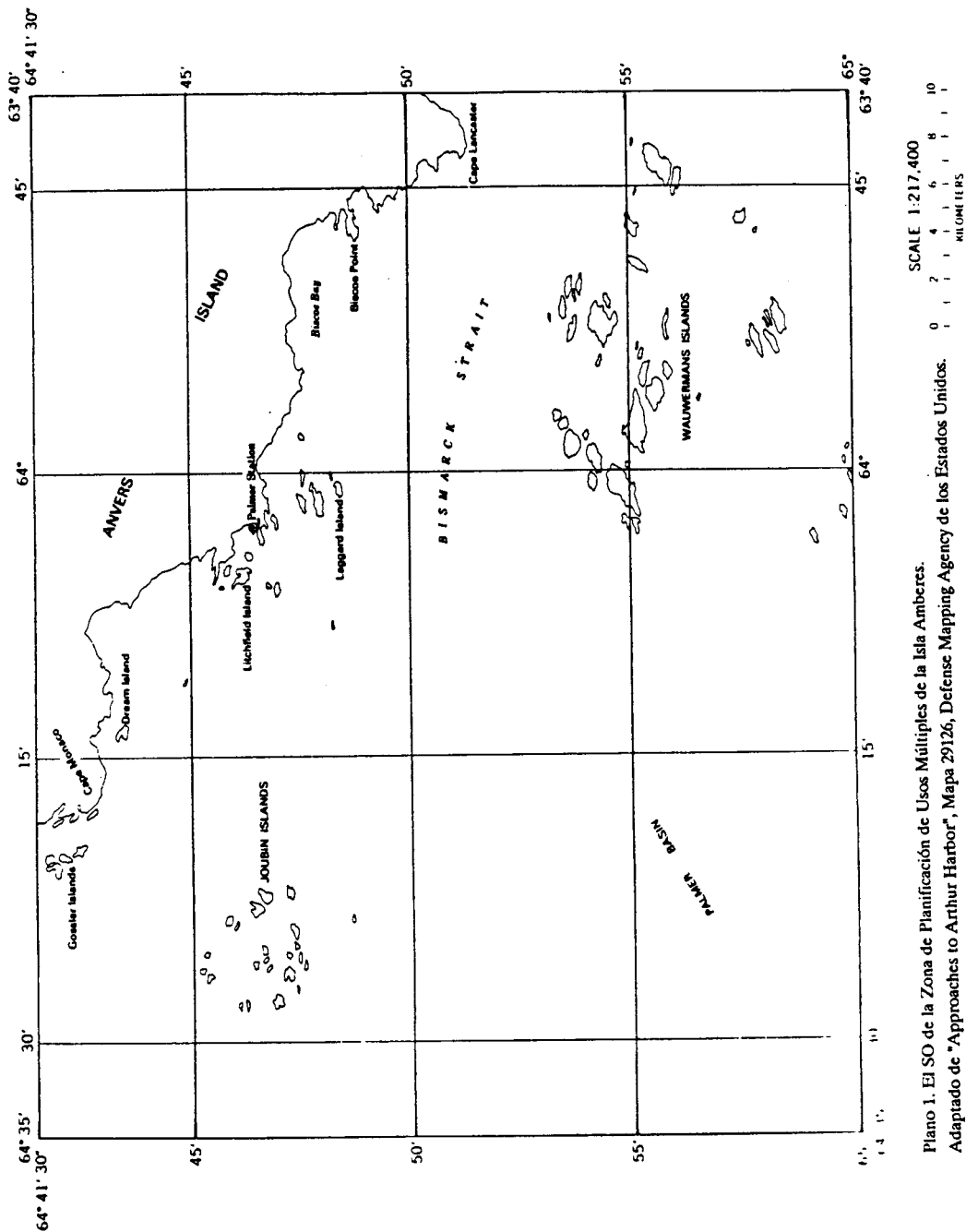
Las Partes que tengan previsto llevar a cabo, apoyar o autorizar actividades de investigación o de otro tipo en la ZPUM del SO de la Isla de Amberes notificarán a las demás Partes Contratantes, con la mayor antelación posible, cuáles son las actividades que tengan previsto llevar a cabo, financiar o autorizar en la zona durante la siguiente temporada austral de trabajo sobre el terreno, y comunicarán a las Partes copias de todos los permisos expedidos para: i) capturar mamíferos o aves indígenas; y/o (ii) llevar a cabo investigaciones en las zonas protegidas designadas.

Las Partes que lleven a cabo, apoyen o autoricen - previa expedición de permisos - actividades de investigación o de otro tipo en la ZPUM del SO de la Isla de Amberes llevarán un registro de dichas actividades. Asimismo, con motivo del intercambio anual de informaciones previsto por el Tratado Antártico, proporcionarán resúmenes de las actividades llevadas a cabo en la ZPUM en el transcurso del año anterior. Además, al concluirse cada temporada estival de trabajo sobre el terreno, las Partes notificarán a las demás Partes: a) las actividades llevadas a cabo por sus nacionales o por nacionales de alguna otra Parte Contratante que hayan infringido las disposiciones del presente plan de gestión o de otras autoridades competentes; y b) las medidas tomadas para poner en práctica las disposiciones del presente plan de gestión.

6. Revisión

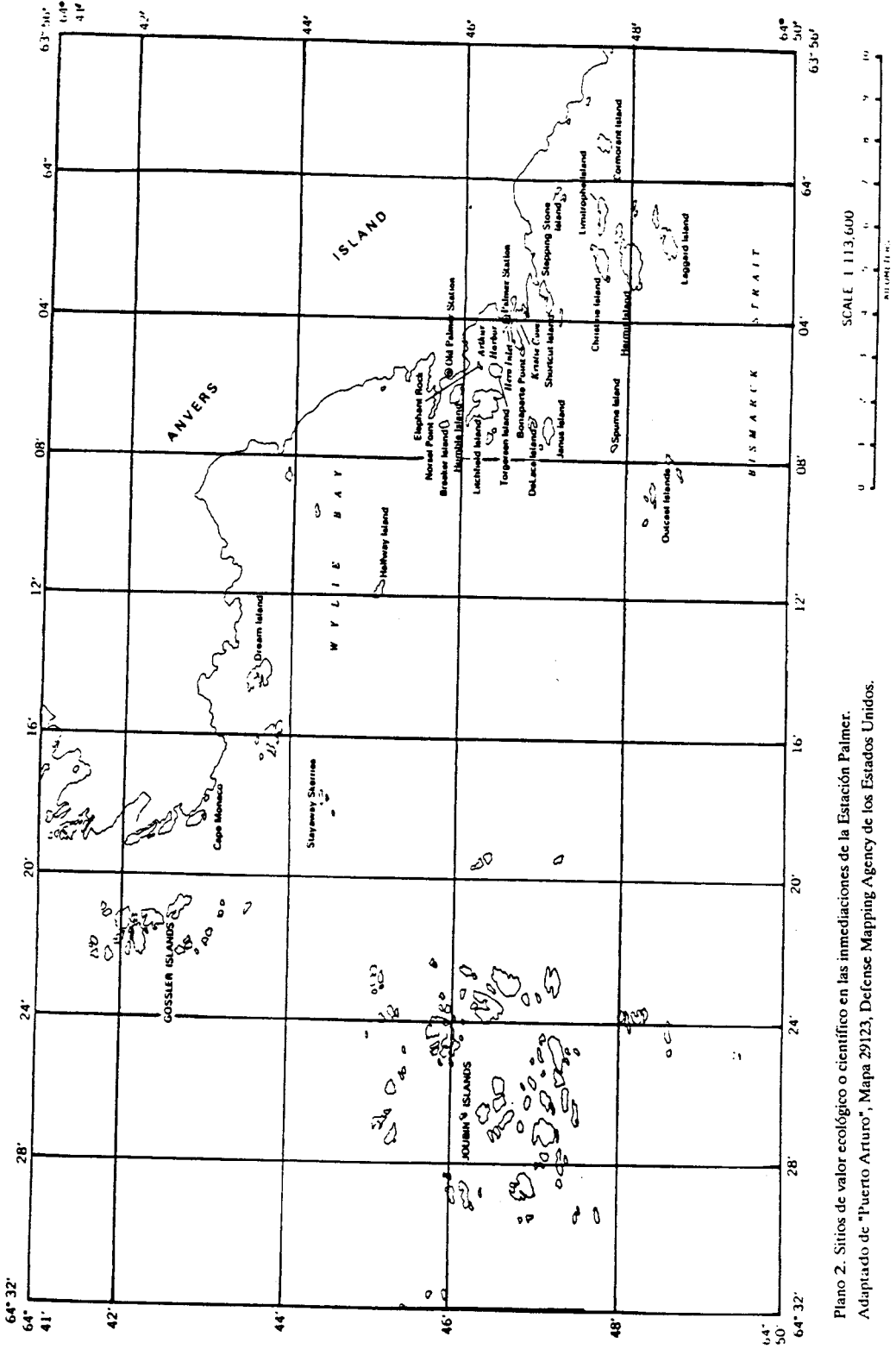
El Plan de Gestión de la ZPUM del SO de la Isla de Amberes se revisará periódicamente y se actualizará cuando proceda. Las revisiones propuestas se comunicarán al Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) y a los demás componentes pertinentes del sistema del Tratado Antártico para que formulen comentarios, antes de presentarse a las Partes Consultivas del Tratado Antártico para su aprobación de conformidad con el procedimiento establecido.

Zona de Planificación de Usos Múltiples de la Isla Amberes



Plano 1. El SO de la Zona de Planificación de Usos Múltiples de la Isla Amberes.
Adaptado de "Approaches to Arthur Harbor", Mapa 29126, Defense Mapping Agency de los Estados Unidos.

Zona de Planificación de Usos Múltiples de la Isla Amberes



Plano 2. Sitios de valor ecológico o científico en las inmediaciones de la Estación Palmer. Adaptado de "Puerto Arturo", Mapa 29123, Defense Mapping Agency de los Estados Unidos.

A N E X O G

**ORDEN DEL DIA PRELIMINAR DE LA
XVII REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO
(PARRAFO 141 A DEL INFORME FINAL, PARTE I)**

PROPUESTA DE ORDEN DEL DIA PRELIMINAR DE LA XVII REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO

1. Apertura de la Reunión
2. Elección de la Mesa
3. Discursos de Apertura
4. Aprobación del Orden del Día
5. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Informes:
 - a) con respecto a la Recomendación XIII-2:
 - i) el Presidente de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA)
 - ii) el Jefe de la Delegación del Reino Unido en su calidad de representante del Gobierno Depositario de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCAS)
 - iii) el Presidente del Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR)
 - iv) el Jefe de la Delegación de los Estados Unidos de América en calidad de representante del Gobierno Depositario del Tratado Antártico
 - v) el Coordinador del grupo informal de Partes del Tratado en las Naciones Unidas
 - vi) el Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP)
 - b) con respecto al párrafo 2 del Artículo III del Tratado Antártico.
6. Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente
 - a) Aplicación
 - b) Comité para la Protección del Medio Ambiente
 - c) Anexo sobre responsabilidad jurídica
7. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico:
 - a) Aspectos organizativos
 - b) Disponibilidad pública de los documentos
 - c) Examen de las recomendaciones
 - d) Intercambio de información

- e) Enmienda a las reglas de procedimiento de las reuniones consultivas
- 8. Inspecciones realizadas en el marco del Tratado Antártico
- 9. Vigilancia del medio ambiente
- 10. Aplicación de los procedimientos de evaluación del impacto ambiental
- 11. El Sistema de Zonas Antárticas Protegidas
- 12. Cooperación científica y logística internacional en la Antártida
- 13. Turismo y actividades no gubernamentales en el Area del Tratado Antártico
- 14. Meteorología y comunicaciones antárticas
- 15. Servicios hidrometeorológicos marinos para la navegación en el Océano Austral
- 16. Cooperación en la investigación y la cartografía hidrográficas de las aguas antárticas
- 17. Seguridad aérea en la Antártida
- 18. Preparación de la XVIII Reunión Consultiva
 - a) Fecha y lugar de la XVIII Reunión Consultiva
 - b) Organizaciones internacionales y no gubernamentales invitadas
 - c) Preparación del Orden del Día de la XVIII Reunión Consultiva
- 19. Varios
- 20. Aprobación del Informe Final
- 21. Clausura de la Reunión

A N E X O H

MENSAJE A LAS ESTACIONES DE LA ANTARTIDA

MENSAJE DE LA XVI REUNION CONSULTIVA A LAS ESTACIONES DE LA ANTARTIDA

Los Representantes de las Partes del Tratado Antártico acaban de concluir dos semanas de deliberaciones en la Decimosexta Reunión Consultiva, celebrada en Bonn y cuyo anfitrión ha sido el Gobierno de Alemania. Se trata de la primera vez que se celebra una Reunión Consultiva en Alemania desde la entrada en vigor del Tratado Antártico en 1961.

Desde la última Reunión Consultiva, celebrada en París en octubre de 1989, se han producido cambios considerables en el Sistema del Tratado Antártico que tendrán importantes repercusiones en lo que se haga en la Antártida y en la manera en que se haga.

En las cuatro reuniones celebradas en Viña del Mar, Chile y en Madrid, entre noviembre de 1990 y octubre de 1991, las Partes Consultivas negociaron un Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. El Protocolo de Madrid al Tratado de Washington que resultó de estas negociaciones y que se adoptó en Madrid el 4 de octubre de 1991, en el Trigésimo Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico, constituye un hito importante.

El Protocolo designa a la Antártida como reserva natural consagrada a la paz y la ciencia. Crea un Comité para la Protección del Medio Ambiente que prestará asesoramiento sobre cuestiones ambientales a las reuniones consultivas del Tratado Antártico. El Protocolo tiene cuatro Anexos que tratan de la eliminación y gestión de desechos, la conservación de la fauna silvestre, la prevención de la contaminación marina y la aplicación de los procedimientos de evaluación del impacto ambiental a las actividades previstas en la Antártida. En esta reunión celebrada en Bonn se aprobó un quinto Anexo sobre protección y administración de zonas antárticas.

Los puntos del Orden del Día de esta reunión han abordado temas tan diversos como la reglamentación del turismo y la posible creación futura de una Secretaría del Tratado Antártico. A todo lo largo de los debates, se ha reconocido cuán decisiva es la labor que desempeñan ustedes para el estudio de fenómenos de importancia mundial.

En todas sus deliberaciones, los representantes han tenido presente que el buen funcionamiento del Tratado Antártico depende, en gran medida, de que se siga perpetuando la tradición de cooperación científica pacífica que ha caracterizado al Sistema del Tratado Antártico.

Al terminarse el invierno austral, todas las delegaciones que han participado en la Decimosexta Reunión Consultiva envían sus más sinceras felicitaciones a todos ustedes que, en condiciones sumamente difíciles, contribuyen a la consecución de los objetivos científicos en la Antártida, y hacen votos por un verano exitoso para quienes se disponen a partir hacia el sur.

A N E X O I
PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO

PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO

(Para los fines descritos en la Recomendación XIII-1)

I. PARTES CONSULTIVAS

ALEMANIA

Alfred-Wegener-Institut für Polar- und Meeresforschung (AWI)
Columbusstraße
Postfach 12 01 61
2850 Bremerhaven
República Federal de Alemania

Teléfono: 0471/4831-0
Télex: 23 86 95 polar d
Telefax: 0471/4831-149

ARGENTINA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Dirección de Malvinas, Atlántico Sur y Antártida
Reconquista 1088
Buenos Aires - Argentina

Teléfono: 311-1801

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

Instituto Antártico Argentino
Cerrito 1088
(1010) Buenos Aires - Argentina

Telefax: 00541-8122039

AUSTRALIA

Para fines de los párrafos 3 y 5 de la Recomendación XIII-1:

Director
Australian Antarctic Division
Channel Highway
KINGSTON, Tasmania 7050
Australia

BELGICA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1:

Services des Affaires Générales (P17)
Direction générale de la Politique
Ministère des Affaires étrangères, du Commerce
extérieur et de la Coopération au Développement
2, rue Quatre Bras
1000 Bruxelles
Belgica

Teléfono: 02/516.81.11
Télex: 21376

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

Programmation de la Politique scientifique
Services du Premier Ministre
rue de la Science, 8
1040 Bruxelles
Belgica

Teléfono: 02/230.41.00
Télex: 24501

BRASIL

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1:

Division of Marine, Antarctic and Outer Space Affairs (DMAE)
Ministério das Relações Exteriores
Sala 305 - Anexo I
Esplanada dos Ministérios
70.170 Brasília, DF
Brasil

Teléfono: (061) 211.62.82
(061) 211.63.67
Télex: 611311 MNRE BR

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

Secretariat for the Interministerial Commission for
Marine Resources (SECIRM)
Ministério da Marinha
Esplanada dos Ministérios
70.055 Brasília, DF
Brasil

Teléfono: (061) 226-8647
Télex: 611392 NMAR BR

COREA, REPUBLICA DE

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1:

Director
International Legal Affairs Division
Ministry of Foreign Affairs
7 Sejong-ro, Chongro-ku
Seoul 110, Corea

Teléfono: (02) 720-4045, 737-3150
Telefax: (02) 720-2686

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

Head, Polar Research Center
Korea Ocean Research and Development Institute
Amsan P.O.Box 29, Seoul 425-600, Corea

Teléfono: (02) 863-4770
Telefax: (0345) 82-6698
Télex: KORDI K27675

CHILE

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1:

Director de Política Especial
Ministerio de Relaciones Exteriores
Morande 442 Piso 2°
Santiago

Teléfono: 6980301
6982501

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

Instituto Antártico Chileno (INACH)
Address: Luis Thayer Ojeda N° 814
Providencia
Santiago
Chile

Teléfono: 231.01.05 (Director)
231.81.77 (Vice-Director)
Télex: 346261 INACH CK
Telefax: 56-02-232.04.40

CHINA, REPUBLICA POPULAR DE

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1:

Mr Guo Kun
Director,
Chinese Antarctic Administration
No. 1 Fuxingmenwai Ave
Beijing, China 100860

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

Prof. Dong Zhaoqian
Director,
Polar Research Institute of China
451 Shang Chuan Rd,
Pudong, Shanghai, China 200129

ECUADOR

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1:

Ministerio de Relaciones Exteriores
Diez de Agosto y Carrión
QUITO, ECUADOR

Telefax: 00-593-2-504933
Télex: 03082-2142 MIRREE-ED

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

Programa Antártico Ecuatoriano
P.O.Box 5940
GUAYAQUIL - ECUADOR

Telefax: 00-593-4-442151
Télex: 03084-3672 ED

ESPAÑA

Comisión Nacional del Programa Antártico Español
Dirección General de Cooperación Técnica Internacional
Ministerio de Asuntos Exteriores
c/José Abascal - 41
28003 - Madrid (ESPAÑA)

Teléfono: (91) 441.93.33 or 441.90.44
Telefax: (91) 442.76.57
Télex: 42237

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Director,
Office of Oceans Affairs
OES/OA, Room 5801
Department of State Washington D.C. 20520 78/8

Teléfono: (202) 647 32 62
Telefax: (202) 647 11 06

FINLANDIA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1:

Ministry of Foreign Affairs
Political Department
P.O.Box 176
SF-00161 Helsinki - Finlandia

Teléfono: 358-0-134151
Telefax: 358-0-629840
Télex: 1000306

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

Ministry of Trade and Industry
P.O.Box 230
SF-00171 Helsinki - Finlandia

Teléfono: 358-0-1603700
Telefax: 358-0-1603705

FRANCIA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1:

Territoire des Terres Australes et Antarctiques Françaises (T.A.A.F.)
34, Rue des Renaudes
75017 Paris

Teléfono: 47.66.93.23

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

Ministère des Affaires Etrangères
Direction des Affaires Juridiques
37 Quai d'Orsay
75007 Paris

Teléfono: 47.53.53.53 - ext. 4386/5331

INDIA

Para fines de los párrafos 3 y 5 de la Recomendación XIII-1:

Professor Vinod K. Gaur
Secretary to the Government of India
Department of Ocean Development
Lodhi Road,
New Delhi, India

ITALIA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1:

Ministerio degli Affari Esteri
Direzione Generale Relazioni Culturali (DGRC) - UFF VLI
Cons. Gerardo Carante
Piazzale Farnesina 1
00100 Roma, Italia

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

ENEA - Progetto Antartide
Via Anguillarese 301
Osteria Nuova
Roma, Italia
Ing. M. Zucchelli

Teléfono: 0039/6/30484939
Telefax: 0039/6/30484893

JAPON

Scientific Affairs Division
United Nations Bureau
Ministry of Foreign Affairs
2-2-1, KASUMIGASEKI, Chiyoda-ku,
TOKYO, JAPON
Director S. IWATANI

Teléfono: 03.580.33.11
Telefax: 03.591.49.14

NORUEGA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1:

Royal Ministry of Foreign Affairs
Polar Section
Post Office Box 8114 Dep
0032 Oslo 1, Noruega

Teléfono: (47) (2) 34 33 61
Télex: 71 004
Telefax: (47) (2) 34 95 80/81

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

Norwegian Polar Research Institute
Post Office Box 158
1330 Oslo Lufthavn, Noruega

Teléfono: (47) (2) 12 36 50
Télex: 74 745
Telefax: (47) (2) 12 36 50
Telefax: (47) (2) 12 38 54
(fuera de horas de oficina)

NUEVA ZELANDA

The Ministry of External Relations and Trade
Private Bag
Wellington I
Nueva Zelanda

Teléfono: (04) 47 28 877
Cable: NZ 3441 external
Telefax: (04) 47 39 522

PAISES BAJOS

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1:

Ministry of Foreign Affairs
Council of Europe and
Scientific Co-operation Department
2500 EB The Hague, Países Bajos

Teléfono: 31-70-3484971
Telefax: 31-70-3484412

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

Stichting Onderzoek der Zee
Laan van Nieuw-Oost-Indie 131
2593 BM Den Haag, Países Bajos

Teléfono: 31-70-3440780
Telefax: 31-70-3832173

PERU

Comisión Nacional de Asuntos Antárticos
Ministerio de Relaciones Exteriores
Palacio Torre Tagle (Ucayali No 361)
LIMA (1), PERU

POLONIA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1:

Ambassador Janusz Mickiewicz
Director of the Legal and Treaty Department
Ministry of Foreign Affairs
Al. 1 Armii WP 23
Warszawa, Polonia

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

Professor Krzysztof Birkenmajer
Chairman, Committee on Polar Research
Polish Academy of Sciences
Palac Kultury i Nauki 2110
00-901 Warszawa, Polonia

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1 y otros asuntos relativos al funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico:

Head of Polar Regions Section,
South America Department,
Foreign and Commonwealth Office,
London, SW1A 2AH, Reino Unido.

2. Para fines de los párrafos 5 (a) y (b) de la **Recomendación XIII-1** en la medida en que atañen a la investigación científica británica en la Antártida:

Director,
British Antarctic Survey,
High Cross,
Madingley Road
Cambridge CB3 0ET, Reino Unido.

3. Para fines del párrafo 5 (b) de la **Recomendación XIII-1**, salvo aquéllos relativos a la investigación científica británica en la Antártida:

The Librarian,
Scott Polar Research Institute,
Lensfield Road,
Cambridge CB2 1ER, Reino Unido.

SUDAFRICA

Para fines de los párrafos 3 y 5 de la **Recomendación XIII-1**:

Director-General: Department of Environment Affairs
Subdirector: Antarctic and Islands
PRIVATE BAG X447
Pretoria, República de Sudáfrica

Teléfono: 012-3103560
Telefax: 012-3222682

SUECIA

Para fines de los párrafos 3 y 5 de la **Recomendación XIII-1**:

Prof. Anders Karlquist
Swedish Polar Research Secretariat
Box 50005
S-10405 Stockholm
Suecia

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

1. Para fines del párrafo 3 de la **Recomendación XIII-1**:

USSR Ministry of Foreign Affairs
International Law Department
Moscow, Smolenskaya-Sennaya Place 32/34

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

USSR Arctic and Antarctic Research Institute
St.Petersburg
Beringa St. 38

URUGUAY

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1:

Dirección de Asuntos Limítrofes, Marítimos y
Fronterizos
Ministerio de Relaciones Exteriores
Colonia 1206 - 2o. P.
11000 Montevideo - Uruguay

Teléfonos: (02) 92 04 00
(02) 92 10 10 (Ext.35)
Telefax: (02) 92 13 07
Télex: DIPCIA UY 22074 6 26682

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

Instituto Antártico Uruguayo
Buenos Aires 350
11000 Montevideo - Uruguay

Teléfonos: (02) 95 42 05
(02) 95 69 24
(02) 95 54 48
Télex: IAU UY 23125

II. PARTES NO CONSULTIVAS

BULGARIA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1:

Treaties and Legal Department
Ministry of Foreign Affairs
2, Al. Zhendov str.
Sofia 1113

Teléfono: 71 44 843
Télex: 22 529; 22 530

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

Commission on Antarctic Research
Sofia University "St. Climent Ohridsky"
15, Ruski boul.
Sofia 1000

Teléfono: 85 81 ext. 257
Télex: 23 296 SUKO R BG

CANADA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1:

External Affairs and International Trade Canada
Legal Operations Division (JLO)
125 Sussex Drive
Ottawa, Ontario K1A 0G2

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

Indian and Northern Affairs Canada
Circumpolar and Scientific Affairs
Directorate
Les Terrasses de la Chaudière
10 Wellington Street
Hull, Quebec K1A 0H4

CHECOSLOVAQUIA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1:

Czechoslovak Antarctic Programme
Obbrok 17
471 41 Dubá
Czechoslovakia

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

Czechoslovak Academy of Science
Foreign Relations Department
Národní 3
111 42 Prague 1

Teléfono: 235 80 65
Telefax: 42-/0/2 - 265 671

DINAMARCA

Head of Section
Mr JOHN KIAERULF
Secretariat for Law of the Sea Questions
Danish Ministry of Foreign Affairs
Asiatisk Plads 2
DK 1448 Copenhagen K

GREECE

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación XIII-1:

Dr Emmanuel Gounaris
President of the
Greek National Committee for the Polar Zones,
Ministry of Foreign Affairs
A 7 Direction, Academies 3
Athens 10671, Grecia

Teléfono: 3612325
Telefax: 3609716
Télex: 216593

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación XIII-1:

Dr Christos Anagnostou
National Center for Marine Research
Agios Kosmas
Athens, Grecia

Teléfono: 9738591

ANEXO J
LISTA DE PARTICIPANTES

I. PARTES CONSULTIVAS

Alemania

Representante

Sr. Dietrich GRANOW,
Embajador, Jefe de la Delegación
Ministerio Federal de Relaciones
Exteriores

Delegados

**Ministerio Federal de Relaciones
Exteriores**

Dr. Antonius EITEL,
Director
Ministerio Federal de Relaciones
Exteriores

Dr. Wolfgang HOFFMANN,
Consejero del Ministro
Ministerio Federal de Relaciones
Exteriores

Dr. Johannes WESTERHOFF,
Consejero
Ministerio Federal de Relaciones
Exteriores

Sr. Ralf BRETH,
Consejero
Ministerio Federal de Relaciones
Exteriores

Dr. Michael-Joh. FERNAU,
Primer Secretario
Ministerio Federal de Relaciones
Exteriores

Sr. Hans-Christian Frhr.v.REIBNITZ,
Segundo Secretario
Ministerio Federal de Relaciones
Exteriores

Sr. Jürgen BORSCH,
Segundo Secretario
Ministerio Federal de Relaciones
Exteriores

Sr. Michael FABRI-WEILAND,
Tercer Secretario
Ministerio Federal de Relaciones
Exteriores

Sr. Christian BRAUN,
Asistente
Ministerio Federal de Relaciones
Exteriores

Ministerio Federal de Justicia

Sra. Irene MAIER,
Directora
Ministerio Federal de Justicia

Dr. Jürgen JEKEWITZ,
Consejero Ministerial
Ministerio Federal de Justicia

Sr. Karl-Heinz OEHLER,
Consejero
Ministerio Federal de Justicia

Sr. Hans-Jörg BEHRENS,
Tercer Secretario
Ministerio Federal de Justicia

Ministerio Federal de Hacienda

Sr. Jürgen WENDEROTH,
Segundo Secretario
Ministerio Federal de Hacienda

Ministerio Federal de Economía

Sr. Joachim KOCH,
Consejero Ministerial
Ministerio Federal de Economía

Sr. Dieter STIEPEL,
Consejero Ministerial
Ministerio Federal de Economía

Sr. Dieter WURDAK,
Segundo Secretario
Ministerio Federal de Economía

**Ministerio Federal de Alimentación,
Agricultura y Silvicultura**

Ministerio Federal de Transportes
Dr. Ortwin GOTTMANN,
Consejero Ministerial
Ministerio Federal de Alimentación,
Agricultura y Silvicultura

Ministerio Federal de Transportes

Sr. Henning MENZEL,
Consejero
Ministerio Federal de Transportes

**Minist. Fed. de Medio Ambiente, Cons. de la Nat. y
Seguridad Nuclear**

Sr. Dietrich KUPFER,
Consejero Ministerial
Minist. Fed. de Medio Ambiente, Cons. de la Nat. y
Seguridad Nuclear

Sra. Jutta RÜHL,
Consejero
Minist. Fed. de Medio Ambiente, Cons. de la Nat. y
Seguridad Nuclear

Dra. Martina PALM-RISSE,
Segundo Secretario
Minist. Fed. de Medio Ambiente, Cons. de la Nat. y
Seguridad Nuclear

**Ministerio Federal de Investigación y
Tecnología**

Dr. Jörg-Hermann GÖSELE,
Consejero Ministerial
Ministerio Federal de Investigación y
Tecnología

Dr. Klaus-Günther JACOBS,
Segundo Secretario
Ministerio Federal de Investigación y
Tecnología

Sr. Gerhard NÖSSER,
Segundo Secretario
Ministerio Federal de Investigación y
Tecnología

Asesores

Prof. Rüdiger WOLFRUM,
Director
Instituto de Derecho Internacional,
Universidad de Kiel

Dr. Heinz KOHNEN,
Asesor

Instituto Alfred Wegener de Investigación Polar y Marina

Dr. Joachim PLOTZ, Asesor
Instituto Alfred Wegener de Investigación Polar y Marina

Dr. Franz TESSENSOHN, Jefe de la Sección Polar
Organismo Federal de Geofísica y Recursos

Prof. Niels-Peter RÜHL, Asesor
Organismo Federal Marítimo e Hidrográfico

Dr. Gerhard KOSLOWSKI, Consejero
Organismo Federal Marítimo e Hidrográfico

Dr. Jörn SIEVERS, Director Científico
IFAG

Sra. Jutta NACHTIGÄLLER, Asesora
Instituto Alemán de Ultramar

Sr. Hans Werner SCHENKE, Asesor
para Hidrografía y Cartografía Náutica

Argentina

Representante

Sr. Juan Eduardo FLEMING,
Ministro Plenipotenciario
Embajada de Argentina
Bonn

Delegados

Sra. Mónica PERLO REVIRIEGO,
Consejera
Embajada de Argentina
Bonn

Sr. Jorge A. MASTROPIETRO,
Secretario de Embajada
División de las Malvinas, el Atlántico
Austral y la Antártida

General(R) Jorge E. LEAL,
Director Nacional de la Antártida

Dr. Carlos A. RINALDI,
Director
Instituto Antártico Argentino

Dr. Angel Ernesto MOLINARI,
Dirección Nacional de la Antártida

Australia

Representante

Sr. Hugh WYNDHAM,
Secretario Adjunto, Sección de Medio
Ambiente y Antártida
Ministerio de Relaciones Exteriores y
Comercio

Delegados

Sr. Rex MONCUR,
Director
División Antártica Australiana

Sr. Andrew JACKSON,
Director
División Antártica Australiana

Sra. Jean PAGE,
Sección Antártica
Ministerio de Relaciones Exteriores y
Comercio

Sra. Lyn GOLDSWORTHY,
Representante
Organizaciones Australianas No
Gubernamentales sobre el Medio Ambiente

Sra. Poppy MACLEAN,
Segundo Secretario
Embajada de Australia
Bonn

Bélgica

Representante

Sr. Philippe GAUTIER,
Consejero Adjunto, Servicio de Asuntos
Generales
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados

Sr. Paul VANHEESSEN,
Primer Secretario
Embajada de Bélgica
Bonn

Sr. Christian MEERSCHMANN,
Agregado
Embajada de Bélgica
Bonn

Brasil

Representante

Sr. Henrique R. VALLE,
Embajador, Jefe del Departamento de Medio
Ambiente
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados

Sr. António José GUERREIRO,
Consejero
Ministerio de Relaciones Exteriores
Embajada de Brasil, París

Capitán António José TEIXEIRA,
Subsecretario
Comisión Interministerial de Recursos del
Mar

Capitán Daniel Cesar MONTEIRO,
Subsecretario del Programa Antártico
Brasileño
Ministerio de Marina

Prof. António Carlos da ROCHA CAMPOS,
Coordinador, Programa Antártico Brasileño
Universidad de Sao Paolo

Sr. Antonio LUZ,
Segundo Secretario
Embajada de Brasil
Bonn

Sr. Pedro LEITE- PINTO,
Asesor
Embajada de Brasil
Bonn

Corea, República de

Representante

Sr. Hyun-Won AHN,
Ministro
Embajada de la República de Corea
Bonn

Delegados

Sr. Tae Hyun CHOI,
Subdirector, División de Asuntos de
Derecho Internacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Sae-Young KWON,
Segundo Secretario
Embajada de la República de Corea
Bonn

Dr. Seo Hang LEE,
Professor
Instituto de Relaciones Exteriores y
Seguridad Nacional

Dr. Byung Kwon PARK,
Presidente
Instituto Coreano de Investigación y
Fomento Oceánicos

Chile

Representante

Sr. Oscar PINOCHET DE LA BARRA,
Embajador
Director de la Academia Diplomática de
Chile

Delegados

Sr. Jorge BERGUÑO,
Embajador, Director de Asuntos Políticos
Especiales
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sra. Maria Luisa CARVALLO,
Asesor Jurídico
Instituto Antártico Chileno

Prof. José VALENCIA,
Asesor
Instituto Antártico Chileno

Sra. María Teresa INFANTE,
Asesora
Directora, Instituto de Estudios
Internacionales
Universidad de Chile

Sr. Armin ANDEREYA,
Segundo Secretario
Embajada de Chile
Bonn

Sr. Carlos de TORO,
Asesor
Ministerio de la Defensa Nacional

Sra. María Eugenia ZAÑARTU,
Asesora
Comité para la Protección de la Flora y
Fauna (ONG)

China, República Popular de

Representante

Sr. SUN LIN,
Director, Departamento de Tratados y

Delegados

Derecho
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. GUO KUN,
Director, Oficina Nacional Antártica
Administración de Investigación

Sr. DONG ZHAOQIAN,
Director
Instituto Polar
Shanghai

Sra. SONG LI,
Jefa de División, Departamento de Tratados y Derecho
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. GAO FENG,
Subjefe de División, Departamento de
Tratados y Derecho
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ecuador

Representante

Sr. Miguel ESPINOSA,
Embajador
Embajada de Ecuador
Bonn

Delegados

Sr. César MONTAÑO,
Segundo Secretario
Embajada de Ecuador
Bonn

Sr. Diego STACEY,
Consejero
Embajada de Ecuador
Bonn

España

Representante

Sr. Carlos BLASCO VILLA,
Director General de Relaciones Económicas
Internacionales
Ministerio de Asuntos Exteriores

Delegados

Sr. José Luis CANDELA,
Subdirector General de Cooperación
Científica-Técnica
Ministerio de Asuntos Exteriores

Sr. Iñigo de PALACIO ESPAÑA,
Subdirector General de Coop. Aérea
Marítima y Terrestre
Ministerio de Asuntos Exteriores

Sr. Carlos PALOMO,
Instituto Español de Oceanografía
Ministerio de Agricultura, Pesca y
Alimentación

Sr. Juan María CISNEROS,
Instituto Nacional de Meteorología
Ministerio de Obras Públicas y
Transportes

Sr. Emilio LORENZO,
Consejero de Embajada
Embajada de España
Bonn

Sr. Carlos FERNANDEZ-ARIAS,
Primer Secretario de Embajada
Embajada de España
Bonn

Estados Unidos de América

Representante

Sr. R. Tucker SCULLY,
Director, Oficina de Asuntos Oceánicos
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados

Sr. Raymond ARNAUDO,
Jefe, División de Asuntos Polares
Ministerio de Relaciones Exteriores

Dr. Robert HOFMAN,
Director de Programa Científico
Comisión de Mamíferos Marinos

Sr. John TALMADGE,
División de Programas Polares
Fundación Científica Nacional

Sr. Jeffrey KOVAR,
Oficina del Asesor Jurídico
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Brian MUEHLING,
Oficina de Actividades Internacionales
Oficina de Protección del Medio Ambiente

Sr. Thomas LAUGHLIN,
Administración Oceánica y Atmosférica
Nacional
Ministerio de Comercio

Sr. Will MARTIN,
Sociedad de Fauna y Flora Silvestres

Dr. John BEHRENDT,
Estudio Geológico de los EEUU
Ministerio del Interior

Sr. John SPLETTSTOESSER,
Asociación Internacional de Organizadores
de Viajes Antárticos

Sr. Francis KINELLY,
Consejero científico
Embajada de los estados Unidos
Bonn

Finlandia

Representante Sr. Arto TANNER,
Embajador
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados Sra. Riitta MANSUKOSKI,
Científica
Ministerio de Comercio e Industria

Sra. Marit HUHTA,
Consejero
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Ismo KOLEHMAINEN,
Segundo Secretario
Embajada de Finlandia
Bonn

Sra. Outi HOLOPAINEN,
Agregado
Embajada de Finlandia
Bonn

Francia

Representante Sr. Georges DUQUIN,
Subdirector, Dirección de Asuntos
Jurídicos
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados Sr. Bernard de GOUTTES,
Administrador Superior de las Tierras
Australes Antárticas Francesas

Sr. Charley CAUSERET,
Consejero, Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Alain MEGRET,
Director adjunto de la Protección de la

Naturaleza
Ministerio del Medio Ambiente

Sr. Michel ENGLER,
Consejero especial
Administrador Superior de las **Tierras**
Australes Antárticas Francesas

Sra. Véronique SARANO,
Asesora
Fundación Cousteau

India

Representante Sr. V.K. GAUR,
Secretario de Gobierno

Delegados Sr. Deepak MISRA,
Primer Secretario
Embajada de la India
Bonn

Sr. Shyam Datt SHARMA,
Agregado
Embajada de la India
Bonn

Italy

Representante Sr. Alessandro VATTANI,
Ministro Plenipotenciario
Ministerio de Relaciones Exteriores

Suplente Sr. Gerardo CARANTE,
Consejero, Subjefe de la **Delegación**
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados Prof. Pier Giuseppe BOZZETTI,
Experto
Ministerio de Relaciones Exteriores,
División Cultural

Dr. Marcello MANZONI,
Científico
Consejo Nacional de Investigación

Prof. Elena SCISO,
Experto jurídico
Ministerio de Relaciones Exteriores,
División Cultural

Ing. Mario ZUCHELLI,
Director del Proyecto Antártico
E.N.E.A.

Prof. Wolfgang ALLES,
Agregado científico
Embajada de Italia
Bonn

Sr. Roberto AZZOLINI,
Asesor

Japón

Representante

Sr. Masaki KONISHI,
Subdirector General
Oficina de Asuntos de las Naciones
Unidas, MOFA

Delegados

Sr. Takao HOSHIAI,
Director General
Instituto Nacional de Investigación Polar (NIPR)

Sr. Tateo MATSUMURA,
Supervisor Administrativo de
Investigación Antártica
Ministerio de Educación

Sr. Mitsunori NAMBA,
Subdirector, Div. de Asuntos Científicos
Oficina de las Naciones Unidas, MOFA

Sr. Masayuki KOMATSU,
Subdirector, División de Pesquerías de
Ultramar
Oficina de Pesquerías, Min. de
Agricultura, Silvicultura y Pesquerías

Sr. Toshihiko KASAI,
Subdirector, División de Fomento Oceánico
Ministerio de Comercio Internacional e
Industria

Sr. Shigeru TSUMORI,
Ministro
Embajada del Japón
Bonn

Sr. Masaaki OKUHARA,
Primer Secretario
Embajada del Japón
Bonn

Sr. Takashi MURATA,
Primer Secretario
Embajada del Japón
Bonn

Sr. Toshiro IJIMA,
Segundo Secretario
Embajada del Japón
Bonn

Noruega

Representante

Sr. Jan ARVESEN,
Embajador, Asesor Especial en **Asuntos**
Polares
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados

Sr. Morten RUUD,
Director General, Departamento **Polar**
Ministerio de Justicia

Sr. Svein ANDR.EASSEN,
Jefe de División, Sección de **Asuntos**
Polares
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sra. Carola BJØRKLUND,
Asesora Jurídica
Ministerio del Medio Ambiente

Sr. Olav ORHEIM,
Profesor
Instituto Noruego de Investigación **Polar**

Sr. Kristian øDEGAARD,
Primer Secretario
Embajada de Noruega
Bonn

Nueva Zelanda

Representante

Sr. Frank WONG,
Director, División Jurídica
Ministerio de Relaciones Exteriores y
Comercio

Delegados

Sra. Clare FEARNLEY,
División Jurídica
Ministerio de Relaciones Exteriores y
Comercio

Sr. Michael PREBBLE,
Analista del Medio Ambiente
Ministerio del Medio Ambiente

Sr. Robert McFARLANE,
Jefe de Oficina
Departamento de Investigación Científica e **Industrial**

Sra. Arani CUTHBERT,
Asesora
ONG

Dr. Penelope RIDINGS,
Primer Secretario
Embajada de Nueva Zelanda
Bonn

Países Bajos

Representante

Sr. Pieter J.M. VERBEEK,
Subdirector, Cooperación Científica
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados

Sr. F. von der ASSEN,
Jefe de la División de Naturaleza, Medio
Ambiente y Fauna
Ministerio de Agricultura, Administración
de la Naturaleza y Pesquerías

Sr. Pieter BERGMEYER,
Jefe de la División de Asuntos Marítimos
y Ambientales Int.
Ministerio de Transporte y Administración
de Aguas

Sr. G. TANJA,
Asesor Jurídico Asistente
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sra. Bernadine van der HULST,
Asuntos Ambientales Internacionales
Ministerio de Vivienda, Planificación
Urbana y Medio Ambiente

Sr. Robert E. de GROOT,
Tercer Secretario
Embajada de los Países Bajos
Bonn

Perú

Representante

Sr. Luis de ARRIZ PORRAS,
Ministro
Director de Asuntos Antárticos

Delegados

General Carlos CHAMOCHUMBI,
Presidente de la Subcomisión de Logística
Comisión Nacional Antártica

Sr. Enrique BELAUNDE,
Consejero
Embajada del Perú

Bonn

Polonia

Representante

Sr. Janusz MICKIEWICZ,
Director, Departamento de Asuntos
Jurídicos
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegado

Prof. Krzysztof BIRKENMAJER,
Presidente, Comité de Investigación Polar
(PAN)
Academia Polaca de Ciencias

Reino Unido

Representante

Dr. John A. HEAP,
Jefe de la Sección de Regiones Polares
Oficina de Relaciones Exteriores y
Commonwealth

Delegados

Sra. Elizabeth WILSRA.HURST,
Asesora Jurídica
Oficina de Relaciones Exteriores y
Commonwealth

Dr. Michael RICHARDSON,
Subjefe de la Sección de Regiones Polares
Oficina de Relaciones Exteriores y
Commonwealth

Dr. John SHEARS,
Oficial de Medio Ambiente
Estudio Antártico Británico

Sr. Brian SKITTRALL,
Representante de la Oficina Hidrográfica

Sudáfrica

Representante

Sr. Naudé STEYN,
Jefe Director de Relaciones
Multilaterales
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados

Sr. Albert J. HOFFMANN,
Asesor Jurídico Estatal
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. D. J. van SCHALKWYK,
Jefe de la Dirección de la Antártida e
Islas

Dr. Alastair MOYES,
Asesor Científico
Oficina de Investigación Antártica

Sra. Antwa NOLTE,
Tercer Secretario
Embajada de Sudáfrica
Bonn

Suecia

Representante

Sra. Desirée EDMAR,
Directora
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados

Sr. Viveka BOHN,
Jefe de Sección, Departamento Polar
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Björn BRANDT,
Jefe de Sección
Ministerio de Educación

Sr. Johan BODEGARD,
Administrador Principal
Ministerio del Medio Ambiente

Prof. Anders KARLQVIST,
Profesor
Secretaría Sueca de Investigación Polar

Sra. Elisabeth de FIGUEIREDO,
Tercer Secretario
Ministerio de Relaciones Exteriores

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Representante

Sr. Artur N. CHILINGAROV,
Vicepresidente
Comité Estatal de Hidrometeorología de la
URSS

Delegados

Sr. Dimitry ZOTOV,
Vicepresidente
Comisión Soviética de Asuntos Árticos y
Antárticos

Sr. Sergei N. KAREV,
Jefe de Sección, Departamento de Derecho
Internacional
Ministerio de Relaciones Exteriores de la
URSS

Sr. Leonid A. SKOTNIKOV,

Jefe del Departamento Jurídico y de
Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores de la
RSFSR

Sr. Sergei V. KOUZNETSOV,
Departamento de Derecho Internacional
Ministerio de Relaciones Exteriores de la URSS

Sr. Valery D. KLOKOV,
Miembro del Personal
Instituto Soviético de Investigación
Ártica y Antártica

Sr. Vitali M. SMAGIN,
Miembro del Personal
Instituto Soviético de Investigación
Ártica y Antártica

Sr. Konstantine A. ZAITSEV,
Comité Estatal de Hidrometeorología de la
URSS

Sr. Georgi Ja. LIPAEV,
Jefe de Departamento
Ministerio de la Aviación Civil de la
URSS

Sr. A.V. JOUSKEVICH,
Oficina Hidrográfica

Sr. Alexander A. LOPUSHINSKY,
Primer Secretario
Embajada de la URSS
Bonn

Uruguay

Representante

General Mario AGUERRONDO,
Presidente
Instituto Antártico Uruguayo

Delegados

Dr. Tabaré BOCALANDRO,
Consejero, Departamento Antártico
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Mario FONTANOT
Miembro del Consejo Directivo
Instituto Antártico Uruguayo

Dr. María José VIGNONE,
Delegado
Embajada de Uruguay
Bonn

Dr. Roberto PUCEIRO RIPOLL,
Asesor Jurídico del Consejo Directivo
Instituto Antártico Uruguayo

II. PARTES NO CONSULTIVAS

Austria

Representante Dr. Franz CEDE,
Consejero del Ministro
Ministerio Federal de Relaciones
Exteriores

Delegado Sra. Mag. Marina CHRYSTOPH,
Segundo Secretario
Embajada de Austria
Bonn

Bulgaria

Representante Sr. Valentin BOJILOV
Jefe del Departamento Jurídico
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegado Sr. Andrey TEHOV,
Departamento Jurídico
Ministerio de Relaciones Exteriores

Canadá

Representante Dr. Walter DAVIDSON,
Consejero (Ciencia y Tecnología)
Embajada de Canadá
Bonn

Delegado Sr. Christopher GREENSHIELDS,
Consejero (Economía)
Embajada de Canadá
Bonn

Colombia

Representante Sra. Doris SANCHEZ DE WETZEL,
Consejera
Embajada de Colombia
Bonn

Delegados Dr. Alfonso MATEUS ORTEGA,
Primer Secretario
Embajada de Colombia
Bonn

Sr. Arturo QUINTERO,
Agregado Cultural
Embajada de Colombia

Bonn

Corea, República Popular Democrática de

Representante Sr. Dok Sam LI,
Experto en Derecho Internacional

Delegados Sra. Yong Sun CHI,
Experto
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sra. Hye-Zong CHO,
Meteoróloga

Checoslovaquia

Representante Dr. Václav AUDES,
Consejero
Embajada de Checoslovaquia
Bonn

Dinamarca

Representante Sr. Jørgen LILJE-JENSEN,
Consejero
Seerechtsamt

Sra. Kirsten SANDER,
Asesora

Grécia

Representante Dr. Emmanuel GOUNARIS,
Presidente del Comité Nacional Griego de
Regiones Polares
Ministerio de Relaciones Exteriores

Hungría

Representante Sr. Tibor PETÖ,
Primer Secretario
Embajada de Hungría
Bonn

Papua Nueva Guinea

Representante Sr. Nilip P. NAKIKUS,
Consejero
Embajada de Papua Nueva Guinea
Bonn

Rumania

Representante Sr. Ion IORGIELESCU,
Primer Secretario
Embajada de Rumania
Bonn

Suiza

Representante Dr. Lucius CAFLISCH,
Embajador, Asesor Jurídico del
Ministerio Federal de Relaciones
Exteriores

Delegados Sra. Evelyne GERBER,
Consejera, Dirección de Derecho Público
Internacional
Ministerio Federal de Relaciones
Exteriores

Sr. Christoph BUBB,
Primer Secretario
Embajada de Suiza
Bonn

III. Observadores

Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA)

Representante Sr. Jorge BERGUÑO,
Presidente
Comisión para la Conservación de los
Recursos Vivos Marinos Antárticos
(CCRVMA)

Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR)

Representante Sr. W. N. BONNER,
Coordinador del Grupo de Especialistas
del SCAR
GOSEAC
SCAR

Dr. P. D. CLARKSON,
Secretario Ejecutivo
SCAR

Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP)

Representante Dr. Mario ZUCHELLI,
Administrador, Proyectos Antárticos
ENEA
Roma
COMNAP

Dr. David J. DREWRY,
Director
Estudio Antártico Británico
Cambridge
COMNAP

IV. Expertos

Coalición de la Antártida y el Océano Austral (ASOC)

Representante Sr. Jim BARNES,
Consejero de la ASOC
ASOC

Sra. Cassandra Philips
ASOC

Organización Internacional de la Aviación Civil (OACI)

Representante Sr. Christian EIGL,
Oficina Europea de la OACI

Organización Hidrográfica Internacional (OHI)

Representante Sr. Adam J. KERR,
OHI - Organización Hidrográfica
Internacional

Organización Marítima Internacional (OMI)

Representante Sr. Bin OKAMURA,
OMI - Organización Marítima Internacional

Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)

Representante Dr. Mike BEWERS,
Dr. Gunter GIERMANN
COI - Comisión Oceanográfica
Intergubernamental

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICNR)

Representante

Dr. Martin HOLDGATE,
Director General

Dr. Wolfgang BURHENNE,
Asesor Jurídico
UICNR - Unión Mundial de Conservación
UICNR

Dr. Paul DINGWALL,
Asesor
UICNR - Unión Mundial de Conservación
UICNR

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Representante

Sr. Arthur DAHL,
Subdirector
Programa de Zonas Oceánicas y Costeras,
PNUMA

Organización Meteorológica Mundial (OMM)

Representante

Dr. N. A. STRETEN,
Presidente
Consejo Ejecutivo de la OMM
Grupo de Trabajo sobre Meteorología
Antártica

Organización Mundial del Turismo (OMT)

Representante

Sr. Scott WAYNE,
OMT
OMT - Organización Mundial del Turismo

Gedruckt nach fertigen Vorlagen
